DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 19 de Octubre de 1972

TOMO 269 | Dirección Florida 1178 | Teléfono: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18899

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

"DIARIO OFICIAL" ENTREGA COPIAS MICRO FILMADAS DE SUS EJEMPLARES AGOTADOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 668|972. — Se exonera del Impuesto a las Ventas y Servicios a los perfiles de aluminio destinados a la construcción.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Visto: la gestión de Alcan Aluminio del Uruguay S. A. solicitando exoneración del impuesto a las Ventas y Servicios a los perfiles de Aluminio destinados a la construcción.

Considerando: I) Que el decretó N.o 15|968 de 9 de enero de 1968 reglamentario del artículo 66 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967 no incluyó a los perfiles de aluminio destinados a la construcción en las exoneraciones previstas en el numeral 3) del artículo 66 de la mencionada ley.

Considerando: I) que los perfiles de aluminio deberán tener similar tratamiento que los perfiles de hierro por tratarse de un material utilizado en la construcción;
II) Que por el inciso 2.o del numeral 11) del artículo 66 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967 se facultó al Poder Ejecutivo a otorgar la exoneración solicitada.
Atento: a lo informado por el Ministerio de Industria y Comercio, la Dirección General Impositiva, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase del Impuesto a las Ventas y Servicios creado por el artículo 58 y siguientes de la ley número 13.637 de fecha 21 de diciembre de 1967 a los perfiles de aluminio destinados a la construcción.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — FRANCISCO A. FORTEZA.

2

Decreto 669|972. — Se modifica el Arancel General de Importación en lo referente a piezas para relojería.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Visto: el error padecido en la parte dispositiva del decreto N.o 576|972 de 17 de agosto de 1972, en lo que tiene referencia con el Item A.01 de la Posición 91.11 otras partes y piezas para relojería.

Considerando: que se padeció error al establecer el Item A.01 que dice: "hasta 3 m|m. de ancho", cuando en verdad corresponde a los muelles mayores de 3 m|m. de ancho, de acuerdo con la parte expositiva del decreto.

Atento: a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Arancel General de Importación en la Posición 91.11, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Posición 91.11 otras partes y piezas para relojería.

A	00	Muelles:		
	01	Mayores de 3 milímetros de ancho ... ... Unidad KB	Aforo $ 48,67	Der. 84 o|o
	99	Los demás	Aforo Ad Val.	Der. 84 o|o
B	00	Los demás	Aforo Ad Val.	Der. 84 o|o

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — FRANCISCO A. FORTEZA.

3

Decreto 670|972. — Se prorroga la exoneración de derechos aduaneros y otros tributos, a la importación de diversas mercaderías.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Visto: el decreto N.o 218|972 de 23 de marzo de 1972, por el que se prorrogó hasta el 30 de setiembre de 1972, la exoneración de derechos aduaneros y adicionales y demás tributos a la importación de diversas mercaderías.
Considerando: I) Que por decretos de 18 de agosto y 29 de noviembre de 1960, 23 de febrero y 22 de junio de 1961, 10 de enero, 14 de abril y 3 de octubre de 1963, 113|964 de 2 de abril y 392|964 de 1.o de octubre de 1964; 102|965 de 18 de marzo y 433|965 de 30 de setiembre de 1965; 161|966 de 31 de marzo y 463|966 de 22 de setiembre de 1966; 204|967 de 21 de marzo y 640|967 de 26 de setiembre de 1967; 245|968 de 4 de abril y 505|968 de 8 de octubre de 1968; 154|969 de 27 de marzo y 468|969 de 30 de setiembre de 1969, N.o 160|970 de 7 de abril, N.o 455|970 de 22 de setiembre de 1970, y número 166|971 de 25 de marzo de 1971, N.o 625|971 de 28 de setiembre de 1971 y N.o 218 de 23 de marzo de 1972, fueron exonerados de derechos aduaneros y adicionales y de tributos a la importación, los siguientes artículos: medicamentos y materias primas para la elaboración de los mismos; azúcar crudo y|o bruto; yerba mate; café en grano; arpillera y máquinas para obras viales expirando el término de dicha exoneración el 30 de setiembre de 1972;
II) Que es de imprescindible necesidad mantener las referidas exoneraciones para impedir el encarecimiento de los mencionados artículos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1973 la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, así como de todo otro tributo a la importación o aplicados en ocasión de la misma, a las siguientes mercaderías, azúcar crudo y|o en bruto, destinado a la refinación; yerba mate canchada; café en grano no torrado, arpillera; máquinas para obras viales; y medicamentos y materias primas destinadas a su elaboración.

Art. 2.o Prorrógase hasta la misma fecha, la exoneración del 50 o|o (cincuenta por ciento) de los gravámenes indicados a la yerba elaborada.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará únicamente a las mercaderías citadas si se importa sin recargo o con recargo de hasta el 10 o|o.

Art. 4.o Las exoneraciones precedentes no alcanzan al impuesto a las importaciones establecidas por los artículos 173 y siguientes de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967 y reglamentado por el decreto 190|968 de 5 de marzo de 1968 y normas concordantes, el que se seguirá aplicando de acuerdo con las referidas normas.

Art. 5.o Dése cuenta a la asamblea general.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Decreto 671|972. — Se aprueba la escala de topes de ingresos de núcleos familiares para arrendar casas habitación del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la fijación de la escala de topes de ingresos de los núcleos familiares interesados en el arrendamiento de viviendas construídas por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas con recursos propios de dicho Organismo.
Resultando: I) Que, el Directorio del mencionado Instituto considera que la escala en vigencia debe ser actualizada —a partir del 30 de mayo de 1972— ajustándola a los índices de variación del costo de vida registrados durante el segundo semestre del año 1970 y año 1971;

II) Que, para ello, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas ha tomado en consideración los índices de variaciones de precios suministrados por la Dirección de Estadísticas y Censo para el segundo semestre del año 1970 y para el año 1971, de 9.81 o|o y 31.20 o|o respectivamente, y ha establecido los topes correspondientes, cuya aprobación solicita al Poder Ejecutivo;

III) Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas expresa a fojas 5 que puede ser aprobada la escala propuesta por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, por cuanto su fijación obedece al criterio establecido en la ley N.o 12.531 de 2 de octubre de 1958.

Considerando: atendibles las razones expuestas por el mencionado Organismo para fundamentar su petitorio.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 9.o, inciso A, de la ley N.o 9.723 de 19 de noviembre de 1937, modificado por el artículo 1.o de la ley N.o 12.528 de 23 de setiembre de 1958, y a lo dispuesto por los artículos 3.o, inciso 2, letra C y 4.o de la ley N.o 12.531 de 2 de octubre de 1958.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la siguiente escala de topes de ingresos de los núcleos familiares postulantes a arrendar casas habitación del Instituto Nacional de Viviendas Económicas:

Número de familiares	Escala vigente	Aplicación índice 9.81 + 31.20 = 41.01 %
1	15.175.50	21.397.46
2	18.873.15	26.611.14
3	20.250.42	28.553.09
4	25.316.84	35.696.74
5	30.295.40	42.716.51
6	32.413.33	45.702.79
7	37.440.09	52.790.52
8	42.413.56	59.803.11
9	45.563.23	64.244.15

Art. 2.o Establécese, el 30 de mayo de 1972, como fecha de aplicación de la escala que por el numeral anterior se aprueba.

Art. 3.o Vuelva al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a sus efectos. — BORDABERRY. — JUAN JOSE BARBE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Decreto 672|972. — Se modifica una resolución referente a especialidades farmacéuticas y preparados oficinales inyectables.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Visto: la solicitud formulada por la Comisión Para el Control de Calidad de Medicamentos, compartida por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, en el sentido de que se complementen las garantías para el expendio de inyectables.

Resultando: que el artículo 20 de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1958 (Resolución Interna N.o 36.215), establece que: "Las preparaciones en forma de inyectables deberán presentarse en ampollas de vidrio neutro, llevando inscripto en las mismas el nombre del preparado".

Considerando: que como garantía en el expendio de tales ampollas inyectables, deben complementarse las inscripciones a lucir en cada ampolla y en su envase individual para prevenir las confusiones en el expendio y administración de tales medicamentos, ya sea en la comercialización al público o a granel en los casos autorizados a hospitales, sanatorios, policlínicas, etc.

Atento: a lo que resulta de las informaciones producidas

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 20 de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1958 (Resolución Interna N.o 36.215) el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 20. Las especialidades farmacéuticas y preparados oficinales inyectables deben ajustarse a lo especificado en los siguientes incisos:

a) La calidad de los continentes (ampollas frascos, etc.) será probadamente inocua y no interferirá con la estabilidad del preparado a juicio del Ministerio de Salud Pública;

b) Deberá constar impreso en cada envase individual (ampolla, frasco, etc.):

I) Nombre de la especialidad;
II) Contenido y Composición;
III) Vía de Administración;
IV) Laboratorio responsable;
V) Número de Registro M. S. P.;
VI) Fecha de vencimiento si corresponde.

c) Cuando por razones de espacio no pudieran ubicarse todos los ítems preceptuados, sobre el continente del producto, debe figurar por lo menos nombre del producto, el contenido y la vía de administración. En este caso se complementarán las especificaciones en la etiqueta y estuches individuales o en su defecto en el envase externo en el caso de tratarse de varias ampollas o frascos por unidad de venta, el cual debe cumplir con lo reglamentado para las Especialidades Farmacéuticas en general."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

6

Resolución 1.345|972. — Se aprueba la integración de la Comisión Pro-Hospital Florida.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Visto: que la Comisión Pro-Hospital Florida propone la integración de la misma.

Considerando: que es necesario aprobar la constitución de dicha Comisión con las personas que se proponen.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase la integración de la Comisión Pro-Hospital Florida, con las personas que se detallan a continuación: Doctor Juan Angel Borche, Abogado; Presidente de la Asociación Rural de Florida; señor Raúl Castro, integrante de la Asociación Rural; señor Honorato Brignoni; señor Francisco Delgado, Rematador Público; señor Gastón Dibarboure, Jefe Batallón Ingenieros N.o 2; señor Horacio J. de Crecenzio, ex Administrador del Hospital, actual Síndico y Gerente Rural de Banfed; señor Alberto Fernández, Director de la Escuela Industrial; señor Pedro Muracciole; señor José Ma. Pérez Iglesias; señor Roberto Harrison, Intendente de Florida; y señor César Sisto, Edil.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Resolución 1.349|972. — Se rectifica el nombre de un funcionario contratado en la Dirección de Industria Animal.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Visto: la gestión formulada por el señor José Eulogio Maure Codevila, a efecto de que se rectifique el nombre

con que fuera contratado, como funcionario de la Dirección de Industria Animal.

Resultando: I) Por resolución N.o 577|970, de fecha 4 de mayo de 1970, se contrató al señor José María Codevilla para prestar servicios como Ayudante de Veterinario en la Dirección de Industria Animal;

II) Conforme a la credencial cívica BTB N.o 6.782 que se acompaña, el verdadero nombre del interesado es José Eulogio Maure Codevila.

Atento: a lo informado por la Dirección de Industria Animal y el Departamento de Personal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se procederá a efectuar la rectificación del caso.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase extendida a nombre de José Eulogio Mauré Codevila la contratación efectuada por resolución número 577|970, del 4 de mayo de 1970, a favor de José María Codevilla, como Ayudante de Veterinario en la Dirección de Industria Animal.

2.o Comuníquese, desglósese la documentación adjunta y devuélvase al interesado. Cumplido, archívese. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

8

Decreto 676|972. — Se modifican los aforos para las exportaciones de lanas

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Visto: el decreto N.o 642|972 de 22 de setiembre de 1972.
Resultando: que los aforos vigentes para las exportaciones de lanas no guardan relación con los precios internacionales del textil.

Considerando: que es propósito del Poder Ejecutivo seguir atentamente la evolución de los precios internacionales de la lana a los efectos de mantener actualizado sus valores de aforo.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los valores establecidos por el artículo 1.o del decreto N.o 642|972 de 22 de setiembre de 1972, fijándose los siguientes:

	Por kilo
Lanas sucias	U$S 2.25
Lanas lavadas vellón	" 3.35
Lanas lavadas barriga, cordero, epidemia, puntas quemadas y descole	" 2.10
Lanas peinadas	" 3.75
Blousse y desperdicios de peinaduría	" 1.40

Art. 2.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco Central del Uruguay desde el 11 de octubre, inclusive.

Art. 3.o Dése cuenta a la asamblea general.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — BENITO MEDERO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Resolución 1.343|972. — Se encomienda al Instituto del Servicio Social un programa de Bienestar Social del Anciano.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 3 de octubre de 1972.

Visto: el Censo Nacional de Población y Vivienda de 1963.
Resultando: I) Que de acuerdo a las cifras consignadas en dicho Censo, el Uruguay cuenta con un elevado porcentaje de personas mayores de 65 años.
II) Que ese grupo poblacional está constituído fundamentalmente por pasivos.
III) Que al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compete propiciar el bienestar social de la población, principalmente de los sectores con ingresos reducidos, entre los cuales se encuentran los antes mencionados.
IV) Que en el logro de ese cometido asume importancia la recuperación del pasivo al núcleo activo de la comunidad, mediante su participación en tareas ajustadas a su condición particular y en obras de interés social.
Considerando: que de acuerdo a lo establecido por la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y el artículo 184 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, el Programa 07 de este Ministerio (Instituto del Servicio Social) es la institución adecuada para desarrollar programas de coordinación en el campo de la asistencia social.
Atento: a lo expuesto precedentemente,
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encomiéndase al Instituto del Servicio Social la formulación y puesta en marcha de un programa de Bienestar Social del Anciano con el objeto de mejorar sus condiciones de vida. A tales efectos se le autoriza:
a) A establecer la coordinación necesaria con el Banco de Previsión Social, el Ministerio de Salud Pública, el Instituto Nacional de Alimentación, la Dirección Nacional de Vivienda, la Comisión Nacional de Educación Física y la Dirección General de Estadísticas y Censo.
b) A establecer la coordinación necesaria con las instituciones privadas que actúan en el sector gerontológico.
c) A establecer niveles mínimos de prestación de servicios para las instituciones privadas que ofrecen internación a los ancianos.
d) A estudiar las posibilidades de establecimiento y desarrollo de programas de labor terapia.
e) A estudiar la problemática y las posibilidades de iniciar programas con el subgrupo de los pasivos solos.
f) A analizar y poner al día el anteproyecto de ley de creación del Instituto Gerontológico.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — RENE C. DELGADO VERTIZ. — WALTER PINTOS RISSO. — PABLO PURRIEL. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

10

Resolución 1.344|972. — Se incorpora al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a dos funcionarios del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 3 de octubre de 1972.

Visto: los presentes antecedentes relacionados con las solicitudes de incorporación formuladas por los funcionarios

del Ministerio de Obras Públicas señorita Nelmy Lucas Paz y señor Miguel Mendizábal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969.

Resultando: I) Que los referidos funcionarios se encuentran prestando servicios "en comisión" en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desde el 28 de marzo de 1968 y 3 de octubre de 1968, respectivamente.

II) Que las solicitudes de referencia fueron hechas en tiempo y forma a sus oficinas de destino y han optado por seguir percibiendo los beneficios que les corresponde en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Considerando: Que del estudio de los presentes antecedentes surge que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 y decreto reglamentario 363|969 de 31 de julio de 1969 para la incorporación de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas Srta. Nelmy Lucas Paz y Sr. Miguel Mendizábal al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Programa 13.01 "Administración General" al funcionario señor Miguel Mendizábal, con el cargo de Dibujante, contratado, procedente del Ministerio de Obras Públicas.

2.o Suprímese en el Programa 10.08 del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas" un cargo de Dibujante, contratado, con un jornal de $ 1.100.00 (mil cien pesos) del que es titular el señor Miguel Mendizábal, con cargo al Apartado G, Numeral 86 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

3.o El Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.o del Decreto N.o 363|969 del 31 de julio de 1969, deberá verter anualmente a Rentas Generales el monto correspondiente con el cual se atiende la contratación del funcionario señor Miguel Mendizábal.

4.o Habilítase en el Programa 13.01 del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", el Renglón 041 para atender la incorporación del funcionario señor Miguel Mendizábal.

5.o Incorpórase al Inciso 13, Programa 13.01 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el cargo de Auxiliar 4.o, Código Ab, Grado 1 a la funcionaria del Ministerio de Obras Públicas señorita Nelmy Lucas Paz.

6.o Suprímese en el Programa 10.01 del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas", un cargo de Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6.

7.o La diferencia entre el Código que se suprime y el que se habilita se abonará con cargo al Renglón 079 del Programa 13.01, a cuyo efecto se habilita la partida correspondiente. Dicha diferencia será considerada como compensación a la funcionaria y no al cargo.

8.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — RENE C. DELGADO VERTIZ. — WALTER PINTOS RISSO.

11

Resolución 1.347|972. — Se amplía el plazo para registrar listas para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Auxilios de Seguro de Asistencia Integral, para el Conjunto Industrial Sudamtex S. A. y URACE (C.A.S.A.S.U.).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Visto: los presentes obrados por los que se solicita se amplíen los plazos establecidos para el Registro de Listas, por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de setiembre de 1971, que dispuso la convocatoria a elecciones a los trabajadores que habrán de integrar el Consejo Directivo de la Caja de Auxilios de Seguro de Asistencia Integral, para los Trabajadores del Conjunto Industrial Sudamtex S. A., URACE S. A. (C.A.S.A.S.U.).

Atento: a lo expuesto precedentemente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Amplíase el plazo estipulado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de setiembre de 1971 por la que se convoca a elecciones a los trabajadores que habrán de integrar el Consejo Directivo de la Caja de Auxilios de Seguro de Asistencia Integral para los trabajadores del Conjunto Industrial Sudamtex S. A., URACE S. A. (C.A.S.A.S.U.), por el término de diez días más a contarse desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el Registro de Listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta 20 (veinte) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

12

Resolución 1.348|972. — Se concede plazo para integrar la Comisión Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Visto: la imperiosa necesidad de instituir la Comisión Asesora del Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, creada por ley N.o 12.156 de 22 de octubre de 1954;

Resultando: que la citada Comisión no se reúne desde fecha 17 de julio de 1957, no siendo posteriormente posible su constitución;

Atento: a lo expuesto precedentemente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Concédese un plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", a la Cámara de Industrias, Cámara Nacional de Comercio, y Federación de Agentes Comerciales, a los efectos de remitir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la nómina de sus respectivos delegados, titulares y suplentes que integrarán la Comisión Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza instituída de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley N.o 12.156 de 22 de octubre de 1954.

2.o Comuníquese a la Cámara de Industrias, Cámara Nacional de Comercio y a la Federación de Agentes Comerciales, publíquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

13

Resolución 1.349|972. — Se adjudica la autorización para usufructuar el Canal 3 de Televisión de la ciudad de Artigas, al actual copermisionario.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Visto: las presentes actuaciones en las que el señor Luis Murillo Muraro, copermisionario del Canal 3 de T. V. de Artigas conjuntamente con el señor Enio Dos Santos expresa su voluntad de renunciar a dicha concesión y plantea la explotación en exclusividad de la mencionada frecuencia por el último de los nombrados;

Resultando: I) Por resolución del ex Consejo Nacional de Gobierno N.o 385|966 de 25 de mayo de 1966 se autorizó a las nombradas personas, el usufructo del mencionado Canal de Televisión en la ciudad de Artigas en las condiciones que por dicho acto se establece;

II) El 25 de mayo de 1971, expiró el plazo mínimo de 5 años, dentro del cual los permisionarios del Canal 3 de T.V. de Artigas, señores Enio Dos Santos y Luis Murillo Muraro no podían transferir el mismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.o del decreto del Poder Ejecutivo número 30.966 de 27 de enero de 1966;

III) A fojas 4 el señor Enio Dos Santos al evacuar la vista conferida, manifiesta estar de acuerdo en continuar en usufructo exclusivo del Canal 3 de T.V. de Artigas y acepta la separación definitiva de la Empresa;

Considerando: I) Que no existen inconvenientes técnicos ni legales para acceder a lo solicitado, cancelando la autorización acordada por la citada resolución N.o 385|966 de 25 de mayo de 1966 y adjudicando en el mismo acto el referido Canal al señor Enio Dos Santos;

II) Los informes producidos por la Dirección de Asesoramiento Técnico y Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Cancélase la autorización concedida por resolución del ex Consejo Nacional de Gobierno N.o 386|966 de 25 de mayo de 1966 a los señores Enio Dos Santos y Luis Murillo Muñaro para usufructuar el Canal 3 de Televisión en la ciudad de Artigas.

2.o Adjudícase el Canal 3 de Televisión de la ciudad de Artigas al actual copermisionario señor Enio Dos Santos en las condiciones establecidas en la resolución del Poder Ejecutivo N.o 385|966 de 25 de mayo de 1966.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU.

14

Resolución 1.350|972. — Se declara de interés turístico la construcción de edificios en la Terminal Chuy, departamento de Rocha.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Visto: la solicitud relacionada con la construcción de un conjunto de edificios denominado Motel, próximo a la Terminal Chuy, departamento de Rocha, suscrita por el señor Paulo Priliac y señorita Sonia Estrella, en el sentido de que se declare de interés turístico;

Resultando: I) El proyecto del complejo hotelero prevé la ocupación de 25.000 m2. de terreno en el kilómetro 338 de la Ruta 9; se ubicará a menos de 2.000 metros de la frontera, en una vía de gran importancia turística, tanto por la presencia de viajeros brasileños y argentinos como por el tráfico vehicular de distintas procedencias;

II) La finalidad comercial específica del Grupo hotelero proyectado, según la memoria descriptiva presentada con los planos, se define como "Motel de carretera para pernoctación". La primera etapa comprende la construcción del cuerpo central con servicios de restaurante, capacidad para 85 comensales, incluyendo bar, aparte de las comodidades al aire libre, cocina-oficio, despensa, administración, depósitos de equipaje etc. Independientemente del núcleo central se distribuyen las habitaciones destinadas a los viajeros todas con capacidad para tres camas, en un conjunto de 36 a 108 camas;

III) Por lo demás, también se proyecta una estación de servicio para todo tipo de vehículo automotor con los anexos complementarios para la debida atención en la materia:

Considerando: I) Que el Departamento Técnico de la Dirección Nacional de Turismo, señala que "el conjunto proyectado se reviste de interés turístico por estar ubicado al lado de la Terminal Chuy, zona que integra el cuadro global de prioridades turísticas dentro del territorio nacional", razones que se conceptúan válidas a fin de proceder a la declaratoria solicitada como base para concretar la iniciativa;

II) Que por otra parte el conjunto de edificación proyectado coadyuvará a partir de su etapa inicial, al desarrollo de la zona en que se sitúa;

III) Lo informado por la Dirección Nacional de Turismo y lo establecido por los apartados C) y D) del artículo 8.o de la ley N.o 9.133 de 17 de noviembre de 1933 y el decreto N.o 428|969 de 2 de setiembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase de interés turístico la construcción de un conjunto de edificios denominado Motel, que se levantará en la proximidad de la Terminal Chuy, departamento de Rocha, proyectado y gestionado por el señor Paulo Priliac y señorita Sonia Estrella.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Turismo a sus efectos. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

15

Se aprueba la ordenanza de contabilidad referida al costo de las obras de infraestructura financiadas con préstamos externos en el Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de octubre de 1972.

Visto: el sistema de Contabilidad a aplicar en las Rutas 9 y 26, implementado para la Contaduría de la Dirección de Desarrollo Económco (DODE), dependiente del Ministerio de Obras Públicas;

Resultando: 1.o) Que el sistema de contabilidad de referencia, sólo desarrolla la escrituración del Movimiento Financiero y Patrimonial en rubros principales, lo que se concilia parcialmente con los requisitos impuestos por el artículo 73 de la ley de Contabilidad y Administración Financiera. En cambio carece de registros auxiliares de desarrollo, como el de Costo de Obra para las obras financiadas con Préstamos Externos, y cuya tenencia es inexcusable.

Dicho registro auxiliar es requerido por las cláusulas contractuales de carácter obligatorio para los prestatarios de los precitados préstamos externos , así como por el artículo 76, inciso 2, numeral 2 y artículo 81 in fine.

2.o) Que la institución y tenencia del referido registro auxiliar —debidamente interrelacionado con el sistema de contabilidad principal— desarrollará el Costo de las Obras de Infraestructura, que financian los Préstamos Externos aludidos y constituye un instrumento apto del contralor de eficiencia de la inversión de los fondos de la procedencia, —competencia que los artículos 87, 91 y 98 de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesta en vigencia por el decreto 104|968, le asignan al Tribunal de Cuentas de la República.

3.o Que los documentos en que se apoyarán las escrituraciones de dicha contabilidad auxiliar, estarán constituídos por la orden de pago —de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la precitada ley— la que reunirá los requisitos prescriptos por dicho artículo, y que legitiman su libramiento en el certificado de obra, expedido conforme a las estipulaciones establecidas en el pliego de condiciones generales y particulares de licitación de cada obra (artículos N.os 20, 83, 84, 87, 88, 97 y 98 de la ya citada ley).

Considerando: 1.o) Que el Constituyente Nacional precisó su designio de concederle facultades de Poder de Estado al Tribunal de Cuentas de la República —según la opinión del Profesor Carbajal Victorica— como las atribuídas por la Constitución Nacional en su artículo 211, inciso F), de dictar Ordenanzas de Contabilidad con fuerza obligatoria para todos los órganos del Estado centralizados, autónomos, descentralizados y Gobiernos Departamentales.

El eminente Profesor Carbajal Victorica, expresó en su cátedra que ejerció en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que la facultad de dictar ordenanzas de contabilidad con fuerza obligatoria —otorgada por el Constituyente al Tribunal de Cuentas— es uno de los medios más eficaces entregados a este Cuerpo de Contralor Externo, de modo que asegure el cumplimiento de sus funciones en el contralor financiero, "de forma —son palabras del maestro de imborrable memoria— que tales potestades concedidas al Tribunal de Cuentas, lo erigen bajo la Constitución, la Ley de Contabilidad o las disposiciones reglamentarias que, eventualmente hacen sus veces, en la función de Legislador Contable complementario" (Conferencias en la cátedra de Derecho Administrativo, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, año 1941, ejemplar mimeografiado, página 72).

Igualmente el Profesor Palomino Zipitría —que a su vez fue integrante de la Asamblea Constituyente de 1934— en su cátedra de Contabilidad Administrativa que dictó en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, a la que incorporó nuevas tendencias científicas que dictó con jerarquizado estilo propio y relevante, expresó que: "...Esta potestad otorgada al Tribunal de Cuentas de la República, tiene por objeto propender, en caso necesario, la unificación de normas y procedimientos contables, para que el contralor del Tribunal pueda ser ejercido a la vez, que con simplicidad, con eficiencia, desde un nivel de elevada y racional sistematización, confiriéndose para ello jurisdicción universal sobre todos los organismos del Estado" (Apuntes de Contabilidad Administrativa, dictados en la cátedra correspondiente, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, año 1940, ejemplar mimeografiado y revisado, página 201).

2.o) Que, sin perjuicio de los fundamentos que se desarrollarán en los considerandos siguientes sobre la conveniencia y necesidad de instituir un Registro de Costos, que

pruebe la inversión de los Fondos percibidos por la vía de Préstamo Externo, es pertinente puntualizar que todos los Contratos de Préstamos concedidos por Organismos Internacionales de Crédito Externo —para financiar obras de infraestructura económica— estipulan expresamente —entre sus cláusulas que fijan las obligaciones del prestatario— la tenencia de un Registro de Costo de la obra, objeto específico del Préstamo, que pruebe fehacientemente la inversión del aludido arbitrio financiero, en el trabajo público de referencia.

Esta obligación contractual —en el caso concreto del Préstamo N.o 57|OC, que el Banco Interamericano de Desarrollo concedió a la República Oriental del Uruguay, y que utilizó la Dirección de Obras para el Desarrollo Económico (DODE)— dependiente del Ministerio de Obras Públicas no fue cumplida, y tal inobservancia dificultó —considerablemente— la auditoría del Préstamo de Inversión que el referido Banco multinacional solicitó a este Tribunal de Cuentas que practicara, con el alcance propio de las normas de fiscalización que para tales operaciones posee.

3.o) Que el Registro auxiliar de Costo de Obras, dispuesta su institución con fuerza obligatoria por este Cuerpo, deberá —conforme a los principios más aceptados de la administración y técnica de sistemas contables— interrelacionarse con el desarrollo de la contabilidad principal de DODE, a través de controles que especifica el registro de costos que se expone en la parte dispositiva de este acuerdo.

Con ello la aludida unidad ejecutiva de la obra —como en la fecha tiene a su cargo el Préstamo 201|SF_UR, concedido por el precitado Banco, está dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el mencionado contrato y, también, a las establecidas en el artículo 83 de la ya citada ley.

4.o) Que, por otra parte, la implementación de un registro auxiliar de Costo, constituirá además, un instrumento probatorio eficaz para evaluar la eficiencia de la inversión de los fondos provenientes del Préstamo y del Aporte Nacional, contralor que preceptivamente confiere al Tribunal de Cuentas el artículo 98 de la referida ley, a la que apoyará la rendición de cuentas de la inversión bajo análisis, a que están obligados los responsables de la ejecución de la Obra Pública, —materia del aludido Préstamo, como lo disponen —a texto expreso— los artículos 99 y 103 de la mencionada Ley de Contabilidad.

Atento: a las facultades que la Constitución de la República otorga al Tribunal de Cuentas en su artículo 211, inciso F) y las disposiciones contenidas en los artículos 20, 83, 98, 99, 103 y 104 de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera;

El Tribunal,

ACUERDA:

1.o Librar la presente Ordenanza de Contabilidad, con fuerza obligatoria, para todas las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, que utilicen préstamos externos para la financiación de obras cuya ejecución y|o supervisión y contralor le sea cometida, con el fin de instituir un Registro de Costo, que computa en su desarrollo la inversión de fondos de la procedencia señalada.

2.o El registro de Costo que se implementará, por exigencia de esta ordenanza, se interrelacionará con el contralor de los fondos al fin específico que él costea y conforme a los elementos contables que se determinan en los artículos siguientes.

3.o Se establecerá un juego de planillas para cada Contrato de Préstamo concertado entre la República Oriental del Uruguay y los Organismos de Préstamos Internacionales cuya administración le sea conferida al Ministerio de Obras Públicas.

4.o Dicho juego de planillas cubrirá todo el proceso de las obras objeto del Contrato, constituyéndose en una forma de instrumentar la contabilidad de costos, contralor de fondos y afectación al uso específico de los mismos; es decir, se iniciará con una planilla en la cual se discriminan las fuentes y usos de fondos de cada Convenido y en sucesivas planillas se va avanzando en el análisis de los distintos elementos integrantes del Proyecto, hasta llegar al último grado constituído por el desarrollo de los rubros básicos.

5.o Que a efectos de uniformar los registros de costos establecidos precedentemente, será necesario la implementación de las planillas requeridas como mínimo, que integran la presente ordenanza, en las que se registrará únicamente los certificados pagados.

6.o A efectos de determinar el costo total de la obra a una fecha establecida, al total de las escrituraciones registradas en las planillas deberá adicionarse el importe total que corresponda por certificados liquidados y no pagados, y que se encuentren registrados en la cuenta "Gastos Certificados a Liquidar". — Cr. JULIO V. CANESSA, Presidente. — ROBERTO A. LASALE, Vicepresidente. — LLIRI P. SASSI BERNASCONI, Ministro. — EDUARDO HERERRA VARGAS, Ministro. — ULISES MORASSI, Ministro. — WASHINGTON FERNANDEZ, Ministro. — HUMBERTO BALLETTO, Ministro. — ADHEMAR ZARZA PAES, Director General de Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionado, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*).

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número [illegible] al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.731 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9 543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.[illegible] al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

(Continuación)

nivel de los diarios, son todas mentiras, porque no se ha percibido una sola.

Esto lo digo porque es muy fácil desmentírmelo, si es inexacto. Lo que sostengo es que todos los días leo en los diarios que se aplicaron multas por millones y millones de pesos. Pido, simplemente, que se me exhiba un solo caso en que se haya percibido el monto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La tesis que sostiene el señor senador...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es una tesis, sino una comprobación de hechos En cuanto al fondo del asunto, estoy dispuesto a acompañarlo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay toda una larga historia vinculada a este asunto y mencioné el caso de los bodegueros no con ánimo de recordar —porque creo que el vino nacional es bastante bueno— que algunos le echaban azúcar al vino.

Hay una serie de anécdotas que el señor senador, que fue Ministro de Ganadería y Agricultura, seguramente recordará. Yo fui asesor de Impuestos Internos y tengo en esta materia una larga experiencia de muchas multas aplicadas entonces.

Por esos motivos recordé este caso, pero puede ser cualquier otro, porque no interesa el ejemplo en sí. Si alguien no cumple en una oficina pública una multa, habrá responsabilidad que juzgar y habrá que hacerla efectiva.

El problema de fondo es el siguiente: una persona comete una infracción y es sancionada con una multa. Evidentemente, el Estado no puede darle ventajas para que no la pague. Cuando presentamos el proyecto a que hacía referencia el señor senador Ortiz que, además de la oposición del Poder Ejecutivo, contó con la de la Cámara de Industrias, increiblemente, no se exoneraba de nada sino que se daban plazos, porque además del problema de la industria, que podía clausurar y echar obreros, había otro mucho más grave, que era el de la descapitalización de esas industrias, que facilitan su pasaje a manos de capitales extranjeros. Y otra cosa peor: a ciertas industrias les interesa que algunas industrias cierren, porque quedan con el monopolio del mercado. Pueden perder plata en el Uruguay, pero ganar en otros países de Sudamérica o de cualquier parte del mundo. Y entonces no pagan a instituciones como la Caja de Jubilaciones, por ejemplo y esperan las consolidaciones que vengan.

En este proyecto que habíamos presentado estaba la solución para ese problema, tratando de evitar que esto ocurra. Aunque la actitud del Poder Ejecutivo y, sobre todo, la de la Cámara de Industrias, fue adversa —como mencioné al señor senador Ortiz, que estudió con especial detención este asunto y lo conoce bien— me consta que vinieron muchos industriales, así como obreros, para decir que ese instrumento les permitía defender su fuente de trabajo. Y creo que si este proyecto no sale, se va a hacer un gran daño a la industria nacional, porque vamos a facilitar que capitales extranjeros compren empresas nacionales y formen monopolios a costa del esfuerzo que han hecho ciudadanos de nuestro país.

Ese es otro problema, señor Presidente; pero yo me estaba refiriendo concretamente a la multa. Creo que nadie puede admitir que las multas que se aplican por infracciones puedan quedar consolidadas por una moratoria. Como entiendo que ese es el espíritu general del Cuerpo, habiendo la posibilidad de que surjan dudas a causa de la redacción, pienso que tal vez sería conveniente agregar una clausulita que establezca a texto expreso —ya que hay un proyecto sustitutivo— que en caso de multas el sistema no rige.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Hace rato había pedido una interrupción al señor senador Ortiz para señalarle mi discrepancia con la interpretación que él hace del inciso b), cuando dice: "Las deudas contraídas con organismos estatales y personas públicas no estatales de previsión social".

El señor senador descarta que esto comprende las deudas contraídas con el Estado, cree que son nada más que los organismos estatales de previsión social. Y yo creo que eso no surge del texto. Cuando se habla de organismos estatales, parece ser el Estado y también los organismos o personas públicas estatales, como los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. La expresión "organismos estatales" parece comprender todo: el Estado y los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y cualquier otro organismo estatal.

Entonces, me parece que si el alcance es el que quería darle el señor senador Ortiz de que se refiere solamente a los organismos de previsión social, habría que aclararlo mejor. Si se refiere exclusivamente a los organismos de previsión social, quiere decir que en las deudas con el Estado estarían comprendidos.

Me parece que ahí se entremezclan dos problemas: las deudas con particulares y el problema de los adeudos fiscales a que hacía referencia el señor senador Vasconcellos. Ese punto, por tanto, tendría que ser objeto de un esclarecimiento muy preciso en la redacción.

En mi opinión, el texto comprende solamente las deudas entre particulares, porque dice: "Establécese un nuevo plazo para el pago de las deudas vencidas antes del 16 de marzo, *instrumentadas en títulos ejecutivos*".

Esto hace referencia, no a deudas originadas por impuestos, sino a deudas instrumentadas en títulos ejecutivos, que es lo que, normalmente, supone una relación entre particulares que se comprometen a adeudar tal cantidad o a pagar tal cantidad en determinado plazo.

Lo que podría originar algunas dudas son aquellos casos en los que algún organismo estatal tiene facultades para darle carácter ejecutivo a una liquidación de deudas. Por ejemplo, las Cajas de Jubilaciones o la Dirección de Impuestos Internos, en donde la liquidación tiene carácter ejecutivo.

Considero que ganaríamos mucho si se esclareciera que es entre particulares y, entonces, suprimir el inciso b), porque en lugar de aclarar va a originar dificultades. Entiendo que no sólo deben descartarse las multas, sino, también, los impuestos y las obligaciones con el Estado, que tienen y deben tener otro régimen completamente distinto.

Formulo esa sugerencia al Miembro Informante porque tal vez podría encontrar alguna solución que sirva también para aclarar el problema que planteó el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Considero que habría que aclararlo expresamente, en cuyo caso no sería partidario de improvisar redacciones en Sala, porque la experiencia en ese sentido es perniciosa. Mi opinión es que si no se modifica comprende todo. Y comprende todo, porque todas las leyes anteriores, como he señalado, hacían la discriminación precisa de los acreedores. Decía: los acreedores con particulares, con la Banca privada, con el Instituto de Colonización y con las Cajas Populares, de modo que lo expresaba muy claramente. Solamente esas deudas podían consolidarse; pero las deudas con el Estado, con la Dirección Impositiva, con el Banco de Previsión Social, por ejemplo, no se podían consolidar. La Cámara de Diputados suprimió, expresamente, esa enumeración tan concreta. Evidentemente, hay una intención de ampliar la gama de los acreedores, ante cuyos apremios pueden ampararse los deudores. Parece injusto. Porque creo que la situación de un deudor es tremenda y no importa a quien le deba, basta que tenga deudas que no pueda pagar. No veo porqué cuando al que no le puede pagar es al Estado, somos implacables, y cuando se trata de un particular, ahí, somos clementes.

De modo que, señor Presidente, si de lo que se trata es favorecer a determinados sectores de la actividad nacional, debemos favorecerlos en todo. Porque, si no, buen apoyo le estaríamos dando, estaríamos parcializando. Me consta, dadas las verdaderas dificultades porque pasan muchos productores, que muchas de estas situaciones se plantean por las deudas que tienen con el Estado y no con particulares.

De modo que, reitero, habría que modificarlo, para agregar las sugerencias de los señores senadores Zabalza, Santoro y Plá Rodríguez, e incluso, para aclarar el concepto de deuda. La interpretación del señor senador Santoro es más limitada que la que yo le doy. Creo que todas son deudas.

En consecuencia, señor Presidente; con esto termino mi exposición y quedo a disposición de los señores senadores para cualquier aclaración que se desee formular.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: la historia de esta ley es realmente lamentable. No obstante afiliarme a la tesis del señor senador Ortiz, que ha dicho un magnífico discurso, de que este proyecto de ley es absolutamente indeseable, yo manifiesto que es indeseable, pero es, también, necesario y urgente.

De no aprobarse este proyecto, con la rapidez necesaria, por la angustia que hay en la campaña, la bandera de remate caería implacable sobre 14 mil deudores. Y tengo cifras.

Digo, también, que esto es lamentable por el proceso. Desde el 15 de marzo hasta la fecha, han transcurrido 147 días, y, solamente, 16 días, ha regido legalmente la suspensión de los juicios ejecutivos. Todo lo demás ha quedado al albur de la buena disposición de los jueces competentes en la materia.

Pero, ¿cuál es la historia? El proyecto fue aprobado por el Parlamento y fue devuelto por el Poder Ejecutivo con el veto de su artículo 4º que prorrogaba el plazo para presentarse ante el Banco de la República. Luego, entra al Poder Legislativo nuevamente el 28 de marzo. El 28 de mayo se produce la sanción ficta por la Asamblea General. Por lo tanto, no hubo ley hasta el 1º de junio, fecha de su publicación.

Desde el 1º de junio al 16, solamente rigió la Ley Nº 14.063. Luego, hubo otros proyectos aprobados por la Cámara de Diputados. El 15 de julio entra al Senado un proyecto que pasa a la Comisión de Hacienda, y, hasta la fecha, el tema no fue considerado. Se aprueba luego otro proyecto en la Cámara de Diputados el 15 de agosto, viene al Senado, pasa a la Comisión de Hacienda y hoy nuevamente entramos a considerar el tema.

Un distinguido amigo tuvo la tarea de recorrer los juzgados de Montevideo. Tengo en mi poder una información realmente tremenda. Son datos recabados directamente de los juzgados letrados civiles de 1er. turno en la capital hasta el día de hoy.

Dice así: "Primero. Los jueces letrados civiles del 1º al 16º Turno, dan curso a la continuación de los juicios ejecutivos suspendidos por la Ley Nº 14.063, con la sola excepción de dos juzgados. Segundo. Se hace lugar a este procedimiento, con la sola presentación de un escrito por parte del acreedor. El criterio jurídico adoptado por la casi totalidad de los magistrados es que si bien sucesivos proyectos de la naturaleza de esta ley de moratoria fueron aprobados por la Cámara de Diputados, lo que fue dado a publicidad por la prensa, no fueron, en cambio, aprobados por el Senado ni contaron con la sanción correspondiente del Poder Ejecutivo, lo que determina que estos proyectos de ley no reunían los requisitos para esclarecer los juicios. Tercero. El resultado es que de esta dilación, la demora en la sanción de este proyecto de ley, ha llevado a que se hiciera un régimen indiscriminado de remates contra productores rurales, comerciantes e industriales".

En el Departamento de San José, que tanto conozco, hubieron muchos remates. Tengo aquí sobre mi mesa un volante de remate que es bien gráfico. Tiene fecha 4 de setiembre. "Colonia Wilson, Kilómetro 38. 8 Hectáreas, Viñas, casa, etc.". Aquí ya llegamos tarde, señor Presidente. Este productor vio rematados sus campos, su casa, sus bienes, y ha quedado a merced, naturalmente, de su destino.

Pero las cifras son quizás aún más elocuentes que lo que estoy diciendo. Se calcula, promedialmente, por la información recibida de las respectivas sedes judiciales, que el 90 % de las querellas judiciales son juicios ejecutivos por cobro de pesos. Hay aproximadamente 1.500 juicios en cada juzgado. Más del 30 % están acogidos a la ley de consolidación, lo que arroja un total de 400 juicios amparados por la misma en cada juzgado.

Si multiplicamos la cantidad de los juzgados tenemos que solamente en Montevideo, señor Presidente, hay 7 mil productores, comerciantes o industriales, a merced del juicio ejecutivo correspondiente. Sumados estos casos, con el resto del país, quizás no nos equivoquemos si decimos que hay 14 mil deudores ya con sentencia y con bandera de remate.

Hasta julio de 1969, cuando se sancionó la Ley de Consolidación, el Banco de la República recibió, más o menos, unas 4 mil solicitudes —a pesar de que el señor senador Ortiz dice que solamente son 400— y yo tengo el dato de que son 500 las consolidaciones aprobadas.

SEÑOR ORTIZ. — Le regalo 100.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Quiero referirme, muy brevemente, porque veo que el quórum es muy exiguo, a la situación auténtica por la que está pasando el productor rural y creo no equivocarme si digo que es desastroza y en estado de moratoria.

Visito, regularmente, a los pequeños y medianos productores, que son a los que quiero defender. Decía muy bien el señor senador Zabalza que el grande se defiende solo.

El Banco de la República no atiende los reclamos crediticios; la Banca particular cobra cifras realmente fabulosas; el Banco Hipotecario, como lo ha expresado muy bien el señor senador Ortiz, cobra, por concepto de intereses y otros cargos, cifras realmente increíbles, y a él acuden algunos productores angustiados al ver que se va a proceder al remate de sus bienes.

El que produjo papas o trigo, señor Presidente, fue realmente estafado, ya que no ha recibido los precios razonables fijados por el Estado.

También, muy brevemente, me quiero referir a la cosecha papera de este año. No creo equivocarme si digo que en la intermediación hay cifras del orden de los dos mil millones de pesos de utilidades. Al productor papero le pagaron treinta o cuarenta pesos el kilo de papa, y hoy en día se vende —naturalmente que al margen de los precios oficiales— a ciento veinte o ciento treinta pesos el kilo de papa. Si calculamos que el consumo nacional es de cien millones de kilos, y tenemos, como cifra benevolente, un margen de un 40 %, eso nos da cuarenta millones de kilos que, multiplicados por una utilidad promedial de sesenta pesos, alcanzaría cifras enormes que irían a parar a manos de los intermediarios y de los "lechuzas" del mercado.

El productor papero, por lo general, es modesto. Cuando recoge su producción viene a Montevideo, lleva las papas al mercado y, naturalmente, lo abarrota. Entonces, viene el "lechuza" y le dice: ¿Qué traés, papas?; te las pago a treinta pesos". A lo que el productor contesta: a mí me cuesta mucho más producirla. Bueno, replica el "lechuza": si no querés, llevátelas. El modesto productor no puede llevárselas de vuelta, ya que al día siguiente tiene que pagar la renta del campo, tiene que

cumplir con los compromisos bancarios y, también, seguramente, tiene que abonarle al comerciante que abastece a su familia. Entonces, no tiene más remedio que entregar en manos de los agiotistas su producción, haciendo que estos obtengan ganancias fabulosas.

Esto hay que evitarlo. Creo que es necesario que, de una vez por todas, el país encare la posibilidad de construir una gran planta frigorífica para almacenar, por lo menos, unas trescientas mil bolsas de papa, entre el lugar de producción y el lugar de consumo.

Deseo también referirme al modesto productor de leche, que el señor senador Caputi conoce tanto o más que yo.

Este productor lechero hace tres años que viene luchando por la obtención de un precio justo y razonable que la ley determine. Conaprole estaba intervenida; la Comisión Honoraria que fija el precio de la leche no regía, por lo que también quedaron a merced de precios realmente injustos, que han traído, como consecuencia, la baja de entrada de leche a Montevideo. Este descenso es del orden de los cien mil litros diarios.

Se habla de la inauguración de plantas de industrialización de leche en San Ramón, Florida y Rodríguez. Esta última se inaugurará el 21 de este mes. Pero, de nada vale que pongamos banderas y cortemos cintas, si no hay materia prima. Dicha planta es estupenda y puede recibir cuatrocientos mil litros de leche diarios, de los cuales cien mil litros pasarían a la "Sección Quesería" donde se podría producir diez mil kilos de queso diario. Esta planta se verá paralizada porque apenas está recibiendo sesenta mil litros de leche diarios. ¿Qué va a hacer una planta que ha costado tantos dólares, con sesenta mil litros de leche diarios, cuando la materia prima exigible debe alcanzar a cuatrocientos mil litros diarios?

En torno de este problema hay seis mil productores de leche. Pongamos que el 50 % de los mismos, más o menos financieramente se defiende; el productor grande, el que ata cuarenta, cincuenta o ciento veinte vacas, no va a tener problemas. Pero ¿y el chico? ¿El que manda dos o tres tarritos de leche, amparándose en las disposiciones de Conaprole que le permite entregar sesenta litros, qué va a hacer?

Pienso, señor Presidente, que el productor chico quedará arruinado, y que si no sancionamos esta ley, será el primero en ver la bandera de remate colocada en su tambo, en sus haciendas, o en su tractor. Y, ¿dónde irá a parar? Al cinturón de miseria que rodea los centros poblados.

Se ha dicho, muchas veces, que existe un mal internacional, y es la concentración de los hombres en las capitales, en los pueblos. Digo que nosotros estamos aumentando la concentración de los hombres en los centros poblados, porque en la campaña, en este momento —repito—, los pequeños y medianos productores están pasando, quizás, y sin quizás, una de las crisis más difíciles que yo recuerde, a través de los 22 años que llevo recorriendo el Departamento de San José.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Qué horror!

SEÑOR MICHELINI. — ¿El señor senador está de opositor?

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — No se ponga en monitor, señor senador. Anteriormente nos rezongó, porque éramos pocos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Le estoy dando la razón.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — No es con usted, señor senador; me estoy refiriendo al señor senador Michelini.

El señor senador Michelini me pregunta si estoy de opositor. No soy opositor, ni estoy con el gobierno; estoy, eso sí, a favor de la producción. Soy acuerdista, porque creo que es la única salida que tiene el país, y por ello estoy con fe en el acuerdo.

El señor senador está nervioso. Lo único que le he preguntado, es si estaba de monitor, porque si es así, le doy el borrador y la tiza para que cuente los que estamos y los que no, además de expresar quienes están con el gobierno y quienes no. Yo, señor senador, defiendo la campaña productora de mi país, y le guste o no al señor senador, le guste o no al gobierno y le guste o no al señor senador Ferreira Aldunate, digo lo que pienso en defensa de lo que creo que es justicia para el modesto productor del país.

Le concedo ahora una interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Por supuesto que el señor senador dice lo que piensa; bueno fuera que expresara lo que piensan otros.

Yo, señor Presidente, digo lo que pienso yo, y puedo señalar mi extrañeza frente a lo que manifiesta el señor senador Zorrilla de San Martín. Porque lo que no podemos permitir, señor Presidente, es que se está jugando, permanentemente, en dos lados: si el gobierno marcha bien, es gubernista y si marcha mal, defiende la producción.

Lo único que puedo pedir es claridad en las posiciones políticas, y por eso digo que me extraña mucho este discurso del señor senador, que estaría bien en boca de otra persona, pero no, justamente, en la de un hombre que está apuntalando al gobierno, que es solidario con todos sus actos y que, en última instancia, dice que la campaña pasa por uno de los momentos de crisis peores que el país recuerda.

Bueno, señor Presidente, creo que tengo todo el derecho del mundo de manifestar mi extrañeza. No pretendo ser monitor. Bueno fuese que a esta altura de mi vida y de la vida política del país, lo fuese! Digo, eso sí, que mi obligación es marcar estas contradicciones, para que queden al descubierto. Si no le gusta al señor senador Zorrilla de San Martín, mala suerte para él! Esto lo voy a señalar cuantas veces lo crea conveniente. Por eso digo, señor Presidente, que este discurso es de un opositor, y no el de un hombre que integra el gobierno. ¿Por qué? Porque es responsable, al estar apoyando al gobierno, al igual que todos los blancos que lo están haciendo, de todos los desaciertos de la política que el gobierno lleva a cabo.

Cuando hay una campaña, que está sufriendo una de las peores crisis del país, los responsables no están en estas bancas, o en la Avenida Suárez, o en la Plaza Independencia, sino ahí, en la banca que ocupa el señor senador Zorrilla de San Martín. Esto es tan claro como A más B.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Le agradezco la intervención al señor senador. No estoy en ninguna contradicción. Defiendo lo que creo que es justo: a la campaña, al mediano y pequeño productor. Estoy en el acuerdo de buena fe, porque creo que cumplo con un deber patriótico y que la única salida que tiene el país es la de conseguir los votos suficientes para sancionar importantes leyes que la República está reclamando.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si los votos lo ponemos nosotros ¡Usted está solo!

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Me quiero referir, al término de mi breve discurso, al problema de la remolacha.

Este año la producción de remolacha ha disminuído, habiendo casi mil productores menos. El consumo de azúcar en el país es de 100 mil toneladas. El Uruguay había logrado llegar a 65.000 toneladas de azúcar nacional. Este año apenas va a llegar a 50.000 toneladas y el resto hay que importarlo, por un monto de divisas de 9 millones 200 mil dólares. ¿Por qué? Porque no se han establecido

los precios y las medidas suficientes para dar satisfacción a la producción cañera y remolachera del país.

Esa no es mi opinión sino la de la Asociación de Remolacheros del norte, de la Asociación de Remolacheros Unidos del Sur, de la Asociación de Remolacheros del Litoral, de Paysandú y de la Asociación de Remolacheros de Mauá, de Mercedes, que a través de comunicados en la prensa han expresado que la única manera de lograr el autoabastecimiento de azúcar, es que se establezcan precios justos y razonables, dando un estimulo al productor para aumentar el área sembrada.

Voy a votar, naturalmente, el proyecto que nos ha hecho llegar la Comisión, pero con dos o tres observaciones fundamentales a aspectos que no estoy dispuesto a votar. Principalmente me refiero a los plazos.

En la Cámara de Diputados se estableció un plazo hasta el 30 de abril de 1973, para pagar el 40 %, y otro hasta el 30 de abril de 1974, para cancelar la deuda.

La Comisión estableció plazos excesivamente reducidos. Se deberá pagar antes del 31 de diciembre de este año el 40 % y el 30 de abril de 1973, el saldo de la deuda.

Los productores rurales, señor Presidente, repito, —estoy en la tesis del señor senador Zabalza— los pequeños y medianos, no tienen ingresos zafrales. Si fueran productores de lana o de carne, tendrian verdaderos picos anuales; hay meses del año en que ellos tienen ingresos suficientes como para hacer frente a compromisos económicos. Pero con el productor rural no ocurre eso. El chacarero de nuestra campaña, el productor de leche, el de papas y el modesto productor de trigo, no tienen picos; van produciendo, vendiendo y con eso cumplen con sus compromisos más elementales. Exigirles que dentro de seis meses cancelen totalmente la deuda, obligándolos a tener otra vez sobre sí la espada de Damocles, con el peligro del remate de sus campos, es injusto. Los plazos son demasiado cortos para que puedan cumplir.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador Zorrilla de San Martín se está refiriendo a los plazos y le parecen exiguos.

Dice que el productor, para fin de año —fecha en que establecemos el pago o amortización del 40 %— aún no ha recogido el fruto de su cosecha; y que para marzo de 1973 —fecha para la cual hemos establecido la cancelación total de la deuda— tampoco lo habrá hecho.

Eso puede ser aplicable a los productores rurales, pero no a los comerciantes e industriales, para los cuales no hay zafras ni cosechas. Eso nos llevaría a proponer una diferencia en los plazos, según las características de los deudores, porque el problema de la zafra o de la cosecha no se aplica, repito, ni a los comerciantes ni a los industriales.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — El señor senador Ortiz coincide conmigo. Yo no me referí ni a los comerciantes ni a los industriales, sino a los pequeños productores rurales. Decía que el modesto productor rural no es un hombre zafral, es decir que no tiene picos en sus ingresos.

Por lo tanto, tengo la seguridad absoluta de que dentro de seis meses no va a poder cancelar su deuda.

En este artículo, pues, podríamos poner incisos, estableciendo los plazos que venían de la Cámara de Diputados, a efectos de la cancelación por parte de los productores rurales, dejando los de la Comisión de Hacienda para los comerciantes e industriales.

Me parece prudente lo que dice el señor senador Ortiz y lo apoyaría con todo entusiasmo.

En realidad —me refiero a la parte final— el secuestro de los bienes de los deudores no se realiza, porque se determina que los productores serán depositarios de ellos; de modo que en el caso de que exista el secuestro de un tractor, o de una máquina agrícola, el productor igual podrá hacer uso de ella, para no paralizar su producción.

Es cuanto quería decir, señor Presidente. Estoy dispuesto a votar todo el proyecto, con excepción de los plazos, en lo que estaría de acuerdo con lo expresado por el señor senador Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Es para dejar una constancia, señor Presidente.

Consideramos que las posiciones políticas obligan y lo hacen en el orden en que se representa a los partidos, a los sectores, a las ideas de esos partidos, a los programas de esos sectores y a los compromisos que los mismos asumen, de acuerdo a los distintos momentos políticos que vive el país.

En el Uruguay está vigente un acuerdo politico suscrito entre el Partido Colorado —que logró el poder y tiene a su cargo la conducción del gobierno y el desempeño del Poder Ejecutivo— y sectores del Partido Nacional.

Ese acuerdo obliga y manda a los que lo suscribieron, porque así lo dispone toda la conformación política natural y normal del país. El mismo fue suscrito por el Presidente de la República, titular del Poder Ejecutivo y por representantes de sectores del Partido Nacional, que acordaron con aquél enmarcar la acción de gobierno dentro de las pautas y normas que el acuerdo disponía.

El señor Presidente de la República dijo, cuando hizo uso de la palabra, refiriéndose precisamente a la calificación de que era una cuestión menor dicho acuerdo, que el carácter consiste —señaló el señor Bordaberry— ante todo en no dar importancia al ultraje. "Bastaría, pues, en lo personal, con ignorar el agravio. Pero él no va dirigido contra nosotros sino hacia un bien mucho más decisivo en este momento: la esperanza de los uruguayos en los frutos de una positiva acción de gobierno, emprendida por los partidos tradicionales, enmarcada dentro de la ley y la Constitución y, sobre todo, desarrollada en paz y en libertad". Quiere decir que habla de una positiva acción de gobierno. Entonces, hay un compromiso entre los que suscribieron ese acuerdo y el mismo los obliga a todos ante el país y ante el Senado, a la adopción de posiciones concurrentes con él.

Nosotros, que hemos escuchado una severa crítica a toda la situación actual del país, una expresión de oscuro pesimismo sobre la realidad actual del Uruguay, que, evidentemente, va dirigida hacia el gobierno, no podemos dejar pasar en silencio esta circunstancia, sin hacer estas precisiones.

Creo que cuando se asumen posiciones de carácter político y se suscriben acuerdos —comprometiéndose ante la opinión pública— éstos se deben cumplir, no solamente por los que están involucrados en ellos, sino por el Uruguay todo.

No es posible, entonces, que, por un lado, se diga que se es co-gobierno —comprometiéndose, en tal actitud, a alcanzar metas y a fijar pautas que indican el camino a seguir: promoción industrial, Ley de Convenios, ayuda a las Intendencias, pasividades— y, por otro, se pinte una situación verdaderamente dramática de la República, exhibiendo lo que le sucede a miles de productores rurales ejecutados, con banderas de remate flameando, particularmente en el sur del país; con Juzgados atiborrados de expedientes de ejecución; con gente desesperada que golpea enloquecida las puertas de cualquier lugar donde exista la posibilidad de lograr un peso. Esto es lo que ha ocurrido, hoy, aquí, en el seno de este Cuerpo.

Si se plantea esta dualidad de posiciones, nosotros creemos que, por lo menos, tal hecho debe ser marcado. No es

posible asumir un compromiso y, luego, desoírlo y deshacerlo, en el Senado, en forma unilateral.

Creemos, señor Presidente, que, naturalmente, en política —como en cualquier actividad de la vida— cada uno es responsable de adoptar las posiciones que entienda son las mejores o que califique como las que más convienen a los intereses generales del país, a los del sector que representa o a los del partido que integra. Pero, una vez asumidas esas posiciones, hay que sostenerlas y afirmarlas debidamente, actuando con total responsabilidad.

Evidentemente, no se puede, repito, por un lado, ser co-gobierno, en el Poder Ejecutivo, y opositor, por otro, en el Senado de la República.

SEÑOR MONTANER. — Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MONTANER. — Veo que el señor senador Zorrilla de San Martín, está pidiendo, también, la palabra. Pienso que si yo intervengo, previamente, tal vez quede diluida lo que aparecería como responsabilidad del señor senador Zorrilla de San Martín, de acuerdo con las manifestaciones hechas por el señor senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Yo no nombré al señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR MONTANER. — Ha hecho un llamado a la responsabilidad.

Integré la Comisión de Hacienda, en representación de la de Fomento, justamente para tratar este problema de la consolidación. Los miembros de la misma —una vez que cambiamos ideas, porque este proyecto fue modificativo del venido de la Cámara de Representantes— quedamos en consultar a nuestros respectivos sectores. Y yo comprendo —y tengo que asumir la responsabilidad— que cometí una omisión.

Hablé con mi compañero de sector, y nos pusimos de acuerdo, también, con el señor senador Beltrán. Pensé que éste trasladaría los conceptos acordados a sus otros compañeros, entre ellos, naturalmente, el señor senador Zorrilla de San Martín. En realidad, tendría que haber sido yo quien debería haberme acercado al señor senador para consultarlo y ponernos de acuerdo.

Entiendo que éste es un problema menor, ya que las discrepancias están planteadas, solamente en cuanto al plazo; pienso que podría arribarse a un entendimiento y que, además, no es un tema que, en sí, pueda provocar un enjuiciamiento tan intenso.

Además, quiero señalar otra omisión, del señor senador Santoro.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor senador?

Si de señalar omisiones se trata, deberíamos hacer notar que el único blanco acuerdista presente, critica al gobierno, y que están ausentes los demás, que son cuatro señores senadores.

SEÑOR MONTANER. — Yo continúo en lo que respecta a mi responsabilidad.

La omisión la cometió el señor senador Santoro, cuando se refirió a parte del Partido Nacional: no dijo que era el sector minoritario. Yo lo agrego, y queda salvada la omisión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso es tan sabido!

SEÑOR MONTANER. — Quería dejar aclarado, entonces, que el omiso, en esta situación, fue un integrante circunstancial de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Dos palabras, nada más.

Mis actitudes, las asumo yo; son mías. Y hago de ellas lo que se me antoja.

SEÑOR SANTORO. — Claro.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Yo no le pido consejos al señor senador Santoro, ni a nadie.

SEÑOR SANTORO. — Yo no le di consejos; no lo nombré nunca.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Puede ser; pero como soy el único que está aquí...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Le ruego al señor senador que se dirija a la Presidencia.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — No acepto, por consiguiente, este reto que me da el señor senador Santoro. El piensa por su lado, y yo por el mío. Creo que estoy en la buena senda, y seguiré trabajando por el bien de la República y por mi glorioso departamento de San José.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nos queremos adelantar a señalar lo siguiente.

En ningún momento, en las palabras que pronunciamos recién, pretendimos hacer referencias personales de tipo alguno. Simplemente, pensábamos en voz alta respecto a las posiciones políticas. Y decíamos —ocupándonos de las posturas que se adoptan en el escenario político del país— que cuando se asumen compromisos, los mismos deben afrontarse ante todos: el Poder Ejecutivo, la opinión pública, algún departamento, el país. No hice, por consiguiente, referencia personal de tipo alguno. No retábamos a nadie; no puedo tener tal pretensión, ni quiero ser impertinente con nadie. Simplemente, dejé constancia de nuestra posición.

Nada más.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es una brevísima precisión.

Yo no soy monitor, y no juzgo conductas ni nada. Pero deseo dejar una constancia política, porque es imprescindible.

El señor senador Zorrilla de San Martín nos dice que él cree que está en la buena senda. No es así. En realidad, está en la mala senda, y termina de ponerlo en evidencia: nunca he oído una descripción de un cuadro de horror comparable, siquiera, al que, con tintes tan negros, pintó recién nuestro compañero. El tiene legítimo derecho a elegir la senda que le parezca; pero no es, evidentemente la buena, porque acaba de demostrarnos que está en la mala.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tan estoy en la buena senda, que voto un proyecto de ley que le dará solución a 14 mil deudores, en su mayor parte constituidos por pequeños y medianos productores de nuestro país.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En los términos más sucintos posibles, fijaré la posición de nuestro sector. Y digo, señor Presidente, en los términos más sucintos, primero, porque éste es un tema ya suficientemente trillado, en esta propia legislatura, en uno y otro sector del Parlamento; segundo, porque el quórum está bastante limitado desde hace largo rato y tenemos el temor de que no subsista durante el tiempo necesario, sin que ello nos lleve, naturalmente, a marcar quiénes son los que están presentes o los que se retiran, tan notorio es ya y, por último, porque tenemos la gran preocupación de que el Cuerpo pueda perder aun este número exiguo que le permite seguir sesionando, y no pueda, después, en consecuencia, abocarse a la consideración de un punto de gran urgencia, como es el vinculado con la modificación al régimen de lanzamientos y desalojos.

De todas maneras, señor Presidente, tenemos la necesidad de formular algunas puntualizaciones con relación al proyecto en consideración.

En primer término, tendríamos que concretar una que llamaríamos de carácter administrativo y reglamentario, aunque tiene proyecciones de índole político.

Al pie de un repartido que contiene el proyecto de la Comisión —y que ha sido distribuido a los señores senadores— figuran los nombres de sus miembros, entre ellos el mío. Esto responde a un malentendido, en razón de que la Comisión resolvió un cuarto intermedio hasta después que sus integrantes hicieran las consultas pertinentes a sus respectivos sectores.

Nosotros no habíamos firmado nada. Pero, por un error o malentendido de tipo administrativo, figura nuestro nombre allí —sin que ello corresponda— pues en ningún momento hemos firmado el proyecto.

En segundo lugar, quiero decir que nos manejamos ante él con algunas preocupaciones fundamentales. Una, es actuar con coordinación y con el necesario sentido de responsabilidad ante un problema que, sea cual fuere la opinión que con respecto a su solución se tenga, nadie puede ignorar que afecta en importante grado, los respetables intereses de mucha gente. Nosotros tenemos la preocupación de que nuestro sector político se pronuncie con respecto al tema en términos similares en una y otra Cámara.

Este proyecto ha sido votado por la Cámara de Representantes, en fecha reciente, el 9 de agosto, cuando, prácticamente, las condiciones que dan lugar a su consideración eran las mismas que existen hoy. Por consiguiente, puede ser de utilidad que nosotros digamos en el Senado que este proyecto fue informado por unanimidad de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes que se reunió con autoridades del Banco de la República y recibió diversos asesoramientos y que, al pie del proyecto figuran, informándolo, los señores diputados Ubillos, Bruschera, Guedes, Hackembruch, Craviotto, Rodríguez Labruna, Lacalle, José Díaz, Hugo Rodríguez Carrasco y Maestre. Conviene decir, además, que el proyecto, en la Cámara de Representantes, en su discusión general, tuvo sólo cinco votos en contra y, en su discusión particular los votos negativos, para casi todos los artículos, son dos, tres, cuatro y, a lo sumo, cinco. Es decir que ésta es una solución que hace pocas semanas, en la Cámara de Representantes, recogió un apoyo tan general que yo, en algún comentario que he hecho sobre el tema, pude definirlo, más o menos gráficamente, diciendo que lo votaron desde Craviotto hasta el Frente Amplio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pacheco-Craviotto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Entonces, hay un primer elemento a considerar que plantea, desde nuestro punto de vista, responsabilidades que no pueden ni deben ser soslayables.

Por supuesto, este tipo de soluciones resultan siempre incómodas e indeseables, en la medida que son la consecuencia de un determinado grado de crisis y padecimiento. Nadie puede enfrentarlo con satisfacción o con agrado. Pero conviene subrayar el hecho de que no podemos llamarnos a sorpresa con respecto a la crítica solución que ha determinado la necesidad de que se llegue a implantar una legislación de este tipo, ni saltearnos la consideración de que las responsabilidades tienen una dirección inocultable, ya que no podemos ignorar que el Gobierno actual es, en lo fundamental, la continuación estricta del anterior. Esta situación crítica no ha nacido ahora, pero está determinada por la adopción de una política económica, financiera y social aplicada por quienes, en lo fundamental, componen el mismo elenco que actualmente orienta la política del país.

Cuando estamos considerando la situación de estas deudas entre particulares, no podemos ignorar las condiciones de pródiga generosidad con que en nuestro país se han destinado sumas muchas veces millonarias para financiar presuntas dificultades en determinados sectores de la vida nacional.

¿Cómo poner un cuidado tan prolijo, tan detallado y minucioso en la situación que se plantea en un tema de esta naturaleza en el mismo momento en que advertimos la mano abierta y la disposición fácil con que se destinan sumas enormes para cubrir las consecuencias del vaciamiento de Bancos o para respaldar, por ejemplo, la acción de la industria frigorífica privada?

Es notoria la difícil situación que enfrentan en su inmensa mayoría, los pequeños y medianos productores agrarios, así como vastos sectores de la industria y del comercio. Nosotros tenemos que mencionar aquí, algo que fue expresamente reconocido por un miembro del Directorio del Banco de la República, señor Carámbula, ante la Comisión de Hacienda del Senado, el 15 de marzo. La disposición legal referente al tema es de junio de 1971. En marzo de 1972 —y son cifras dadas en nombre del Directorio del Banco de la República— habían llegado a ese organismo 4.500 solicitudes, de las cuales se habían rechazado, luego de un examen preliminar, 500; y desde junio de 1971 hasta marzo de 1972, de las cuatro mil restantes a las que se resolvió dar trámite, el Banco de la República sólo había estudiado mil y de esas mil, había aceptado 500 y rechazado otras tantas. Es decir, que de 4.500 solicitudes, después de nueve meses de trámite, el Directorio del Banco de la República estaba dispuesto, en principio, a aceptar solamente 500 y las 4.000 restantes habían sido rechazadas o eran objeto de pedido de reconsideración o estaban, simplemente, esperando turno para su estudio preliminar.

Todo esto contribuye a confirmar la opinión, absolutamente general, que nadie ha intentado rectificar, de que el Banco República, en los hechos, saboteó, decidida y permanentemente, la aplicación de los cometidos que la Ley de junio de 1971, le fijó inequívocamente.

Por supuesto, es absolutamente imposible pretender que soluciones de esta naturaleza puedan resultar justas. Argumentar en ese sentido, representaría, inexorablemente, el rechazo de cualquier proyecto de esta naturaleza, desde que no podemos estudiar caso por caso, desde que la estructura general en materia económica y financiera que padece el país, obliga a considerar un conjunto de situaciones donde poderosos, medianos y pequeños están indistintamente a uno u otro lado de la barrera. No tenemos más remedio que inclinarnos por la menos mala de las soluciones.

Quiero decir, además, que, reiteradamente, ante temas de esta naturaleza, que en lo fundamental enfrentan situaciones planteadas por préstamos con particulares, nos resistimos a establecer comparaciones con las condiciones que, para los préstamos que otorga, por una u otra vía, o para el pago de las deudas que con él se tengan, rijan para con el Estado.

Más allá de la opinión que nosotros tengamos de un Gobierno determinado, o más aún de un régimen concreto, por encima de las profundas, sustanciales reservas que nos puedan merecer el uso, abuso o distorsión que aplique a los recursos que obtiene, nos parece claro que una cosa es el Estado, fijando tasas de interés con respecto a sus contribuyentes, y otra, son las obligaciones que se tienen con prestamistas particulares, que hacen del dinero, simplemente, una fuente de enriquecimiento, de lucro personal.

También, quiero significar que nuestro sector, al igual que los restantes sectores componentes del Parlamento, llega a la solución que está dispuesto a acompañar, con criterio absolutamente transaccional.

El proyecto que, en términos generales, informa la Comisión, introduce, sobre el votado oportunamente por la Cámara de Diputados, tres o cuatro modificaciones importantes. Una, la acompañamos sin reservas mayores, es la que distingue la actitud a adoptar ante los préstamos derivados de adquisición de bienes y la que refiere a los préstamos exclusivamente financieros. Otra, en cambio, nos merece una importante salvedad. Consideramos que los plazos fijados por la Cámara de Representantes, pueden ser objeto de examen, pero no en los términos, en nuestro concepto, extremadamente severos, que fija el proyecto a consideración del Senado.

Señalamos, fundamentalmente, que el llevar la primera parte de la amortización, situada, nada menos, que en un 40% del monto de la deuda, al 31 de diciembre, prácticamente hace ilusorio el amparo, fundamentalmente, para los pequeños y medianos productores, industriales y comerciantes, que es lo que nos interesa amparar, principalmente.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — De ahí, que estemos dispuestos a votar una fórmula que en la primera parte del pago, lo sitúe en el 30 de abril de 1973, admitiendo, con el criterio transaccional, con que también nosotros estamos dispuestos a ir a la consideración y solución del proyecto, que la amortización total de las obligaciones pueda situarse, por ejemplo, en el 31 de diciembre de 1973. Subrayamos, que nuestro sector hubiera preferido, en esta materia de los plazos, integralmente, la solución votada por la Cámara de Diputados, pero, que estamos dispuestos a avenirnos al 31 de diciembre de 1973, como criterio transaccional.

Otra modificación que nos proponemos plantear, es la adición de un artículo que recoge parcialmente otro contenido, en un proyecto que firmaran en la Cámara de Diputados, los señores Representantes, pertenecientes al Frente Amplio, Elizeire y Texeira, por el cual se propone excluir de los beneficios de este proyecto a los deudores, económicamente poderosos. Proponemos una definición que, naturalmente, puede ser modificada o completada, que sitúe —desde luego, cualquier definición que en esta materia se procure, siempre va a ser un poco arbitraria— al deudor poderoso en aquel que ha percibido por ingreso bruto, en el ejercicio 1971, una suma superior a los 20 millones de pesos. Pero, fundamentalmente, con esta fórmula o con otra que pueda surgir en el curso de la discusión particular, lo que nos interesa, principalmente, fijar como criterio, es el propósito de no beneficiar al deudor económicamente poderoso.

En líneas generales y dejando de lado otras consideraciones que tienen que ver con las condiciones generales del país, que han sido discutidas muchas veces, y que, seguramente, habrá oportunidad de examinar nuevamente en fecha próxima, hemos querido, en estos términos, en la discusión general, dejar sentada la posición de nuestro sector que, reitero, ha de ser integramente congruente en los aspectos fundamentales del proyecto, en ambas ramas del Parlamento.

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MONTANER. — Señor Presidente: de acuerdo a lo conversado en la Comisión de Hacienda efectuamos la consulta a nuestro sector, dado que este proyecto fue el fruto de una transacción. El señor senador Rodríguez Camusso, quedó desde luego, en libertad de consultar a su sector ya que no había podido hacerlo en forma integral, lo que podría traer aparejado algún ajuste.

En principio, estamos dispuestos a votar el proyecto, tal como vino de la Comisión.

Compartimos, en lo que es personal, —no involucro a todo el sector— los conceptos fundamentales expresados por el señor senador Ortiz.

Entendemos que el Banco de la República debió haber préstado otro tipo de asistencia, sobre todo, en esta última etapa, en materia de consolidación de deudas, para que esto tuviera objeto y que el Estado contribuyera con su aporte a través de su organismo estatal.

Hice una aclaración, porque, justamente, en el día de ayer tuve oportunidad de conversar con un jerarca del Banco, donde fui a recabar informes sobre la marcha de las distintas solicitudes que allí están radicadas y me expresó su deseo de colaboración. Por eso, expresé que hay algunos jerarcas que se han preocupado por agilitar los trámites y que hubiera una mayor contribución de parte de ese organismo. Hay quienes opinan que ha habido omisión por parte del Banco de la República. Entiendo que ese asunto no marchó eficientemente y no se nos brindó una información adecuada.

El Banco de la República se vio enfrentado, sobre todo, en el año 1970, a cifras fabulosas, por lo que debió hacer un filtro muy minucioso, para poder actuar con espíritu de justicia de acuerdo a los recursos de que puede disponer.

Confieso que voto con cierta violencia este proyecto, porque son muchos los casos que se han traído aquí sobre acreedores y deudores. No me aventuro a decir que no volveré a votar, pero, espero que éste sea el último proyecto que votemos sobre consolidación. La incursión de los poderes públicos en la vida económica, con este tipo de hechos crea una gran distorsión e inseguridad en las transacciones de futuro.

No nos vamos a extender en mayores consideraciones porque lo fundamental consistía en esto.

Estuve omiso al no haber consultado previamente al señor senador Zorrilla de San Martín, porque quizás hubiéramos podido acordar algún plazo.

SEÑOR SANTORO. — No entiendo eso de sector.

SEÑOR MONTANER. — Con el sector acuerdista. Mejor dicho, con el sector minoritario acuerdista.

SEÑOR SANTORO. — Entonces, hay un nuevo sector.

SEÑOR MONTANER. — Eso es.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo primero.

(Se empieza a leer)

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo primero.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — En el artículo primero, solicito una aclaración. En su parte penúltima dice: "La calidad de productor rural podrá probarla el deudor por cualquiera de los medios admitidos por derecho".

Es una verdadera tautología establecer para el productor rural —parece que se tiene bajo la visión solamente al productor rural y no al comerciante o al industrial— que debe probar su calidad de tal por los medios admitidos por derecho. Me parece que esò superabunda. ¿Por qué se establece esa distinción para el productor rural y no para el industrial o el comerciante?

SEÑOR SANTORO. — Eso quedó como resabio del proyecto originario.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ORTIZ. — Esto se debe a que en el caso del comerciante o el industrial, es más fácil determinar la vinculación de la deuda con el giro del negocio. En cambio, en el caso del productor rural, aparentemente, podría ser más difícil, porque existen deudas contraídas por una persona que tiene la calidad de productor y puede no estar relacionada con el giro de su negocio.

Esa expresión no la inventamos nosotros; viene de leyes anteriores. Como aquí se dice "productor rural", lo que tendríamos que hacer no es suprimir, sino agregar "la calidad de productor rural, comerciante o industrial, podrá ser probada por cualquiera de los medios..." porque las leyes anteriores lo establecen así y fueron votadas por el Senado.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Yo pregunto ¿por qué otros medios distintos a los medios admitidos en Derecho? No existen otros medios de prueba. Por eso lo considero una tautología.

SEÑOR ORTIZ. — No es una tautología, porque el señor senador Zabalza se refiere sólo a la última parte. Lo que interesa en este inciso es decir: "por cualquiera de los medios de prueba". Es decir, no limita que sea prueba instrumental, testimonial, documento privado o público, sino cualquier medio de prueba. Puede ser que las palabras "admitidos en Derecho", estén de más. En un afán perfeccionista, no hay inconveniente en suprimirlas; sin embargo, no creo que molesten mucho al que aplica la ley.

Además, señor Presidente, repito que no es una expresión original de esta ley ni de las de consolidaciones. No hay más que revisar los registros de leyes para encontrarnos esta expresión. Incluso creo que en algún Código dice: "Cualquiera de los medios de prueba admitidos por Derecho". Es una expresión vulgar, que por primera vez la oigo llamar tautológica.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es pleonástica, no tautológica.

SEÑOR ZABALZA. — Es tautológica porque subsume un instrumento de Derecho a la definición.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Había solicitado la palabra porque quería proponer un pequeño ajuste a los efectos de superar una dificultad que surgió en el transcurso de la discusión general; sin embargo, antes de enunciarlo, quiero manifestar la amargura con que voto este proyecto de ley.

Lo apruebo convencido de que hay que votarlo; pero lo hago con angustia porque él se basa en dos grandes fracasos: el de la política económica del país —porque solamente esto puede votarse teniendo presente una situación desastrosa como la que ha quedado evidenciada en la tarde de hoy en el Senado a través de la lectura del informe de la Cámara de Industrias, que realizó el señor senador Ferreira Aldunate y, también, a través de la descripción del estado del productor rural que hizo el señor senador Zorrilla de San Martín— y el del Banco de la República, a quien se le había encomendado, con gran esperanza, una vasta misión, que era la de tratar de superar las dificultades de los deudores que estaban comprometidos en una situación realmente difícil, mediante un crédito que pensábamos era barato, fácil y con garantías de seguridad.

Lamentablemente, el Banco de la República no estuvo a la altura de la misión que se le encomendó.

Asimismo lo hago con especial amargura —algunos señores senadores presentes fueron compañeros del que habla en la Cámara de Representantes en el año 63 y puede ser que lo recuerden— por el entusiasmo que pusimos en aquella época para tratar de impulsar la primera ley de consolidación que fue la Ley 13.141 del 4 de julio de 1963, pensando que, de esa manera, se abría un cauce, un camino, para solucionar muchas dificultades que en ese momento existían.

Lamentablemente, el Banco de la República siempre actuó con dificultades. Incluso recuerdo que a los seis meses de aprobada aquella ley, hubo que votar una interpelación para que el señor Ministro de Hacienda, que estuvo acompañado por el Directorio del Banco de la República, explicara por qué no se cumplía adecuadamente la ley.

En esos instantes el Banco de la República invocó dificultades por tratarse de una nueva experiencia, de una novedad que le originaba gran cantidad de problemas. Desgraciadamente, pese a que se reiteró el procedimiento, las cosas siguieron igual y, últimamente, en una forma mucho más grave.

Esto nos crea una verdadera pesadumbre, porque pensamos que si una institución de crédito como el Banco de la Repúblcia, que tiene que ser el organismo oficial de crédito, no sabe comprender las dificultades del momento que estamos pasando, tenemos que recurrir a otro sistema que es mucho menos eficaz aunque más sencillo y realista si se quiere: que se entiendan entre sí los particulares, concediéndose algún plazo para ver cómo se resuelve; pero ya no podemos contar con el Banco de la República.

Yo pregunto: ¿el Banco de la República no es la institución que el Estado ha creado para resolver los problemas económicos del país, de los productores, para tratar de ayudarlos en los momentos difíciles? Sin embargo, es justamente este organismo el que ha defeccionado en estos momentos.

SEÑOR ZABALZA. — Frente a este Banco de la República, contrasta el Banco Hipotecario con exceso de numerario que tiene problemas para colocar. Esa es la paradoja.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Además, el Banco Hipotecario está cobrando intereses, como lo señalaba hoy el señor senador Ortiz, que no sirven para resolver el problema.

No quiero extenderme más sobre esto que es un poco tema de la discusión general, en la que no quise intervenir para no prolongarla, pero no quise dejar pasar esta oportunidad sin formular estas manifestaciones porque me parece que son adecuadas.

La fórmula que quería presentar tiene que ver con la aclaración sobre si este proyecto de ley alcanza o no, a las deudas con el Estado.

Me preocupó mucho la afirmación que realizó el señor senador Ortiz como miembro informante, porque manifestó que no estaban comprendidas las multas, aunque sí las otras deudas con el Estado. Creo que no es así. Revisé la discusión realizada en la Cámara de Representantes y el proyecto original que pertenece a los diputados Hackenbruch y Pozzolo, así como el informe de la Comisión de Hacienda, suscripto por unanimidad. En esos documentos no se hace la menor referencia a ese punto, que hubiera tenido que hacerse de haber tenido el alcance que el señor senador Ortiz le atribuía.

Adviértase que cambiaba, totalmente, el sentido de la ley, porque en lugar de ser un problema entre particulares, —como lo fue hasta ahora— lo incorporaba al tema de las deudas fiscales con el Estado. Entonces, creaba una situación completamente diferente que involucraba, de algún modo, a leyes que, hasta ahora, marchaban por separado: por un lado las franquicias o liberalidades para los deudores fiscales y, por otro, la consolidación de deudas o moratorias entre particulares.

A mí no me cabe duda de que este proyecto quiere y pretende, simplemente, amparar situaciones entre particulares y que, quizá, haya habido alguna imprecisión en el texto que hizo que surgieran algunas dudas.

Para evitar eso, se me ocurría que se podría corregir el primer párrafo donde dice: "Establécese un nuevo plazo para el pago de las deudas vencidas antes del día 16 de marzo".

Propongo que después de la palabra "deudas", se agregue esta frase: "entre particulares o con el Instituto Nacional de Colonización, o Banca oficial o privada"; y después seguiría igual: "vencidas antes del 16 de marzo de 1972 e instrumentadas en títulos ejecutivos".

¿Por qué agrego esto de "o con el Instituto Nacional de Colonización, o Banca oficial o privada"? Porque ese mismo giro es el que se utilizaba en la Ley Nº 13.981 del 1º de julio de 1971. Es cierto que la forma en que estaba encarado el artículo era muy distinta y, por tanto, no se puede trasladar en forma absolutamente exacta; pero creo que es la adaptación mejor que se puede hacer. Aún a riesgo de que el párrafo resulte demasiado extenso creo que con esa adaptación queda bien claro cuál es la órbita de aplicación del proyecto.

En consonancia con lo anterior, opino que habría que suprimir el inciso b) dentro de las excepciones, porque si se trata de deudas entre particulares y nada más que con el Instituto Nacional de Colonización o la Banca, no tiene sentido excluir las deudas contraídas con organismos estatales y personas públicas no estatales de previsión social, porque nunca habrían estado incluidos dentro de la órbita de esta ley. Y la aclaración que significaría esta exclusión, en lugar de resultar una cosa positiva, sería un elemento de confusión.

Consulto a la Comisión si acepta esta fórmula sustitutiva, que, repito, consiste en lo siguiente: que se agregue después de la frase "establécese un nuevo plazo para el pago de las deudas", otra que diga: "entre particulares o con el Instituto Nacional de Colonización o Banca oficial o privada, vencidas antes del 16 de marzo de 1972"; y luego, suprimir el inciso b) de las excepciones.

Pese a que participo en algún grado de las manifestaciones del señor senador Zabalza, no creo que valga la pena suprimir el penúltimo párrafo porque, como ha explicado el señor senador Ortiz, alguna utilidad tiene.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta?

SEÑOR ORTIZ. — No puedo hablar ahora en nombre de la Comisión porque, obviamente, no nos hemos reunido, ni podríamos hacerlo porque no están todos sus integrantes en la casa.

En lo que me es personal, no lo acepto porque si el señor senador Plá Rodríguez dice que surge tan claramente que no está afectado el Estado, no veo la necesidad de hacer aclaraciones expresas; pero si estuviera incluido el Estado, yo estaría de acuerdo porque, coherente con mi tesis anterior, creo que el Estado debe poner algo también en esto y no someter a un sacrificio solamente a los acreedores.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que las manifestaciones del señor senador Ortiz obligan a una aclaración porque él, como miembro informante, manifestó hace un rato que entendía que el Estado estaba comprendido, e incluso consideró que eso era plausible y expresó que apoyaba esa solución.

Entonces, creo que si con el texto hubiera podido emitirse esta aclaración, después de esas manifestaciones es sumamente peligrosa la omisión. Además, creo que la referencia del inciso b) genera una eventual confusión. Por eso me parece que es mejor hacer la aclaración expresa, a fin de delimitar claramente que esto se plantea solamente para las deudas entre particulares y que las deudas con el Estado siguen un régimen separado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo 1º, tal como viene de Comisión y, luego, la modificación propuesta por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 18. **Afirmativa.**

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Quiero dejar constancia de que después de las manifestaciones del señor senador Ortiz que se interpretan como un descarte del texto que yo proponía como aclaratorio, el sentido de este voto del Senado es que comprende también las deudas fiscales. Quiere decir que todas las obligaciones fiscales que existían hasta el 16 de marzo, van a entrar dentro de este régimen de franquicias.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Yo había planteado la situación de los pequeños propietarios y de los pequeños acreedores, es decir, jubilados cuyo patrimonio cotejado con el del deudor era completamente distinto, siendo el enclenque, en realidad, el acreedor y no el deudor. Si la parte raquítica era el que había colocado el dinero, debería establecerse la diferenciación en la ley. Como se habló de que no había inconveniente en pasarlo a Comisión, quiere decir que el Senado revoca un criterio anterior, por unanimidad, en el sentido de que se incluían en los saldos de precios a los pequeños productores que habían comprado campos y no habían tenido la suerte de obtener los préstamos en el Instituto Nacional de Colonización ni en ninguna otra institución del Estado. Revoca eso, y no están amparados por ninguna consolidación ni por ninguna solución protectora.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Lamento no estar de acuerdo con la interpretación del señor senador Ortiz, en cuanto a que las deudas estatales están comprendidas dentro de los incisos que refieren las excepciones de este artículo primero.

Creo que las deudas con el Estado, entes autónomos y municipios y, además, las personas públicas no estatales de previsión social, no están incluidas dentro de la moratoria que estamos votando.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Solicito la reconsideración del artículo 1º, porque me parece que, quizás por distracción, no se advirtió el alcance que le dio el miembro informante ni el de la votación que se hizo. Tengo la convicción de que la mayoría de los señores senadores no piensan que esto alcanza al Estado y, en cambio, el señor senador Ortiz dijo que creía que sí.

SEÑOR SANTORO. — Está exceptuado.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Pero no es así, porque según explicó el señor senador Ortiz están exceptuadas exclusivamente las deudas contraídas con organismos estatales de previsión social. Todavía aclaró: este inciso se refiere a las tres Cajas de Jubilaciones y los otros organismos no estatales, como Asignaciones Familiares y Seguros de Enfermedad.

Por lo tanto, tiene un alcance distinto al que se le ha dado. Por eso pido que se reconsidere, para que quede aclarado este punto. No veo qué inconveniente puede haber en votar la aclaración que yo propuse.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Pla Rodríguez.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Aún a riesgo de ser cargoso, creo que lo que tendría que hacer el Senado es fijar conceptos y, después, elegir una fórmula que puede no ser la que yo propuse. Me parece claro que la intención de este proyecto es comprender exclusivamente las deudas entre particulares o, a lo sumo, con los Bancos, pero no las deudas por impuestos.

Repito que no tengo inconveniente en votar otra fórmula distinta a la mía, aunque me parecía que esta era aclaratoria y tenía, además, la ventaja de ser similar a la de la ley anterior.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR SINGER. — Deseo preguntar al señor senador Plá Rodríguez —cuya versación en estos temas me complazco en reconocer— qué deudas del Estado pueden estar incluidas aquí, que además estén instrumentadas en títulos ejecutivos. ¿Cuáles son los casos concretos que pueden presentarse?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Muchos.

Las deudas fiscales tienen carácter de título ejecutivo. La liquidación de impuestos que hace la oficina recaudadora, tiene valor de título ejecutivo. De modo que eso puede alcanzar a muchos impuestos. Eso no quiere decir que sean todos. Desde luego, hay determinado tipo de impuestos que no se documenta en forma de título ejecutivo, como por ejemplo, el impuesto de timbres, etc. Pero pueden haber impuestos, como en el caso de impuestos internos, e incluso, impuestos directos, que tengan valor ejecutivo. Entonces, comprendería esto.

Me parece que estamos todos de acuerdo en que hay que encontrar una fórmula que aclare esta situación. Me parece que la fórmula que yo proponía podía servir.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: si vamos a hacer modificaciones, entonces, que el proyecto vuelva a Comisión. Allí vamos a recoger las atinadas observaciones del señor senador Zabalza cuyo espíritu comparto, pero confieso que no es fácil redactar en Sala. Por lo menos yo, no me animaría. También podríamos estudiar las observaciones formuladas por el señor senador Plá Rodríguez y alguna otra que anda por ahí.

Por ejemplo, frente a una moción o propuesta que a nombre de su sector hizo el señor senador Rodríguez Camusso, estableciendo un tope, creo que era de 20 millones de pesos, es decir que al deudor cuyos ingresos sean superiores a esa cantidad, no se le amparará por esta ley. Me parece perfecto. Pero al que tenga 19 millones y medio sí lo amparamos. Pero ese deudor que tiene 19 millones y medio de pesos de ingresos, puede tener pequeñísimos acreedores por 50 mil pesos que, frente a la magnitud de aquella cifra, es una hormiga frente a un elefante. Sin embargo, a ese deudor que tiene 19 millones y medio de pesos, lo amparamos frente a un acreedor al que le debe 50 mil pesos. De modo que estamos cometiendo una injusticia. Por eso, señor Presidente, si vamos a hacer la ley más casuística, previendo otros casos, no me opongo; pero comprenderán los señores senadores que tendrá que volver a Comisión, a lo cual tampoco me opongo. Ahora, si vamos a improvisar aquí, la cosa va a salir mal. Es la que dice la experiencia tradicional del Parlamento. Si metemos alguna excepción o alguna situación nueva, no hay por qué dejar en el tintero otra, como la que se propone.

En consecuencia, creo que es una situación de opción. El Senado resolverá.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: considero que lo que ha expresado el señor senador Ortiz es prudente. Si se le hacen modificaciones al proyecto, lo conveniente sería que fuera a Comisión. Pero advierto lo siguiente.

Me ubico aquí en el plano de que fuera un representante del Poder Ejecutivo, del gobierno. No puedo concebir cómo, por una vía indirecta, en momentos de angustias fiscales, se establecen facilidades para los adeudos. A mí me extraña que los representantes del Poder Ejecutivo, aquí, en el Senado, no adviertan lo que puede ocurrir con las recaudaciones fiscales, acentuándose el déficit fiscal.

Si el señor Ministro de Economía y Finanzas, a cada instante, dice que va a ser implacable con respecto a la recaudación de impuestos, que por una vía indirecta suceda que se den facilidades para el pago de impuestos, me parece imposible. Por eso me parece que este asunto requiere una meditación.

Comprendo, naturalmente, que al conjunto del debate, es muy difícil introducir modificaciones, incluso en este aspecto, que es conceptual. Es conceptual, en la medida de saber si entran los deudores fiscales o no en las previsiones de este proyecto de ley. En consecuencia, me parece que lo más correcto es que el mismo vuelva a Comisión y allí, más severamente, adecuar la solución que sea más conveniente.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase un artículo modificativo del inciso B), presentado por el señor senador Grauert.

(Se lee:)

"Exceptuánse de lo dispuesto precedentemente: B) Las deudas y multas contraídas con organismos estatales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios y personas públicas no estatales de previsión social".

—Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso, que estaba anotado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Nosotros no nos opondríamos a que este asunto fuera objeto de un examen complementario en el seno de la Comisión. Como es notorio, nuestro sector ha estado solicitando cuartos intermedios, porque, para nosotros, éste también es un tema que presenta, desde el punto de vista de nuestro sector, determinadas complejidades y aristas con respecto a las cuales hemos tenido cuidado con respecto a la expresión de nuestros puntos de vista.

Quiero significar de modo absolutamente claro, otra vez, como lo hice en la discusión general, que nosotros no confundimos, sea cual fuere la opinión que tengamos de un gobierno en particular, incluso del régimen que ese gobierno integre, al Estado, al que se le deben pagar las obligaciones que correspondan y a los prestamistas particulares. Los clasificamos en renglones diferentes, separados. El prestamista particular, presta dinero para lucrar con él. El Estado, podrá administrar bien o mal, pero es la suya una situación absolutamente distinta.

La interpretación que se da con respecto al riesgo que puede correr la percepción regular por parte del Estado, de las obligaciones que con él existan, naturalmente, nos impulsa a admitir un examen complementario por parte de la Comisión. Incluso, en este momento, en la Comisión de Hacienda se está estudiando un proyecto de ley vinculado con adeudos fiscales, con respecto al cual, desde el comienzo, hemos adelantado una opinión sustancialmente contraria a los proyectos o iniciativas que en esta materia se han manejado.

Por otra parte, el propio Poder Ejecutivo, con el que tenemos tantos puntos de diferencia, en diversos órdenes, también se ha manifestado totalmente contrario a que se pueda ir a una solución de esta naturaleza. A la Comisión de Hacienda han concurrido representantes de empresas poderosísimas. Lamento no tener la nómina en este momento, pero realmente es despampanante advertir la gente que ha ido a la Comisión de Hacienda solicitando no pagar al Estado.

Naturalmente, de ninguna manera nosotros acompañaríamos soluciones que por una vía u otra, pudiera conducir a mezclar lo que son los préstamos entre particulares con la posibilidad de perjudicar la normal percepción de sus haberes por parte del Estado.

Por lo tanto, no tendríamos inconveniente en que este asunto fuera objeto de estudio por parte de la Comisión. Eso sí: en ese caso plantearíamos al Senado el mantenimiento del tema en la orden del día, incluso en primer término de la orden del día de la sesión ordinaria del próximo martes, descontando que en la noche de hoy podremos aprobar el proyecto sobre la suspensión de los lanzamientos y desalojos, tal como vino de la Cámara de Diputados o como aspiramos a que salga con algunas modificaciones. Es necesario que este problema tenga una solución en el Senado esta misma noche.

Finalmente, agrego que estaríamos dispuestos a que el asunto volviera a Comisión, no desapareciendo de la orden del día, sino manteniéndolo en primer término, en la sesión ordinaria del próximo martes.

Formulo moción en ese sentido, y en el caso de que haya mayoría para devolverlo a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Santoro para referirse a la moción de aplazamiento y pase del proyecto de ley a Comisión.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: evidentemente, a través del debate con respecto a la consideración de este proyecto de ley, se ha derivado hacia aspectos que prácticamente no se tuvieron en cuenta cuando se discutió en Comisión. Nosotros creemos, por la propia naturaleza de las argumentaciones que ahora se hicieron en Sala, que es necesario hacer algunas aclaraciones.

Este proyecto, se ha dicho hasta el cansancio, es consecuencia de una situación muy particular creada en el país, originada en los primarios —mejor dicho, en los primitivos— decretos que mediante las Medidas Prontas de Seguridad, fueron adoptados por el Poder Ejecutivo en el gobierno pasado y que llevaron a una situación de moratoria. Posteriormente, vinieron las leyes de consolidación de deudas y de moratoria. Todo eso, se manejó en el ámbito de las deudas particulares y teniendo en cuenta, de manera fundamental, las deudas generadas por el productor, por el comerciante y por el industrial. En ningún instante, ninguno de esos decretos, ni ninguna de las leyes que integran ese proceso de moratoria y de consolidación, hicieron referencia alguna a los adeudos fiscales; es decir, a lo que se debe por el pago de impuestos o multas por infracciones fiscales o de orden administrativo.

Ahora, se introduce esta variante, y en razón de ella, se solicita que el proyecto vuelva nuevamente a Comisión. Este es un proyecto que implica una situación deficiente en nuestra economía y no es ningún aliciente para el país tenerlo que votar pero, en las actuales circunstancias, es necesario y urgente. El mismo, ya lleva un tiempo prolongado en su consideración, habilitando con ello a que se generaran situaciones realmente dramáticas y de quebranto de nuestra producción, de nuestros comerciantes e industriales, que se han visto sometidos a la vía de apremio de carácter judicial que llevan a la ejecución.

Lo que se cuestiona, es si aquí también están involucrados los adeudos fiscales. Nosotros damos una opinión muy personal, pero nos interesa hacerlo —ya lo hicimos con respecto a las multas, y ahora lo hacemos en lo que tiene que ver con los adeudos fiscales— y expresamos que esto no tiene absolutamente nada que ver con ellos. Esta opinión la damos, porque queremos que quede establecida en las actas de esta sesión.

Además, expresamos que este proyecto no merece volver a Comisión, ya que el problema se genera solamente en este artículo, porque todos los otros son, prácticamente, de procedimiento y referidos estricta y directamente al artículo 1º. Se verá que en los mismos, se habla de consolidación, del Banco de la República, de los que hayan obtenido la consolidación, y de los que no la hayan obtenido; es decir, que se parte del origen y a través de un mismo camino se mantiene el tema en los límites naturales. El asunto se vincula, únicamente, con el artículo 1º y en el mismo, el problema está radicado en lo que señalara oportunamente el señor senador Plá Rodríguez.

Creemos que se puede adoptar una redacción similar a la del artículo 1º de la Ley Nº 13.981 de 1º de julio de 1971. La misma, para nosotros es clarísima. En ella se establece que, los adeudos, son los contraídos ante acreedores particulares, Banca oficial o privada, Cajas Populares e Instituto Nacional de Colonización. Por lo tanto, la modificación que habría que hacer en este artículo 1º, en su parte inicial, agregar a continuación de donde dice "giro de sus negocios", "y hayan sido contraídas ante acreedores particulares, Banca oficial o privada, o Cajas Populares". Creo que con esto estaría solucionado todo el problema y, posteriormente, habría que suprimir el apartado D del mismo artículo.

Como este es el problema que está en discusión, no veo el por qué de pasar todo el proyecto a Comisión, porque, con ello parecería que se va a involucrar todo lo relativo a adeudos fiscales. Se me ocurre que considerar

que esto también establece un sistema para cancelar adeudos fiscales es, prácticamente, poner dinamita en el país, porque pienso que debe haber suficiente criterio como para pensar que a nadie se le puede haber ocurrido formas de cancelación espaciadas de los adeudos fiscales en forma total y en un volumen de carácter nacional.

Por estas razones, es que pensamos que con estas modificaciones que, prácticamente, es correr la que había propuesto el señor senador Plá Rodríguez, ya que en lugar de ponerla en el pago de las deudas entre particulares, nosotros la colocamos a continuación de la referencia "al giro de sus negocios", solucionaríamos el problema.

Con esta aclaración que, por otra parte, repito, ya fue adoptada por el legislador en la Ley del 1º de julio de 1971, que parece que funcionó bien, quedaría todo el asunto solucionado.

Solamente restaría por considerar la propuesta del señor senador Zabalza, con respecto al acreedor de pequeñas cantidades que, como lo dijera oportunamente el señor senador Ortiz, en todo este tipo de leyes, siempre existe una posibilidad de comprender y de hacer más justicia, pero que, indudablemente, se hace muy casuística y muy difícil de redactar a los efectos de atender todas las situaciones.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. —El Decreto del Poder Ejecutivo de noviembre de 1970, simplemente establece lo siguiente: "Toda clase de préstamos mayores de 100 mil pesos". Esto no es casuístico; con ello se está defendiendo a los colocadores pequeños.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¿El señor senador Rodríguez Camusso mantiene su moción para que el proyecto vuelva a Comisión?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Lo que nosotros adelantábamos era que, en caso de que el proyecto volviera a Comisión, reclamábamos que el mismo figurara en primer término de la orden del día del próximo martes. Pero preferimos la fórmula que han adelantado los señores senadores Plá Rodríguez y Santoro, con el agregado propuesto por el señor senador Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. — Mi propuesta, iría como excepción.

SEÑOR ORTIZ. — Tendría que decir: "Las deudas inferiores a 100 mil pesos".

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Quiero aclarar, que no tengo ningún inconveniente en afiliarme a la fórmula presentada por el señor senador Santoro ya que, prácticamente, dice lo mismo que la propuesta mía y de este modo no dispersamos los votos.

Por esta razón es que retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En primer lugar, correspondería votar el artículo tal como viene de Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—0 en 20. **Negativa.**

Se va a votar el artículo, con la modificación propuesta por el señor senador Santoro y con el agregado del señor senador Zabalza.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — De acuerdo a lo manifestado por el señor senador Santoro, voy a retirar el artículo que propuse como sustitutivo y voy a adherir a la fórmula por él propuesta, porque considero que, en el fondo, es absolutamente lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con las modificaciones propuestas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2º.

Léase.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — De acuerdo a lo que ya adelantamos en la discusión general, vamos a solicitar la división de la votación de este artículo, porque en el inciso B, concretamente, proponemos que el plazo se sitúe al 30 de abril de 1973, y para el inciso C, al 31 de diciembre de 1973.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase una modificación propuesta por el señor senador Zorrilla de San Martín al inciso B del artículo 2º.

(Se lee:)

"En un plazo que no excederá del 31 de diciembre de 1972, deberá amortizarse, como mínimo, el 40 % del monto adeudado por los comerciantes e industriales, y hasta el 31 de diciembre de 1973, a los que tuviesen la calidad de productores rurales.

"Inciso C. En un plazo que no excederá del 30 de abril de 1973, deberán cancelar el saldo restante del monto adeudado los comerciantes e industriales y hasta el 30 de abril de 1974 los que tuviesen la calidad de productores rurales".

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: en la Comisión el propio señor senador Rodríguez Camusso planteó su predisposición a votar plazos mayores que los que figuran en el proyecto, aunque admitió que los que había establecido la Cámara de Representantes, también le parecían excesivos.

Cuando hablamos de poner plazos mayores el señor senador Rodríguez Camusso admitió que, en ese caso, el interés que se establece en el artículo siguiente no se mantuviera inalterable en el 2 % sino que fuera adecuado.

Entonces, si ahora prospera la modificación, pediremos que el interés sea adecuado, porque estamos seguros que en la propia Ley de Ilícitos, que seguramente votaremos en este mes o en los primeros días del próximo, se establecerá que las tasas del interés serán, fijadas periódica o anualmente por el Banco Central, evidentemente, éste no va a fijar la tasa de interés en el 2 %, porque ya ahora —como dije hace un rato— las propias instituciones oficiales están cobrando más.

Entonces, habrá que modificar no sólo éste sino el artículo siguiente, y volvemos a lo de antes. Vamos a redactar en Sala.

De ser así, solicitaría un cuarto intermedio de 15 minutos, en los que nos quedaríamos acá para redactarlo. Me resisto a improvisar en Sala, porque así las cosas no salen bien.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor miembro informante sugiere...

SEÑOR ORTIZ. — Primero intentaría una votación exploratoria. Si el ambiente de modificarlo se mantiene, entonces formularía esa moción.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Lo que ha manifestado el señor senador Ortiz es una relación de hechos absolutamente exacta, de manera que no tengo nada que agregar al respecto. Pero sí quiero poner el acento en que, desde el punto de vista de nuestro sector, es absolutamente fundamental defender los plazos que hemos propuesto.

Subrayo, en grado importante, que los plazos para el pago de la mayor parte de la deuda —el 60 %— son sensiblemente más cortos que los que votó la Cámara de Representantes; que nosotros, que estábamos dispuestos inicialmente, como sector, a aceptar la fecha propuesta por aquella Cámara, llegamos, con criterio transaccional, a esta abreviación de los mismos. En nuestra Bancada se estimó que los plazos fijados inicialmente por la Comisión de Hacienda del Senado, hacían prácticamente ilusorio el sentido del proyecto; que carecía de sentido real el hacer una consolidación fijando un plazo para pagar el 40 % al 31 de diciembre de 1972, por ejemplo. Por esta razón es fundamental para nosotros, que aunque sea con criterio transaccional, se pueda llegar siquiera, a los plazos que hemos planteado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Rodríguez Camusso solicitó que se votara por inciso. Entonces, corresponde votar lo que tiene que ver con el inciso A, del artículo 2º.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Tal como vino de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Sí, señor senador.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

En consideración el inciso B que se refiere al pago del 40 % de lo adeudado en un plazo que vence el 31 de diciembre del 72.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Que se lea la modificación que propusimos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se van a leer dos modificaciones propuestas, una del señor senador Rodríguez Camusso y otra del señor senador Zorrilla de San Martín.

Léase.

(Se lee:)

"En un plazo que no excederá del 31 de diciembre de 1972, deberá amortizarse como mínimo el 40 % del monto de lo adeudado por los comerciantes e industriales, y hasta el 31 de diciembre de 1973 por los que tuviesen la calidad de productores rurales".

—La modificación del señor senador Rodríguez Camusso cambia el plazo, en vez de ser hasta el 31 de diciembre es hasta el 30 de abril de 1973.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Nuestra proposición coincide con la segunda parte de la propuesta por el señor senador Zorrilla de San Martín, en cuanto se refiere a la cancelación total de la deuda al 31 de diciembre de 1973. Pero desde el punto de vista de nuestro sector es fundamental que la fecha en que se exige el pago del 40 % de la deuda, no se sitúe en el 31 de diciembre de 1972 sino en el 30 de abril de 1973.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar tal como vino de Comisión.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Quisiera hacer una doble consideración con respecto a la fórmula propuesta por el señor senador Zorrilla de San Martín.

Pienso que el establecer un distingo, fijando diferentes fechas para los productores, comerciantes e industriales, genera una discriminación que no encuentro bien justificada porque, desde el punto de vista práctico, aquí se ha demostrado que las dificultades económicas son generales.

Todos conocemos los problemas de los productores agropecuarios, pero también los de los comerciantes e industriales. Entonces, establecer una diferencia, no parece justificado.

Además, hay otro aspecto y es que esto se hace como un intento para que termine este proceso. De manera que si se aprietan demasiado las fechas y se acortan mucho los plazos, no se va a poder cumplir con ellos, porque de aquí a fin de año, en prácticamente menos de cuatro meses, tendrían que pagar casi la mitad de la deuda, o sea el 40 %. Eso nos parece irrealizable y que va a conducir a que a fines de diciembre o en los primeros meses del año que viene se deban establecer nuevas prórogas. Eso es lo que se quiere evitar.

Desde ese punto de vista, el plazo que propone el señor senador Rodríguez Camusso, creo que tiene la ventaja de ser más realista. Si bien, aparentemente, alarga un poco las cosas, les da un carácter definitivo.

Quería hacer esa puntualización.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Creo que con esta prolongación de plazos, se está padeciendo un error, por lo siguiente.

Hay dos clases de deudores: los que se ampararon a la consolidación y se presentaron al Banco de la República y los que no lo hicieron. Aquéllos, según lo que representantes del propio Banco nos han dicho, aunque una minoría, ya han resuelto la situación; para los otros los miembros del Banco nos vinieron a pedir —consta en las actas de la Comisión y así figuraba en un pro-

yecto que se había votado en la Cámara de Diputados y que el Senado no consideró nunca— un plazo hasta octubre, hasta el mes que viene. Del Banco nos dijeron que hasta octubre era el tiempo que necesitaban para resolver todas las solicitudes que se habían presentado.

Quiere decir que la inmensa mayoría de los deudores —que supongo serán los que se han presentado— tendrán su caso resuelto en octubre. Cuando el Banco resuelve, sus deudas serán perfectamente canceladas.

La otra parte de los deudores, que no se presentaron o porque no quisieron o porque no pudieron, en estos tres años en que rigieron las leyes de consolidación, o por lo que sea, esos no están amparados por ninguna ayuda. Entonces, que sea hasta el 31 de diciembre o hasta el 30 de octubre o hasta junio, cuando tengan que pagar, es lo mismo. Les estamos prorrogando la agonía. Estas leyes tienen sentido cuando les decimos que les acordamos ese plazo porque en él el Estado va a acudir en ayuda de ellos, por medio del Banco República o por algún otro procedimiento. Puede ser injusto, a mi juicio, pero tiene un sentido. En cambio, cuando les decimos: les prorrogamos el plazo hasta el 31 de marzo, por ejemplo, se preguntarán por qué. En esa fecha, ¿qué va a pasar? No va a pasar nada, es decir, que en esa fecha lo van a ejecutar. Entonces, estamos jugando en el vacío, prolongando innecesariamente una agonía. Si les dijéramos que en esa fecha que se fija les vamos a dar alguna ayuda, sería otra cosa. Pero con este proyecto no se les da nada, porque no se ampararon a la consolidación ni están protegidos por nada. Entonces, ¿qué logramos con esto? Que demoren en enfrentarse a la realidad.

A cambio de eso, estamos perjudicando a sus acreedores. Fíjense cuál es la situación. Los acreedores de los que se han presentado a la consolidación, tienen la remota esperanza —con esta ley se la acercamos un poco más— de que en la medida que sus deudores sean amparados por el Banco de la República, ellos recuperarán sus créditos.

Pero, los acreedores de estos otros dirán: a mí me han prolongado hasta tal fecha, el cobro, y luego de esa fecha tendré que ejecutar como ahora. Es decir, que no hay nada. No sé si el señor senador comprende mi argumento. Esto lo votaríamos si se dijera que para tal fecha se levanta, pero justamente, cuando se intentó permitir que estos deudores se ampararan a la consolidación fue, justamente, el artículo que vetó el Poder Ejecutivo. De manera que, ¿qué ganamos con hacer un plazo más largo? Perjudicar al acreedor, sin que el deudor tenga ninguna perspectiva, porque al que le ha ido mal, al que está fundido, al que está ejecutado, no le damos nada.

El señor senador Plá Rodríguez conoce la situación del país y sus perspectivas económicas y, por lo tanto, comprenderá que ni en marzo ni en junio del año que viene el que está fundido podrá levantar cabeza porque no creo —ojalá me equivocara— que la economía del país se vivifique y se tonifique de aquí a junio o diciembre del año que viene, de manera que el que está fundido se convierta en un próspero productor.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Deseo hacer dos aclaraciones.

En primer lugar, que hay mucha gente que no se presentó a la consolidación, ya sea por las dificultades por formularios, o de la serie de exigencias, que creaba la sola presentación, ya que se imponían una serie de datos y referencias que no siempre se estaba en condiciones de proporcionar. También, por otro lado, se desprestigió la idea de consolidación y mucha gente vió a este régimen en el Banco de la República como algo que no marchaba, que no funcionaba, desinteresándose del asunto.

De ahí que, no todos están en una situación de imposibilidad o de indolencia, ya que también hay que tener en cuenta ese tipo de situaciones.

Por otra parte, hay otra situación que desearía expresar al señor senador Ortiz, que es la siguiente: no todos están en una posición de fundición irremediable, sino que hay muchos que tienen dificultades, pudiendo ser superadas en unos meses más. Además, hay que tener en cuenta que comprende el período de verano. En esa época hay muchas actividades económicas que tienen en ese lapso un momento de auge, ya sea por el turismo o por otras razones. En consecuencia, desde ese punto de vista el hecho que se den cuatro meses más habilita la posibilidad de que haya algunos —no todos— deudores que estén en condiciones de poder cumplir con sus obligaciones; o, incluso, si no cumple totalmente con su obligación, tiene la oportunidad de poder llegar a un arreglo con los acreedores en condiciones más favorables.

Si se reducen mucho los plazos, nadie o casi nadie va a poder cumplir y esto no dará ningún resultado. Creo que una pequeña prórroga, que no es una cosa del otro mundo, va a facilitar el cumplimiento real de la ley, y creo, que para el propio acreedor va a ser una tranquilidad, el saber que con esta ley terminamos este proceso, que demorará tres o cuatro meses más, pero que al final podrá cobrar. Le dará tranquilidad el hecho de saber que no se va a venir con una nueva ley o con una nueva prórroga, en virtud de la excesiva severidad de los plazos establecidos.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador Plá Rodríguez dice que hay actividades que en el verano se verán robustecidas y hace un ratito oímos que los pequeños productores que son los que queremos beneficiar no tienen una actividad zafral. No ato esas dos moscas por el rabo. La verdad, es que si no hay zafra, ¿qué tiene que ver el verano? Es lo mismo el verano que el invierno.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Yo no dije eso; esa palabra "zafral" la expresó el señor senador Zorrilla de San Martín al referirse al productor rural.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y si son los rurales y hay zafra, el año agrícola termina el 30 de abril y tiene que ser muchísimo más largo, por lo tanto tendría que...

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso d) tal como viene de Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—12 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el inciso c).

Se va a leer tal como vino de Comisión.

Léase.

(Se lee:)

—"En un plazo que no excederá del 30 de abril de 1973 deberá cancelarse el saldo restante del monto adeudado, los comerciantes, industriales y hasta el 30 de abril de 1974 a los que tuviesen la calidad de productores rurales".

Hay una modificación presentada por el señor senador Rodríguez Camusso en el sentido de que sea el 31 de diciembre de 1973, en vez del 30 de abril del mismo año.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono, señor Presidente, para que sea hasta el 30 de junio de 1973.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Sería, por lo tanto, una tercera alternativa.

SEÑOR ORTIZ. — Sería un remate.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?

Creo, señor Presidente, que la verdad está en el medio; no es cuestión de arrimar mucho la fecha del pago total del 60 % que queda como sobrante de la deuda, de la entrega anterior. Tampoco queremos dilatar esto mucho, y lo que pretendemos es terminar de una vez por todas con la ley.

En consecuencia, señor Presidente, propongo que sea hasta el 30 de junio.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el inciso c) del artículo 2º, tal como vino redactado de Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—11 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el inciso final.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Es interesante observar algo sumamente llamativo para la historia de este debate.

Entre pesimistas y optimistas resulta que aquí, ahora, en este inciso le dan una especie de solvencia a los deudores diciendo que no podrán hacer entregas superiores a los topes mínimos establecidos y efectuar los pagos antes de la fecha respectiva. Es decir que, hasta en esto este proyecto es contradictorio ya que, evidentemente, no van a pagar ni en diciembre ni en abril.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el inciso final.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — He votado afirmativamente este artículo 6º para la mejor marcha de la ley, pero deseo dejar constancia que no lo he hecho con mucho gusto, porque de esta manera estamos haciendo esperar a todos, menos a los abogados intervinientes. A estos, les pagamos sus honorarios, aunque no haya terminado el pleito y no parece lógico que en el momento que imponemos sacrificios a una gran cantidad de gente, a ellos no le impongamos ninguno. Pero, en fin, no hago mayor cuestión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero yo la hago, señor senador.

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Decía, que hago cuestión, porque la norma me parece disparatada. De acuerdo con el Código Civil en estas materias, habrá que atenerse a los precios de costumbre. Pero esto no implica reconocer que la fijación de determinado precio puede competer exclusivamente a una organización profesional privada. De esta forma, como todavía expresa: "el arancel del Colegio de Abogados que estuviere vigente al momento del pago"... bastará que el Colegio de Abogados fije el arancel que le venga en ganas, aunque estuviera desprovisto de toda justicia, para que se vuelva, automáticamente, obligatorio. Esto no puede ser.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera el artículo 6º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 6º.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Ocurre, señor Presidente, que la injusticia de esta disposición no está, solamente, en el hecho de que los honorarios se regulen por el arancel, circunstancia que, por otra parte, plantea un problema que creo bien podría resolverse, determinando que la regulación se hará de otra manera, por ejemplo, por el Juez. La injusticia se encuentra, también, en que el deudor que aspira a la consolidación tendrá que estar al día en el pago de intereses al acreedor, en tanto que el abogado percibiría sus honorarios desde el mismo momento en que se produjere el amparo legal. Esto quiere decir que imponemos sacrificios a todos, aunque no al abogado. Pensamos que si el acreedor debe esperar y el deudor pagar los intereses, el abogado podría, también, aguardar un poco para percibir sus honorarios. Podría, acaso, cobrar la mitad de ellos y, en abril, cuando se cancela toda la deuda, el resto. Así cuando se

cierra el juicio, cuando se clausuran los procedimientos, cobran todos.

Digo que estas cosas —y en honor a la verdad— fueron planteadas por el señor senador Beltrán en el seno de la Comisión, expresando que no acompañaría esta solución en Sala. Ahora, no se encuentra presente. La verdad es que yo no lo había advertido, y pienso que tiene razón.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que la redacción que debería tener este artículo 6º, tendría que ser la siguiente.

Después de "al 16 de marzo de 1972", iría punto. Y, se suprimiría el apartado 2º, quedando el tercero redactado de esta manera: "El pago de los intereses deberá acreditarse mediante recibo en forma, expedido por los acreedores o, en su defecto,...", y, después, seguiría tal como ya está la disposición.

(Apoyados).

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Llamo la atención sobre el hecho de que el artículo, al establecer obligatoriamente el pago de los honorarios profesionales, puede determinar la aplicación del literal a) del artículo 1º, que habla de las deudas originadas en créditos laborales. Por aquí, podría entrar el reclamo de los profesionales.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite?

Eso no está comprendido, porque la ley se refiere a deudas vencidas antes del 16 de marzo y ésta, evidentemente, no lo sería.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º, redactado en la forma propuesta por el señor senador Santoro.

(Apoyados)

SEÑOR VAZ. — Que se lea el artículo, tal como ha quedado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase.

(Se lee:)

"Se tendrá por no realizada la manifestación de voluntad a que se refiere el artículo anterior, si conjuntamente con la misma, el deudor no acreditase estar al día en el pago de los intereses posteriores al 16 de marzo de 1972. El pago de los intereses deberá acreditarse mediante recibo en forma, expedido por los acreedores o, en su defecto, por la boleta de consignación, a la orden de los mismos, en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos o en las sucursales del Banco de la República Oriental del Uruguay, según que el pago debiera efectuarse en Montevideo o en cualquier localidad del interior de la República, respectivamente".

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar constancia de que he votado de acuerdo con los términos contenidos en la fórmula propuesta por el señor senador Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En discusión el artículo 7º.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el inciso 3º del artículo 7º se padeció una omisión.

Donde dice "En caso de decretarse el secuestro de bienes de los deudores,...", hay que agregar "...fiadores, co-deudores solidarios y cónyuge,...".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º, con el agregado propuesto por el señor senador Ortiz.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 8º.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Una consulta.

¿Por qué, además de la Banca Oficial, no se hace referencia, también, al otorgamiento por la Banca privada?

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

La razón de que la referencia se haga, solamente a la Banca Oficial, es que ésta tiene en su Carta Orgánica —como sucede con el Banco Hipotecario, por ejemplo,— establecida la prohibición de otorgar créditos que no sean con primera hipoteca, o cuando los bienes que constituyen la garantía de tales créditos, tengan embargo. En el caso de la Banca privada, ésto no se da, ya que ella puede hacer lo que le parezca.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hay un aditivo propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Hay un aditivo propuesto por el señor senador Rodríguez Camusso.

Léase.

(Se lee:)

"No se encuentran amparados en esta ley, los deudores cuyos ingresos brutos correspondientes al año 1971 hayan superado los 20 millones de pesos".

—En discusión, el aditivo propuesto por el señor senador Rodríguez Camusso, que sería el artículo 12 del proyecto de ley.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 12 del proyecto, que pasa a ser 13.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Esto de poner que la presente ley entrará en vigencia a partir del 16 de junio de 1972, no tiene, ni siquiera, un efecto sicológico.

Es como lo que ocurre con las leyes de alquileres, en las cuales se fija, de igual manera, con sentido retroactivo la vigencia de la norma que se vota. Y, en realidad, no produce, una disposición de esta naturaleza, un resultado distinto en lo que ya ha sucedido: quien ha sido lanzado, no lo vuelven al inmueble; quien todavía permanece en la casa, no es lanzado.

Con este proyecto, señor Presidente, se plantea una situación similar. Quien ha sido ejecutado, no vuelve a la situación anterior; quien no ha sido ejecutado, aun, se ampara a las disposiciones legales.

Creo que mantener este artículo, es, en definitiva, conformar un factor de perturbación.

¿Qué quiere decir que entra en vigencia a partir de 16 de junio de 1972? Lo pasado, pasado está. ¿Es que acaso le van a devolver los bienes a quien fue ejecutado? ¿O, tal vez, se le va a dar, a quien no lo fue, más de lo que se le está concediendo con esta norma? Evidentemente, no, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Los jueces aplican la ley vigente, y puede ocurrir que, en la primera instancia, haya habido una sentencia condenatoria para el deudor que, apelando, puede obtener su revocación, en función de la aplicación de esta misma norma.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se podría decir, en vez de "entrará a regir", "regirá" a partir de tal fecha.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Estoy madurando la hipótesis del señor senador Ferreira Aldunate. Es una sentencia que se pronunció después del 16 de junio y antes de la sanción de esta ley, y dice: "se apela". Pero, si se apela, aunque no le pongamos efecto retroactivo, mañana, ya está en vigencia esta ley.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR VAZ. — Existe un subterfugio. Se presenta un escrito diciendo que hay una ley vigente que lo ampara desde el 2 de junio de 1972. El Juez dirá que sí o que no; si dice que no, apela. Desde ese momento, ya tiene el derecho.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Qué obstáculo hay en mantener el artículo?

SEÑOR ORTIZ. — Yo no pongo obstáculo ninguno, pero digo que no significa nada. Hasta ahora nadie me ha explicado esto. Si es votarlo por aquello de que lo que abunda no daña, lo acompañaré.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Tendría un significado no votarlo, después de haberlo hecho la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo 12, que pasa a ser 13.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ORTIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

Artículo 1º — Establécese un nuevo plazo para el pago de las deudas vencidas antes del 16 de marzo de 1972 instrumentadas en títulos ejecutivos, cuyos deudores tuvieren la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales, siempre que dichas deudas se vinculen al giro de sus negocios y hayan sido contraídas ante acreedores particulares, Banca oficial, privada, Cajas Populares e Instituto Nacional de Colonización. En este caso el nuevo plazo beneficiará también a los fiadores, codeudores solidarios y al cónyuge.

Exceptúase de lo dispuesto precedentemente:

a) Las deudas originadas en créditos laborales;

b) Las deudas contraidas con organismos estatales y personas públicas no estatales de previsión social;

c) Las deudas constituidas por precio o saldos del mismo y sus intereses;

d) Las deudas constituidas por arrendamientos impagos;

e) Las deudas inferiores a $ 100.000 (cien mil pesos).

El acreedor podrá probar, si fuere necesario, que su crédito está incluido en las excepciones precedentes.

La calidad de productor rural, podrá probarla el deudor por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Se presumirá que las deudas están vinculadas al giro, salvo prueba en contrario que podrá presentar el acreedor.

Art. 2º — Las deudas a las que se les fija un nuevo plazo de vencimiento en el artículo anterior se pagarán en la siguiente forma:

a) En un plazo que no excederá de los treinta días a partir de la fecha de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, deberán satisfacerse los intereses adeudados hasta esa fecha, a la tasa máxima del 12 % anual, pudiendo acreditarse su pago en la forma y con el alcance previstos en los artículos 3º y 4º de la presente ley, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de la misma;

b) En un plazo que no excederá del 31 de diciembre de 1972, deberá amortizarse, como mínimo, el 40 % del monto adeudado;

c) En un plazo que no excederá del 30 de abril de 1973, deberá cancelarse el saldo restante del monto adeudado.

El deudor podrá hacer entregas superiores a los topes mínimos establecidos, y efectuar los pagos antes de las fechas previstas.

Art. 3º — El deudor caerá en mora de pleno derecho por el no pago puntual de cualquiera de las amortizaciones previstas o de los intereses vencidos y, en tal caso, será exigible la totalidad de la deuda, sin otro trámite.

Si el acreedor se negase a recibir las entregas surtirá efectos de pago el depósito del importe respectivo a la orden del acreedor en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos o en la Sucursal correspondiente del Banco de la República Oriental del Uruguay, según que el pago deba verificarse en Montevideo o en cualquier localidad del Interior, respectivamente.

Art. 4º — A partir del 16 de junio de 1972, los saldos deudores de las obligaciones a las que se les fija nueva fecha de vencimiento según los artículos 1º y 2º de la presente ley, devengarán, por todo concepto, un interés del 24 % anual.

El pago del interés deberá realizarse en los períodos determinados en el documento constitutivo de la obligación y, no previéndolo éste, en forma trimestral, y podrá acreditarse mediante recibo en forma expedido por el acreedor o mediante la boleta de consignación efectuada a nombre del acreedor en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos o en las Sucursales del Banco de la República Oriental del Uruguay, según que el pago deba verificarse en Montevideo o en cualquier localidad del Interior, respectivamente.

La falta de pago de dos vencimientos de intereses si el pago fuera mensual, o de uno, en los otros casos, hará caer al deudor en mora de pleno derecho, haciéndose exigible de inmediato y sin otro trámite, la totalidad de la deuda, incluido el capital.

Art. 5º — Será condición para que se establezca nueva fecha de vencimiento de las obligaciones en la forma dispuesta por los artículos 1º y 2º de la presente ley, que los deudores que reúnan las condiciones exigidas, manifiesten su voluntad de acogerse a dicho beneficio, en forma expresa, dicha manifestación de voluntad deberá realizarse:

a) Si existe acción judicial pendiente, compareciendo a tales efectos en el expediente respectivo, en un plazo que no excederá de treinta días a contar desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial;

Las acciones judiciales iniciadas contra los deudores que se amparen a los beneficios de esta ley, se suspenderán durante el transcurso de los plazos establecidos en el artículo 2º y podrán continuarse al vencimiento de los mismos, si a esa fecha los deudores no hubieran dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la presente ley;

b) Si no existiera acción judicial pendiente por actas notariales o diligencias judiciales, otorgadas dentro de los treinta días contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial y notificadas personalmente al acreedor. Este procedimiento sólo será válido si el deudor está al día en el pago de los intereses a que se refieren los artículos 2º (literal a) y 4º de la presente ley.

En caso de no realizarse la referida manifestación de voluntad en ninguna de las formas establecidas en este artículo, la totalidad de la deuda y sus intereses correspondientes se harán exigibles de inmediato.

Art. 6º — Se tendrá por no realizada la manifestación de voluntad a que se refiere el artículo anterior, si conjuntamente con la misma, el deudor no acreditase estar al día en el pago de los intereses posteriores al 16 de marzo de 1972.

El pago de los intereses, deberá acreditarse mediante recibo en forma, expedido por los acreedores o, en su defecto, por la boleta de consignación, a la orden de los mismos, en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos o en las Sucursales del Banco de la República Oriental del Uruguay, según que el pago debiera efectuarse en Montevideo o en cualquier localidad del Interior de la República, respectivamente.

Art. 7º — En caso de establecerse un nuevo plazo para el vencimiento de las obligaciones, en la forma establecida en los artículos 1º y 2º de la presente ley, los acreedores podrán exigir de los deudores, garantía a satisfacción.

Si las garantías ofrecidas no fueren suficientes a juicio de los acreedores, éstos podrán, aun en el caso de que el deudor hubiese hecho expresa manifestación de su voluntad de acogerse a los beneficios de esta ley, solicitar judicialmente la adopción de medidas cautelares contra los bienes del deudor y de los fiadores, co-deudores soliarios y cónyuge.

En caso de decretarse el secuestro de bienes de los deudores, fiadores, co-deudores solidarios o cónyuge, el Juez designará a los mismos como depositarios, pudiendo usarlos normalmente para su explotación.

Las garantías constituidas por los deudores, fiadores, co-deudores solidarios y cónyuge y las medidas cautelares dispuestas por el Juez, tendrán prelación sobre los gravámenes constituidos por aquellos, con posterioridad al 30 de agosto de 1972, sobre bienes de los que fueren propietarios antes de dicha fecha.

Art. 8º — Los embargos trabados por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, no obtendrán otorgamiento, por la Banca Oficial, de créditos a los deudores.

Art. 9º — Los deudores cuyas solicitudes de acogimiento al régimen de consolidación de deudas establecido por la Ley Nº 13.901, de 1º de julio de 1971, hubieran sido desechadas por el Banco de la República Oriental del Uruguay, podrán ampararse a las disposiciones de la presente ley, si a la fecha de su publicación en el Diario Oficial, se hallaren al día en el pago de los intereses pactados en los instrumentos constitutivos de sus deudas.

Art. 10. — Los acreedores de deudores que se hubiesen acogido al régimen de consolidación de deudas establecido por la Ley Nº 13.901, e 1º de julio de 1971, cuyas solicitudes hubieren sido resueltas favorablemente, podrán retirar del Banco de la República Oriental del Uruguay, el importe de sus créditos superiores a $ 500.000 y los intereses correspondientes, en tres cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera, que no podrá ser inferior a $ 500.000 a los treinta días de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Art. 11. — Si durante los plazos establecidos en el artículo 2º de esta ley, el Banco de la República Oriental del Uruguay resolviese favorablemente la solicitud de consolidación gestionada por el deudor, el acreedor podrá percibir, en la forma establecida en el artículo anterior, el saldo que se le adeude en ese momento.

Art. 12. — No se encuentran amparados, en esta ley deudores cuyos ingresos brutos correspondientes al año 1971 hayan superado los veinte millones de pesos.

Art. 13. — La presente ley entrará en vigencia a partir del 16 de junio de 1972.

Art. 14. — Comuníquese, etc.

9

—Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se modifica el régimen establecido por la Ley Nº 13.659, sobre desalojos y lanzamientos. (Carp. 448. Rep. 325).

Léase.

SEÑOR ERRO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. 448)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndese hasta el 31 de marzo de 1973 todos los lanzamientos contra arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores de fincas con destino a habitación, con excepción de los casos previstos en los artículos 10, inciso final; 27, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28, 29, incisos 3º y 9º; 31 y 90 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968; 18 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970 y 482 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, y de lo que se dispone en los artículos siguientes.

Art. 2º — Cuando el desalojante hubiera solicitado el inmueble para su vivienda propia, siempre que justifique, o haya justificado, mediante declaración jurada que el inmueble cuyo desalojo se solicita constituye la única casa-habitación de su exclusiva propiedad o bien propio o ganancial en la localidad, o se encuentre en la situación prevista en el numeral 4º, inciso C), del artículo 29 y artículo 30 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 13.738, de 1º de mayo de 1969, podrá procederse al lanzamiento de la siguiente forma:

1º Cuando la intimación de desalojo sea anterior al año 1969, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 30 de octubre de 1972;

2º Cuando la intimación de desalojo se haya realizado entre el 1º de enero de 1969 y el 31 de diciembre de 1970, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 31 de enero de 1973.;

3º Cuando la intimación de desalojo sea posterior al 1º de enero de 1971, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 28 de febrero de 1973.

No regirán los plazos establecidos precedentemente y podrá hacerse efectivo el lanzamiento, en el caso en que, habiéndose solicitado el desalojo por las causales en él indicadas, el actor acredite, mediante información sumaria en el juicio, que ha sido decretado el lanzamiento de la vivienda que ocupa o ha sido lanzado durante el juicio de desalojo por él promovido.

No regirá el inciso precedente cuando el desalojo contra el actor sea posterior al 1º de agosto de 1972 y responda a la causal de mal pagador.

Art. 3º — Cuando el desalojante hubiere solicitado el inmueble para vivienda de sus ascendientes o descendientes legítimos, naturales o adoptivos, podrá procederse al lanzamiento en la siguiente forma:

1º Cuando la intimación sea anterior al año 1969, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 30 de noviembre de 1972;

2º Cuando la intimación de desalojo se haya realizado entre el 1º de enero de 1969 y el 31 de diciembre de 1970, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 15 de febrero de 1973;

3º Cuando la intimación de desalojo sea posterior al 1º de enero de 1971, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 15 de marzo de 1973.

Podrá, no obstante, procederse al lanzamiento sin aguardar los plazos a que refiere el presente artículo cuando el actor acredite, mediante información sumaria en el juicio, que ha sido decretado el lanzamiento de la vivienda que ocupan los ascendientes o descendientes o han sido lanzados durante el juicio de desalojo por él promovido.

No regirá el inciso precedente cuando el desalojo contra los ascendientes o descendientes sea posterior al 1º de agosto de 1972 y responda a la causal de mal pagador.

Art. 4º — Cuando el desalojante posea varias fincas y hubiera solicitado una de ellas para su propia vivienda podrá procederse al lanzamiento en función de la respectiva intimación de desalojo, de la siguiente forma:

1º Cuando sea anterior al año 1969, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 31 de diciembre de 1972;

2º Cuando se haya realizado después del 1º de enero de 1969 y antes del 31 de enero de 1970, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 28 de febrero de 1973;

3º Cuando la intimación de desalojo sea posterior al 1º de enero de 1971, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 15 de marzo de 1973.

Podrá, no obstante, procederse al lanzamiento sin aguardar los plazos a que refiere el presente artículo

cuando el actor acredite, mediante información sumaria en el juicio, que ha sido decretado el lanzamiento de la vivienda que ocupa o ha sido lanzado durante el juicio de desalojo por él promovido.

No regirá el inciso precedente cuando el desalojo contra el actor sea posterior al 1º de agosto de 1972, y responda a la causal de mal pagador.

Art. 5º — Los escalonamientos previstos en los artículos 2º, 3º y 4º de esta ley no regirán, y el lanzamiento sólo podrá decretarse a partir del 31 de marzo de 1973, cuando los ingresos del arrendatario o subarrendatario y los del núcleo habitacional, no excedan de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) líquidos mensuales, o cuando, tratándose de una sola persona la que ocupa la finca, sus ingresos mensuales no superen los $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos).

Se entenderá por ingresos mensuales líquidos, los nominales menos los descuentos de montepíos jubilatorios, las pensiones alimenticias decretadas judicialmente y cualquier otra retención legal que corresponda aportar a organismos de seguridad social. No se computará entre los ingresos líquidos mensuales lo percibido por concepto de asignaciones familiares ni por hogar constituído.

Dichos ingresos deberán ser declarados bajo juramento dentro de un plazo perentorio de diez días a contar de la fecha de vigencia de esta ley, en los respectivos autos de desalojo.

Para los lanzamientos que se decreten con posterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, la referida declaración deberá efectuarla el inquilino dentro del término de diez días de notificado el decreto de lanzamiento.

El arrendatario o subarrendatario que al formular la declaración de ingresos precedente, incurriera en omisión dolosa, será castigado con la pena del delito previsto en el artículo 347 del Código Penal.

El beneficio consagrado en este artículo no podrá ser invocado por los arrendatarios o subarrendatarios que sean propietarios de algún bien inmueble o cuyos ingresos mensuales líquidos y los de su núcleo habitacional sean superiores a los ingresos mensuales líquidos del desalojante y de su respectivo núcleo habitacional.

Podrá hacerse efectivo el lanzamiento inmediatamente en los casos en que el actor acredite, mediante información sumaria en el juicio, que ha sido decretado el lanzamiento de la vivienda que ocupa o ha sido lanzado durante el juicio de desalojo por él promovido.

Art. 6º — Cuando la vivienda ofrecida en los términos preceptados por el artículo 77 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, tenga características de comodidades similares a la de la finca desalojada, la no aceptación por parte del inquilino le hará perder el beneficio de las suspensiones de lanzamientos previstas en los artículos anteriores. A estos efectos el canje de la vivienda podrá ser ofrecido aun cuando, con anterioridad a su promulgación, el arrendatario ya hubiera rechazado el canje.

Previa inspección ocular de ambas fincas, el Juez resolverá y su resolución no admitirá recurso alguno.

Art. 7º — Sustitúyese el artículo 84 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, por el siguiente:

"Artículo 84. — Se entenderá a todos los efectos legales, que no han perdido la calidad de buenos pagadores, cualquiera sea el destino de la finca, quienes hayan hecho o hagan uso de la facultad que les acuerda el artículo 33 de la Ley Nº 8.153, de 16 de diciembre de 1927, clausurándose en este caso el juicio de desalojo por mal pagador.

El arrendatario o subarrendatario que se ampare a lo previsto en el artículo 33 de la Ley Nº 8.153, se beneficiará una sola vez con la clausura del respectivo juicio".

Art. 8º — Los arrendatarios y subarrendatarios malos pagadores de fincas con destino a casa-habitación, dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a partir de la vigencia de esta ley para abonar los alquileres adeudados, intereses, tributos y costos, hubieren sido o no condenados a su pago.

Quienes hagan uso de esta facultad, tendrán derecho a solicitar la clausura del desalojo respectivo, lo que se hará sin más trámite.

Art. 9º — Esta ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 31 de agosto de 1972.

Héctor Gutiérrez Ruiz, Presidente; **G. Collazo Moratorio,** Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En primera discusión general.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo hacer una pregunta a los compañeros de Comisión que han estudiado este asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En el Senado, ninguna Comisión estudió este asunto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces, para los que están más enterados que yo.

Declaro que no he encontrado —es posible que esté yo en un error o que sea una cita equivocada— esta referencia que se hace en el artículo 2º al inciso c), numeral 4º, del artículo 29 de la Ley 13.659.

SEÑOR ORTIZ. — Es un error del Registro de Leyes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Podría entonces leerse para saber a qué se refiere este inciso c)?

SEÑOR ERRO. — Solicito que primero se vote en general el proyecto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no hay observaciones, se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: solamente, quiero dejar constancia de que nosotros hemos renunciado a ocuparnos del tema en discusión general, en atención a la extrema urgencia que existe en la consideración y resolución del mismo por parte del Senado, pero que tenemos, aun habiéndolo votado favorablemente con carácter general, distintas observaciones importantes que formular sobre el particular, que iremos detallando en el curso de la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR ERRO. — Formulo moción para que se suprima la lectura de todos los artículos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 22. **Afirmativa.**

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Declaro, señor Presidente, que si la ley va a salir tal como viene, para facilitar su sanción, no tendré inconveniente en no plantear modificaciones; pero, si se entra a modificar artículos, yo también tengo algunas sugerencias que plantear.

Insisto en mi pedido de que por Secretaría se dé lectura al error mencionado del Registro de Leyes.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: entre las excepciones que establece este artículo, es decir, en los casos en que puede darse el desalojo, no se contempla la posibilidad de que dé desalojo quien solicita la finca para reconstruirla, duplicando la capacidad locativa. Esto me parece una barbaridad, ya que hemos dicho hasta el cansancio, que el problema de los alquileres no se soluciona con leyes, sino con casas. Por otra parte, hemos manifestado que la construcción está paralizada, que hacen falta en el país la creación de fuentes de trabajo y, cuando el propio Decreto, dictado bajo las Medidas Prontas de Seguridad, el Nº 475, de 2 de agosto de 1971, suspendió los lanzamientos, decía —inconstitucionalmente, por supuesto— que era hasta tanto se arbitraran soluciones normativas que consideraran la producción de viviendas. Es decir que estaba supeditando eso hasta la construcción de viviendas.

Entonces, cuando encontramos una persona, que no sé si calificarla de héroe o de loco, que se decide a edificar, es decir, a proporcionar a la colectividad más viviendas, el doble de las que había, dando trabajo a los albañiles, pagando impuestos a través de esta ley de unificación de aportes, etc., le decimos que por ese motivo tampoco puede dar desalojo. En esta forma, no somos consecuentes ni con nuestras propias ideas. A esto, en un tiempo, había quien se oponía, manifestando que se pedía el desalojo para reconstrucción y luego no se cumplía. Posteriormente, mediante nuevas leyes, se establecieron multas cuantiosas que benefician al inquilino. Cuando una persona es desalojada por este motivo, está alerta, y si el dueño no reconstruye en los plazos que la ley indica y no presenta permisos al Municipio, existe una multa que se eleva a cantidades tremendas. De hasta 180 veces el monto del alquiler. Por eso es que nadie invoca esta causal de desalojo para no cumplirla. O sea, que este motivo invocado, es para dar más habitaciones, más comodidad, y nosotros impedimos que se den desalojos. Francamente, creo que esto es una barbaridad.

Además, esto ayuda a que haya viviendas, porque el Plan de Viviendas, en el que nos basamos, naturalmente, ha fracasado. Justamente, estaba leyendo lo que se dijo en torno a esto en la Cámara de Representantes. Las cifras que se dieron, son realmente asombrosas. Dejan, casi por el suelo, diría yo, el famoso Plan de Viviendas alrededor del cual tanta propaganda se ha hecho.

Fíjese, señor Presidente, que en el año 1912 —allá, en la prehistoria— se construyeron 14 mil viviendas. En el año 1969, se construyeron 15.200; en 1970, 11.400. Esta es una cifra que constituye el récord del siglo en cuanto a la menor construcción de viviendas. En el año 1971, se construyeron 13.400, y, en lo que va de 1972, 14.500. De manera que nunca en el Uruguay se ha construído menos que desde que está el Plan de Viviendas. Entonces, cuando hay una oportunidad de que además del Plan de Vivienda haya algún particular que construya, le cerramos las puertas.

Esta es una observación. La segunda es que en esta ley excluímos a los inquilinos que tienen un nivel económico que los considera, en el lenguaje vulgar de los últimos años del Parlamento, inquilinos pudientes, y protegemos a los modestos. Entre los inquilinos modestos incluímos al Estado, cuando la ley lo había excluído expresamente. Podemos discutir si el inquilino equis puede o no pagar el alquiler, si tenemos que ayudarlo, si sus ingresos, si el 20 %, etc., cuando nos referimos a particulares, pero que el Estado, frente a un particular le diga que no le puede pagar el alquiler, parece una cosa tremenda. La ley **excluyó al Estado de los beneficios de las leyes de alquileres, pero un Decreto de Medidas de Seguridad lo volvió a incluir. Nosotros, aquí, estamos manteniendo esa exclusión. Entonces, cuando se hace daño a un propietario para beneficiar a un inquilino, que es una persona de carne y hueso, cuya condición económica es modesta, podemos entenderlo, aunque muchas veces no lo compartamos, pero cuando se sacrifica a un particular en beneficio del Estado, que tiene un presupuesto de 275 mil millones de pesos, no lo considero justo ni razonable.**

En tercer lugar, no comprendemos por qué se mantiene una disposición que impide que las propiedades, transformadas en horizontales, de acuerdo con la Ley del 69 o del 70, no se puedan vender más que a los inquilinos.

Tendría cierto sentido, y yo estoy dispuesto a votarla, que se estableciera un plazo prudente para que el inquilino dijera si quiere comprar o no la unidad que habita e incluso, estoy dispuesto, aunque soy anti-intervencionista, a que el precio no sea fijado por el dueño sino por el Estado, a través de la Dirección de Catastro. Pero si el inquilino a quien se le da un plazo y que tiene la seguridad de que el precio no es abusivo, porque no lo ha fijado el dueño si no la Dirección de Catastro, se niega a comprar la propiedad, entonces, es preciso que pueda ser desalojado y vendido el inmueble.

Estamos cometiendo una injusticia tremenda. Hemos logrado que las propiedades que tengan ciertas dimensiones, mediante un plano aprobado por Catastro y luego por el Municipio, se transformen en horizontales. Pero, junto a eso pusimos: "Estas propiedades no podrán ser enajenadas nada más que a los inquilinos". La intención —yo era legislador— fue la de facilitar a los inquilinos la adquisición de su vivienda, porque se transformaba en propiedad horizontal y no corría el riesgo de los famosos condominios, en los cuales, cuando se grava uno, se grava a todos. Se transformaba el edificio en propiedad horizontal y cada uno tenía su padrón, respondía de sus impuestos, podía hipotecar, en fin, gozaba de una total individualidad. Pensamos que ese iba a ser un aliciente para el inquilino, pero, al expresar que sólo puede ser vendida al inquilino, en la práctica, ha resultado todo lo contrario. El inquilino sabe que si él no compra la unidad, el dueño no podrá venderla a nadie por toda una eternidad. Aquí ya no se trata de plazos. Nunca más podrá ser vendida a nadie. Entonces, el inquilino, que paga muy poco alquiler, en lugar de comprarla, no lo hace, y sigue como arrendatario. Entonces, hemos logrado lo contrario de lo deseado. Por lo tanto, pienso que debemos establecer alguna disposición en este sentido. Repito, que llego al extremo de decir que podemos establecer un plazo para que el inquilino opte. Incluso, si alguien piensa que puede ser sometido a un precio abusivo, que lo fije la Dirección de Catastro, y no el dueño. Pero si no compra habiendo fijado el precio ese

organismo, en un plazo prudente, entonces, el dueño podrá vender la propiedad. Si para el que la compra es única vivienda, podrá darle el desalojo por tal motivo, pero deberá dejar transcurrir un año, etc. Entonces, estará ampliamente garantido. Pero, así, estamos cometiendo una injusticia a sabiendas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: tal como lo adelantamos en la discusión general, estamos dispuestos a manejarnos, prácticamente, en términos telegráficos con respecto a este proyecto.

Declaro que nos encontramos ante él, en una circunstancia bastante compleja en cuanto a la emisión de nuestro voto.

Discrepamos con algunos de los aspectos fundamentales de este proyecto de ley, lo que ya fue expresado por nuestros compañeros en el curso de la discusión que se produjo en la Cámara de Diputados. Los señores representantes Bruschera, Batalla, Chenlo, Viera, Jaime Pérez, Soares Netto, entre otros, expresaron distintas discrepancias con este proyecto y formularon mociones sustitutivas, algunas de las cuales obtuvieron mayoría, siendo recogidas y figurando en el proyecto, pero otras fueron rechazadas.

Principalmente, por ejemplo, discrepamos con los plazos de escalonamiento que se indican en el artículo 2º. Pero, ¿qué ocurre? Cada día que este proyecto demore en ser aprobado, se producirán nuevas sentencias. Existe el problema del techo para gente humilde que está quedando en la calle. Nosotros, a esta altura, tenemos la sensación de que la única solución legislativa viable, para un problema cuya inmediatez y gravedad no escapa a nadie, es ésta que tenemos a nuestra consideración. Por eso, en definitiva, manteniendo el criterio que nuestros compañeros expusieron en la Cámara de Diputados y considerando que este proyecto debería ser mejorado en varias de sus disposiciones, fundamentalmente, reitero, la que tiene que ver con la extensión de los plazos y con el monto de los ingresos que se determinan por otro de los artículos, para excepcionarse de la ley —entendemos que de ninguna manera, ese monto puede estar por debajo del mínimo vital fijado en las estadísticas oficiales—, a pesar de eso, estamos dispuestos a acompañarlo, si es la solución que el Senado está en condiciones de votar esta noche. Naturalmente, si existen modificaciones del tipo de las que ya van siendo planteadas, que pueden ser viables, ante una sola, tal como lo planteaba el señor senador Vasconcellos, en términos que compartimos, nos consideraremos liberados de esta posición y plantearemos todas las observaciones y modificaciones que el proyecto nos merezca, para su mejoramiento.

Quiero subrayar que hay una disposición, en la Ley de 1968, recogida en su artículo 77, que establece la posibilidad para el inquilino que es desalojado, de ir a ocupar otra casa. Naturalmente, esto fue tenido en cuenta, también, en la enumeración contenida en el artículo primero.

De todas maneras, señor Presidente, a esta altura, quería adelantar estas consideraciones, porque estamos dispuestos a actuar en los términos que hemos expresado, sobre la base de que en el Senado, éste es el proyecto que tiene mayoría. De no ser así, señalaríamos una serie de objeciones, algunas de fondo, como las que tienen que ver con los plazos y con la determinación del monto, qué permite excepcionarse de esta disposición, tal cual fue expresado por nuestros compañeros en la Cámara de Diputados.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: en esa misma línea de pensamiento nos encontramos nosotros.

Este proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Representantes, es un mal proyecto y casi tiene un sentido desalojista, pero, por lo menos, a algunas personas les dará un respiro.

Propondríamos ampliar los plazos, con los que no estamos de acuerdo, como así tampoco con el ingreso familiar del grupo habitacional, fijado en 40 mil pesos mensuales, lo cual nos parece absolutamente exiguo. Preferiríamos se tomara el costo de vida. Agregaríamos otras disposiciones que en la Cámara de Diputados, nuestros compañeros Chenlo y Raquel Cabrera de Goldfarb presentaron sin éxito, como la de darle vivienda a quien se le decreta el lanzamiento.

Dentro del plan publicitado por la Dirección Nacional de Viviendas para construir "miles de viviendas" —parecería que se están haciendo "grandes bloques" de ellas en distintos lugares de Montevideo— me parece correcto y elemental resolver el problema del techo a los desalojados; o, de lo contrario, podría dárseles créditos especiales por parte del Banco Hipotecario que tiene una masa dineraria tan importante. Esa sería una salida para los que son lanzados a la calle.

Si realmente existe un acuerdo entre los que hemos sobrevivido a esta larga sesión, de no introducir modificaciones, votaríamos este proyecto de ley con todas las reservas expuestas.

Queremos manifestar, también, que, como decía el señor senador Ortiz —que es un hombre tan estudioso de estos problemas— la causal para reconstrucción se puede prestar a muchas maniobras, porque es fácil obtener un plano ampliando una casa y, luego de lanzado a la calle el inquilino, no efectuar nada. Se me dirá que en ese caso tendrían que fallar los contralores municipales, los inspectores, etc.; pero sé de muchos casos que se ha operado en esta forma.

En cuanto a los edificios alquilados por el Estado, de los que también se hablaba, estimo que no están comprendidos en el concepto habitacional que tiene esta ley.

A esta altura de la noche, no para polemizar, sino para ratificar nuestra conducta en la emergencia, deseamos expresar que si realmente existe acuerdo en el Senado para que este proyecto de ley se apruebe —insisto en que se trata de una mala iniciativa que no resuelve, no ya el problema de fondo, sino, ni siquiera el circunstancial, de defender a la gente que, realmente, en estos momentos tiene el tremendo drama de la posibilidad de un desalojo— lo votaríamos.

Conozco el caso de muchos inquilinos que ya para el mes de setiembre tienen fecha para ser lanzados a la calle.

Da la impresión de que esta noche es clave para la aprobación de este proyecto de ley que, por lo menos, reitero, dará un plazo al drama.

Esa es la posición que ha anunciado hace unos instantes el señor senador Rodríguez Camusso y que mantendremos a lo largo de este debate, esperando que nos pongamos de acuerdo para resolver este problema con la mayor rapidez.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Nuestro sector, en la Cámara de Representantes, planteó, sin éxito, dos modificaciones que estimaba fundamentales.

Voy a leer, textualmente, el artículo que propusimos, lo que no implica que no se puedan hacer correcciones en

su redacción. Dice así: "El Juez competente podrá otorgar plazos variables entre los actualmente dados por ley (es decir los que fija la Ley del 27, la ley madre vigente) hasta el 31 de diciembre del corriente año, en función de lo que resulte de la declaración jurada de entradas y bienes que realizaran inquilinos y propietarios. La declaración falsa dará motivo al pase a la justicia penal por parte del que la realice, por falsificación ideológica, a los efectos de la aplicación de las sanciones pertinentes.

Cuando el actor no proceda a efectuar su declaración dentro del plazo de 15 días, a partir de haber sido dispuesto el lanzamiento, se estimará que no se opone al mismo y éste se efectuará de inmediato".

¿Qué buscábamos con este procedimiento? Existen situaciones que son dramáticas de propietarios de una vivienda que la reclama para sí, que, incluso, están pagando mucho más. Se nos han denunciado casos concretos por parte de delegaciones que nos han visitado. Entre otros tantos, nos relataban uno, que voy a mencionar por elocuente. Un apartamento por el cual se pagan mil pesos, está alquilado por una profesional que en estos momentos viaja por Europa. La propietaria, viuda, lo reclama para sí, porque tiene que pagar un alquiler mucho mayor, al punto tal, que debe abonar, por gastos comunes, seis mil pesos mensuales.

Estas situaciones se repiten, es decir, hay una situación especialísima planteada, o sea, la de los propietarios que reclaman la finca para su vivienda.

En la Ley de Alquileres siempre encontramos esta dificultad. En el plano teórico es muy fácil resolverla, en el práctico muy difícil. En el plano teórico, ¿por qué? Porque se habla del pequeño propietario y del pequeño inquilino. En el plano práctico porque las soluciones que establecieran algo simplista, impedirían hacer justicia porque, de repente, el inquilino de una propiedad que, a veces, incluso, la ha cedido o traspasado, tiene mayores entradas y recursos que el propietario que la necesita para vivir y está abonando cantidades e impuestos mayores.

Esto no se puede resolver con una disposición que, simplemente, establezca tal cosa. Hay que darle una facultad al Juez para que pueda apreciar mediante una declaración jurada y condiciones penales severas, la situación de uno y otro. Entonces, puede hacerse un poco más de justicia, con el riesgo, naturalmente, que se corre de la amplitud del plazo que hemos estimado breve —no hacemos cuestión de él puesto que puede variar—, pero cuando el inquilino, realmente, tiene una mejor situación económica y puede alquilar otra casa, mientras el propietario que la reclama para sí está pasando una situación de angustia, el Juez puede, en este caso, aplicar la ley, mediante los plazos mínimos que establece la de diciembre.

La otra solución que preconizábamos nosotros, se refiere a un tema que, naturalmente, puede ser resuelto por ley separada, si no hay modificaciones en esta materia en el Senado y consiste en "que todas aquellas oficinas públicas que cuenten con un fondo que se destine a solucionar el problema de la vivienda de sus funcionarios, se les de prioridad en la adjudicación de los mismos a quienes cuenten con el 5 % como mínimo del puntaje exigido, siempre que —aquí pongo una fecha distinta a la que se han movido muchos funcionarios— al primero de marzo del corriente año, se les haya iniciado desalojo o exista pendiente lanzamiento". ¿Por qué? Porque las leyes que han buscado proteger a sectores de funcionarios —aunque con la Ley de Vivienda se pretendió eliminarlas, pero siguieron vigentes para muchos— deben atender, especialmente, este problema que facilita la adquisición, por parte de los funcionarios, de un lugar donde estar, lo más rápidamente posible. Naturalmente, eso facilita, en el mercado de alquileres, el que puedan entrar al comercio, mayor cantidad de viviendas.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Las dos situaciones que expresa el señor senador me parece que son muy razonables y, personalmente, si él las plantea, las apoyo, a los efectos de darle posibilidad al Juez de contar con cierto grado de movilidad para moverse y juzgar, apreciando lo que hemos sostenido tantas veces: sólo una ley casuística podría resolver, con justicia, la cantidad de casos distintos que se plantean. Como no podemos ir a esa ley casuística —creo que esa es la intención del señor senador Vasconcellos— podríamos darle al Juez cierta latitud para que pueda moverse, transformándose en intérprete de la ley.

En segundo término, el señor senador plantea la posibilidad de dar un tratamiento especial a aquellos que, siendo desalojados, pueden tener, en virtud de pertenecer a algún instituto u organismo que cuenta con leyes especiales de vivienda, con el objeto de que pueda adquirirla cuanto antes, fijando un plazo mínimo.

Pienso, señor Presidente, que también esto es de toda justicia y se podría contemplar. Si no me falla la memoria, creo que en la Ley anterior a la 13.659, esto estaba contemplado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En otra forma.

SEÑOR MICHELINI. — Pero era parecido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

En la ley básica, tan trabajada, que se dictó en el Parlamento, se estableció una obligación concreta para Inve, de dar a los desalojados prioridad.

Sin embargo, señor Presidente, veo que en materia de vivienda, ocurren fenómenos muy curiosos. En algún Departamento, por la forma cómo se construyeron las viviendas y los convenios realizados, hay casas terminadas que no pueden ser habitadas por la gente de la zona porque no llegan a la renta o entrada mínima que las propias exigencias legales establecen para que puedan obtener esa vivienda.

Recuerdo haber visitado —no sé si el problema está solucionado— algunos poblados de lo que llaman la línea del departamento de Soriano, inmediatos a Cardona, Santa Catalina, donde estaban terminando viviendas que se habían hecho en acuerdo con el Bid. Pero, para poder ocupar esas viviendas, de acuerdo con las disposiciones que regían el sistema, se necesitaba tener una entrada mensual que en aquel medio no existía. Entonces ocurría este fenómeno: que las viviendas estaban hechas, había pobladores aspirantes a ingresar en ellas, que eran mejores que otras viviendas de la zona, pero permanecían despobladas porque no había posibilidad de encontrar solución al problema.

El señor representante Torrado, que fue elemento fundamental en la elaboración de la Ley de Viviendas, propuso en el Parlamento, en el período anterior —para cumplir con ese convenio que se había hecho— un subsidio que facilitara la ocupación de esas viviendas. Este es un tema que no pretendo plantear esta noche, pero hay que darle solución.

Lo que me preocupa, fundamentalmente, es el caso de quien tiene una única vivienda que quiere habitar. Yo mencioné un ejemplo, pero puede haber muchos otros. Está el caso de gente que tiene una gran entrada, mientras el inquilino está en una situación tal que no puede conseguir una vivienda y tiene que terminar viviendo en vagones de ferrocarril o en los cantegriles ya que, a pesar de tener ingresos normales, no puede alquilar una vivienda.

El legislador no puede entrar en una ley casuística que determine caso por caso, sin el peligro de cometer profundas injusticias. Si es que hay modificaciones en la ley, creo que esta modificación sería de sumo interés.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Habría un procedimiento que quizás pueda conciliar los dos puntos de vista, es decir, la preocupación presionante sobre todos nosotros para que salga la ley cuanto antes y, al mismo tiempo, el deseo de perfeccionar algunas de las disposiciones vigentes.

La solución a que me refiero sería propiciar una ley distinta. A mi juicio, este proyecto debe ser sancionado hoy mismo, sin modificaciones, a los efectos de que se pueda promulgar cuanto antes. Pero hay algunas sugerencias —como las que acaba de señalar el señor senador Vasconcellos y otras que se han anotado— que podrían justificar una ley que tuviera como Cámara iniciadora el Senado y luego fuera enviada a la Cámara de Representantes.

Quiero adelantar que yo también fui visitado por una delegación que me planteó la aspiración de esos funcionarios de oficina donde existen fondos de vivienda. Incluso, hoy mismo presenté un proyecto, del que se dio cuenta en los asuntos entrados, en los términos que se me facilitaron. Tengo la esperanza de que, si pasa a la Comisión de Constitución y Legislación, en pocos días se podría confeccionar un proyecto de ley que recoja lo más sustancial de las iniciativas y, quizás, en una semana o en quince días se podría aprobar en el Senado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no me opongo, porque comprendo la necesidad de buscar soluciones inmediatas a este problema, pero sugeriría que pasara a la Comisión respectiva todo el planteo, porque de pronto encontramos allí una fórmula —sin perjuicio de este tema que ya fue aprobado por la Cámara de Diputados y que, si es aprobado hoy aquí daría tranquilidad a una cantidad de gente— que permitiera especialmente resolver, con las modificaciones del caso y por vía de esta amplitud judicial, esto que hemos mencionado.

Acepto la sugerencia del señor senador Plá Rodríguez, pero llamo la atención sobre un hecho. El artículo, tal como vino redactado por esas delegaciones que nos visitaron, debe ser modificado en las fechas, porque de lo contrario se puede dar lugar a maniobras. Debe tener una fecha anterior para evitar desvirtuar la buena fe que tuvieron los funcionarios que se preocuparon de esto y que, mientras se desarrolla el estudio de la ley, comiencen desalojos ficticios con la finalidad de beneficiar a los funcionarios que tengan estas condiciones.

En suma, acepto la moción concreta —sin perjuicio de votar esta ley tal como está— para buscar otra solución posterior que pueda resolver este problema en el seno de la Comisión correspondiente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Me parece atinada la sugerencia del señor senador Vasconcellos, que recoge la indicación del señor senador Plá Rodríguez, en el sentido de que todas estas iniciativas pasen a la Comisión respectiva.

Quisiera agregar otras dos, a cuyos efectos hago llegar a la Mesa los artículos correspondientes, para que se contemplen dos situaciones particulares. Una tiene que ver con aquellos arrendatarios que, habiendo sido objeto de acción de desalojo, intentaron solucionar su problema ingresando en una cooperativa creada con la finalidad de construir vivienda para sus asociados. Es decir: ocupan una finca, se les da el desalojo correspondiente y, para buscar solución a su problema, pasan a integrar una de estas cooperativas formadas con el fin de construir viviendas. Y realizan el esfuerzo de estar pagando su alquiler mientras contribuyen, además, con la cuota mensual. Creo que estas personas tienen que ser objeto de un tratamiento especial, porque evidencian un ánimo de previsión y una responsabilidad que el legislador debe tener en cuenta.

SEÑOR ORTIZ. — Especial, no; un tratamiento normal que les tiene que dar el Banco, que es el que les tiene que dar el dinero.

SEÑOR MICHELINI. — Sobre todo porque, en momentos en que la Dirección de Vivienda le tiene que dar el dinero correspondiente, tal como ha sido denunciado en la prensa a través de una asamblea de integrantes de cooperativas, no solamente no ha cumplido el Banco Hipotecario, sino que se piensa que no podrá cumplir con las obligaciones contraidas.

La otra situación que en mi opinión merece una consideración especial, es la del desalojado que tiene, a su vez, la calidad de desalojante.

No abundo en mayores argumentos porque parecería que el consenso del Senado es aprobar este proyecto de ley sin modificaciones y, por tanto, toda modificación parecería ociosa. Haré llegar a la Mesa los artículos respectivos.

Adhiero a las manifestaciones formuladas por el señor senador Rodríguez Camusso, en el sentido de que, si hubiese sido posible, habríamos votado una ley diferente, sobre todo en lo que tiene que ver con algunos plazos y habríamos propuesto algunas modificaciones, en particular aquellas a que hizo referencia el señor senador Vasconcellos, en lo que tiene que ver con los propietarios de una única vivienda que desalojan, a efectos de poder ocupar el bien desalojado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Continúo, señor Presidente.

Deseo destacar dos hechos, en especial un fenómeno que está ocurriendo en Montevideo, inspirado por algunas personas que pretenden ejercer el Derecho pero que, en realidad, actúan en los bordes de la cosa ilícita.

Ocurre lo siguiente: una persona se muda de una casa después del lanzamiento hecho por rescisión de contrato o por cualquier otra de las vías normales que corresponden, y si se demora 48 horas en ocupar esa casa, se instala en ella gente que en algunos casos subarrienda y hasta pone un negocito. No existe procedimiento práctico alguno para que el propietario, que ha hecho todo el esfuerzo para recuperar su casa, pueda hacerlo, porque después vienen todas las dilaciones y pretextos de rigor. En este tipo de invasión de propiedades que, normalmente, es un hecho policial, frente a la crisis de vivienda, la policía no interviene sin orden judicial, y el problema queda planteado. Creo que este tema debe merecer la atención del Senado.

El otro punto que hay que resolver con urgencia, que se ha planteado en forma reiterada durante varios años, es el que tiene que ver con un grupo de familias que están viviendo en vagones de ferrocarril. Por supuesto que sé que no son los únicos que están viviendo en malas condiciones habitacionales.

Recuerdo que el Intendente Barbato, en su época, tenía el convencimiento de que construyendo viviendas de emergencia —y además tenía un plan que había llevado a cabo con mucha intensidad y preocupación, introduciendo la ayuda social en mucha gente que había sido desplazada por causas fortuitas— entendía que en aquel instante, para resolver el problema faltaban únicamente 1.000 viviendas. Naturalmente, con casas de emergencia y no con las comodidades y el confort suficientes necesarios para una vida mejor, como la necesita toda la población del país.

Pero me estoy refiriendo al caso concreto de gente que fue a vivir a los vagones del ferrocarril, a la que se le han prometido soluciones. Considero que éste es un tema que no sólo debe pasar a Comisión, sino a Inve,

al Municipio, a través del Ministerio del Interior para que le busquen una solución inmediata. Es absolutamente inadmisible que haya gente en el país que permanezca todavía en esta situación.

En consecuencia, pediría que todas las palabras que se han pronunciado pasen a la Comisión respectiva.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Desde luego, señor Presidente, voy a acompañar la sugerencia del señor senador Vasconcellos, en el sentido de que todos los casos planteados en la noche de hoy pasen a Comisión a los efectos de que pueda proyectarse una ley especial.

Pero también tengo sobre la Mesa varios artículos que me han sido entregados por interesados que se encuentran en situación muy difícil. De acuerdo con lo que se ha manifestado en el día de hoy —ya lo han adelantado, incluso, los integrantes del Frente Amplio y algunos señores senadores de otros sectores— no se van a realizar modificaciones a este proyecto de ley, el que se va a aprobar tal como ha sido proyectado por la Cámara de Diputados, por lo que no voy a insistir en ello; pero, voy a solicitar que, juntamente con el pedido del señor senador Vasconcellos, se hagan llegar a la Mesa las iniciativas que se nos han alcanzado para que se tengan en cuenta en alguna disposición especial.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Enseguida, señor senador.

Termino con otro tema que planteó el señor senador Ortiz. Confieso que no entendí bien cuando mencionó que el Estado se reservaba el derecho de desalojo, si se refería a medidas extraordinarias vigentes o a alguna disposición de esta ley.

SEÑOR ORTIZ. — A medidas extraordinarias vigentes, que nosotros no podemos modificar si reproducimos en este proyecto de ley lo que ya estaba en leyes anteriores. Hace referencia a los que están excluídos de los beneficios de esta ley, es decir, las viviendas por temporada, los organismos internacionales y los inquilinos pudientes. Pero también estaba incluído en la ley del 68, el Estado. Luego, por Medidas de Seguridad, el Gobierno anterior lo excluyó, y dijo que el Estado era un inquilino no pudiente. Esto es una barbaridad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si es una medida extraordinaria, en realidad, el Poder Ejecutivo pueda derogarla sin necesidad de que modifiquemos la ley.

Con el Estado pasa lo siguiente. En una época, nosotros nos ocupamos especialmente —y pedimos informes en el Consejo de Gobierno— sobre los arrendamientos que se pagaban al Estado. Encontramos casas a precios ridículos, así como también campos a precios ridículos.

En aquella época se invitó a las autoridades de Catastro al Consejo de Gobierno. Recuerdo, al respecto, una pintoresca incidencia. El doctor Hererra decía que tenía que ver OSE, con la presencia de los Directores de Catastro. Confundía a un Director de ese organismo, señor Oses, con el instituto OSE. Las explicaciones que se nos dieron fueron convincentes.

Se corría el riesgo de que el Estado no pudiera acreditar para sí muchas propiedades. El hacer algunos contratos a precios bajos, le facilitaba al Estado asegurar, definitivamente, que eso le pertenecía.

Pero en otros sectores de la actividad se buscaron soluciones distintas. Me voy a referir a algunos organismos de la enseñanza, aunque no a la Universidad de la República, porque hay algunos aspectos que no conozco bien, en torno a algunos campos arrendados en Cerro Largo. Por ejemplo, Enseñanza Primaria, tenía muchas propiedades en distintas partes del país, que las había heredado por donación. En primer lugar, fue difícil conseguir que Catastro enviara el registro de propiedad. Fue una lucha de muchos años. Empezamos nosotros en la Cámara de Diputados y, después en el correr del tiempo, Enseñanza Primaria consiguió algunos registros. Se planificó un estudio a los efectos de vender las propiedades en remates públicos, para luego aplicarlas en cada Departamento, a mejoras y construcción de establecimientos escolares.

Por eso, señor Presidente, el problema de las propiedades del Estado también tendremos que verlo con cuidado, porque pueden haber propiedades del Estado en donde el desalojo puede significar una arbitrariedad y causar perjuicios a pequeños propietarios. Pueden haber propiedades del Estado en donde el tema tenga un alcance distinto o puede tener una finalidad social que justifique una determinación sin causar perjuicios.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, porque quisiera referirme al punto que tiene que ver con los bienes ocupados por el Estado?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es el revés, señor senador; el tema que se planteó es el del Estado inquilino.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Sobre eso, no alcanzo a entender bien la observación del señor senador Ortiz.

Señalo lo siguiente. En el artículo 1º se dice: "Suspéndense hasta el 31 de marzo todos los lanzamientos..." etc., "...con excepción de los casos previstos en los artículos tales y tales". Entre ellos, está el artículo 31 de la Ley del 2 de junio de 1968, Nº 13.659. El artículo 31 en el inciso g) dice: "El Estado, Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios y organismos paraestatales, cuando sea arrendatario o subarrendatario". Si no entiendo mal el Estado, como inquilino estaría exceptuado de los beneficios de esta ley.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Qué ley, señor senador?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — A la Ley Nº 13.659 del 2 de junio de 1968, en su artículo 31.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Qué inciso?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Inciso g).

SEÑOR ORTIZ. — La Ley del 2 de junio no tiene más que hasta el inciso d).

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Lo que pasa es que se introdujeron una serie de modificaciones y adiciones a esa ley, que quedaron integradas al texto. Me baso en un texto que ha sido publicado por los diarios "La Mañana" y "El Diario", en donde hay una serie de comentarios del doctor Almada. Es uno de los textos más cómodos o más manuales. En el mismo, en la página 80.

SEÑOR ORTIZ. — La Ley de julio de 1970, le agregó tres incisos —Ley Nº 13.870— con las letras e), f) y g), al artículo 31 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968 De esos tres incisos, el g), dice que el Estado, Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial, etc. cuando sea arrendatario o subarrendatario.

Estos incisos, son agregados al artículo 31, el que establece quienes son los que no están comprendidos en los beneficios de las leyes de alquileres, sin discriminar si la vivienda es para habitación, comercio o lo que fuere.

De manera que el Estado estaba excluido de los beneficios de las leyes. Para él existe la libre contratación, al igual que para los inquilinos pudientes, para los diplomáticos, organismos internacionales, etc. Pero la Medida de Seguridad del Decreto Nº 48, de 1971, que expresa lo siguiente: "Suspéndese la vigencia del inciso g) del artículo 31 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968".

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Y estuvo bien.

SEÑOR ORTIZ. — Para mí, estuvo horriblemente mal, en primer lugar, desde el punto de vista jurídico, porque por un decreto no se puede modificar una ley. Eso no se puede hacer, ni con Medidas Prontas de Seguridad, ni con ninguna otra medida.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con Medidas Prontas de Seguridad, sí.

SEÑOR ORTIZ. — Y, en segundo lugar, porque en los fundamentos del decreto, se decía que el Estado, en realidad no podía pagar los alquileres que se le pedían. Hay que tener en cuenta, también, qué las casas que ocupa el Estado, terminan destrozadas, aún las que son de su propiedad, cual es el caso, entre otros, del Palacio Taranco. Cuando el mismo se utilizó como oficina, hay que ver como quedó.

Por lo tanto, el Estado no es un inquilino normal, sino pésimo, ya que destroza las casas. Entonces, no es un inquilino malo en ese aspecto, sino que, además, lo consideramos un inquilino poco pudiente al que hay que amparar. Pienso que esto ya es el colmo. El Estado tendría que ser propietario de sus oficinas. Muchas de esas casas a que se refería el señor senador, que las tiene alquiladas, podrían servir como sede de oficinas, o de lo contrario venderlas, como traté en cierta época, infructuosamente, de lograrlo, y con ese dinero edificar sedes propias de las oficinas públicas. Pero, mientros tenga que ser inquilino, debe pagar lo que realmente vale la vivienda que está ocupando.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Es lo que dice este proyecto de ley.

SEÑOR ORTIZ. — No; este proyecto no dice nada. Para ello, tendríamos que volver a reproducir en esta ley la disposición de la Ley de 1970, ya que la misma ha quedado en suspenso con la Medida de Seguridad. Por lo tanto, si no la reproducimos, sigue suspendida.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Creo que las Medidas de Seguridad, en materia de arrendamientos, según el criterio predominante en estos momentos, han quedado sin efecto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Eso es evidente.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Por lo menos, esa es la tesis que ha sostenido el propio Poder Ejecutivo, a través, del Ministerio del Interior en las manifestaciones que se han hecho públicas en los últimos días.

SEÑOR ORTIZ. — No he visto el decreto dejando sin efecto ésta.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Sí tiene aplicación con relación a las viviendas particulares. También tiene relación con esto, por que interpreta que el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad que afectan las libertades comprendidas en el Capítulo II de la Constitución, incluye también a las leyes sobre arrendamientos y, por lo tanto, han quedado sin efecto. Esta, es la primera interpretación.

De todos modos, aún en el supuesto de que esto fuera discutible, creo que la mención expresa del artículo 31 de la Ley Nº 13.659, alcanza para excluir al Estado, porque dentro de la actual redacción de dicho artículo, está el inciso g) que se refiere al Estado y, por consiguiente, el mismo va a quedar excluído expresamente, si esta noche aprobamos este proyecto de ley.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Continúo, señor Presidente.

En definitiva, acepto la moción formulada por el señor senador Plá Rodríguez, para que toda esta serie de problemas que se han planteado en la noche de hoy, pasen a la Comisión respectiva del Cuerpo, a los efectos de ver si es posible contribuir a la solución de estos asuntos.

(Apoyados).

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Quisiera dar un dato, para ver si con él convenzo a los señores senadores para que aprueben este proyecto de ley en la noche de hoy.

Hay un juzgado —no interesa el número, porque no queremos hacer denuncias, pero el hecho es cierto—, en que el titular del mismo ha dado orden de dar preferencia a los lanzamientos antes de que salga la ley.

Es decir, que había que darle preferencia a los lanzamientos por encima de cualquier otra tarea del Juzgado, antes de que saliera esta ley, por lo que se han fijado una serie de lanzamientos que se están produciendo en estos días. De modo que es absolutamente indispensable que este proyecto de ley se apruebe en la noche de hoy y, en lo posible tramitaría aspiración al Poder Ejecutivo de que lo promulgue en el día de hoy, a efecto de cortar esa práctica que me parece que es totalmente irregular, ya que si existe una voluntad manifiesta del Parlamento en el sentido de suspender los lanzamientos la misma debe ser cumplida y no tratar de contrariarla en la forma expresada.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — En vista de esta rara unanimidad y de este ambiente beatífico que observo, que hasta el señor senador Erro va a coincidir con todos nosotros, me veo obligado a no marcar una discordia y a votar la ley tal como vino de la Cámara de Representantes. Digo esto, para que nadie se alarme. Pero esto, no me impide añadir algunos casos a los ya señalados por el señor Vasconcellos y algún otro señor senador, a los efectos de que se tengan en cuenta en ese otro proyecto que, tal vez, algún día aprobará el Senado.

Quiero referirme al caso bastante frecuente de los inquilinos que, agotadas todas las argucias, ven que el desalojo va a marchar o que, en definitiva, encuentran una oportunidad mejor, o compran su casa dejando la que estaban alquilando sin entregarla al dueño. Prefieren seguir pagando un alquiler irrisorio, y de este modo efectuar una presión sobre el propietario para ver si éste les da una suma importante para que se vayan, en cuyo caso le entregan la llave. Si esto no ocurre, la dejan ocupada con escasos muebles. Todo esto hay que evitarlo, estableciendo alguna disposición que diga que cuando el inquilino no tenga allí su efectivo domicilio, el arrendador pueda hacer algo. Esta es una situación muy corriente; porque se habían acostumbrado a decir: si me da un millón de pesos, me voy; de lo contrario, me quedo.

Cuando el señor senador Vasconcellos se refería a situaciones que están en los límites de lo ilegal, me hizo recordar lo que yo también sé de profesionales que les dicen a los inquilinos: usted tiene el desalojo; va a ser echado, a menos que le pague al dueño, lo que éste solicita. El dueño le pide 30 mil pesos por la casa; usted me da 15 mil a mí y se ahorra 15 mil pesos todos los meses. Esta operación, la seguimos haciendo mientras yo logre que no lo echen. Esto para el inquilino es negocio, ya que paga 15 mil pesos en lugar de los 30 mil que debía pagarle al dueño; y para el abogado también es negocio, porque recibe 15 mil pesos todos los meses. Entonces, como ese dinero lo va a seguir recibiendo mientras pueda mantener a ese inquilino en la casa, apela a to-

das las argucias imaginables. como ser, por ejemplo, pedir en el juicio que se libre oficio a los 19 Registros de Traslación de Dominio que hay en el país para ver si ese propietario tiene bienes, y cuando todos estos oficios vuelven, pone algún otro obstáculo, como ser el de solicitar a las Intendencias el permiso de edificación, etc., etc. e incluso, logra que en alguna de esas oficinas a que se recurre, en lugar de contribuir al culto para que se active el expediente, contribuye para que se pierda o para que se demore su trámite. Esto ocurre a algún Letrado que tiene una posición económica resplandeciente y que, incluso, ha sido expulsado por un grupo de inquilinos que antes lo tenían como líder patrocinante.

Esta circunstancia, que, seguramente, no ha de ser la única, también habrá que investigarla a fondo, porque se está especulando con el deseo lógico y natural de los inquilinos de no ser expulsados, sometiéndolos a una especie de verdadero chantaje.

Por lo tanto, estas son situaciones que también hay que tener en cuenta.

Repito, señor Presidente, que como el espíritu es la unanimidad, me sumo a ella.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pediría que la versión de las palabras del señor senador Ortíz pasaran al Ministerio del Interior, porque esto, evidentemente, está lindando con los bordes del delito; o quizá al Ministerio de Educación y Cultura, para que haga las investigaciones del caso y a través del Fiscal de Crimen trate de encontrar la solución.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador Vasconcellos, en el sentido de que todo lo actuado sobre el tema pase a la Comisión de Constitución y Legislación, a efectos de redactar un nuevo proyecto sobre el tema de lanzamientos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador Vasconcellos, en cuanto al último planteo realizado por el señor senador Ortíz.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera saber el sentido que tiene esta votación. Se pide el pase de la versión de las palabras pronunciadas al Ministerio de Educación y Cultura, lo que no acabo de entender y eso que esta noche tengo ese tono fraterno que decía el señor senador Ortíz. Ni aún con esa buena disposición alcanzo a comprender la proyección de este acto legislativo.

SEÑOR ZABALZA. — Por eso es que no lo comprende, por ese tono fraterno.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quisiera hacer una aclaración.

Según mis informes los Fiscales todavía siguen dependiendo del Ministerio de Educación y Cultura. Tal vez esté equivocado.

SEÑOR SANTORO. — Pero los Fiscales se tienen que enterar por cuenta de ellos. No es necesario hacer este tipo de elevación de palabras que se pronuncian en Sala, para que esos funcionarios conozcan lo que tienen obligación de saber, en el caso de que exista algún delito. No lo saben porque no quieren.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En materia de obligación de conocer, es algo relativo. Se puede contar de las oficinas públicas, muchas cosas raras que ocurren. Por ejemplo, si algún Juzgado pide a la policía de Montevideo que comprueben donde vive una persona, les aseguro que pasan 8 o 10 meses sin que la policía informe al Juzgado de lo Civil donde vive, porque no tiene posibilidades ni oportunidades de comprobarlo. Son hechos concretos que se plantean en la vida real.

De modo que es posible que esta información no la tengan los Fiscales. Pero es distinto, luego de un planteo hecho por el Parlamento. Entonces tendrán que asumir una responsabilidad distinta y estudiar el tema. De repente se trata simplemente de un acto de incorrección y de inmoralidad que juzgará —si es socio— el Tribunal de los Abogados y no la justicia por no existir tipificación de ningún delito. Para no improvisar en Sala, es que solicitamos el pase de la versión a los dos Ministerios.

Termino. Por ejemplo, diariamente vemos en la prensa, durante meses, avisos diciendo que en determinado estudio, de tal calle y lugar, se hacen divorcios en 15 o 20 días. Hace poco se descubrió uno que falsificaba actas de casamiento. Los descasaba y los volvía a casar. Los casaba nuevamente cometiendo otro delito grave. Los profesionales del Uruguay vemos el aviso en la prensa y sabemos que ese tendría que provocar una investigación espontánea, porque es evidente que no puede ser. Por eso entendemos que es preferible que los hechos lleguen allí, en forma concreta, para que se hagan las investigaciones del caso.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que ocurre, con respecto a la proposición del señor senador Vasconcellos, es que no se ha hecho ninguna individualización. No es cuestión de que los Fiscales procedan a la investigación de todos los Abogados que defienden inquilinos en el país.

Se nos ocurre, entonces que la denuncia no ha sido concretada y que simplemente fue más bien una referencia, con la finalidad de ambientar a los señores senadores acerca de realidades que ocurren en el país y no con la intención de mover todo el mecanismo de la denuncia. Si no, habría que dar los nombres, los elementos necesarios para individualizar a los autores de esos posibles delitos. En otra forma, van a investigar a todos los Abogados, inclusive a los senadores que siéndolo realizamos trámites gratis para los inquilinos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tienen fueros.

SEÑOR SANTORO. — Pero los fueros se levantan.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando se trata de elevar o enviar a un Ministerio o a los Fiscales las expresiones vertidas en Sala, tenemos que ser muy cuidadosos y, sobre todo, precisarlas con claridad.

¿Qué se va a enviar a los Fiscales? ¿La versión de las palabras del señor senador Ortíz, que mencionó que algún Abogado realizaba tales procedimientos? Entonces, no me parece, señor Presidente, que el Senado esté a la altura de sus antecedentes si envía solamente eso. Otra cosa sería que se realizase una denuncia concreta, con indicación de las incorrecciones que se pueden haber cometido, a efectos de que el Fiscal produzca el informe correspondiente en cuanto a si las actitudes de ese Abogado que se entienden incorrectas violan alguna ley o son pasibles de alguna sanción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De eso se trata.

SEÑOR MICHELINI. — Pero si no se indica que abogado es...

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Ortíz es dueño de mencionar nombres o no. Hizo una referencia muy concreta y clara.

Aquí se pueden tomar dos caminos: uno, dejando las cosas como están; y otro, poniendo en conocimiento del Ministro respectivo, los hechos, para que haga investigaciones si se estima que existe tipificación de un delito. El Senado no va a calificar en este momento si existe o no delito.

SEÑOR MICHELINI. — No digo que vaya a hacer eso sino que no podemos enviar una acusación de carácter general. Eso no puede ser. Sería distinto si se dijese que el abogado "fulano de tal", haciendo la indicación precisa y no una sugerencia en cuantos a que se tiene conocimiento de que un profesional realiza determinados actos, en forma genérica.

Confieso que me resisto a votar en esas condiciones. Anticipo, pues, mi voto negativo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No hago cuestión, señor Presidente. Alcanza con la publicidad de las palabras que se han pronunciado hoy en Sala, para que el profesional incurso en esos hechos, tenga la sanción moral que corresponde, porque sus clientes sabrán quién es y el gremio, seguramente, también se ocupará de enterarse de quien se trata. Si es socio del Colegio de Abogados, naturalmente que funcionarán los tribunales que correspondan para sancionar una conducta de esa naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo 1º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 5º.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Tal como habíamos adelantado, sin perjuicio de diversas observaciones de otro carácter que el proyecto en sí nos merecen en lo que tiene que ver con el artículo 2º hemos votado los plazos ya establecidos, exclusivamente en función de que es la única manera de que el proyecto sea votado en la noche de hoy.

Esto lo reitero, particularmente en lo que se refiere al artículo 5º.

Consideramos que la suma de ingresos que debiera determinarse, no tendría que estar situada en 40.000.00 pesos sino en el mínimo vital que da la División correspondiente de la Facultad de Ciencias Económicas. Si el mínimo vital fuera oficialmente establecido por el Poder Ejecutivo, debiera indicarse ese, más allá de todas las dudas, discrepancias o reservas que nos pudiera merecer.

Nos parece absolutamente evidente que esta cifra de 40.000.00 pesos es, en estos momentos, absolutamente exigua y no puede reflejar, en modo alguno, un criterio con verdadero contenido social.

Si nos avenimos a ella, es, exclusivamente, en concepto de mal menor, porque no tenemos la posibilidad de modificarla esta noche con nuestros votos. Ya intentamos hacerlo en la Cámara de Diputados, sin haber obtenido la mayoría necesaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En consideración el artículo 3º.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Sin perjuicio de votarlo, quiero señalar, señor Presidente, que, con independencia de las cantidades que aquí se fijan, el excluir de los ingresos a lo que se reciba por hogar constituído, es absurdo, porque el fundamento de lo que se paga por ese concepto, es para contribuir a los gastos del hogar, y justamente no existe gasto más hogareño que el alquiler.

En cuanto a lo que dice al principio, en relación a que los escalonamientos sólo podrán decretarse a partir de tal fecha, y el lanzamiento igualmente, sólo podrá decretarse a partir de tal fecha, quiere decir que lo que podrá ocurrir solamente después de esa fecha es la resolución del Juez. Pero el lanzamiento, el procedimiento, la solicitud, y la gestión del lanzamiento, podrán hacerse antes de esa fecha.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 6º.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Aquí, señor Presidente, hay un defecto de redacción, pero como no lo vamos a modificar, deseo señalar algo, a los efectos de que quede aclarado.

Dice, al final del inciso 1º: "A estos efectos, el canje de la vivienda podrá ser ofrecido aún cuando, con anterioridad a su promulgación, el arrendatario ya hubiere rechazado el canje". Esta promulgación se refiere a la de esta ley, ya que no hay ninguna referencia en el resto del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Solicito, señor Presidente, que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Así se hace corrientemente, señor senador.

(Texto del Proyecto de Ley sancionado:)

Artículo 1º — Suspéndese hasta el 31 de marzo de 1973 todos los lanzamientos contra arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores de fincas con destino a habitación, con excepción de los casos previstos en los artículos 10, inciso final; 27, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28; 29, incisos 3º y 9º; 31 y 90 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, 18 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970 y 482 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, y de lo que se dispone en los artículos siguientes.

Art. 2º. — Cuando el desalojante hubiera solicitado el inmueble para su vivienda propia, siempre que justifique, o haya justificado, mediante declaración jurada que el inmueble cuyo desalojo se solicita constituye la única casa-habitación de su exclusiva propiedad o bien propio o ganancial en la localidad, o se encuentre en la situación prevista en el numeral 4:, inciso C), del artículo 29 y artículo 30 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley número 13.738, de 1º de mayo de 1969, podrá procederse al lanzamiento de la siguiente forma:

1º) — Cuando la intimación de desalojo sea anterior al año 1969, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 30 de octubre de 1972.

2º) — Cuando la intimación de desalojo se haya realizado entre el 1º de enero de 1969 y el 31 de diciembre de 1970, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 31 de enero de 1973.

3º) — Cuando la intimación de desalojo sea posterior al 1º de enero de 1971, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 28 de febrero de 1973.

No regirán los plazos establecidos precedentemente y podrá hacerse efectivo el lanzamiento, en el caso en que, habiéndose solicitado el desalojo por las causales en él indicadas, el actor acredite, mediante información sumaria en el juicio, que ha sido decretado el lanzamiento de la vivienda que ocupa o ha sido lanzado durante el juicio de desalojo por él promovido.

No regirá el inciso precedente cuando el desalojo contra el actor sea posterior al 1º de agosto de 1972 y responda a la causal de mal pagador.

Art. 3º. — Cuando el desalojante hubiere solicitado el inmueble para vivienda de sus ascendientes o descendientes legítimos, naturales o adoptivos, podrá procederse al lanzamiento en la siguiente forma:

1º) — Cuando la intimación sea anterior al año 1969, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 30 de noviembre de 1972.

2º) — Cuando la intimación de desalojo se haya realizado entre el 1º de enero de 1969 y el 31 de diciembre de 1970, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 15 de febrero de 1973.

3º) — Cuando la intimación de desalojo sea posterior al 1º de enero de 1971, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 15 de marzo de 1973.

Podrá, no obstante, procederse al lanzamiento sin aguardar los plazos a que refiere el presente artículo cuando el actor acredite, mediante información sumaria en el juicio, que ha sido decretado el lanzamiento de la vivienda que ocupan los ascendientes o descendientes o han sido lanzados durante el juicio de desalojo por él promovido.

No regirá el inciso precedente cuando el desalojo contra los ascendientes o descendientes sea posterior al 1º de agosto de 1972 y responda a la causal de mal pagador.

Art. 4º — Cuando el desalojante posea varias fincas y hubiera solicitado una de ellas para su propia vivienda podrá procederse al lanzamiento en función de la respectiva intimación de desalojo, de la siguiente forma:

1º) — Cuando sea anterior al año 1969, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º) — Cuando se haya realizado después del 1º de enero de 1969 y antes del 31 de enero de 1970, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 28 de febrero de 1973.

3º) — Cuando la intimación de desalojo sea posterior al 1º de enero de 1971, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 15 de marzo de 1973.

Podrá, no obstante, procederse al lanzamiento sin aguardar los plazos a que refiere el presente artículo cuando el actor acredite, mediante información sumaria en el juicio, que ha sido decretado el lanzamiento de la vivienda que ocupa o ha sido lanzado durante el juicio de desalojo por él promovido.

No regirá el inciso precedente cuando el desalojo contra el actor sea posterior al 1º de agosto de 1972 y responda a la causal de mal pagador.

Art. 5º — Los escalonamientos previstos en los artículos 2º, 3º y 4º de esta ley no regirán, y el lanzamiento sólo podrá decretarse a partir del 31 de marzo de 1973, cuando los ingresos del arrendatario o subarren-

datario y los del núcleo habitacional, no excedan de pesos 40.000.00 (cuarenta mil pesos) líquidos mensuales, o cuando, tratándose de una sola persona la que ocupa la finca, sus ingresos mensuales no superen los 25.000.00 pesos (veinticinco mil pesos).

Se entenderá por ingresos mensuales líquidos, los nominales menos los descuentos de montepíos jubilatorios, las pensiones alimenticias decretadas judicialmente y cualquier otra retención legal que corresponda aportar a organismos de seguridad social. No se computará entre los ingresos líquidos mensuales lo percibido por concepto de asignaciones familiares ni por hogar constituído.

Dichos ingresos deberán ser declarados bajo juramento dentro de un plazo perentorio de diez días a contar de la fecha de vigencia de esta ley, en los respectivos autos de desalojo.

Para los lanzamientos que se decreten con posterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, la referida declaración deberá efectuarla el inquilino dentro del término de diez días de notificarlo el decreto de lanzamiento.

El arrendatario o subarrendatario que al formular la declaración de ingresos precedente, incurriera en omisión dolosa, será castigado con la pena del delito previsto en el artículo 347 del Código Penal.

El beneficio consagrado en este artículo no podrá ser invocado por los arrendatarios o subarrendatarios que sean propietarios de algún bien inmueble o cuyos ingresos mensuales líquidos y los de su núcleo habitacional sean superiores a los ingresos mensuales líquidos del desalojante y de su respectivo núcleo habitacional.

Podrá hacerse efectivo el lanzamiento inmediatamente en los casos en que el actor acredite, mediante información sumaria en el juicio, que ha sido decretado el lanzamiento de la vivienda que ocupa o ha sido lanzado durante el juicio de desalojo por él promovido.

Art. 6º — Cuando la vivienda ofrecida en los términos preceptuados por el artículo 77 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, tenga características de comodidades similares a la de la finca desalojada, la no aceptación por parte del inquilino le hará perder el beneficio de las suspensiones de lanzamientos previstas en los artículos anteriores. A estos efectos el canje de la vivienda podrá ser ofrecido aún cuando, con anterioridad a su promulgación, el arrendatario ya hubiera rechazado el canje.

Previa inspección ocular de ambas fincas, el Juez resolverá y su resolución no admitirá recurso alguno.

Art. 7º — Sustitúyese el artículo 84 de la Ley número 13.659, de 2 de junio de 1968, por el siguiente:

"Artículo 84. — Se entenderá a todos los efectos legales, que no han perdido la calidad de buenos pagadores, cualquiera sea el destino de la finca, quienes hayan hecho o hagan uso de la facultad que les acuerda el artículo 33 de la Ley Nº 8.153, de 16 diciembre de 1927, clausurándose en este caso el juicio de desalojo por mal pagador.

"El arrendatario o subarrendatario que se ampare a lo previsto en el artículo 33 de la Ley Nº 8.153, se beneficiará una sola vez con la clausura del respectivo juicio".

Art. 8º — Los arrendatarios y subarrendatarios malos pagadores de fincas con destino a casa-habitación, dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a partir de la vigencia de esta ley para abonar los alquileres adeudados, intereses, tributos y costos, hubieren sido o no condenados a su pago.

Quienes hagan uso de esta facultad, tendrán derecho a solicitar la clausura del desalojo respectivo, lo que se hará sin más trámite.

Art. 9º — Esta ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

10

Habiéndose agotado la orden del día, si ningún señor senador desea hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 1 y 42 minutos, del día 7 de setiembre de 1972, presidiendo el señor senador **Agustín C. Caputi**, estando presente el señor Presidente, don **Jorge Sapelli**, y los señores senadores **Erro, Ferreira Aldunate, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Lenzi, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Plá Rodríguez, Ravenna, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Vasconcellos, Vaz, Zabalza** y **Zorrilla de San Martín**).

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario M. Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 269 — Montevideo, Jueves 19 de Octubre de 1972 — Núm. 18899

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	60.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	"	140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	260.00
Matrimonios del interior	"	120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	1.500.00
" año	"	3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$	2.760.00
" año	"	5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$	25.00
Atrasados	"	60.00
De más de 15 días	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años	"	300.00
De más de 5 años	"	450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año	"	200.00
De más de tres años	"	260.00
De más de cinco años	"	370.00
De más de diez años	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1955	....	"	500.00
1969	....	"	1.670.00
1970	(1.er semestre)	"	1.500.00
1970	(2.o semestre)	"	2.200.00

Encuadernados

1965	....	"	800.00
1966	....	"	800.00
1967	....	"	2.460.00
1968	....	"	3.550.00
1969	....	"	3.300.00
1970	(1.er semestre)	"	2.400.00
1970	(2.o semestre)	"	2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$	16.000.00	la página
De $ 1.000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	"	18.500.00	" "
" " 2.000.001.00 "	" 5.000.000.00	....	"	21.000.00	" "
" " 5.000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	"	23.500.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	"	26.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	"	28.500.00	" "

Incrementándose en $ 5.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ROQUE MOYANO de RIZZO (S|154|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20475 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o ELENA PAGANI o PAGANI BARBATTI o BARBATI. (S 354|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20381 Oct.17_v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUERRA BOTELLA. (S 366|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19914 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARKIS YANEKIAN, (S 294|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19915 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PILAR EUSTAQUIO PAULETE o FAUBLETE o PAULETTI o PAUBETTE o PAULETTE o PAULETT OLAZO u OLASSO (S 340|967) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 19458 Oct.6.-v.oct 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABAS VICENTE URAGA (S 358|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19774 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MELLY o NELLY TARALLO de ROSENBERG (S 360|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19773 Oct.6_v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUE ESTRAZULAS CALLENDER y de ELVIRA MONTERO de ESTRAZULAS. (S 368|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19770 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer de HECTOR ESPEN o ESPEN GANDOLFO, (S 310|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18852 Set.27-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN BENJAMIN o BENJAMIN MOTTER (S 254|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 17283 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CASAL, (Ficha E 2.228|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20273 Oct.17_v.oct.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA TUSET de VARELA, (Ficha E 1.590|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20275 Oct.17v.oct 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO EUFRACIO SALCEDO RODRIGUEZ. (Ficha E 2.214|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20055 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JUAN CABALLERO o CAVALLERO PIANA y de TERESA COASINI de CABALLERO o CAVALLERO, (Ficha E 40|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19916 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL ORFILIA o MARIA ORFILIA CABRERA ARROSA de SOSA y JUAN MARIA MAURO SOSA MANDRACHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19917 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRIPPOLI, (Ficha E 1.620|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19920 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION LORENZO de SAVOI, (Ficha E 2.218|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19921 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO MARCEL MORALES, (Ficha E 1.982|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1 800.— 10|pub. 19922 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES RODO de MACIEL, (Ficha E 2.056|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19923 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RUBIO PENDAS, (Ficha E 2.120|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19924 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ALFREDO o RAFAEL ALFREDO ANTONIO XIMENEZ TORRES. (Ficha E 2.124|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19926 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA LOPEZ de CIGANDA, (Ficha E 1.724|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19586 Oct.6-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MONTELLANO o MONTELLANO MARTINI, (Ficha E 1.782|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18950 Set.28_v.nv.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MEYER CHERTOK o CZERTOCK (372|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20552 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER ORELLANO u ORELLANO CARABELLI, (400|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20317 Oct.17_v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o MARIA ANGELA CATALINA FERRANDO de LEVRATTO, (424|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20318 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PETRONA LORENZI BARSALINI o LORENZI de MICHELINI, (410|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20319 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESPINOSA BARRIOS, (151|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20043 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RINALDO MARCELINO GABARDI VAZQUEZ, (378|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19971 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA COUSTE de GARETTO, (326|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19973 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGLAYA COTELO o AGLAYA EON COTELO CARASSOU, (334|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19974 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ELIDA ALVAREZ o ALVAREZ de POSITANO, (404|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19975 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PEREZ CABRERA (364|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19831 Oct.9_v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BARROS LENGUAS o BARROS, (380|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19743 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PILLITZ, (402|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19768 Oct.6-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUDALDO SOLER (138|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 19569 Oct.6.-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA FEGURSON ADAMS GREEN de CUNAT, (324|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18477 Set.25_v.nv.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CARLOS ADOLFO TEODORO BERGER BOHN (318|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 17408 Set.11_v.oct.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO COITINHO CARDOZO, (S 340|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20042 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CELLA CELLA, (S 332|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19977 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL RUSSO D'ALESSANDRO (S 364|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19836 Oct.9_v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN SEGUNDO GONZALEZ ORLA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20479 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DALMIRO COSME VILLAGRAN, LUIS A. ALBERTO VILLAGRAN, DALMIRA VIDAL de VILLAGRAN y EDUARDO o EDUARDO CESAR VILLAGRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20528 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO TIESO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20105 Oct.11_v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19877 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMARA RODRIGUEZ MUNIZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19660 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA SCARSI RIO de BASUALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19661 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BLANCA MARTINA o MARTA SILVA y ANTUÑA RADO de PEREDA VALDEZ o VALDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19663 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONZO MARIA VALAZQUEZ o ALFONSO EVANGELIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19664 Oct.5_v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTIRIOS BASILOPOULOS o BASILOPULOS NAKA, (S 362|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20099 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANSELMO o ANSELMO FONTANA, (S 372|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19880 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BLANCO SANCHEZ, (S 298|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19881 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE SENRA IGLESIAS, (S 212|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19665 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ESMELA ESCADIELLO, (S 430|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19668 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA BOCKING ARROSA, (S 366|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19680 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA RODRIGUEZ de LOPEZ, (S 348|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19682 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CORBETTO (A|318|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20527 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO FLEGINSKY, (A 158|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20316 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARRERO PEREZ de CARDOZA o MARIA MARRERO de CARDOZA, (A 408|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Horacio A. Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19979 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CECILIA ROSPIDE de MARTINEZ PUETA (A 582|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19837 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA CUSANO MORTEIRO (F. 564|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20480 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAC o ISAAC VIVAS o VIVAS VAZQUEZ, (F 468|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20280 Oct.17_v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO LARRIERA EGUSQUIZA, (F 302|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20058 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PERELLO, (F 548|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20059 Oct.11_v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE o VENCESLAO STASNY IZAK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub 19913 Oct.10-v.nv.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL FERREIRA, (F 310|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19931 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA NOGUEIRA de AGUIAR, (F 552|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19934 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO PASSALACQUA BORRELLI, (F 828|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19935 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEIDAMIA PEREYRA de VIERA, (F 272|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19936 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL PEREZ RAMOS, (F 434|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19937 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE VARELA IGLESIAS, (F 536|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19938 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HOVANESIAN, (F 432|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19802 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DONATA NIGRO de ALVAREZ (A|214|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20489 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO VICENTE GENARO GUIRA o GUIDA NOTARO (A|12|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20488 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA MASEDA o MASEDA de FIGARES, (A 176|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20121 Oct.11_v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL FARIÑA SEGUNDO, (A 234|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19941 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO LUSSICH MARQUEZ, (Ficha A 418|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19942 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MORQUIO de DIAZ LARRIERA, (A 302|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19943 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RICARDO GOMEZ QUIROGA, (S 305|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20271 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN SCELZA, (S 178|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20272 Oct.17_v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA VICTORIA RAFFAGLIO FRAQUIA de ROMAÑA, (S 509|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19772 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO OSCAR OTERO TORRENS, (S 245|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19771 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID o BENJAMIN ASI BEJANI, (S 305|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19769 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CRELINA GONZALEZ GONCALVES de ROSAS (Ficha E|2.543|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20477 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRECIA o FRESCIA (Ficha E|2.541|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20476 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINDA MORALES de ALMENARES, (Ficha E 2.141|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20274 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO PAZO o PAZOS PORTO, (Ficha E 2.333|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20233 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO HARRETCHE o HARRETCHE FORCADE, (Ficha E 1.935|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20054 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO MENDEZ, (Ficha E 59(69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19875 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO TABARE CAETANO LIMA, (Ficha E 2.009|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19918 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO CHURI VARGAS y GUILLERMO CHURI VARGAS y ROBERTO CHURI EULA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19919 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO AMADO SUAREZ, (Ficha E 2.737|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19923 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ZOVKO PETRINA, (Ficha E 2.005|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19927 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL LEONCIO IRIGOYEN EPALZA. (Ficha E 2.457|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19585 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE DEGO FLORIO (Ficha 355|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20553 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO SILVEIRA CEDRES o GREGORIO SILVEIRA, (357|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20320 Oct.17_v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PASCUAL o PASCUAL do PUENTE, (319|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20044 Oct.11_v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICARDO SCHIAVONE SCHIAVONE (229|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700 10|pub. 19195 Oct.9_v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ISAAC BENENSTEIN o ISAAC BENENSTEIN LITVIN o ISAC BENESTEIN LITVIN y REVECA GIRSCH o RIVA GIRS de BENENSTEIN (345|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 19558 Oct.6_v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL SCHAZIN, (355|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19391 Oct.3_v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERREIRA o MARIA JOSEFA FERREIRA MARTINEZ (337|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18717 Set.26-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BODNAR GORBATICIK o GORBATIUK, (281|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 17918 Set.15_v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO VIDAL (S|171|71) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20478 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA BASTERECH o BASTERECHE GALLI (S|391|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20551 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA EOLAUSZ de MARKOVITZ, (S 321|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20039 Oct.11_v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MACEIRA o MACHIRAS de MATO, (S 403|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20040 Oct.11_v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO LAZARO MENDEZ DE SANTABARBARA o DE SANTABARBARA SILVERA, (S 291|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19976 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE NELSON COSTAS GIL y ELMA MARIA FERRO de COSTAS, (S 237|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19744 Oct.6_v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS POLICARPO AMUEDO o AMOEDO ROCHA, (S 233|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19773 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA CAPRILE de AGAZZI, (S 231|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19776 Oct.6_v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA MARIA ESTHER o MARIA ESTHER GAMBETTA BELLORA o BELORA o BELURA o MARIA ESTHER GAMBETTA de CUSATI citándose a herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20474 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO DE MARTINE o DE MARTINE MANZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20192 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA GOYRET de SAPRIZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20056 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN VARELA de LORENZO o CARMEN VARELA NOVO de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20103 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL SCHIAFFARINO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20104 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19876 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ANGEL PERDOMO MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19878 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES CEAN NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Luis A. Mora Rivas ,Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19889 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OROSNIEL LUIS o LUIS OROSNIEL u ORONIEL MACIEL ABREU y de FRANCISCA SARDINA de MACIEL o FRANCISCA SARDINA FREIRE de MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19890 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE CARMEN CACCIATORI CARAFI o MARIA CLOTILDE CACCIATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19892 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL de la BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19899 Oct.10-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BONIFACIO RODRIGUEZ CALVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19903 Oct.10-v.nv.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE LLISO DONIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19928 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BLAS NUÑEZ o JUAN BLAS NUÑEZ VIDAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19929 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUPITER CARTELLE o JUPITER CARTELLE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19655 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO DE LEON SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19656 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EGIDIO ARTURO TOYOS PECORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19662 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA FERREÑO URRETAVIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19675 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VISITACION AÑON de CASTELAU o CASTELAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19218 Oct.2_v.nv.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CURBELO, (S 461|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20098 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO NEIMAN o NEUMAN o NEUMANN o NEIMAUR KRAIZELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20106 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELA MACIA de BARREIRO, (S 483|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19879 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DIONISIO PELAEZ SAFON o SAFONS, (S 349|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19882 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SARAVIA, (S 237|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19883 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA FIDALMA CRESCINI de NUÑEZ, (S 457|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19884 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA SOLIS o SOLIS VALLEJO de VOLPE, (S 325|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19885 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDEZ VAZQUEZ, (S 253|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19887 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA ELENA ENRIQUETA ZANELLATTO o ZANELATTO o ZANELATO PERI de RODRIGUEZ, (S 275|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19658 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOVAK o NOWAK HABINKA o KHABINKA o CHABINKA o CHABINCA o CHASINKA, (S 459|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19654 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO DIAZ RODRIGUEZ, (S 449|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19666 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO OLIVARES MARTINEZ, (S 381|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19679 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA RUGGIERI de SFORZA, (S 429|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19681 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SANTIAGO CANALE DAPELO, (S 379|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19212 Oct.2-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERWIN SOMMER COHEN (S|141|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18735 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN JESUS PANASCO, (A 453|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20046 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de BENIGNO CAMBA, (A 467|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20045 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o MARIA RITA RODRIGUEZ (A|537|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19980 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA ODDO de DIEZ OCAMPO (A|523|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19978 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO VENTRE MENDEZ (A|543|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19838 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON DOMINGO PICARDO o PICCARDO OTTONELLO (Ficha A|893|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19839 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JULIANA OTEGUI u OTEGUY PEREYRA de CABRERA, (A 687|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19747 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REINO MARTINEZ de PEYRAUBE, (A 465|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19746 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE MARTIN SANTOS ETCHART, (A 391|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19745 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GENARO RODRIGUEZ GILES (F. 669|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20482 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LARA CURUTCHET (F. 711|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20481 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ANGELA CASTIGLIONI de SCHENONE, (F 721|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20276 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO JULIO GENTA ODERA, (F 707|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20277 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMIREZ CEBU, (F 687|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20278 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINA DE LAS NIEVES VELAZQUEZ CIAMBELLI, (F 745|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20279 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPI ROMAN (F. 753|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20168 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES u ORESTE GRANESE o GRANESI, (F 709|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20057 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EXCILA VIANA CRESPO, (F 613|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $1.800.— 10|pub. 20062 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CANDIDA TORTEROLO de TRAVERSARO, (F 731|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20061 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO STRATTA LUGARO, (F 737|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20060 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NORBERTO VILARIÑO ESCUDERO (F. 739|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19930 Oct.10-v oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO GIANNONI PIGNI (F. 693|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19932 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA GONZALEZ COLOMBO o MARIA AMELIA GONZALEZ de GARCE (F. 723|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19933 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ELBIO DEFACIO (F. 683|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19930 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO BASAISTEGUI SENCION, (F 621|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19778 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE AZEVES MENDIZABAL, (F 683|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19777 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORITO ANICETO VEGA SANTARELLI o CLARO VEGA o CLARITO VEGA, (F 525|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19781 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SUAREZ de SERANTES, (F 675|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19780 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO CEDRES LOPEZ, (F 645|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19779 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUREA ZULIMA FERNANDEZ FRANCO, (F 701|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19588 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIA PATIÑO de GIOSCIA, (F 689|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19657 Oct.5 v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RAMIRO o RAMIRO ORDOÑEZ RAMA, (F 625|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19658 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ELENA HAMILTON de BORDABERRY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19659 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PERCIBAL, (F 627|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18853 Set.27-v.nv.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS MARIA VICCI (A|535|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20491 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO STANKEVITZ (A|567|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20490 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ANTONIO GASTALDI MANFREDI (A|535|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20487 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA CHAO de ERREGUERENA (A|593|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20486 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAMA MANAGAL (A|555|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20485 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CALVO GARCIA (A|463|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20484 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO PASCUAL TEOFILO ANTIA ARLO (A|481|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20483 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA DEANGELO o DANGELO o D'ANGELO de ROSSI (A|455|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19874 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SILVA ALBA (A 525|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19947 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVIA EMMA o EMA SCAFARELLI de SETARO (A|421|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19946 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO RUGGERI o RUGGERE (Ficha A|473|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19945 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELFIN RIAL GONZALEZ (A 531|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19944 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA DENIS ARCHENTO de VIERA (A|469|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19940 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MATIAS ECHEVARRIA ROJO (A|471|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19830 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ALICIA XAVIER COOPER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20447 Oct.18-v.Oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA o ATILIA OLIVERA de BUENO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de setiembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20448 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se

hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA GONZALEZ o GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20409 Oct.17-v oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAPTISTA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de octubre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20018 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO HERNANDEZ SOSA, (Ficha Civil N.o S 167|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 2 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20250 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LARRAÑAGA, (Ficha Civil N.o S 129|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20251 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL RAMON ARISTEGUI, (Ficha Civil N.o S 168|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20252 Oct.17-v.oct 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO ASTORGA, (Ficha Civil N.o S 51|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20253 Oct.17-v.oct.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERAZA PERAZA, (Ficha Civil N.o S 156|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 8 de setiembre de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20254 Oct.17-v.oct 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PETRONIO de GANDINI, (Ficha Civil N.o S 153|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de setiembre de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20255 Oct.17-v.oct 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE GUARNIERI, (Ficha Civil N.o S 163|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20256 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GALLO GIRIBALDI, (Ficha Civil N.o S 162|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20257 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MORENA PALLAREA o PAYAREA y OLMIDIO MORENA DAMIANO, (Ficha Civil N.o S 165|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de octubre de 1972 — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 20258 Oct.17.-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA u ORTENSIA u HORTENSIA PIRIZ GONZALEZ de PEREZ (Ficha V N.o 354|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 10 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20524 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO CAPOTE (Ficha V N.o 358|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 10 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20523 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MATIN BURIAN, (Ficha V N.o 245|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20265 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ALFREDO BAREÑO MARTIRENA, (Ficha 260|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20266 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ISABERIO SEBASTIAN o ISABERIO o SEBASTIAN o ISABELINO GRABAN, (Ficha V 277|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20269 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ de PICHININI, (Ficha V 285|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20031 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN RAMON MASSA o MASA o MAZA MASSA (Ficha V 305|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 18 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19811 Oct 6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESTANISLAO DUCE AMBROSIO, (Ficha V 329|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19721 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO NUÑEZ, (Ficha V 12.72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 19762 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FILLINGER, (Ficha 229|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20292 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAMAZOU, (Ficha 230|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 28 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20291 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA RAMOS de HERNANDEZ o FLORENCIA PEREZ RAMOS de HERNANDEZ, (Ficha 334|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20290 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GOMEZ de SILVA, (Ficha 289|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20289 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ETCHEVERRY (Ficha 313|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando setiembre 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19819 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA INOCENCIA o ANGELA CARMEN SCARONE PIZZANO de PARODI, (Ficha 372|V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19597 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ACUÑA FUENTES, (Ficha 340|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 28 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) $ 1.800.— 10|pub. 19598T Oct.5-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, (Ficha 145|V|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19599 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO JUAN ABREU MONTELONGO, (Ficha 344|V|1972). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19600 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELBIO OLIVERA PENA, (Ficha 343|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19601 Oct.5_v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MACHADO BRUM (F. 363|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de setiembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20511 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HECTOR RODRIGUEZ y ARTIGAS RODRIGUEZ (Fa. 405|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20509 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDEZ o JOSEFA MENDEZ de ARRUDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de setiembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20506 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALDOMERO FERNANDEZ (F. 376|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20505 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL FAUSTO SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20502 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORA ORFILIA AGUIAR ABAD, (Ficha 561|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de octubre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 20395 Oct.17 v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OROSMAN MUNIZ u OROSMAN MUNIZ TERRA u OROSMAN PANFILO MUNIZ TERRA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de octubre de 1972. — Hedis Rodríguez Mostevro, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20406 Oct.17_v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDILIA PIÑEYRO CASTILLO o EDILIA PIÑEIRO CASTILLO, (N.o 410, año 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20080 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENCIA o HORTENSIA ARBIZA BENGOECHEA de DIAZ, (N.o 401, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 20079 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE EDILIO RAMIREZ o JOSE ODILIO RAMIREZ y MARIA FLORENCIA LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20020 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SANDALIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de setiembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19800 Oct.6_v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO PERDOMO, (Ficha N.o 412|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19799 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público apertura de la sucesión de LEOPOLDO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de setiembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19796 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA OCAMPO de ALVAREZ (Ficha N.o 524 año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 22 de setiembre de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20501 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de DINARTE PINTO (F. 393|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20504 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIGINIO HILARIO TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de octubre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20503 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA ECHAVE AREVALO o RAMONA ECHAVE de GUADALUPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de octubre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20507 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA ELISA BRIVE PONCE o JULIA ELISA BRIVES POUS (Ficha N.o 522, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de setiembre de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20508 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISMAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha 535|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20405 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ORMILIA FAUSTINA GUERTA de MADRUGA o JUSTINA ORMILIA GUERTA y de ANTONIO ROQUE MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de setiembre de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19801 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO LLANOS VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de setiembre de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19798 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN EUCLIDES MOREIRA FERNANDEZ (L.o 20, F.o 491 N.o 241) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de setiembre de 1972. — María Del Carmen Conde de Cardozo, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20510 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CARPINELLI o CARPINELI o CARPINELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 2 de octubre de 1972. — J. M. Betancor Colacio. Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20038 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GERMAN GRATWOLL SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 27 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19698 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN IGLESIAS de INQUINTANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 19 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19699 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCUARTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimocuarta sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLONIA SANCHEZ de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Juan L. Lacaze, 28 de setiembre de 1972. — Dra. Blanca D. Zurdo Carbajal. Juez de Paz
1) $ 1.800.— 10|pub. 19982 Oct.10_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ANASTASIA DEBENEDETTI BUENAHORA de DOVAT (Ficha 506|C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de octubre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20525 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ALICIA PELLEGRINI BADANO de GENES (Ficha 394|C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20125 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA RUIZ PINAZZO o PINASO de FONTANA (Ficha 388|C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20124 Oct.13_v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGUEZ, (Ficha 479, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de setiembre de 1972 — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20016 Oct.11_v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MEDARDO GODOY GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 18 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20015 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO VIDART (Ficha C número 350, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20134 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA o INOSENCIA GONZALEZ MENDEZ de GIACHERO (Ficha C N.o 423, Año 1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20135 Oct.13_v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de REIMUNDA o RAIMUNDA o RAYMUNDA MANUELA GONZALEZ MENDEZ de DUPRE (Ficha C N.o 425, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20136 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MONAY OVIEDO (Ficha C N.o 284, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de agosto de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20148 Oct.13_v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSCAR GAMBA BRENTA (Ficha C N.o 425, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20149 Oct.13_v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARINO de MOREIRA (Ficha C N.o 421, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20185 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GIUSIANO PITA (Ficha C N.o 395, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19983 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO CIPRIANO PERAZA, (Ficha C N.o 347, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de agosto de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19607 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ARMANDO GONNET PONS, (Ficha C N.o 268, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados rechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de agosto de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19608 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LORENZO MARTELETTI MARTELETTI o MARTELLETTI, (Ficha C N.o 399, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de setiembre de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19612 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALECIS ALMADA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20009 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO EDMUNDO GOMEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20008 Oct.11_v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO ARRIETA LUQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19901 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VIDAL CORBO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19900 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANCIO BERTALMIO FIGEROA o FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de setiembre de 1972.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19613 Oct.5_v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 23 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20581 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GODAN o PASCUAL ERADIO GODAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20582 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ANICETA VIDAL de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20583 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL REGINO RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20584 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MELIAN de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20585 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO RODRIGUEZ BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20586 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JOSE FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 4 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20587 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA ABREU de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20588 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 4 de 1972, Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20589 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA EULOGIA ORONOZ de PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19577 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO DAMIAN PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1 800.— 10|pub. 19578 Oct.5_v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CELESTINO QUINTERO LAZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20221 Oct.13_v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
1) $1.800.— 10|pub. 20222 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONSUAREZ RUIZ o JOSE MARIA MONSUAREZ RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20223 Oct.13_v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LOPEZ ARELLANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20224 Oct.13_v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DEL CARMEN LARROSA BORDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20225 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO RAUL BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19842 Oct.9_v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PRIETO de GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19804 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO BESTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19676 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELINA CABRERA de NUÑEZ o MARIA ELINA CABRERA LOPEZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20338 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO PEREZ PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20339 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS QUAGLIAROLI o QUAGLIAROLI DOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20326 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DOROTEO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20327 Oct.17_v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA o SECUNDINA ARTEMIA FERNANDEZ de SAYANES o FERNANDEZ DIAZ de SAYANES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20328 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANY o FANNY o FEIGA FEJGA SPRINGIEL o SZPRINGIEL de OSTASZYNSKI o de OSTRASZYNSKI y ZELMAN OSTASZYNSKI u OSTRASZYNSKI NARKUNSKY o NARCUNSCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 20342 Oct.17_v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ALBERTO PIRIZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20329 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA ACUÑA y MARIA ELENA RODRIGUEZ BAES o RODRIGUEZ de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20330 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO RAMIREZ o RAMIREZ FURTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20331 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MOLINA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20332 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS RISSO o BLAS FEDERICO RISSO ELICHIRIBEHTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20333 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o GULIAN PEREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20334 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAPETTI de CHIAPPARA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 3 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20335 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO ADRADOS SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20336 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARIA CARMELO CORREA FERNANDEZ o JACINTO CORREA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20337 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL BERNARDO BAEZ ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19726 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS VIEIRA o SANTOS EDUVIGES VIEIRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19727 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO JESUS ESPINO o ROSALIO CANDIDO JESUS ESPINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19728 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCIANO PIRIZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19729 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERO o LIVERO DE LEON o DE LEON DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19730 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS ACOSTA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de julio de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19731 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19732 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO BONILLA o HUMBERTO DOMINGO BONILLA PACHECO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 19733 Oct.6-v oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON del PUERTO GASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19734 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA DOROTEA o DOROTEA CELIA MAURENTE DUTRA de BONILLA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19735 Oct.6-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA DORA SIERRA MOGORDOY de BELLO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19736 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO SILVINO MONEGAL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19737 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO GIL VEGA o VEGA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19738 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DANUBIO SANTIAGO FERNANDEZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19739 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO MOZZO o MOSO o MOSSO y WENCESLAO MOZZO o MOSO o MOSSO y CIPRIANO MOZZO o MOSSO o MOSO CABRERA y RAMON MARIA MOZZO o MOSO CABRERA y ANDRES CIRIACO MOZZO o MOSO o MOSSO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 3.000.— 10|pub. 19740 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BELOQUI DE LEON, (L.o 27, F.o 418, N.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20566 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HECTOR MANGINELLI LAURIA, (L.o 27, F.o 419, N.o 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20567 Oct.18 v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE RAMON GIANOTTI y DOMINGA AGUSTINA MAURELA de GIANOTTI, (L.o 27, F.o 378, número 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20568 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO o MATIAS DEAN VUKOV, (L.o 27, F.o 439, N.o 702), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20569 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO FERNANDEZ, (L.o 27, F.o 419, N.o 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1972. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20571 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO ESTEVES BOERO, (L.o 27, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20572 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA BELOQUI, (L.o 27, F.o 415, N.o 608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20573 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MONTANDON de CENTENO, (L.o 27, F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20574 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PERFECTO (L.o 27, folio 441, N.o 710), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1972 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20413 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO GUTIERREZ CASTRO, (L.o 27, F.o 413) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19702 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GONZALEZ de IRIBURU, (L.o 27, F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19703 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LANGONA de BROWN, (L.o 27, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19704 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINO DE LOS SANTOS, (L.o 27, F.o 419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1972. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19705 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA MARIA VANZINI RIMOLDI de GERARDO, (L.o 18, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20570 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARODI, (L.o 18, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20575 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN DOTTI de FRANCOLINO y de JUAN ANTONIO FRANCOLINO, (L.o 15, F.o 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20414 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ZABALA, (L.o 18, F.o 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19706 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PEREIRA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20443 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA GUEDES de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20456 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NADIR CAILLAVA ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20457 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLINDA KERN de SCHWARZOTT u OLINDA SCHWARZZOTT y JOHANN SCHWARZZOTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20459 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO OYAMBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20461 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGO TAVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20442 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10pub. 20454 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DORNEL PONCE, (Ficha B 215|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10pub. 20455 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA EVA SERNAIS o VICENTA SERNAIS de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20458 Oct.18-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMAS WHITTE o WHITE YEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10pub. 20460 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS o ISABEL ARTIGAS COPELLO o COPELLO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20463 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VICTOR EUSTAQUIO SOSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20464 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO FRANCISCO MOLINA o MOLINA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 4 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20465 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BRENDA TORRES SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, agosto 30 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20466 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA ACOSTA de LARROSA o ELOISA IDOLIA ACOSTA o ELVIRA IDOLIA ACOSTA de LARROSA y ADEMAR LARROSA o LARROSA BALAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 4 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20467 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VITERBA ISABEL SAYANES de TORRES o VITERBA SAYANES de TORRES o VITERBA ISABEL SAYANES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 30 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20468 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA SILVERA de SILVERA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 5 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20469 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ILARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20470 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CORREA de VITABAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 15 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. —10|pub. 20471 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TITO DEVIDA o DEVIDA STAGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19632 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERONICA PRIETO de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19633 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA NICANORA VICENTE de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19634 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO SILVEIRA BORGES u ORLANDO IGIDIO SILVEIRA BORGES u ORLANDO BORGES u ORLANDO BORGES SILIMA u ORLANDO IGIDIO BORGES SILVEIRA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 27 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19635 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO FERREIRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 28 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19636 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PEROSSIO de APATIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20547 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL PEREIRA de LIMA NUNES da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20026 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de junio de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20025 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ARRUA o GONZALEZ de TELLECHEA o TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19604 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 27 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20545 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RIBO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 27 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20546 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIVALDINO PEREIRA das NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 29 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20027 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA MEZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 21 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20028 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL VICTORIO CATELOTTI y de ANGELA VIRGINIA NAN de CATELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 13 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19605 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA BARRERA CAZABAT de LAJOUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19871 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO BERARDI PELOSSI o PELOZZI o PELOSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19872 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS IGNACIO ORDEIG REBOLLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19869 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARROCHE PIRIZ de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19868 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LINDOMAR PEREYRA de TESTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19867 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ISABEL IBARRA de ANTOGNAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19866 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA NICOMEDES MUÑIZ CLARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19865 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO JULIAN PERDOMO SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19864 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GABINA o GABINA DEL CARMEN ALPUY AGUIAR de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19863 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19651 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO SANTIAGO MARTINEZ BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — San José, 4 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19652 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PEDRO CHILIBRESTE STÖCK o STOK, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de octubre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20300 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL JACINTO o MANUEL CARATTO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de octubre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20302 Oct.17-v oct.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIETA LOPEZ GRENNO de MOLINA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días.— Mercedes, 4 de octubre de 1972. — Esc. Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20299 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERWIN

ELIAS ESPINEL SAAVEDRA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20126 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSCAR TORRES citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, setiembre 6 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20127 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA MARRERO o MARRERO FERNANDEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20128 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL PORFIRIO DIAZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20048 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GUMERSINDO CAPUTTO y JACOBINA FRANCISCA LIONE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de octubre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20047 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS FRANCISCO RISSO ARNALDI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de setiembre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19640 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO GOÑI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de setiembre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19641 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN RAUL ELIZALDE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de setiembre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19642 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES ZUBELDIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de setiembre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19643 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO AGUILERA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de julio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19647 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO GEYMONAT citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de setiembre de 1972. — Esc Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19644 Oct.5-v.oct.19

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMARO CHAGIER citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19645 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA IRENE FERNANDEZ DE COLMAN citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19646 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTANISLAO RUBI o ESTANISLAO CARMONA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19648 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEDRO ZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 29 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20310 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OCTAVIO ROCHA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos,, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 6 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20311 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ERNESTINA MAGALLANES de BOTTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 30 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19716 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS MACHADO o LUIS MACHADO RODRIGUEZ o LUIS RODRIGUEZ MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19717 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO PASCOLL o PASCOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 21 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19715 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GIL GONZALEZ LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 6 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20312 Oct.17-v oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELENA DE LIMA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 8 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20313 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EXEQUIEL PAULLIER MARIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 8 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20314 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20558 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres ,se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de setiembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20559 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres ,se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PAULINA PEDROSO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20560 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO CONDE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de setiembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19862 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GONZALEZ de SEQUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19610 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA IGUINI de DELFIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 3 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19616 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de setiembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19617 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19618 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA CORONEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19619 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA HIPOLITA CELA de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10,pub. 19620 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FABIO MIER o FABIO MIER o FAVIO MIER o FELIPE FABIANO MIER o FABIO MIEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, junio 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19621 Oct.5-v.oct.19.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

HORACIO GARCIA LAGOS S. A.
Cerrito 461 (piso. Esc. 201)

En virtud de lo dispuesto por los boletos respectivos firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título, y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos boletos, en relación con los siguientes solares ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:
Parque de Solymar, padrón mayor área 11.658:
Francisco Antonio Scafiezzo, solar 8, manzana 15.
Hugo Francisco Pacheco, solar 11, manzana 47.
Francisco A. Gómez Arrellaga, solar 8, manzana 58.
Saúl Marfetán Merido, solar 2, manzana 23.
Walter M. D'Acunti, solar 11, manzana 41.
2) $ 10.500.— 15,pub. 20521 Oct.18-v.nv.8.

Cerrito 461 (piso 2, Esc. 201)

En virtud de lo dispuesto, por los boletos respectivos firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos boletos en relación con los siguientes solares, ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:
Lomas de Solymar, segunta etapa, padrón mayor área N.o 11.662:
Elsa Margarita Palumbo, solar 1, manzana 32.
Andrés A. Souza, solar 1, manzana 20.
2) $ 10.500.— 15|pub. 20520 Oct.18-v.nv.8.

Cerrito 461 (piso 2, Esc. 201)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se comunica a Ramón Walther Nievas Breo, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título, la caducidad de su promesa de compra del solar 12, manzana 30, padrón 11.662 m|á., sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Lomas de Solymar.
2) $ 8.400.— 15|pub. 20517 Oct.18-v.nv.8.

PARAISO DE CARRASCO

Cerrito 461 (piso 2)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad de sus promesas, a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título, promitentes compradores de solares a plazos, sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:
José A. Figel Rescic, solar 21, manzana R, padrón 19.368.
Adela Silva, solar 5, manzana K, padrón 19.215.
Oscar R. Olaso Marín, solar 10, manzana M, padrón 19.296.
Deolinda Da Silva de Sosa y Victoria E. Porro de Núñez, solar 13, manzana R, padrón 19.360.
2) $ 10.500.— 15|pub. 20518 Oct.18-v.nv.8.

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas (Art. 10 de la ley N.o 9.099), se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compra venta, de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado "Sauce de Portezuelo", padrón 7.680 m|á.
a) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.006:
María Rosa Nani de Alvarez, solares números 35, 36 y 37 de la manzana 44. — Luis María Alvarez: solares números 65, 66 y 67 de la manzana 44.
b) Según plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en Catastro con el número 902:
Venancia Rivas de Iparraguirre: solar 11, manzana 9. — José Pedro Taborda: solares 8 y 9 de la manzana 8.
c) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.005:
Walter Darré: solar 35, manzana 21. — José Luis Matton: solar 3, manzana 30.
2) $ 18.900.— 15|pub. 20243 Oct.17-v.nv.7.

CARLOS ALBERTO y CARMELO TESTURI

De acuerdo con la ley N.o 8.733 y el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se avisa y emplaza a Dolores Vázquez García o a sus herederos o sucesores que habiendo transcurrido el plazo previsto por dicha Ley, ha caducado la promesa de compra venta, en el registro respectivo con el N.o 17.2223 del L.o 126, referente al solar padrón urbano área número 64, ubicado en Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida, señalado con el número 51 en el plano del agrimensor Nin J. Larrañoz, inscripto el 12 de octubre de 1912 en la Dirección de Topografía.
2) $ 8.400.— 15|pub. 19100 Set.29-v.oct.20.

BALNEARIO LOMAS DE SOLYMAR

Se notifica a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas que han caducado de pleno derecho todas las obligaciones emergentes de los boletos y promesas siguientes:
Diego Bentancourt Marsiglia, solar 14 manzana 318.
Roberto Tomás Venturino, Solar 7 manzana 326.
Sarandy Cabrera Piñón, Solar 11 manzana 306.
2) $ 8.400.— 15|pub. 19194 Oct.2-v.oct.23

De conformidad con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1933, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar cuotas acordadas, se hace saber a los señores que más abajo se mencionan, promitentes compradores que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder o a sus sucesores, sobre los respectivos compromisos de compra venta, referente a los solares que más abajo se individualizan, (Solymar, Séptima Sección Judicial de Canelones), de los planos de los agrimensores Juan Francisco Ros y Raúl B. Conde, inscripto en Catastro con el número 1.831, el 10 de junio de 1943, padrón N.o 21.571. — Propietaria: Matilde García Arocena.
Edelma Alves Pereira, solar 6, manzana 250, padrón 21.132.
Carlos Toso, solar 34, manzana 251, padrón 21.193.
Antonio García, solar 35, manzana 251, padrón 21.194.
Nelly R. Sosa y Víctor H. Bonfield, solar 36 manzana 251, padrón 21.195.
Mary Ivonne Balvi de Dabobe, solar 30, manzana 254, padrón 21.252.
Octavio Yamandú Martínez, solar 38, manzana 254, padrón 21.260.
César Di Giovanni Vitolo y otro, solar 17, manzana 256, padrón 21.301.
Ramón Evaristo Real, solar 26, manzana 256, padrón 21.310.
Abelardo Villagrán Martínez, solar 29, manzana 256, padrón 21.313.
Román Recoba Curbelo, solar 28, manzana 257, padrón 21.345.
Alfonso Devita, solar 2, manzana 258, padrón 21.352.
Elba Festali de Duarte, solar 25, manzana 277, padrón 22.924.
Daniel Guridi y otro, solar 3, manzana 279, padrón 22.963.
Heros Bernasconi, solar 23, manzana 279, padrón 22.983.
Analía y Cristina Pereyra, solar 1, manzana 280, padrón 22.996.
2) $ 21.000.— 15|pub. 19816 Oct.9-voct.30.

BALNEARIO PARQUE DE CARRASCO
Cerrito 461 (piso 2, Esc. 201)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido mas de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad de sus promesas, a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título, promitentes compradores de solares a plazos, sitos en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:
Ulises M. Terra Ferrari, solar 10, manzana 21, padrón 19.800,
Miguel A. Nario Mazza, solar 8, manzana 11, padrón 19.618.
Gustavo Herten Arocena y Werner Pablo Neyer, solar 12, manzana 13, padrón 19.650.
Alfredo Luis Ariquistain Traversi, solar 25, manzana 15, padrón 19.694.
2) $ 10.500.— 15|pub. 20519 Oct.18-v.nv.8.

3-Convocatorias Comerciales

FRIGORIFICO MODELO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos del "Frigorífico Modelo S. A." se convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1972, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el presidente, de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuadrigésimotercer ejercicio, terminado el 30 de junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver sobre la distribución de las utilidades y la fecha de pago del dividendo respectivo; 3.o) Remunreación al Síndico; 4.o) Elección de dos titulares y cinco suplentes de Directorio, y del Síndico y su suplente.
Notas. — 1.o) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el decreto del 16 de julio de 1943 y los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán inscribirse en la secretaría de la sociedad, calle Porongos 2192, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, (sábados de 9 a 12), hasta el día 28 de octubre de 1972 a las 12 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un banco.
2.o) Aquellos accionistas, que posean títulos de $ 1.000, $ 5.000, y $ 10.000, y deseen entregarlos a cambio de igual valor total en títulos de $ 50.000, por las ventajas que significan la concentración de valores a efectos de cofres, cupones, etc., pueden presentarlos en nuestras oficinas, sin el cupón N.o 4, entre los días 6 y 10 de noviembre, ambos inclusive, de 15 a 18 horas, siendo conveniente una previa consulta a nuestra contaduría. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 4.800.— 2|pub. 20602 Oct.18-v.oct.19.

ZAFFARONI Y SANCHEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Habana 2983, de Montevideo, el día 31 de octubre de 1972 a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para formar la mesa escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1972; 3) Asuntos varios.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas sociales, cinco días antes, por lo menos, de la fecha de la reunión.
En primera citación, la asamblea funcionará con la presencia de accionistas tenedores de la mitad más uno de las acciones integradas, la asamblea se constituirá en segunda citación, media hora después de la señalada, cualesquiera sea el número de accionistas y el capital que representen. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — El Directorio.
3) $ 2.700.— 2|pub. 20603 Oct.18-v.oct.19.

PABLO FERRANDO S. A. C. e I.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 30 de octubre de 1972 a las 18 horas, en el local social, calle Sarandí 675 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria, distribución de utilidades y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio e informe del Síndico; 2.o) Fijar el plazo para el pago de dividendo; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Elección de directores y suplentes, Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 5.o) Fijar los sueldos de los directores, señores Pablo Bonavia Ferrando, Héctor Besada y Germán Abaracón, que integran el personal superior de la casa; 6.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el presidente.
Asimismo se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar las acciones en la caja de la sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.
3) $ 6.000.— 5|pub. 20596 Oct.18-v.oct.24.

M. C. de CASABO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "M. C. de Casabó S. A.", de acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de octubre a las 17 horas en el domicilio de la sociedad, Cuareim 1885, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del fiscalizador, relativo al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972. (Art. 22); 2) Designación de fiscalizador, (Art. 23); 3) Designación de dos accionistas, para suscribir el acta. (Art. 20).

Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad hasta dos días hábiles antes de la asamblea. (Art. 17). — El Directorio.

3) $ 2.700.— 3|pub. 20462 Oct.18-v.oct.20.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1972 a las 17.15 horas, en la calle Corrales 3600, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta; 2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3) Consideración del informe del contador; 4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el vigesimotercer ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgadas por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la caja social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, octubre de 1972. — El Directorio.

3) $ 8.250.— 8|pub. 20261 Oct.17-v.oct.26.

CADI S. A.

De acuerdo a los artículos 18 y 24 de los estatutos sociales el Directorio de "Cadi S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1972 a las 11.30 horas, en el local de la calle Rincón 467, piso 3, Esc. A a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Síndico y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en el local indicado para la asamblea tres días antes para la fecha de ésta. — El Directorio.

3) $ 4.500.— 5|pub. 20431 Oct.17-v.oct.23.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER NELSON LANDONI SOSA y SUSANA EDITH TEPERINO (V|134|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19216 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE RAUL CRISTOFALO y DOLORES VIDAL. (V 244|973). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19096 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RODOLFO FREY NOWOTNY y MABEL MUNIZ PINTOS. (V 90|972). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 18686 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges OMAR ABELARDO VALLI BRAGAÑA e IRIS AZUCENA SANCHEZ FERNANDEZ. (V 184|972), debiendo los interesados comparecer dentro de ltérmino de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19495 Oct.4-v.nv.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTER GARCIA y ENRIQUE AMADO KAESTNER. (Ficha B 512|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 20174 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE RODOLFO MEAURIO y ADA LUCIA GEIS. (Ficha D 2.064|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19948 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS ABRAHAM PRZESTRZELIENEC y BELINDA SYLVIA AIZENAS (Ficha D|1.720|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800 20|pub. 18966 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS HUMBERTO QUINTANA y EMILIA PRESA. (Ficha D 1.732|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19094 Set.29-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE MARIA GALLI y AMALIA SUAREZ. (412|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 20065 Oct.11-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ARON LOSKIN y YOLANDA YRIGARAY. (D 196|72). y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19783 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO RAMIREZ y MARIA ELINA MUNYO. (D 404|72). y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19784 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SARA RODRIGUEZ y HECTOR RIERA. (D 70|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19785 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO JAVIER VILARO SANGUINETTI y MARIA MARGARITA MAYOL PERERA. (112|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19108 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALCIDES AMADO BACCINO y MARTA OFELIA CABARCOS (D|414|69) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 18875 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE RAFAEL VIANA y ANTONIA LUCARELLI (254|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 18259 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN SANTIAGO BOEZIO e HILDA MERCEDES LEGARIA. (Ficha 392|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 20188 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO PANZARDI y DIONISIA GIORELLO. (Ficha 422|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19712 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL JULIA MERNIES y CARLOS RODRIGUEZ (Ficha 262|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. —

5) $ 4.800.— 20|pub. 19683 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RAUL DOMINGUEZ LAVAGNE y DORILA NAIR

ANZUETA. (Ficha 430|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 19563 Oct.4-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE INCIARTE y MARIA HORTENSIA CAT (Ficha 426|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18618 Set.25-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DELIA PUIG ECHEGUIA y ALCIDES IRAZABAL VILLAR (Ficha 254|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18609 Set.25-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 11 de setiembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELIPE PIZZO GAMBERONI y DORYS CASPARY MULLER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20102 Oct.11-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 30 de agosto de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN RAMON SILVEIRA y MYRIAM CLARA GIBES de SILVEIRA citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19691 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO GENARO GUGLIELMO MARTINEZ y ANNE MARIE SABINE BANGERTER KORNDORFER o ANNE MARIE SABINA BANGESTER KORNDORFER que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18465 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE PERA MONTES y CARMEN GLORIA RODRIGUEZ (Ficha C 872|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19996 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RUBENS MACIEL y MIRTHA MABEL RISSO (Ficha C 636|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19686 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA ALBERTI y ANGEL PEREZ (Ficha C|722|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18604 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORADIN MENONI y CELESTE AIDA QUINTAN, (A 344|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19840 Oct.9-v.nv.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO FERNANDO BARRANDEGUI o BARRANDEGUY y STELLA TERESITA RAGGIO ARIAS (A|376|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 19209 Oct.4-v.nov.19

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TULIO HERMAN TULA TRAZORRA y SHEILA NUBIA BIANCHI RAPETTI (A|284|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19224 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON PUIG BARON y NELIDA ESTHER FLEURQUIN BURGUEÑO (A|274|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19208 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MINO LEVY BENMAOR y MYRIAM EVA GUIDO VISCAYA (A|340|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 21 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18874 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GARCIA PRACIAS y GLADYS ROSA AMPARO SPOSTO BARIZO (A|356|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18405 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTELLI, JULIO CESAR y CASTELLI, LILIA IRENE (Ficha E-256), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 19 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20538 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FIORINA, JUAN ANGEL y MARZULLO, MAGALI RITA (Ficha E-208) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20537 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICO, RUBEN y CLAVERO, MARIA ELBA (Ficha E-216), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20536 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREIRA, MARIO ENZO y ANDOLFATTO, MIRTHA (Ficha E|190) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20408 Oct.7-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VENTRESCA, LUIS y DELGADO, ANABELA LUJAN (Ficha E|123) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20401 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CUADRADO, SILVIA y GONZALEZ FERRARI, JORGE (Ficha E|276) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo julio 24 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20402 Oct.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BONAVITA PAEZ, HUGO y OYANEDEL FERNANDEZ, XIMENA (Ficha E|458) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20405 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ, CARLOS DANIEL y CAJARAVILLA, RAQUEL (Ficha E-122), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19030 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FARRAS, LUIS OMAR y SOSA, IRMA GLADYS (Ficha E|212) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos

autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19032 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVA, DELIA y PEREZ, LUIS RICARDO (Ficha E.562), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18228 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Omar Sadit Goyenola contra MARIA LUISA CABANO (Ficha 7. 810|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 20494 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FRANCISCO LAPORTA y MARIA JULIA FERNANDEZ de LAPORTA. (Ficha E 154|72). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20215 Oct.13.-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL JULIAN OLASCUAGA y RENEE MARIA SOFIA DE LA FUENTE (Ficha E|294|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 19950 Oct.13.-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO MANZONI contra JULIA HERMIÑA FERRACO, (Ficha E 440|72). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19949 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA AZUCENA LEMUS MARTINEZ con JUSTO GERMAN CARABALLO DELGADO, (Ficha E 392|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19335 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIMON SCHONWALD SVITCOY contra ENA KALICHMAN MLODZIENIC. (Ficha E 370|72). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19095 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA TERESITA MIGUEZ c| NELSON ALFREDO BARBIERI (Ficha E|174|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18464 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER BARBOZA y MIRIAM TERESA ZAS. (V 265|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19898 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR FUENTES y NYBIA NOEMI VIQUE, (V|309|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18968 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ESTEBAN SILJERAC SEMKOVICH y ANA CEBRINSKY. (V 251| 972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18734 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON JOSE MAQUEIRA e IRIS MABEL SARACHO. (V. 221|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 20496 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE CARIDE CAMPOS y MARIA CARMEN CORTIZO GRAÑA, (V. 331|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 20495 Oct.18.-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA ARGIBAY y PEDRO UMBERTO BACCHI. (Ficha C 2.973|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20063 Oct.16-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA AURORA ANDRADE contra JOSE ADELINO BARROS. (Ficha B 1.851|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — María del Camen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20169 Oct.13.-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS WALTER FARRON y LYLIAN RAQUEL BUFFELLI (Ficha C 3.653|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19261 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL EDELSTEIN y FORTUNE JASSON (Ficha C 1.389|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19263 Oct.2-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR BOTTO y MARTA NEGRONI (Ficha C 1.187|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19262 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAUL JUAN DELAY e ILONAR EVA KONIG. (Ficha C 2.399|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20064 Oct.11-v.nv.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FLORIANO GAZZANEO y FANNY VICTORIA CASTRO. (D 485| 72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19951 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónguges RAFAEL ROBOTTI y GRACIELA PIAZZOLI, (D|355|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18969 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OMAR SETARO MENENDEZ y SARA ISABEL RODRIGUEZ CASTELLI (D|419|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18970 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ELIAS BIRN y EVELINA LEONORA KORFIOLEK (D|439|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Darío Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18834 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MIRTA SELVA PEREZ y ANDRES DIENESCH GELLNER (D|369|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos

dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18258 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE CALVO RAMA y ESPERANZA CALVO AMARELLE, (D 457|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19782 Oct.6-v.nv.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de setiembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ALBERTO SANTURIO y GLENDA MIRIAM CAL, citándose los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19897 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por decreto de fecha 13 de setiembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DIAMELA EMA CARSELES y ERIBERTO AGUSTIN MENDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 19687 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha mayo 30 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA ORFILIA ENRIQUETA ARROYO FABRO y DALMIRO HINDEMBURG ROBLEDO RICO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18737 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de agosto de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS SCHERSCHENER KOHN o KOHN y MARTA LUCIA BIANCHI LANDO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18733 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de agosto de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SERGIO RAFAEL PALUMBO y NELLY BARROS, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18732 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CRESCENCIO ANIBAL RODRIGUEZ y MARIA NELIDA FALERO (Ficha C 443|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19685 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ASUAGA VIERA RAUL contra MAYOL MARIA, (Ficha C 225|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972.
5) $ 3.600.— 20|pub. 19109 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MARIANO GIORGI y NORMA LILIAM RODRIGUEZ (Ficha C|635|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19027 Set 28-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADRIANO BERTONATI y ELISA GLIDE DUARTE, (A 565|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19748 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE L. CERCHIARO y CRISTINA PADILLA (A|367|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19227 Oct.2-v.oct.30

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO RODRIGUEZ PIAZZE y MARIA CELIA DALERA (A|31|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19225 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERFIL o HUBERFIL BRUNETTO y MABEL AMANDA VIANA (A|257|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18990 Set.28-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ, MARIA TERESA y PRIETO, JUAN MARIO (Ficha E-249) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20530 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENDOZA, ENRIQUE ALEJANDRO y BRUFAO, JUANA IRENE (Ficha E-525), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurguru, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20540 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRUCHTER LEON y MANUELA, PERLA (Ficha E-181) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 20529 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELFINO BLIXEN, ENRIQUE y ZAVALA GARAYALDE, EUGENIA (Ficha E|371) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20404 Oct.17-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAPURRO AMEGLIO, PEDRO y de SOUZA BARREIRO, RAQUEL AIDA (Ficha E|311) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20410 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en los autos caratulados: PADRON, ESTEBANA c| ARRAIZ, JUAN JOSE. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (E|189|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Arraiz y Estebana Padrón debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 y asimismo se cita, llama y emplaza a don Juan José Arraiz para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.600.— 30|pub. 18849 Set.27-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARBUSI, RENATO y CAMACHO, ANA MARIA (Ficha E|265), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18932 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARBALLIDO, BENIGNO y RODRIGUEZ, JAKELY SUSANA (Ficha E|453) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19034 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEMIROVSKY, FELICIA FANNY y SCHUSTER, LEON (Ficha E|367), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19028 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAN MARTIN BELLAGARDE y PEREZ, NELLY TERESITA (F. E|337), y que se cita a aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos

autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19029 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVAREZ, GREGORIO y DIAZ, CELESTE AIDA, (Ficha E 209) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Alberto Martinez Ingoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18684 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTRO LIMA, RERE con DE CAIRES HERNANDEZ, HAROLDO (Ficha E|375) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18555 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Orosil Mesa contra EMILIA CALDES MARTINEZ (Ficha E. 407|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 20493 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Durán Ayala contra MARIA CRISTINA GIAVI LARRAVIDE (Ficha E. 433 bis|972) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 20492 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FANNY KESTEMBERG contra ABRAHAM ALTMAN LESCA, (Ficha E 383|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.— 20|pub. 19493 Oct.4-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL VILLALBA BENVENUTTO contra MARIA AMALIA PEÑAFLOR, (Ficha E 113|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19494 Oct.4-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOMERO DIEGO MARTINEZ c. GRACIELA SOFIA GARIBALDI, (Ficha E.377|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18967 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VISITACION CARMELO GONZALEZ c| MARIA D. PRIERO (Ficha E|457|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18863 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GARCIA BELLO contra JOSEFA RODO PEREZ, (Ficha E 433|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18685 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON PABLO REVILLA c| MARIA TERESA CASAL (Ficha E|405|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18358 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL HERNANDO IZCARA c. LUCIA ANTONIA VIGNOLO SANGUINETTI (Ficha E.419|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18254 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JACINTO ORTIZ y MARIA SILVA, (Ficha 504|72), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 27 de setiembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19446 Oct.4-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don JUAN ANTONIO MAIOCHI y doña NELIDA PAIVA, (Ficha 406|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, setiembre 10 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19356 Oct.3-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace público que ante este Juzgado, se solicitó y decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HIPOLITO EUGUEI o EUGUI y CARMEN NEIMA DE LEON, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, setiembre 21 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19383 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARMEN VITALE de FASSANELLO y FRANCISCO RAMON FASSANELLO, (F 142|72), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, mayo 29 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19384 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELMIRIA CABRERA de COSTA y CAMILO J. COSTA PEREIRA, (Ficha 182|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, agosto 29 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18775 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RAUL FONSECA y NIBIA TERESA JAVIER, (Ficha V, N.o 313, año 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 3 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19720 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ANGEL BUZETA RISSO y ROSA CURBELO RODRIGUEZ, (Ficha V N.o 320, año 1972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras, setiembre 27 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19418 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELCIO FEDERICO STRIGLIO y ELISA LEONOR PERTZEL, (Ficha V N.o 121|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, julio 31 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18779 Set.26v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROSARITO ESTHER BURGUEÑO y HUGO RAMON BARRETO, (Ficha V número 165|72), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18668 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FILOMENO CELSO DELGADO NUÑEZ y FETRONA NORMA PERILLO TRIAS (Letra V Año 1972 N.o 191) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, setiembre 28 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19602 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA LUCIANA SALAS y LUIS JUAN FERNANDEZ, (Letra V, año 1971, N.o 5), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 24 de mayo de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19348 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señoz Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO COPPOLA y ELIDA MICAELA CEREROLS (Letra V, año 1971, N.o 874), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 6 de abril de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18936 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENILDA ALONSO de PARENTI y MARIO PARENTI, (Letra V, año

1972, N.o 302), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, setiembre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18657 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARCELINO MORALES RODRIGUEZ y MARTA SOSA MELGAR (89 V|1972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 4 de setiembre de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18658 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Delia Silvera contra DARCY PIÑERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. 496|71) citando a los interesados, haciéndoles saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges, debiendo los mismos comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Melo, agosto 31 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteiro, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 20515 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Nelba Teodora Alvez contra JOSE MARIA CEJAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. 362|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Nelba Teodora Alvez y José María Cejas debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 8 de setiembre de 1972. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 20514 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos FANNY MENA PEREZ y JULIO NUÑEZ PORLEY debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, setiembre 27 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.— 20|pub. 19639 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados: EVA DIMA RODRIGUEZ c|a LUIS MEDEIROS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 286, Año 1972) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho bajo apercibimiento. — Melo, 29 de agosto de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18824 Set.27-v.oct.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: CIRILO SAUCO y EDELMIRA AGUILERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Nº 537, Año 1972), se hace saber, que por auto de fecha dieciocho de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Cirilo Sauco y Edelmira Aguilera, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de octubre de 1972. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 20513 Oct.18.-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEOFILO EMILIO BOUVIER y MARIA ESTHER RODRIGUEZ (Ficha C número 203, año 1972) citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 8 de junio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18607 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha de 11 de setiembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO RUBEN MORALES PEREZ y NIDIA RENEE BASTELICA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 4 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20151 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MUGUET NINON SOULIER KLAPPENBACH y JULIO MARIA ALBINO HELBLING BALLESTA, citándose a todos los que tuvieren inteés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 4 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20150 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos FERNANDEZ GONZALEZ, ELSA MARIA contra OLIVERA ACOSTA, ARIEL. "Disolución y liquidación Sociedad conyugal" (Ficha C. N.o 299, año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ariel Olivera Acosta, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 9 de agosto de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 30|pub. 17576 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: AGAPITO MARTINEZ y AURORA PIEDRABUENA de MARTINEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|394|72) se hace saber al público que con fecha 25 de julio de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Agapito Martínez y Aurora Piedrabuena de Martínez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 8 de 1972. — R. Lanconi de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 19514 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha seis de diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VICTOR FAUSTINO GONZALEZ y MARIA DOMINGA GIOVANELLI FACAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 6º, ley Nº 10.783. — Florida, diciembre 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20592 Oct.18.-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 31 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS ALBERTO PEREZ y NILDA RENEE CABRERA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ley N.o 10.783. — Florida, junio 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20590 Oct.18.-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 16 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre AIDA MARTINEZ de MARTINEZ y OSCAR MARTINEZ VERGARA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, agosto 29 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20591 Oct.18.-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HERALDO G. MONFIGLIO y AMANDA D. SOUZA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o ley número 10.783. — Florida, agosto 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18837 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARCELINO PEREZ LUZARDO y ESMERALDA SANCHEZ DIAZ de PEREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, agosto 22 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18838 Set.27-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: RODRIGUEZ PAGOLA, RAUL GREGORIO con MIRTA ELENA TABEIRA ESCUDERO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.o 502, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha julio 28 de 1972, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Raúl Gregorio Rodríguez Pagola y Mirta Elena Tabeira Escudero, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, 4 de setiembre de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 20|pub. 18751 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos AMERICO MARIO CAIRO NOCETTI y OLGA NELLY CURBELO CAMAROTE (Ficha N.o 396|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20341 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 31 de agosto de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS MAGUIN SOSA SOSA y ELSA JULIETA DIAZ AMORIN de SOSA (Ficha N.o 1.114|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20340 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 1.o de febrero de 1971, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos NESTOR RAMON CASAÑAS y ROMARY VIAZUL PEREIRA,

(Ficha N.o 1.874|71), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 19324 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 24 de setiembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ALBERTO MACHADO y SIRIA SUAREZ, (F 1.207|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 21 de octubre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 19325 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 5 de abril de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PEDRO BATALLA LORENZO y ADELINA DUARTE de BATALLA (Ficha N.o 816|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18170 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de julio de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JESUS MACEDO RODRIGUEZ y ELENA CERNICHIARO de MACEDO (Ficha N.o 825|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Escribano Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18169 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERTO ROSARIO OVIEDO BLANCO y ROSA ARJIPIUK SENISA (L.o 27, F.o 408, N.o 580) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, 23 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18530 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que por decreto N.o 4.556 de fecha 17 de agosto de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges LUIS BELTRAN ROSAS y LAURA SANTINA PELLETTI de ROSAS. (Ficha C N.o 368|972), citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Fray Bentos, setiembre 18 de 1972. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18697 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARMANDO ROCHA y MARIA IRENE MONTERO. (Ficha A 94|1972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Rivera, 8 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19143 Set.29-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN ZAMIT y MARIA ENOIR NUÑEZ (Ficha A 171|1971), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 25 de setiembre de 1972. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19438 Oct.4-v.nv.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NARCISA ELEIDA GOMEZ y RUBEN ALFINO BARBOZA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 18 de setiembre de 1972. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rocha a dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200 20|pub. 19523 Oct.4.-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: JUAN CARLOS FALCAO con VICTORIA DALMAO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (A 501|972), se hace saber que con fecha 10 de agosto de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: Juan Carlos Falcao y Victoria Dalmao, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, setiembre 20 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20030 Oct.11-v.nv.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución N.o 2.757, de fecha 17 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANTONIA BAUZA y FRANCISCO QUINTIN BORGES, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, julio 21 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20203 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 3.613 del 8 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAMASO DANIEL DE LEON y FILOMENA GUTIERREZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, junio 26 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18635 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: NESTOR LEONEL ORTIZ y MARTHA ISABEL MONTERO de ORTIZ. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 1.370 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 22 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 19649 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MARIA NELLY DOMINGUEZ y JOSE ROUPEIRO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó setiembre 7 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20322 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA ALCIRA CHIESA y EDUARDO MENONI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18149 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de esta ciudad se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre FELIX REINA BECERRA y MARIA INES RODA emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 19623 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE MARIA CABRERA y MARIA MERCEDES CARRASCO citándose y emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de setiembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 19622 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que con fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FILOMENO ALBERTO PADULA y PEPA MERCEDES LOYARTE emplazándose a todos los que tengan interés en ella a que comparezcan a deducir sus derechos en el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18558 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORLANDO CRUZ y JULIA CELESTE MEDEROS emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 19557 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORIEL RAUL CARABALLO y BLANCA FLOR de LIS ROSA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 18204 Set.20-v.oct.18.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: Alfa Nyrle Eirin contra LUIS ALBERTO PINTO. "Divorcio" (B|1.770) se cita y emplaza al demandado Luis Alberto Pintó para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 20285 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: María Inés Carmen Leindekar contra JORGE LEINDEKAR. "Divorcio" (B|1.398|72) se cita y emplaza al demandado Jorge Leindekar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523

P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 9.000.— 30|pub. 18606 Set.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Julio César Panizza, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a con CALVIN EMILE EVANS (Ficha D|140|972) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 525 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Esther Piñeyro de los Santos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 19688 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Generosa Romero contra EDUARDO PARGA. Divorcio". (F. C. 888|71), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Parga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32246 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "País, Alba Luz con PEREZ, RITO WALTER". Divorcio (E. 580|71), se cita, llama y emplaza a Rito Walter Pérez, para que comparezca en los referidos autos, dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 7.200 30|pub. 20542 Oct.18.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Durán González, José Ramón con GAGGERO AREVALO, MARIA URBANA" Divorcio. (Ficha E. 308|71) se cita, llama y emplaza a doña María Urbana Gaggero Arévalo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 20541 Oct.18.-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Ruth María Grucci contra JOSE PEDRO RONA. Divorcio sola voluntad", (F. E. 258|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Pedro Rona, a que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 17856 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Viola, José contra DELBIS DALSISE NUÑEZ. Divorcio causal" (D-369|972) se cita, llama y emplaza a Delbis Dalsise Núñez para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoría de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Se hace constar que se encuentra Auxiliada de Pobreza. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) R 20|4|55 30|pub. 32535 Oct.4.-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Colman, Ruben Darío contra SOCORRO JOAQUINA CERVIÑO. Divorcio causal" (D-125|972) se cita llama y emplaza a Socorro Joaquina Cerviño para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se encuentra Auxiliado de Pobreza. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) R. 20|4|55 30|pub. 32536 Oct.4.-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: Elisa Susana Figueiredo contra ANTONIO LOURO de CARVALHO dos SANTOS. "Divorcio" (F.A. 467|971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Louro de Carvalho dos Santos para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 18135 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "María Esther Berenguer contra FERNANDO RAUL FERREIRA. Divorcio sóla voluntad". (F. A. 607|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fernando Raúl Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 17354 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Salvo, Ana María c| GOÑI, DARIO GILBERTO. "Divorcio" (D|211|72) y auxiliatoria de pobreza (C|567|72) se cita y emplaza por el término de noventa días al demandado Darío Gilberto Goñi a estar en los referidos autos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32566 Oct.5-v.nov.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en autos: "Tarreche, María Idolina contra JUAN NEY PINTOS. Divorcio por causal". (Ficha Civil N.o 341, año 1972), se cita, llama y emplaza al señor Juan Ney Pintos, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 15 de junio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 20053 Oct.11-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos: "Nelly Perazza contra CARLOS BURGOS. Divorcio unilateral". (Ficha Civil N.o 585|72), se cita, llama y emplaza a don Carlos Burgos, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 4 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 5.400.— 30|pub. 17648 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Mario Fornari contra JURACY CABRAL. Conversión en divorcio". (Ficha A 166|1971), se notifica a la demandada la sentencia número 112 dictada en estos autos con fecha 6 de junio de 1972, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo, haciendo lugar a la demanda, y en su mérito, decretando la conversión en divorcio de la sentencia de separación personal del matrimonio existente entre Mario Fornari y Juracy Cabral, celebrado el veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve en Porto Alegre. Ejecutoriada, notifíquese en la forma expresada en el Considerando I. Comuníquese, efectúense los desgloses pertinentes. Expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese. — Danubio A. Cabrera. — Amelia da Rosa".

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a doña Juracy Cabral. — Rivera, 14 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 12.600.— 30|pub. 18645 Set.26-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictada en autos: Héctor Tabobá Navarro c| DIVA VARGAS BARRETO. "Divorcio por causal" (Ficha A 142|1972) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Diva Vargas Barreto a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 7.200.— 30|pub. 17960 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Sánchez María Socorro contra ROCHON ARTURO WALDEMAR. Divorcio por la sola voluntad". (F.a "A" N.o 722|972), se cita, llama y emplaza para la audiencia del día 15 de febrero de 1973, a la hora 10, a don Arturo Waldemar Rochón, ante este Juzgado Letrado. — San José, setiembre 8 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 19334 Oct.3-v.nv.15.

8—Emplazamientos

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se cita, llama y emplaza para que comparezca a ocupar su cargo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio del Banco de Previsión Social a la funcionaria N.o 1.268 DINORAH HUERTAS, credencial cívica BPA 9.314 con domicilio en Blas Basualdo 1751 de esta ciudad.

Dicha persona deberá hacerse presente dentro del tercer día a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en la Jefatura de Personal para reanudar su trabajo o expresar los motivos fundados que tiene para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerla por renunciante y declararla en abandono del cargo. — Dr. Ricardo Arguello Bellini, Gerente General de Sumarios.
8) (C. C.) 3|pub. 32677 Oct.17-v.oct.19.

Habiendo sido imposible notificar personalmente al funcionario señor ARMANDO RIVAS para que concurra a desempeñar su cargo en la Caja Civil y Escolar se le emplaza (Art. 36 y siguientes del Reglamento Interno de Sumarios del Banco) a que se presente dentro del tercer día a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en la Jefatura de Personal para reanudar su trabajo o expresar los motivos fundados que tiene para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado. — Dr. Ricardo Arguello Bellini, Gerente General de Sumarios.
8) (C. C.) 3|pub. 32678 Oct.17-v.oct.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se cita y emplaza a la funcionaria DELIA SOLSONA, para que concurra dentro del término de noventa días a prestar declaración en el Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado, a los efectos de justificar en forma sus inasistencias y esgrimir su defensa bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía, y de declarar vacante el cargo por abandono del mismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 88 del estatuto del Funcionario. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Gerencia General.
8) (C.C.) 30|pub. 32649 Oct.13-v.nv.24.

EDICTO. — Se cita y emplaza al funcionario NILS MAYNARD LLAMBIAS para que concurra dentro del término de 90 días a prestar declaración en el Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado a los efectos de justificar en forma sus inasistencias y de esgrimir sus defensas bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por abandono del mismo, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 88 del estatuto del Funcionario. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — La Gerencia.
8) (C.C.) 30|pub. 32650 Oct.13-v.nv.24.

EDICTO. — Se cita y emplaza a los funcionarios señores SEGUNDO APARICIO SARAVIA y MARIA CRISTINA de los SANTOS de SARAVIA, para que concurran dentro

del término de noventa días, a prestar declaración en el Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado, a los efectos de justificar en forma sus inasistencias, y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía, y de declarar vacante el cargo por abandono del mismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Funcionario — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Gerencia de Personal.
8) (C.C.) 30|pub. 32407 Set.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Se emplaza y se cita al funcionario señor ANIBAL DANIEL GRIOT AVONDET, por el término de noventa días para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado a prestar declaración en el sumario que por resolución de Directorio del 16 de agosto de 1972 le instruye el Dr. Emilio Castellanos a efectos de justificar en forma sus inasistencias y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía y declarar vacante el cargo por abandono del mismo de acuerdo con el artículo 83 del estatuto del Personal del Banco de Seguros. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Emilio Castellanos, Abogado Sumariante.
8) (C.C.) 30|pub. 32331 Set.12-v.oct.24.

EDICTO. — Se emplaza y se cita al funcionario, señor JOSE ADRIAN PEREZ BERRIEL, por el término de noventa días, para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado, a prestar declaración en el sumario que por resolución de Directorio del 16 de agosto de 1972 le instruye el Dr. Nicasio del Castillo, a efectos de justificar en forma sus inasistencias y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía y declarar vacante el cargo por abandono del mismo, de acuerdo con el artículo 83 del estatuto del Personal del Banco de Seguros del Estado. Nicasio del Castillo, Abogado sumariante. — Montevideo, setiembre 4 de 1972.
8) (C.C.) 30|pub. 32254 Set.6-v.oct.18.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DEL NIÑO
División Internados

Se cita y emplaza al señor LUIS ALBERTO FRANCO RODRIGUEZ funcionario del Consejo del Niño para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929.
8) (C. C.) 3|pub. 32666 Oct.17-v.oct.19.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO AVISO

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, atento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 2 del Reglamento Municipal de Cementerio, emplaza por el término de 90 (noventa) días a los ascendentes y descendentes en línea recta, cónyuge supérstite y colaterales dentro del sexto grado a los efectos de deducir derechos en los sepulcros Panteón (Molino) titular Joaquín Bosch, nicho N.o 19, titular Higuel Berriel, nicho N.o 1, propiedad José Costa, nicho número 68, titular Martín Izquierdo. — So pena de que su uso y goce caduque en beneficio del Municipio. Expte. D. 12.873|971. — Las Piedras, agosto de 1972.
8) $ 9.000.— 30|pub. 19848 Oct.9-v.nv.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: PUCURULL SAINZ de la PEÑA FERNAN. "Sucesión". (A 403|1970), se cita y emplaza a doña MIRTHA FERNANDEZ VEZOLI para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador con facultades bastantes para aceptar la herencia a beneficio de inventario y otorgar las escrituras que fuera del caso realizar oportunamente. — Montevideo, junio 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
8) $ 12.300 30|pub. 16640 Set.25-v.nov.7.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: VIDAL FIRPO, JUAN CARLOS. "Incapacidad". (F 184|72), se hace saber que por resolución N.o 6.008 de fecha 17 de agosto de 1972, se declaró a Juan Carlos Vidal Firpo, en estado de incapacidad mental y se designó curadora propietaria a su madre María Esther Firpo de Vidal. — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
10) $ 2.400.— 10|pub. 20072 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: ARENAS WOODER PAUL "Incapacidad" (F. V. N.o 272|71), se hace saber que por resolución de fecha abril 27 del corriente año se declaró en estado de incapaz a Wooder Paul Arenas Bentancourt designándose curadora a su madre María Julieta Bentancourt, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
10) $ 1.800.— 10|pub. 19963 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que por resolución 3156 del 24 de marzo de 1972 se designó curadora interina del presunto incapaz CARLOS BARBOZA a doña NORBERTA LUZ (Ficha B. 64|72), a quien se le discernió el cargo. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
10) $ 1.800 10|pub. 20445 Oct.18.-v.oct.31.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ALFREDO BAEZA constituyendo domicilio en Zabala 1479 Esc. 15 a Vd. digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador solicito se interrogue a los señores Carlos Benítez y Juan Rey quienes declararán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme los testimonios correspondientes. — Alfredo Baeza". — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 20400 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, MARIA de la PAZ BRAÑA ALVAREZ, constituyendo domicilio en la Avda. Luis Alberto de Herrera 2226, de esta ciudad, al señor Juez me presento y digo: que optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco la declaración de los testigos: María del Pilar Iriarte de Sagrera y Elsa Beatriz Amado Chanes, sobre mi vida y costumbres quienes comparecerán sin previa citación. Solicito se me expida testimonio — María de la Paz Braña Alvarez. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 20193 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ANAHID BEATRIZ IZMIRLIAN KEUYLIAN constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1334 piso 1, Esc. 2, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito se interrogue a María Esther Díaz Rodríguez y Marta Lechini, sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Anahid Izmirlián". — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 19952 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, MARTA LECHINI, constituyendo domicilio en Avda. Uruguay 2078 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador vengo a solicitar se reciba la información testimonial sobre mi vida y costumbres, (de acuerdo al inciso 3 del artículo 237 del C.O.T.) de Margrit Wolff y Graciela Pérez Irazoqui, expidiéndoseme testimonio. — Marta B Lechini" — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 19953 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — PLINIO ANGEL BORGGIO DI GIACOMO constituyendo domicilio en la calle Isla de Flores 1530 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer las declaraciones de Ricardo Ipharraguerre y Adán Lima quienes informarán sobre mi vida y costumbres sin necesidad de previa citación expidiéndoseme testimonio. — Plinio Borggio". — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $2.000 10|pub. 16925 Set.8-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MIGUEL IGLESIAS, domiciliado en Agraciada 1722, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Carlos Demicheli y Silvia Sánchez. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200 10|pub. 20200 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. SUSANA LORENZO GARCIA, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio 959, piso 5, Esc. 503, al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora universitaria, vengo a ofrecer testimonio de vida y costumbres, a cuyos efectos se recabará la declaración de los siguientes testigos: señorita Elvia E. Sosa y Proc. Guillermo E. Ojeda, los que concurrirán sin necesidad de citación. — Susana Lorenzo García. — Addy Mazz. — Abogado". — Montevideo, 13 de setiembre, de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 20232 Oct.16-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MAURICE VIDAL domiciliado en 25 de Mayo 535, piso 2, optando al título de Escribano, ofrece declaración de Jorge Jaume y Gustavo Sanguinetti. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 20201 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MARTHA SZEINBLUM, domiciliada en Minas 925, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Guiazul Ferreira y Morgan Mariño. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 20197 Oct.13v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"ENRIQUE MIGUEL BONNER PONCE de LEON (Ficha C.A. 540|72) constituyendo domicilio en Rincón 432 piso 1.o al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano solicito se tome declaración, sin previa citación a Ana Pastore y Ricardo Rossi expidiéndoseme testimonio. — Enrique Bonner. — Adolfo Albanell, Escribano."

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta. — En fe de ello, de mandato judicial y para el interesado expido el presente que sello y firmo en Montevideo a once de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Julio Mala. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 20234 Oct.17-v.oct.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — CESAR EDUARDO RIGAU DELGADO constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a Beatriz Cozzano e Israel Jamitovsky sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — C. Rigau. — María del Carmen Fetraglia de Rocca, Abogada". — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 20282 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — OLGA BEATRIZ COZZANO QUINTELA constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo: Que optando el título de Procurador solicito se tome declaración de César Rigau e Israel Jamitovsky sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Cozzano. — María del Carmen Petraglia de Rocca, Abogada". — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 20281 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ALVARO FAEDO MARTINO, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 838, al señor Juez digo: Que optando título de Procurador, presento testimonio de Juan Rosé y Luis Sciuto. Solicito se expida testimonio. — A. Faedo. — Américo Abad, Abogado". — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 2.400.— 10|pub. 20069 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ADOLFO PAGANO ELHORDOY, constituyendo domicilio en Cerrito 520, Esc. 501, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco información sumaria de los señores Horacio Canepa y María Cataldi, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Adolfo Pagano Abogado". — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 19787 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, MARIA TERESA GARCIA PEREIRA, optando al título de Procurador, ofrezco declaración de María Esther Matteo de Gil y Teresita Salsamendi Esquirós, sobre mi vida y costumbres. — María Teresa García de Rodríguez. — José Julio Bonevaux, Abogado". — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 2.400.— 10|pub. 19689 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Decimoctavo Turno. — BEATRIZ LARA RODRIGUEZ domiciliada en Rincón 682 Esc. 1 opta por el título de Procurador y Escribano y ofrece declaración de Ana Varela y Estela Helguera sobre su honradez y buenas costumbres. — Beatriz Lara. — M. Celia Corral Varela Escribana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) $ 3.600.— 10|pub. 20070 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — ANA VARELA ESPONDA, domiciliada en Rincón 682, Esc. 1, opta por el título de Procurador y Escribano y ofrece declaración de Beatriz Lara y Estela Helguero, sobre su honradez y buenas costumbres. — Ana Varela Esponda. — Ruth Hernández, Abogada". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) $ 3.600.— 10|pub. 20071 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. — ALVARO ANTONIO LAMAS FRASCHINI, Credencial Cívica K.B.A. N.o 17.475, constituyendo domicilio en la casa N.o 1228 de la calle Sarandí, de esta ciudad, al señor Juez se presenta y dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, solicita se interrogue al doctor Rafael Bercianos (h.) y al Escribano Américo Belvisi, sobre su honradez de vida y costumbres, expidiéndose oportunamente testimonio. — Alvaro A. Lamas. — E. Benia Comas, Escribano". — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
11) $ 3.600.— 10|pub. 19708 Oct.6-v.oct.20.

12-Licitaciones Públicas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Nº 1

Adquisición de automóviles (en sustitución de los actuales).

Apertura: 30 de noviembre de 1972, hora 16. Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Departamento de Proveeduría y Adquisiciones, Primer Piso de la Presidencia de la República (Plaza Independencia) donde podrán retirarse entre las horas 8 a 12 y 14 a 19.

Para retirar los pliegos deberán acreditar la condición de Comerciante con casa establecida en el ramo de automóviles.

Las propuestas se abrirán en el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 de octubre de 1972. — Prosecretario Administrativo Int. de la Presidencia de la República, Carlos Ademar Prades.

12) (C. C.) 15|pub. 32680 Oct.17.-v.nov.7.

ANCAP
DIVISION COMBUSTIBLES

Licitación Nº 0|0088 — Amianto prensado.
Apertura: 5 de diciembre de 1972, a las 14 horas.
Licitación Nº 0|0102 — Tubos de latón, acero, etc.
Apertura: 5 de diciembre de 1972, a las 16 horas.
Licitación Nº 0|0103 — Linternas especiales.
Apertura: 5 de diciembre de 1972, a las 15 horas.
Licitación Nº 0|0104 — Cloruro cúprico.
Apertura: 7 de diciembre de 1972, a las 14 horas.
Licitación Nº 0|0106 — Litargirio.
Apertura: 7 de diciembre de 1972, a las 15 horas.
Licitación Nº 0|0107 — Cinta de cloruro de polivinilo.
Apertura: 5 de diciembre de 1972, a las 17 horas.
Licitación Nº 0|0108 — Papel engomado.
Apertura: 14 de noviembre de 1972, a las 16 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y consultar a los mismos, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 horas a 17 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña 1000 (La Teja).

La apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) 1er. Piso.

12) (C. C.) 3|pub. 32709 Oct.18.-v.oct.20.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)
LICITACION PUBLICA Nº 1087
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de "Una calculadora electrónica", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379 al precio de $ 550.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 14 de noviembre de 1972 a las 15 y 30 horas, y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 32687 Oct.17.-v.oct.19.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Sector Industria y Comercio
Licitación pública N.o 30.400

Apertura: 9 de noviembre de 1972 a la hora 15.

Adquisición de 70.000 fórmulas número 1.441 (en fandfol).

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 13 de octubre de 1972. — Jorge Zuasnabar, Gerente.

12) (C. C.) 10|pub. 32702 Oct.17.-v.oct.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones
Licitación pública N.o 30.394

Apertura: 7 de noviembre de 1972, hora 15.

Adquisición de: 1.000 blocks fórmula 1.650 en blocks de 50 juegos c|u.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 4 de octubre de 1972. — Jorge Zuasnabar, Gerente.

12) (C.C.) 10|pub. 32599 Oct.9-v.oct.23.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para la adquisición de material para la construcción de Antenas de Radio. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta Nº 15, primer piso, el día 30 de octubre de 1972, a las 9 y 30 horas. Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuestas del segundo llamado tendrá lugar en el mismo lugar y fecha del primer llamado a la hora 11.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12. El valor del pliego es de $ 200 (doscientos pesos).

12) (C. C.) 10|pub. 32710 Oct.16.-v.oct.31.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1972

Lic. N.o 43|72. — Paños de piso.

Apertura: 10 de noviembre de 1972 a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 10 de noviembre de 1972 a las 17 horas.

Valor del pliego $ 100 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 32693 Oct.17.-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
OFICINA DE PROVEEDURIA Y ADQUISICIONES

Llámase a licitación para la construcción de 354 (trescientos cincuenta y cuatro) nichos en el Cementerio Nuevo de esta ciudad.

Los pliegos de condiciones y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría y Adquisiciones, previo pago de la suma de $ 10.000 en la Tesorería Municipal.

Las propuestas en sobre cerrado se recibirán hasta la hora 16 y 30 del día 30 de octubre en Proveeduría y Adquisiciones.

La apertura de propuestas se efectuará en presencia de los interesados el día 30 de octubre de 1972 a la hora 17 en la oficina antes mencionada.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Arq. Oscar M. Garrasino, Intendente. — Arq. Walter M. Belvisi, Secretario.

12) (C. C.) 5|pub. 32690 Oct.17.-v.oct.23.

LICEO MILITAR "GENERAL ARTIGAS"

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:

1) 180 sillas con armazón metálica en caño acerado, asiento y respaldo en compensado conformado recubierto en fórmica.

Los Pliegos de Condiciones así como consultas, a disposición de los interesados en Sección Habilitación del Instituto, en Garibaldi 2313 de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura primer llamado 16 de noviembre de 1972 hora 9 en Sección Habilitación del Liceo Militar "General Artigas" en Garibaldi 2313.

Apertura segundo llamado 16 de noviembre de 1972 hora 11 con las mismas bases en el mismo local.
El Habilitado del Liceo Militar "General Artigas". — Mayor Criobaldo Nieves.
12) (C. C.) 10|pub. 32701 Oct.17-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela Nos. 57 y 103 "La Teja" Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.500 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de octubre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de octubre de 1972. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 32693 Oct.17-v.oct.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 24|972
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Recargo de base y tratamiento bituminoso en imprimación reforzada en la Ruta 14, tramo: Empalme con ruta 6 en Sarandí del Yí — Paso de Castro sobre el Arroyo Antonio Herrera, Depto. de Durazno".
Pliegos de condiciones particulares en secretaría general, cuarto piso, previo depósito de su importe en tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas: día 6 de noviembre de 1972 a las 16.30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 10 de noviembre de 1972, a las 16.30 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32598 Oct.9-v.oct.23.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LICITACION PUBLICA N.o 1|972

Para el suministro de 40 (cuarenta) trajes para verano, con las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondiente a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Secretaría de Estado.
Las propuestas se abrirán el día 23 de octubre de 1972 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Proveeduría de este Ministerio, calle Cuareim 1380. — Montevideo, octubre de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32601 Oct.9-v.oct.23.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
LICITACION PUBLICA N.o 2|1972
Vehículos

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para el suministro de los vehículos que figuran en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en la División Administrativa de dicha Prefectura General Marítima, Edificio de Aduana, 5.o piso, (Rambla Roosevelt y Maciel), de la hora 14.00 a 18.00.
El acto de apertura de las propuestas, se efectuará el día 30 de octubre del corriente, a la hora 15.30, en el lugar antes mencionado. Si no concurriere el número mínimo de tres proponentes en el primer llamado, las mismas se abrirán en el segundo llamado a la hora 16.30, cualesquiera sea su número.
Valor del pliego: $ 200.00. — Montevideo, octubre 10 de 1972.
12) (C.C.) 5|pub. 32660 Oct.13-v.oct.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 140

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 2.000 pares de botas cortas de campaña reglamentarias, medidas del N.o 38 al 44.
Hasta 500 pares de botas largas de campaña reglamentarias, medidas del N.o 38 al 44.
Hasta 2.000 pares de zapatos de paseo reglamentarios, negros, medidas del N.o 38 al 44.
Hasta 2.000 pares de zapatos para hombre, tipo mocasín, varios gustos y calidades medidas del N.o 38 al 44.
Hasta 500 pares de galochas color negro.
Hasta 500 pares de zapatos championes, color blanco, medidas del N.o 34 al 38.
Hasta 1.500 pares de zapatos championes color blanco, medidas del N.o 39 al 44.
Hasta 500 pares de zapatos de basket ball color blanco, del tipo "Alto" medidas del N.o 38 al 44.
Hasta 1.500 pares de zapatos de basket ball color blanco del tipo "Bajo".
Hasta 2.000 pares de cordones para zapatos color negro.
Hasta 2.000 pares de cordones para botas cortas de campaña, en tela o cuero.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 13 de noviembre de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 13 de noviembre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, octubre 12 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 32389 Oct.17-v.oct.26.

Licitación pública N.o 133
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.200 billeteras para hombre, varios tipos y calidades.
Hasta 600 portafolios en cuero, pantasote o similar, varios tamaños y calidades.
Hasta 1.200 relojes despertadores, varios tipos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 13 de noviembre de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 13 de noviembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo octubre 13 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 32683 Oct.17-v.oct.26.

LICITACION PUBLICA N.o 132
Cantinas Militares
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 5.000 pilas eléctricas, 1 1|2 v., grandes para linternas.
Hasta 2.000 pilas eléctricas, 1 1|2 v., medianas para linternas.
Hasta 3.000 pilas eléctricas, 1 1|2 v. chicas para radio.
Hasta 2.400 linternas portátiles, 3 volts (2 pilas) con lamparillas sin pilas.
Hasta 4.000 lámparas a filamento claras, 220 volts, 40 w.
Hasta 4.000 lámparas a filamento claras, 220 volts, 60 w.
Hasta 3.000 lámparas a filamento claras, 220 volts, 75 w.
Hasta 4.000 lámparas a filamento claras, 220 volts, 100 w.
Hasta 1.000 lámparas a filamento claras, 220 volts, 150 w.
Hasta 1.200 planchas eléctricas, 220 volts de 500 a 1.000 w.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 9 de noviembre de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 9 de noviembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, octubre 6 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32607 Oct.10-v.oct.20.

LICITACION PUBLICA N.o 134
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 2.400 botellas de champagne.
Hasta 9.600 botellas de sidra.
Hasta 9.600 botellas de moscato espumante.
Hasta 2.400 botellas de manzanilla.
Hasta 2.400 botellas de oporto.
Hasta 2.400 botellas de jérez.
Hasta 15.000 litros de vino blanco seco envasado en damajuanas de 3 litros.
Hasta 9.000 litros de vino blanco dulce envasado en damajuana de 3 litros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 8 de noviembre de 1972 a las 11 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 8 de noviembre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, octubre 6 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32603 Oct.10-v.oct.20.

LICITACION PUBLICA N.o 128
Cantinas Militares
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 asaderas de aluminio, tipo familiar.
Hasta 600 calderas en aluminio, varios tamaños.
Hasta 300 hervidores de leche en aluminio, varios tamaños.
Hasta 600 torteras en aluminio, varios tamaños.
Hasta 600 coladores para pasta en aluminio, varios tamaños.
Hasta 720 ollas en aluminio, 20 centímetros de boca Aprox.
Hasta 720 ollas en aluminio, 22 centímetros de boca Aprox.
Hasta 720 ollas en aluminio 24 centímetros de boca Aprox.
Hasta 480 ollas en aluminio, 26 centímetros de boca Aprox.
Hasta 360 ollas en aluminio, 28 centímetros de boca Aprox.
Hasta 600 cacerolas en aluminio de 16 centímetros de boca.
Hasta 600 cacerolas en aluminio, de 18 centímetro de boca.
Hasta 600 cacerolas en aluminio de 20 centímetros de boca.
Hasta 600 cacerolas en aluminio de 22 centímetros de boca.
Hasta 500 cacerolas en aluminio de 24 centímetros, de boca.
Hasta 300 cacerolas en aluminio de 26 centímetros de boca.
Hasta 1.000 espumaderas en aluminio en dos tamaños.
Hasta 800 cucharones en aluminio en dos tamaños.
Hasta 1.500 sartenes en hierro en dos tamaños.
Hasta 600 budineras en aluminio varias medidas.
Hasta 1.200 fuentes en vidrio templado tipo Pirex o similar en varios tamaños.
Hasta 600 teteras en aluminio varios tamaños.
Hasta 800 cafeteras en aluminio tamaño familiar.
Hasta 1.200 hornos en aluminio para calentadores tipo primus, varias medidas.
Hasta 360 lebrillos en aluminio varios tamaños.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 8 de noviembre de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 8 de noviembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, octubre 5 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32590 Oct.9-v.oct.19.

CANTINAS MILTARES
Licitación pública N.o 135
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 3.000 garrafas de super gas sin carga, en envases tipo comercial de hasta 3 quilos.
Hasta 1.000 cabezales de cocina para garrafa a super gas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 9 de noviembre de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 9 de noviembre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, octubre 9 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 32628 Oct.11-v.oct.23.

Licitación pública N.o 137
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.200 sobres o paquetes de agujas de coser a mano.
Hasta 44.000 unidades de fundas higiénicas.
Hasta 5.000 carretes o bobinas de hilo para coser color yerba mate.
Hasta 1.000 metros de madrás en piezas no mayores de 20 metros c|u.
Hasta 1.200 peines para dama, varios tipos y tamaños.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 10 de noviembre de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 10 de noviembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, octubre 9 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 32627 Oct.11-v.oct.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1
MUEBLES METALICOS

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración llama a Licitación Pública N.o 1 para la adquisición de Muebles Metálicos con destino a las oficinas administrativas de acuerdo a los ítems que se detallan a continuación:

Item 1) Hasta 6 escritorios metálicos de seis (6) cajones con protección al frente y plano superior en cármica o vidrio|Medidas aproximadas:

Alto: metros 0,80; Frente metros 1,50; Prof. metros 0,80.
Item 2) Hasta 6 escritorios metálicos de tres (3) cajones con protección al frente y plano superior en cármica o vidrio|Medidas aproximadas:
Alto: metros 0,80; Frente metros 1,20; Prof. metros 0,80.
Item 3) Hasta 6 sillas c|asiento giratorio, tapizado con asiento y respaldo regulable.
Item 4) Hasta 6 sillones de estructura metálica con asiento giratorio de altura regulable y tapizado.
Item 5) Hasta 1 armario para almacenaje de stock, con tramos graduables y puertas deslizables sobre cojinetes. Medidas Aprox. Frente: metros 1,50. Alto: metros 2.00 y Fondo: metros 0,50 profundidad.
Item 6) Hasta 2 Ficheros rotativos provistos de bandejas giratorias, desplazables.
Item 7) Hasta 6 armarios metálicos provistos de tramos graduables.
Item 8) Hasta 2 ficheros de 2 cajones para fichas de centímetros 15 x centímetros 10.
Hasta 1 fichero de 4 cajones para fichas de centímetros 20 x centímetros 13.
Item 9) Hasta 4 archivos metálicos de carpetas, biblioratos o expedientes con cuatro (4) gavetas c|uno.
Item 10) Hasta 1 fichero para tarjetas de formato universal de computadores y tabuladoras.
Item 11) Hasta 6 mesitas para máquina de escribir c|aleta lateral y rodajes giratorios enllantados.
Item 12) Hasta 2 mesitas para teléfonos con rodajes giratorios.

Las ofertas se presentarán en papel sellado de $ 20 y timbres de Biblioteca de $ 10 con reposición de sellados y timbres por el mismo valor, para cada una de las dos primeras hojas de escrito y en sobre aparte se acompañarán los folletos ilustrativos.
Rigen para esta Licitación el presente Pliego de Condiciones Particulares y el de Condiciones Generales, en todo lo que no se oponga a las disposiciones del decreto número 134|68 de febrero 6 de 1968.
Las ofertas se presentarán en la Administración (Sección Control) de la Facultad de Ciencias Económicas, Avenida 18 de Julio 1824 (Entrepiso) el día 9 de noviembre de 1972 a las 10 y 30 horas (1er. llamado) y 11 horas (2.o llamado). — Montevideo, 13 de octubre de 1972.
12) (C. C.) 3|pub. 32679 Oct.17.-v.oct.19.

UTE

LICITACIONES

Nº 6892 — 20 carteles luminosos de aprox. 80 x 40 centímetros de acrílico, doble faz con luz interior. Apertura: 17 y 24 de noviembre, ambos hora 16.
Precio del ejemplar: $ 400.
Nº 6890 — 1.000 medios zunchos (según planos) serán de planchuela común de hierro, galvanizadas en caliente. Apertura: 21 y 28 de noviembre, ambos hora 15.
Precio del ejemplar $ 400.
Nº 6888 — 3.000 bulones exagonales con tuercas de distintas medidas y 1.000 tirafondos cabeza cuadrada, serán de hierro dulce. Apertura: 21 y 28 de noviembre, ambos hora 16.
Precio del ejemplar $ 400.
Nº 6880 — 2.500 varillas de hierro (según planos) para crucetas. Apertura: 22 y 29 de noviembre ambos hora 15.
Precio del ejemplar $ 400
Nº 6899 — 10 depósitos de aire comprimido, capacidad 1 metro cúbico, presión de ensayo 47,2 Kg|cm. cuad. Apertura: 22 y 29 de noviembre, ambos hora 16.
Precio del ejemplar $ 300.
Nº 6887 — 28.000 soportes de hierro (según planos) para crucetas de madera y de trasposición y accesorios. Apertura: 23 y 30 de noviembre ambos hora 15.
Precio del ejemplar $ 400.
Nº 6882 — 400 crucetas de lapacho amarillo (según plano) Apertura: 23 y 30 de noviembre, ambos hora 16
Precio del ejemplar $ 400.
Nº 6885 — 28.000 aisladores de vidrio tipo C.S.C. para sistemas de frecuencia portadora. Apertura: 24 y 30 de noviembre, hora 16 y a las 10 y 30 respectivamente.
Precio del ejemplar $ 400.
Licitaciones para adquirir en "Plaza".

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431. 8º piso, Sección Licitaciones en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 10 de octubre de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 32696 Oct.17.-v.oct.23.

13—Llamados a Acreedores

SACOFI S. A. COMISIONES Y FIANZAS

Llama a Acreedores de acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1904. Presentarse en Rincón 500. — Comisión Liquidadora.
13) $ 2.800 20|pub. 18563 Set.25.-v.oct.23.

FIDUCIARIA BEVERLY S. A.

Llama a Acreedores de acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1904. Presentarse en Rincón 500. — Comisión Liquidadora.
13) $ 2.800 20|pub. 18564 Set.25.-v.oct.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de octubre de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

GUILLERMO ETCHEVERRY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1371, Ap. 1 y MARIA DEL PILAR OTILIA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1371.

4.a Sección

ANGEL DIMU, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1256, Ap. 20 y MARIA MARTA GOMEZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1256.
WASHINGTON ALCIDES MARTINEZ, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Río Branco 1107 e IVONE POMPELLA SOUTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco N.o 1107.

5.a Sección

CARLOS JORGE QUEGLES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado número 1906 y MARIA CRISTINA VIERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1906.
JOSE ALBERTO LANDEIRA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 1538 y MARIA ELENA BOULLOSA, 31 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Maldonado número 1538.

6.a Sección

MAUBER SEQUEIRA, 25 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Juan Paullier N.o 1165 y ALBA IRIS BARBOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1165.

8.a Sección

ATILIO TORELLO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio N.o 1437 bis y MARIA DEL PILAR TORRES BONI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asencio 1437 bis.
ELISEO FELIPE PIEDRA LOPEZ, 32 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Zapicán N.o 2745 y MARIA VIDULVIA CORTADA PELUFFO, 38 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Zapicán 2745.

9.a Sección

RODOLFO ALBERTO MORALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5274 y TERESA MABEL FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5324.
JURANDI ACOSTA, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado C. de la Barca 1754 y NEIDA GLADYS VEGA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Barca 1760.

10.a Sección

ENRIQUE WALDEMAR FALERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4355 y VIOLETA ELIZABETH RODRIGUEZ, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rimac 1734.
HECTOR RUBEN ESPINOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Flamarión 5025 y SUSANA LUISA BAUBETA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 número 2809.

11.a Sección

GONZALO SANDE, 25 años, soltero, mecánico industrial, español, domiciliado Cno. Maldonado Km. 20 y GLADYS ALBA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 20.
HECTOR RAMON VILLAS BOAS, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Avda. 45 Metros 3287 y MICAELA ROSAMINA, 25 años, soltera, obrera, italiana, domiciliada Avda. 45 metros 3287.
HECTOR LEANDRO ROMERO, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Oncativo 3154 y MARIA CRISTINA FERRARI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Oncativo 3154.
RUBENS EDISON RIVERO, 20 años, soltero, misionero, oriental, domiciliado M. Sastre 2798 y GRACIELA GONZALEZ, 22 años, soltera, misionera, oriental, domiciliada M. Sastre 2798.

12.a Sección

WALTER RICARDO SANTOS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ruiz de Aldas 5112 y RAQUEL BATALLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos N.o 3478.
JORGE CANZIANI, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado, A. Gómez 3709 y MARIA CRISTINA DELGUE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Gómez 3709.
NELSON RAUL DUPLAA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. Martínez N.o 992 y ANA TERESITA VIERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada O. Martínez 992.
NELSON PEDRO GELPI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Gallinal número 1645 A y DONATA REMIRO, 25 años, soltera, comercio, española, domiciliada G. Gallinal 1645.
MARIO HEBER RAMON CRUCCI, 24 años, soltreo, empleado, oriental, domiciliado M. Sosa 2612 y SILVIA GRACIELA CASTILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.
GILBERTO ALEXIS SOSA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado J. B. y Ordóñez 3818 y GLADYS SONIA CANCELA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pando 2972

13.a Sección

JULIO CESAR DIAZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alianza 5016, Calle 4 e ISABEL SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1531.
ROBERTO GALEANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2181 (Cerro) y PATRICIA CONCEPCION JUBIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 número 2246 (Cerro).
CARLOS WASHINGTON SANTOS, 22 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Patagonia 4086 y AIDA BEATRIZ MALLADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia N.o 4086.

14.a Sección

ADEMAR ALANIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1475 bis, Apto. 2 y TERESA MONZON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1498.
CARLOS RUBEN FIEYRA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4214 y BEATRIZ ELISABETH PIGNATTA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4214.

15.a Sección

DOMINGO ROMAN BELLAGAMBA, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Solano Antuña 2633 y SILVIA LUISA SAEZ, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Solano Antuña 2633.

16.a Sección

ALFREDO LUIS MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas número 4385 y DELMIRA EXCELSA PERDOMO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 4035 bis.
CONO ELEAZAR MEDINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella Polar

N.o 6060 y ELBA PEDROZA, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Estrella Polar N.o 6060.

17.a Sección

HECTOR TAPPA, 34 años, soltero, florista, oriental, domiciliado Calle B 2632 y MARIA TERESA ALDAO, 32 años, divorciada, profesora de piano, oriental, domiciliada Gral. Flores 4605, apartamento 1.
JUAN PEDRO FERNANDEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dgo. Arena número 4493 y OLGA MYRIAM DENEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 5472.
HUGO NELSO CHARQUERO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mendoza 5553 y MIRTA SUSANA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada D. Arena 4461.
WASHINGTON DAVID PEREYRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Cono 3842 y ESTHER YOLANDA VARELA, 24 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Dunant 4177.
EDUARDO ZACARIAS SILVA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi N.o 4291 y NELLY GRACIELA MENDEZ, 23 años, soltera, Enfermera, oriental, domiciliada Mas:oller 4971.
FELIX TURRA, 22 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado N. Lavalleja 4981 y ESTELA MARIS RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje D 4930.

19.a Sección

RODOLFO DANIEL GARCIA, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Presidente Berro 2471 y GLADYS BASILIA FERNANDEZ, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Presidente Berro 2471.
LEOMAR ANGEL MURDOCCO, 25 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2976 y EDITH ARAUJO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2978.
ADAN TORRES, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2862 y FRANCISCA ARMENGORA COLOMBO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2862.
GUILLERMO COLO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vilardebó 2137 y MARIA DEL CARMEN CAMPOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2137.

21.a Sección

JUAN ALBERTO BASSADONE GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lautremount 4095 y STELLA MARIS POSE BOVE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lautremount 4095.
MARCOS KANONICH, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Raffo 487 y ANGELICA PEREIRA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Raffo 487.
JUAN ALBERTO SOLDO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Lucía 4346 y MARIA DEL ROSARIO MAYE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4346.

22.a Sección

SILVANO TARAMASCO, 24 años, soltero, italiano, domiciliado J. Rosas 4241 y SONIA ROLFO, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Propios 3494.
JULIO CESAR RODRIGUEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. de Salas 3522 y MARIA ESTRELLA TORRES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Industria N.o 3638.

23.a Sección

GUSTAVO MARIO ROMPANI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2035 y MARTA GRACIELA CRUZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dionisio López 2035.

JOSE HORACIO SCARONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen N.o 4237 y TERESITA GIROLAMA DI MATTEO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4237.

NELSON EDUARDO PERRONE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1840, Apto. 2 y CARMELA ANTONIA HUMAIAN, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1840, apartamento 2.
GABRIEL WILLIAM SIENRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1787 bis y LILIAN ESTHER DE ARMAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 4161.
LUIS ALBERTO BREGUA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quiebrayugos N.o 4524 bis y MARIA ENY HORNOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quiebrayuyos 4514.
MARTIN FERNANDEZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Leopardi 1619 y MARIA CRISTINA PIRIZ, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Leopardi 1619.

WALTER ERNESTO NOBLE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 4079 y MIRTHA RENEE OROÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 4063.
ROBERTO CARLOS MALFATTI, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Candelaria 1631 y NUBIA LUCIA ISLAS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4592.
ROBERTO APPENNINO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2266 y ELIZABETH RITA FERNANDEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asilo 3616.
JORGE EDGARDO BARTIFELD, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó N.o 3503 y DORIS MARIEL LLOVET, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Joanicó N.o 3511.
CARLOS EMILIO BENECH, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1770 y PATRICIA CLARA LANGON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1770.
WALTER LUIS AGRIMON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Angel N.o 3324, Apto. 8 y LORELEY GIMENEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Angel 3324, Apto. 8.
OMAR ZOA GARCIA, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Avellaneda 4032 y STELLA MARIS MARTIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4032.
JULIO CESAR LAURINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio N.o 4017 y LUISA MABEL MESONES, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4019.
CARLOS GUASCH, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Solferino 4030, Ap. 3 y LYLIAN CARMEN PALOMBO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solferino N.o 4030, Ap. 3.
MARIA ALBERTO PENA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 4582 y BLANCA GRACIELA SALDIVIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tabobá N.o 4582.
CARLOS WLADIMIR BORGES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas N.o 2877 y MARIA DEL CARMEN CAMBON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Abril 2761.
LAVALLEJA MUÑOZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lallemand 1687 bis y MARIA DEL CARMEN MIRANDA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lallemand 1687 bis.
JULIO ANDRES VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3588 y ANTONIETA PESSOLANO, 22 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Azara 3528.
JUAN PEDRO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4375 y SUSANA RAQUEL GUERREROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4375, Ap. 2.
ARIEL RAMON JAURENA, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado 9 de Junio 4414 y VIVIANNE PERICHON, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Comercio 2026.
RAUL ARCIA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3454, Ap. 10 y MARIA DELIA GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre N.o 3454, Ap. 10.
ITALO OMAR PINATO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2710 y LUZ DEL ALBA SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2710.
FRANCISCO CASTRO, 26 años, soltero, pintor, español, domiciliado Juan J. Rousseau N.o 4138 y ELENA TIZIANA LANGELOTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4138.

NICOLAS WALTER BISCOTTI, 34 años, soltero, despachante de aduana, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y ALBORADA IMBERT, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

24.a Sección

GUSTAVO DANIEL RODRIGUEZ TECHERA, 30 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Cap. Videla 2914 y OLGA BEATRIZ BENAVENTE MATEU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1838, Ap. 1.
MASSIMO EDOARDO PAVANELLO MAZZOLENI, 25 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Friburgo 5881 y MARIA DEL PILAR MARIN CANO, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliado Golfarini 4641.

14) $ 260.00 3|pub. v.oct.20.

Montevideo, octubre 17 de 1971

8.a Sección

TEMISTOCLES HONORIO ECHAVARRIA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Piedras 630 P. 2 Ap. 7 y BEATRIZ ESPINOSA FARIAS, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Piedras 630 P. 2 Ap. 7.

NICOLAS ILASCIUC, 67 años, soltero jubilado, rumano, domiciliado Buenos Aires 419 y EDVIGE LIPICAR, 56 años, divorciada, griega, domiciliada Buenos Aires 419.

4.a Sección

CARLOS ALBERTO IDOYAGA, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. H. y Obes 1074 Ap. 204 y LIA KLEIMAN, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. H. y Obes 1074.

5.a Sección

RUBEN ALBERTO MELOGNO, 26 años soltero, músico, oriental, domiciliado Abadie Santos 946 Ap. 8 y ANA FANNY KLINKAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Abadie Santos 946 Ap. 8.

6.a Sección

JORGE NESTOR OSABA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. 8 de Octubre 2297 Ap. 6 y ALBA MARTA SILVA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. 8 de Octubre 2297.

7.a Sección

TEODORO ALEJANDRO ACOSTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Acevedo 1269 y MARIA DEL ROSARIO MIRANDE, 26 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 1989.
BERNARDINO OSCAR PEREIRA, 75 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1886 y MIRTA ECHEVARRIA, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1886.

8.a Sección

WASHINGTON EDILBERTO MORANZONI ILLESCAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aguilar 1120 Ap. 2 y ESTELA RITA BURGHI RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aguilar 1120 Ap. 2.
WALTER DANIEL RODRIGUEZ SACCO, 21 años, soltero, profesor, domiciliado Agraciada 3086 y CRISTINA ISABEL NUÑEZ FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Agraciada 3086.

9.a Sección

RODOLFREDO WALDEMAR FERRADANS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2040 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 2040.
CARLOS CARDOZO, 27 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Campinas 5373 y GLADYS SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gambeta 1185 A, Ap. 5.
JOSE ENRIQUE BERTRAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acahay 5820 y MARIA ADRIANA ALOY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acahay 5820.
LUIS FLORENCIO SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Navajas 1272 y MARINA MAGDALENA MEDINA, 22 años, soltera, empleada, orietal, domiciliada Edison 5438.
JOSE MARIA MODERNELL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayette 1407 y MARIA ISABEL FORTUNATO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 5124 bis.
JORGE LUIS VAN HORENBECK, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Carlos A. López 5999 y RAQUEL IRMA ALBERTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Baltimore 1636.
JULIANCITO PAZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hudson 4659 y MARIA ELENA MARTIERI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Henderson 1824.
ROBERTO PERVIS PIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zenon Rodríguez 4818 y ORIETTA GOMEZ, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Hudson 4692.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO CORLAZZOLI, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Amazonas 1466 y MARIA DOLORES MACHIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1466.

11.a Sección

GERARDO JUAN NICASSIO, 23 años, soltero, vinicultor, oriental, domiciliado Calle B 3263 y MARIA DEL CARMEN VARELA, 28 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Calle B 3263.

12.a Sección

DODDY JOSE ALVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3989 y GRACIELA CORTINHO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3989.
HOMERO RAMON LUNA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2167 e IRIS LEONOR PODESTA, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Pando 2575.
DANIEL JULIO ROTELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 2220 y VIRGINIA MABEL RIVERA, 14 años, soltera, estudiante, orietal, domiciliada M. Sosa 3072.
JORGE RAFAEL PROCOPIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2610 e IRMA CRISTINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1591.
LUIS VENANCIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1531 Ap. 2 y MARIA GRACIELA KELIS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2345.
ELBIO PEDRO CAMPI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado A. Grande 2580 y ANA MARIA CAMARGO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 3090.

13.a Sección

REYNALDO YABEN, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3344 y ALBA ROJA MURILLO, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Vizcaya 3344.
RAFAEL LUCIANO PICO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 1607 y MARIA INES LOPEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estados Unidos 1607.
RICARDO CASTILLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 4211 Ap. 3 y SALY CRISTINA IMPERIAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4211.
JOSE ANTONIO VERDES, 26 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Turquía 3606 y SONIA NIEVES MAZZOLINNI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3819.
JUAN ANGEL PINTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 4153 y GLADYS NAIR PELLITERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 1 4520 (La Paloma).
DANIEL GERARDO RUIZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vizcaya 4298 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4298.

14.a Sección

DOMINGO CARLEVARO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 4395 e ISABEL FERRIOLO, 32 años, soltera, estdiante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 4395.
HECTOR RIVERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Torres 3842 y LILI MARGOT GOYEN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Torres 3842.
JOAQUIN JUSTE, 23 años, soltero, comerciante, francés, domiciliado V. Benavidez 3423 Ap. 2 y MARIA CRISTINA GHIRARDELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada V. Benavidez 3423 Ap. 2.
HUMBERTO DANIEL CORA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago Labandera 679 y MARIA ELISA GONZALEZ, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santiago Labandera 679.
HEBER JUAN MARRAPODI, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental domiciliado Lucas Obes 1164 y MARIA de JESUS MARICHAL, 25 años, soltera, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada Lucas Obes 1164.

15.a Sección

JACINTO MATTOS, 55 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Fco. Vidal 782. p. 6.o y MARTHA BEATRIZ ZOCCHI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Vidal 782.
RAUL IGNACIO STERNBERG, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Scosería 2535 y RITA MARY KARP, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada José Scosería 2535.
MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2577 y PERLA ANDINO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2577.

17.a Sección

ANGEL ANTONIO FARIAS, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lancaster 4442 y EDELMA MAGALLANES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4442.
RUBEN SERGIO TECHERA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2 2095 y MARIA CARMELA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Galeano 5164.

18.a Sección

JOSE ANTONIO LEON OLIVENCIA, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado P. de la Luz 1137 y KYDIA LOMBARDI, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada P. de la Luz 1137.
ALBERTO LUIS COMAS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 1310 y MARIA GUIOMAR LLAMBIAS, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maldonado 1939.
INDALECIO VARELA, 31 años, soltero, zapatero, español, domiciliado R. Masini 3381 y MARIA ELENA TRIGO, 26 años, soltera, española, domiciliada Masini 3381.
CLAUDEMAR RIBERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barreiro 3126|11 y GRACIELA MARIA ASLAIN, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Barreiro 3126|11.

19.a Sección

JESUS MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Boulevard Artigas 3173 y BRENDA SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Boulevard Artigas 3173.
NELSON JULIO ABAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2832 y GRACIELA CARMEN INZAURRALDE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2832.
GUILLERMO FRANCISCO NICOLINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3367 Ap. 2 y MARIA NIBIA USTINELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3367 Ap. 2.
JORGE EDGARDO SARDI, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2274 y ALICIA ESTHER CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2274.
JOSE RODRIGUEZ, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Francisco Rodrigo 3202 Ap. 3 y BETTI MARGARITA TALO 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3202 Ap. 3.
ANTONIO ARQUIMEDES BRACCIALE, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2964 Ap 2 y FANE LIBONATTI, 54 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2964 Ap. 2.

20.a Sección

NELSON ALTIER, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tres Cruces 387 y NORMA ESTHER GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Cruces 387.
RUBEN AGUSTIN BENITEZ, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado José Castro 5001 y NELY DISNEY MUSLERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 5004.
WALTER ALFONSO MORALES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yañez Pinzón 4412 y LIBIA GLADYS PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4412.
LORENZO ALFONSO LARROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4487 y MABEL ISIDORA ARNOLD, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4487.
ANGEL FONSECA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 419 e IRMA LEONOR FERNANDEZ 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada E. Romero 375.
ATAIDES RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cañas 319 y ANA MARIA PAREDES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 92.
RULER ARISTEGUI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. L. de la Peña 774 y NILDA FRANCISCA CARDOZO, 31 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada J. L. de la Peña 774.
JUAN ERNESTO NEGRIN, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado B. M Vidaurreta 480 y MARIA TERESA MARTINEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 480.
ALBERTO NOVAS, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Riquet 908 y MARGARITA FERNANDEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 908.

21.a Sección

CARLOS ALBERTO REVELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María de Pena 5847 y MARTA HAYDEE LOPEZ PONTICORBO, 22 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 5847.
JULIO CESAR CORREA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 4869 y MARIA IRODY RIVERO, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada José Batlle y Ordóñez 4869.
CARLOS HUMBERTO BERMANN VISCONTI, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merin 5913 y ANA MARIA MIRANDA CATALA, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Laguna Merin 5913.

22.a Sección

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado G. Viana 2948 y MARIA CELIA FERREÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3020.
LUIS PEDRO RICARDO BERRUTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Pons 4457 y GLORIA STAINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Melendez 4021.
ANGEL BIENVENIDO MORALES, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Torricelli 4556 y ELIDA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Hipódromo 4416.
RODOLFO AUGUST, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Viana 2989 y ANNA MARIA BARAN, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada G. Viana 2989.

23.a Sección

JUAN CARLOS BIANGULO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Verdi 4125 y NORIS LILIAN DIPOLITO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4125.
JESUS ADALBERTO DELGADO, 25 años, soltero, publicitario, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1831 Ap. 6 y BLANCA TEOFILA SORIA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3526.
JULIO OMAR AMARILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4690 y ESTELA RAMONA DATENA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4690.
JAIME NIEVES, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Irlanda 1978 y DELIA PILAR GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 1978.

24.a Sección

WALTER DA SILVA POSE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1421 y NANCY MARGOT GONZALEZ FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Milton González 1321 bis Ap. 3.
ANTONIO CALZA LABORA, 48 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Anzani 1484 y MARIA MARTINEZ GARCIA, 34 años, soltera, empleada, española, domiciliada Anzani 1486.

14) ________ $260.00 3|pub. v.oct. 19.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el señor PROSPERO PERLA. Prescripción. (F. C. 744|72), iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien: de un terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 40.384 en el empadronamiento de la Capital y con el N.o 4137 por su frente sobre la calle Vicente Basagoity, ex Iglesia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente al señor Luis Carrara o sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. - Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub. 19966 Oct.19.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que la señora JUANA DELIA KAESTNER de FLADA (Ficha B N.o 312|971) se presentó ante este Juzgado, iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el bien empadronado con el N.o 42.801, situado en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 1.185 metros cuadrados y de frente a la calle Ramón Alvarez teniendo 15 metros al

N. O.; 79 metros al N. E.; 79 metros al S. O. y 15 metros al S. E.
En consecuencia, se cita y emplaza a los señores Rafael Fernández y Juan C. Laviussa; con domicilios ambos en Cno. Ramón Alvarez y al señor Raúl Regueiro con domicilio en Cno. Lucio Rodríguez y a todos los que tengan interés a cualquier título, sobre el bien descripto para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
16) $ 18.000.— 30|pub. 18360 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuesto en los autos "Valle, Luis contra ROLANDO DELUCCHI. Prescripción". (Ficha C. C. 50|971) se hace saber que ha presentado ante este Juzgado promoviendo acción de prescripción adquisitiva contra Rolando Delucchi sus sucesores a cualquier título o los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 52.278 solar 22, en la 21.a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 400 metros cuadrados teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Gambetta y 10 metros de frente por esquina a la calle Haig; 40 metros al N. E. lindando con padrón 52.277 y 10 metros al N. O. con parte del padrón 52.279.
En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Emilia Schumacher, propietaria del padrón 52.277 con frente a la calle Haig y Luis Olchevitch propietario del padrón 52.279 con frente a la calle Gambetta, a comparecer en estos autos bajo apercibimiento por el término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 19907 Oct.10.-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2), se presentó ANA ISABEL SCALONE LOPEZ de MAIDANA, MARIA ILDA SCALONE LOPEZ de SALVA y ELIDA ESTHER SCALONE LOPEZ de FERREIRA "Prescripción". Ficha D 3.217|71), iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien:
Solar de terreno y sus construcciones y mejoras empadronados con el N.o 26.461; ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por "Barrio de los Italianos", que según plano levantado por el agrimensor J. Leifert Waksman, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N. 66.360, el 29 de junio último se compone de una superficie de 382 metros 40 decímetros cuadrados, con 8 metros 50 de frente a la calle Cavour, puerta de acceso número 3241 entre las calles Cairoli y Dr. Francisco Simón, distando el punto medio de su frente 36 metros 71 a la esquina de esta última, 43 metros 32 al N.E. con los padrones N.o 404.682 26.473, 26.474, 26.475 y 23.523, 8 metros 61 al N. O. al fondo, confina con parte de padrón 146.087 y 41 metros 95 al S. O. con el padrón 26.460.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a los ex propietarios y linderos del bien deslindado, José Cáceres, Donato Scalone, los propietarios de los padrones números 404.683, 26.473, 26.474, 26.475, 23.523 146.087 y 26.460 sus sucesores y causahabientes a título universal o singular a quienes se emplazará por noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
16) $28.800 30|pub. 17085 Set.8.-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ESPOSITO, JOSE y otros. Prescripción Treintañal". V|513|971), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble; y a Augusto Turenne a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción treintañal sin su intervención. El inmueble de referencia, es el siguiente: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 99.906, que según plano del agrimensor Ariel M. Barceló de abril de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro, el primero de junio del mismo año, con el N.o 66.127, compuesto de una superficie de metros 231,44 decímetros que se deslindan así: 8 metros, 66 centímetros de frente al Este-Nordeste a la calle Spikerman, distando su punto más cercano 25 metros 60 centímetros de la esquina que forma con la calle República Dominicana; 25 metros 80 centímetros al Sur. Sureste, limitando con el padrón número 99.907; 8 metros 60 centímetros al Oeste-Suoeste con parte del padrón número 99.902 y 26 metros 80 centímetros, al Norte-Noreste, confinando con los padrones 99.903, 99.005 y 127.778.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 25.200 30|pub. 19968 Oct.17.-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que don MARIO LATORRE CECCIA, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 1079|971), promoviendo acción de prescripción adquisitiva de bien mueble a una camioneta marca D.K.W modelo 1936, matrícula 402.312 de Montevideo, padrón N.o 77.729, motor 663.682. Este bien le fue prometido en venta, según compromiso del 13 de noviembre de 1962 por don Carlos Landín Enciso, estando dicho vehículo transferido el 10 de febrero de 1947 a favor de don Federico Humberto Castellanos. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Federico Humberto Castellanos y sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, P. 5.o), dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 14.400 30|pub. 17516 Set.12.-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSEFA VALVERDE de GIANDANA (Ficha C. C. 261|72) iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la decimocuarta sección judicial del Dep. de Montevideo cuya puerta está señalada con el número 3647 de la calle Uruguayana entre General D. Enciso y Francisco Gómez según plano del Agr. Eugenio Jauri de mayo de 1972 tiene una superficie de 370 Mts. con 62 Dm. que se deslinda así: 9 Ms. 98 Cm. al Noreste de frente sobre la calle Uruguayana; 36 mts. 4 cm. al Sur este con padrón N.o 113.026; 10 Ms. 26 Cm. al Suroeste con padrón N.o 113.037 y 38 Ms. 66 Cm. al Noroeste con padrón número 113.028.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a los linderos: Julia y Margarita Valverde, al S.E. padrón N.o 113.026; Antonio José Goncalvez; al S.O. padrón N.o 113.037; Hilario Porley Chury; al N.O. padrón número 113.028 para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
16) $ 21.600.— 30|pub. 20175 Oct.13.-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictada en autos: "CAMACHO, SALVADOR SANTOS. Prescripción treintenaria". (Nº 216. Libro 13 Folio 313) se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y en especial a los sucesores de don Arturo T. Urau, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado Defensor de Oficio en el siguiente bien: un solar de terreno sito en la manzana Nº 189 de la Segunda Sección de Canelones, padrón Nº 1645, que se deslinda: metros 47.66 al N.O. con frente a la calle Juan Almiratti, metros 48.18 formando esquina con frente a la calle Constitución y al S.O. metros 47-70 al S.E. lindando con propiedad de la sucesión Aniceto B. Alvarez y metros 50.08 al N.E. lindando con las propiedades de Agustín Arlotto y Aníbal H. Martínez, Eudoxio Roquero y Luis Peraza. — Santa Lucía, 6 de setiembre de 1972. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.
16) $ 14.400 30|pub. 18776 Set.26.-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DORIS SANDRA MOZO PEREZ (F. 314|970), promoviendo acción de prescripción treintenaria contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derecho al inmueble rural, padrón N.o 5.527, en mayor área, Primera Sección Judicial del Departamento, lote señalado con letra "A" en el plano del Agrimensor Luis E. Percovich, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.003 el 7 de abril de 1965, y se compone de una superficie de una hectárea seis mil doscientos treinta metros treinta decímetros cuadrados, con frente a carretera Ruta N.o 26.
En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 11 de setiembre de 1970. — Luis Mazzo Sasiain, Actuario.
16) $ 16.200 30|pub. 8042 Set.6.-v.oct.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EVARISTO RODRIGUEZ, "Prescripción treintenaria", (F. 40|972), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Evaristo Rodríguez deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 2.055 de la Primera Sección de Cerro Largo, manzana 141 con una superficie de 1.004 metros 03 centímetros. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, dentro del plazo de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Aramis Buonomo, Actuario.
16) $ 9.000.00 30|pub. 8043 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: PORTELL, IRMA ICILDA, ELBIO MENECIO, OBDULIA NIEVES, LEONIDES EDILBERTO y FIRMO OCTALIVIO, "Prescripción treintenaria" (Ficha C|467|972) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Colonia padrón N.o 2.402 dentro de los siguientes límites: Al Este, en 75 Mts. 85 Cts. con Francisco H. Verde y 176 Mts. 80 Cts. con padrón N.o 2.401; al Sur en 75 Mts. con Emma Antonia Dominiquí de Fernández; al Suroeste en 49 Mts. 50 Cts. con resto del padrón N.o 2.402; al Suroeste en 19 Mts. 25 Cts. con resto del padrón N.o 2.402; al Oeste en 158 Mts. 35 Cts. con Damián Nicolás Daghero; al Noroeste en 64 Mts. 70 Cts. con Damián Nicolás Daghero; la Oeste en 58 Mts. con Suc. Ramón Portell y al Norte en 146 Mts. 70 Cts. con padrón número 2.398. — Colonia, agosto 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $ 18.000.— 30|pub. 17748 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "INDABURO, JOSE CARASIANO. Prescripción treintenaria" (Ficha 420, C|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, empadronado con el N.o 11.835, compuesto de una superficie de 3.002 metros cuadrados 96 decímetros, según plano del Agr Mario Bordabehere de febrero de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 45, en fecha 3 de marzo de 1952. Dicho bien consta de metros 83 30 de frente al Este sobre calle Corralito, metros 33,50 de frente al Sur sobre calle 25 de Mayo, por el Oeste linda con Suc. A. Soullier y por el Norte con calle cerrada de 17 Metros.
Se hace constar a sus efectos que el interesado obtuvo Auxiliatoria de Pobreza, por decreto de fecha 9 de junio de 1972, Nº 1.596, dictado en autos "Indaburo, José Carasiano. Aux. de Pobreza" (Ficha 125.

C|72). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Carmelo, 11 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) R. 20|4|55 30|pub. 32431 Set.25.-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: "PASTORINI MATHON, IRMA y HELVECIA, Prescripción (F.C.765|972)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón N.o 1.289, sito en la Primera Sección Judicial de este departamento, manzana N.o 84, y con una superficie de 279 mts., 10 dms. cuadrados; para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 27 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 10.800.00 30|pub. 20593 Oct.18.v.Nov.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Bonilla, Terenciano y otros con FRANCISCA PEREZ y otros — Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa 24|972), se emplaza por el término de noventa días a Francisca Pérez y sucesores o causahabientes a cualquier título, todo el que se considere con derecho al siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en el "Paso del Amor", San Francisco, Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, padrón ciento ochenta y ocho compuesta de un área de ocho hectáreas siete mil novecientos cincuenta y nueve centímetros, lindando: al Noreste con el curso antiguo del arroyo San Francisco, al Sureste con María B. Navarro; al Noroeste con la fracción uno del mismo plano que también nos pertenece y al Norte con sucesión de Antonio Quiriel. Que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Minas, setiembre 11 de 1972. — Dra. Lucia Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
16) $ 14.400 30|pub. 18752 Set.26.-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: "CHIOSSI MALACARNE, ELIAS. Prescripción Treintañal". (Ficha Nº 927|71), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elías Chiossi Malacarne, iniciando acción de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: 9.598 metros cuadrados que forman parte del inmueble rural ubicado en zona suburbana de la Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 2522 en m|a, y cuya área a prescribir se deslinda así: al Norte 324 metros 67 centímetros con Rafael Aguiar y Nicasio Saragoza Núñez; al Oeste 25 metros 92 centímetros con Camino Vecinal: Sur 324 metros 2 centímetros con el resto del padrón 2522 y al Este 37 metros 13 centímetros con Alejandro José Pérez. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a cuántos se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir, y especialmente a los mencionados linderos o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 20307 Oct.17.-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUCIANO DE BELL, EMA MARIA, Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (L.o 27, F.o 414, N.o 604), se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y en especial al señor Juan Raffo o Juan V. Raffo, o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieren, sobre el siguiente inmueble: Padrón N.o 55 de la Manzana número 12, de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial del mismo departamento, que según plano de mensura del agrimensor Rafael Thevenet, de setiembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 6 de abril de 1972 con el N.o 4311, tiene una superficie total de 1.841 m2., 9.819 cent.2., y se deslinda así: por el Norte, 50 mts. 64 cent. de frente a calle número 4 (Sur o sea calle General Leandro Gómez); por el Sur 50 mts. 54 cent. lindando en parte con Padrón N.o 9891, de Blás Lamarca, en parte con Padrón N.o 9569 de Blanca Grego de Vivián y en parte con Padrón N.o 53 de propiedad de Ramona I. de Medina; por el Este, 36 mt., 45 cm. con Padrón N.o 9127 de Amadeo Mascalles y al Oeste, en 36 mts. 37 cent., con la calle N.o 55 (Carreras). — Paysandú, setiembre 28 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $ 21.600 30|pub. 20578 Oct.18.v.nov.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: IRENE TORIBIA DIAZ de FERNANDEZ. 'Prescripción adquisitiva' (L.o 18, F.o 121), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho, y en especial a los sucesores de Antonio Rotundo y María Luisa Pandulli de Rotundo, al bien que se describe a continuación: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Uruguay entre B. Artigas y Uno, empadronado con el N.o 6.774, de la manzana N.o 187, de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, compuesto de una superficie de 611 metros cuadrados.

Se deja constancia que la gestionante goza del beneficio de auxiliatoria, según sentencia N.o 46, dictada por este Juzgado, el 21 de mayo de 1969, en autos seguidos por la gestionante por auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 31 de agosto de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32484 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: MARIA BENEDICTA EPIFANIA PRINO GUTIERREZ de PEDRETTI. "Prescripción" (L.o 18, F.o 48) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho al bien que se describe a continuación: Un solar de terreno ubicado en la manzana 518 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial padrón N.o 3.244 y que según plano de la mensura practicada por el Agrimensor Manuel Piaggio en julio de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.077 el 30 del mismo mes y año, se compone de 621 Mts. 15 Dcms. ubicada en calle Garzón y 25 de Mayo; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 16.200.— 30|pub. 19709 Oct.6.v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARIA BEATRIZ FERRON (Ficha A 152|1972) iniciando acción de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección de Rivera empadronada con el N.o 2.020, la que según plano del agrimensor Tito Roland, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 842 el 3 de enero de 1972, tiene un área de 7 hectáreas 3.640 metros, lindando 106 metros 20 centímetros al Norte de frente a camino a Rivera; 600 metros al Este con sucesión Ignacia da Silva; 145 metros al Sur lindando con vía del Ferrocarril y 602 metros 30 centímetros al Oeste con el padrón 2.843.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Vázquez de España sus herederos, causahabientes y a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble antes descripto para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $ 18.000.— 30|pub. 17961 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera (Int.) se hace saber que se ha presentado MANUEL VELASCO VALDIVIA (L.o 1, F.o 321|970), iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en la Décima Sección Judicial de Rivera, zona urbana, parte del solar N.o 6 de la manzana N.o 90, empadronado con el N.o 534 y que según Certificado de ubicación y Plano del Agrimensor don Tito V. Roland del mes de junio de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o 740 el día 6 de julio del mismo año, tiene una superficie de 461 metros cuadrados 2.830 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Sureste 10 metros 74 centímetros sobre la calle Ansina a 21 metros 475 milímetros de su esquina con la calle Paysandú, al Noreste 42 metros 95 centímetros con el padrón 533, al Noroeste 10 metros 74 centímetros con el padrón 536 y al Suroeste 42 metros 95 centímetros con los padrones 535 7446, I. 7140.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Anselma Santander, Antonio y Juan Sánchez, Buenaventura J. Da Silva y Mario Trinidad sus herederos y causahabientes y a todos los demás interesados que se consideren con derecho en el bien descripto, que se presenten a deducirlo en término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de setiembre de 1970. — Albérico M. Berrueta, Juez de Paz.
16) $ 25.200 30|pub. 17573 Set.12.v. oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LOPEZ, ZULEMA. Prescripción treintenaria" (A. 513|972), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7395, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana Catastral N.o 537, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, setiembre 1º de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 9.000 30|pub. 18308 Set.20.-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "WILSON ALBERTO ALVEZ. Prescripción treintenaria" (A. 390|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 6.700, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana Catastral N.o 198, con frentes al Oeste con calle 25 de Mayo al Norte con lote N.o 4, al Este con AFE y al Sur con lote N.o 2, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, agosto 1, ode 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 10.800 30|pub. 18309 Set.20.-v.nov.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ ALONSO, BENITO A. Prescripción". (A. 1289|971), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el N.o 4908 y según plano del Agr. Marcos R. Barbosa, inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de noviembre de 1954, consta de una superficie de 399 metros cuadrados 97 decímetros y linda al Norte 39.50 con Juana Salina de Acosta; al Este en 10 metros 7 centímetros con Camino a José Ignacio; al Sur en 40 metros 50 con Vicente Rocco y al Oeste en 10 metros con María S. de Moreira a que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 7 de octubre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 16.200 30|pub. 18636 Set.26.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: ABREU FALERO FELICIANO. Prescripción (A. 346|972), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá y especialmente a Elvira Falero de Abreu, José y Milton Daveri o sus sucesores a cualquier título sobre una fracción de campo: empadronada con el número 2711, está situada en la Segunda Sección Judicial de San José, Paraje Cagancha y según plano que se acompaña del Agr. José Ma Teljeiro inscripto con el N.o 4432 en la Oficina Departamental de Catastro tiene en área de 3 Hás. 3042 mts. lindando al Norte en 304. mts. 30: al Sur en 302 mts. 80: al Oeste en 109.50 y al Este en 108 mts. 20; en todos los vientos con José Daveri y lindando también al Sur con Milton Daveri, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárle defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos

legales se hace esta publicación. — San José, mayo 22 de 1972. — Humberto A. De León, Ac. tuario Adjunto.
16) $ 18.000 30|pub. 17488 Set.12.-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: TOMAS SOSA BASTARRICA. Prescripción adquisitiva. (Ficha Nº 1312, año 1972), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Sosa Bastarrica iniciando juicio de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: bien rural padrón N.o 8221 sito en la Cuarta Sección Judicial de Soriano con área de 33 hás. 1982 metros cuadrados con el siguiente deslinde: Noroeste: una línea recta de 1556 metros 20 centímetros desde Arroyo Agraciada hasta camino vecinal que lo separa del padrón 6084 al Noreste, Este y Sureste línea recta de 1670 metros 35 centímetros que lo separa del padrón 4252 línea que va desde el referido camino vecinal hasta el nombrado Arroyo Agraciada; y al Suroeste y Sur al Arroyo Agraciada.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes seguirán los procedimientos. — Mercedes, setiembre 7 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 20304 Oct.17.-v.nov.28.

EDICTO. — Prescripción Adquisitiva, en autos: ANTONIO F. GARCIA LORESTE. "Prescripción adquisitiva" (Ficha N.o 962, año 1972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio F. García Dorest..., iniciando acción de prescripción adquisitiva de bien mueble de un camión, marca "Bedford" modelo 1958, D 5, LCL, 6 cilindros a gas oil, 8.000 quilos de carga motor D 45|61, 19.012 matrícula E 71—262, padrón N.o 372 de Soriano antes matrícula L. 3.612 y padrón número 4.251 de Colonia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Raúl Vicente Sanso, Francisco Puglisse Lazzaro y a todos los que se consideren con derechos al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, setiembre 11 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $ 14.400.— 30|pub. 18322 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: SOSA, MANUEL. "Prescripción treintenaria" se hace saber que compareció el nombrado iniciando juicio prescriptivo del inmueble sito en la 7.a sección judicial de Tacuarembó padrón N.o 4.260 compuesto de una superficie de 12 Hás. 4.382 Mts. en mayor área.

En consecuencia se cita y emplaza a los herederos y causahabientes de don Pedro o Francisco Pedro de Freitas y a todos los que se consideren con derechos al bien a prescribir para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1972. — Elio E. Bessonart Actuario.
16) $ 10.800.— 30|pub. 19360 Oct.5-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado ANICETA DAYRS RIVERO a los efectos de iniciar trámite de prescripción treintañal sobre un bien inmueble ubicado en la primera sección judicial de Treinta y Tres Padrón N.o 4.289, que según plano del agrimensor Juan Antonio Benia, de junio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3011 el 4 de junio de 1968, tiene una superficie de 3.988 mc. 20 Dcm., y se deslinda: 144.50 al Oeste frente a la calle 4 de Octubre, igual medida al Este con Juan Cáceres; 27 mts. 60 al Norte con una senda de paso e igual medida al Sur a carretera Nacional N.o 17 que une Treinta y Tres con Charqueada. Se cita, llama y emplaza al lindero Juan Cáceres y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión a que comparezcan en el término de noventa días bajo apercibimiento de continuar trámite con el defensor de oficio que los represente. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite — Treinta y Tres, 29 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32711 Oct.18-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "RIVERO, EUDOXIA y RIVOIRA, CELESTINO. Prescripción". (Ficha Nº 392, C. año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dos bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres individualizados en la siguiente forma: a) Una fracción de terreno y sus mejoras, manzana 287, padrón N.o 3682 y linda: al Sur, seis metros con veinte centímetros de frente a la calle Sarandí; igual extensión al Norte con sucesión María Larrabeiti de Bilbao; 17 metros 22 centímetros al Este con padrón 4719 de los comparecientes e igual extensión al Oeste con padrón 3083 de Ramón Suárez. b) Otra fracción lindera a la anterior, padrón 4719, que linda: 3 metros 20 centímetros al Sur a la calle Sarandí; igual extensión al Norte con sucesores de María Larrabeiti de Bilbao; 17 metros 22 centímetros al Este con padrón 3081 de Rosalina Núñez e igual extensión al Oeste con padrón 3082 descripto en la letra a), estando bajo apercibimiento de continuar trámite con el defensor de oficio que los represente. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres 27 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) R. 20|4|955 30|pub. 32700 Oct.17.-v.nov.28

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en los autos: PISSO de LIBO, ELIDA. "Prescripción adquisitiva" (Ficha N.o 548 C|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Padrón N.o 240 de la manzana 24 de la primera sección judicial de Treinta y Tres con una superficie de 3.350 Mcs 12 Dcs. según plano del Agr. Ramón M. Cabrera inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Treinta y Tres con el número 3.603 el 29 de junio de 1971; se deslinda así: 85,90 Mts. al Norte a la calle Francisco Lavalleja; 38,50 Mts. al Oeste a la calle Celedonio Rojas; 42,95 Mts. al Este a la calle Andrés Arequeta; y al Sur tiene 31,30 Mts. con Etanislao Rodríguez y Gerónimo Iguini; y 54 60 Mts. con Isabelino Suárez, Carmen Rey y Suc. Guillermo Terra, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio con quien se seguirá el trámite. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32567 Oct.5-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado ESELSA LUCAS a los efectos de iniciar trámite de prescripción treintenaria sobre un bien inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Treinta y Tres, Vergara, manzana N.o 22, empadronado con el número 92, y que según plano del Agr. Juan A. Benia, del 30 de mayo de 1970, inscripto en la Oficina Dep. de Catastro de Treinta y Tres el día 8 de junio de 1971, con el N.o 3594 se compone de una superficie de 800 metros, y se deslinda: 20 metros de frente a la calle Francisco Tajes, a Noroeste; 40 metros al Suroeste lindando con Rafael Casariego; 20 metros de fondo lindando con Wilfredo Robaina al Sureste; y 40 metros lindando al Noreste con sucesores de Domingo Zito.

Se cita llama y emplaza a Rafael Casariego, Wilfredo Robaina, Domingo Zito y sucesores de Germán Muiño y a todos los interesados en esta gestión a que comparezcan en el término de noventa días bajo apercibimiento de continuar trámite con el defensor de oficio que los represente. — Treinta y Tres, 6 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) $ 18.000 30|pub. 18205 Set.20.-v.nov.10

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALBERTO MEYER SALDIVAR, solicita la inscripción del personaje "Happy Story de Pilcharella" del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 1.500 10|pub. 20393 Oct.17.-v.oct.30.

EMILIO ZOLA PALACIOS y JORGE TITO NASER solicitan la inscripción de una guía de Montevideo titulada "Eureka" 8.a edición (1972-1973). — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500 — 10|pub. 20230 Oct.13.v.oct.26.

JORGE TITO NASER solicita la inscripción de la obra musical titulada: "La abuela de la rueca" (letra y música) de la que se declara autor. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500 — 10|pub. 20229 Oct.13.v.oct.26.

TITO SILVA RODRIGUEZ solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Tu regreso" (milonga) y "Nostalgia gaucha" zamba, (letra y música) de las que se declara autor. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 20155 Oct.13.v.oct.26.

MIGUEL RIZZI GENTILINI solicita la inscripción de la obra titulada "El tesoro de un aurora sin ocaso" de la que se declara autor. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 20156 Oct.13.v.oct.26.

MARIO ORLANDO SANDES MEDINA y MARIO VIDAL PROSPERO, solicitan la inscripción de 8 modelos de postales artísticas con leyendas, tituladas "Móvil", de las que se declaran autores. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500 10|pub. 20031 Oct.10.-v.oct.23.

JOSE ALAMAN GALLO, solicita la inscripción de dos historietas de humor y sus personajes tituladas: "Don Blás" y "Felipe" de las que se declara autor. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 20059 Oct.11-v.oct.25.

EDUARDO CAROZO BARCELONA, con domicilio en la Avenida Millán N.o 3110 bis, solicita la inscripción de un juego titulado: "Fútbol de botones", del que se declara autor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Profesor Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500 10|pub. 19993 Oct.10.-v.oct.23.

EDILBERTO JESUS PIRIZ y VICTOR RIAL CHANS, solicitan la inscripción de un modelo de marionetas titulado: "Pequitas", del que se declaran autores. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Profesor Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500 10|pub. 19984 Oct.10.-v.oct.23.

MARIO VIDART TEXEIRA solicita la inscripción del juguete didáctico denominado "Mariola" del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 19538 Oct.5.v.oct.18.

MARIA VIRGINIA APEZECHEA SANTINI con domicilio en la calle Martín C. Martínez 1671 Ap. 102 solicita la inscripción de "11 modelos de lámparas para dormitorios de niños" de las que se declara autora. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 2.250.— 10|pub. 19673 Oct.5.v.oct.18.

AGADU registra obras de sus asociados:
LUIS A. SCHIFFINO y FANNY HERNANDEZ de MORA "Magia del primer querer" vals.
DIEGO H. SILVERA "Hoy pensando en ti" shake y "Un desengaño" beat.
HUGO A. BALLE, LUIS ALBERTO FLEITAS y TOTO DAMARIO "El sueño de Pipo" tango.
EDUARDO FERRER y SEBASTIAN PIANA "Madre ciudad" tango.
JOHN LEVY "El amor que tu me diste" canción.
NICOLAS y ORLANDO ROMANELLI "Tu comprensión" tango.
ALVARO EFRAIN y CARLOS GONZALEZ CARBALLO "Huella de ausencia" huella.
LUIS ALBERTO BARROS y RAFAEL J. FOSALBA "En este día mi amigo" bolero de cha cha chá.
LUIS RODRIGUEZ FURTAL "No te quedes" plena danza; "Diálogo" son.
ANGEL MODESTO RODRIGUEZ y EDGARDO PEDROZA "Aquella orquesta" tango.
VERONICA SIENRA "Canción para el tiempo" vidala y "La desesperanza" canción.
TERESITA MINETTI y GUILLERMO CUADRI "La caña" milonga.
ESTELA SARGERMANO "Cantor ... no me has olvidado" tango y "En la niebla sin ti" canción lírica.

ESTELA SANGERMANO y MARIA ANA BIDEGARAY de JANSSEN "Secreto" lírico y "Temor absurdo" lírico.
PEDRO EULOGIO SEVERINO CAPPETTA "La topada" milonga.
ORIOL FARIAS "Lo que soy" rock lento.
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS (Tenías que ser hombre" canción.
DALMIRO GONZALEZ "Love in jazz" fox trot.
ARIEL CABRERA RIJO y HECTOR BELLO "Juana de América" canción.
CARLOS WEISKE "Balada de amor" canción balada y "El duende del amor" canción balada.
CESAR BADIN y JORGE RICCA "Tan sólo un día de amor" rock.
PEDRO FERRIGNO "Conejito saltarín" galopa; "Jugando los dos" shake.
RAUL MEDEROS y PEDRO MARTINS MARINS "Gurisito de Río Branco" zamba.
JUAN CLAVIJO "Volvamos nuestras vidas" tango.
LUIS CARABELLI "La esquila" tango.
ENRIQUE C. INTROINI y SABINO BOUZAS "Cierta gente" tango y "Balada para un Atlántico azul" canción.
ALFONSO FOGAZA "La canción del amor" tango.
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS "Charoná" candombe malambo.
WASHINGTON LUIS CARDOZO "Sos un recuerdo para mí" ranchera.
CARLOS PECOY CURUCHET "Requiem para una partida" rock lento.
ENRIQUE SORRIBAS, RICARDO FERREIRA y JORGE DIAZ "Sólo amor, sólo alegría" canción.
EDUARDO LARREGUI y JORGE DIAZ: "Volver al ayer" canción.
ANGEL AGUILAR AYALA "En la playa fue" canción bolero y "La niña, la escuela y el tiempo" zamba.
LIBERATO BRESCIA y TONO TRIUNFO "Te recordaré con fe" rock balada.
LUIS ALBERTO SCHIFFINO "Reinando está la llamada" candombe; "Plegaria de amor" villancico.
RICHARD FARTO "Niña perdida" shake; "Sábado triste" balada.
SERAFIN MISA "Bailando nació el amor" candombe.
FRANCISCO PASCUAL NICASTRO LENA "Nocturnos de tonalidades N.o 1 y N.o 2" clásico.
ARMANDO MARQUEZ "Un amor lejano" rock lento.
TERESITA PUGLIA "Sombra de nadie" candombe; "Esta locura" canción balada.
CARLOS MARTIN "Siempre quise ser" melódico.
MARIA DE LASA "Olvidar nuestro ayer" habanera; "Y si me quieres" habanera; "Abandonándote" habanera.
JUAN y SERGIO REY "De la Agraciada" huella; "A Soriano" canción litoraleña.
ROMULO LARREA "Gorriones de Barrio de Jacinto Vera" tango.
JUAN ALBERDI y DANIEL VILLAVERDE "Plaza Zabala" álbum musical.
BIBIANA BIDEGARAY MAS "Lucero eres mi hermano" álbum de poemas.
BEATRIZ CORREA CORTES y JOSE LUIS DELGADO "Hablando de ti" álbum musical.
JUAN BOVEDA MELENDEZ "París" álbum musical.
SANTIAGO GONZALEZ "Un poema si una flor no" álbum de poemas.
ELBIO BARSO "Dios supremo"; "Jesús Cristo"; y "Viaje corto" poemas.
ELBIO BARLA SOSA "Elbio Barso" seudónimo.
ANTOINE DERRAUX "Un amor para dos" obra de teatro.
CRISTINA JURI CONZI "Carlitos el nuevo aprendiz" música original para la obra de Felicia Beltley.
PAULINO BAUZA "El mundo jira jira jira" poema.
ALVARO EFRAIN "Los Patricios" álbum musical.
ALFREDO GRAVINA, FEDERICO GARCIA VIGIL, MANUEL GUARDIA, YAMANDU PALACIOS y ALFREDO ZITARROSA "Cantata del pueblo" comedia musical.
MARIA ELENA CHICO ESPINOSA WHITE "Oración a nuestros padres libertadores Artigas y Señora" oración.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MORALES y FELIX RODRIGUEZ "Atril" álbum musical.
URUGUAY LUZARDO "Albores" álbum de poemas.
JORGE SCLAVO "La Censurada 1972" presentación, poupurrit y retirada.
GUSTAVO CHIAPPINI "En un nuevo año" álbum musical.
MIRYAM GRACIELA SPAGNOLO "5 de setiembre" álbum musical.
CARLOS URIOSTE BRAGA "Tragedia en blanco" novela policial.
JULIO CESAR IBARRA y WALTER DI LEVA "Pepito el espantapájaro" canciones para la obra teatral.
ELBIO BARSO "María Ipar" álbum de poemas.
MARGARET GRAHAM "Coppelia" versión para el ballet de Leo Delibes.
ROBERTO MANUEL FARIAS GONZALEZ "Roberto Manuel" seudónimo.
MIGUEL VILLASBOAS y ORLANDO ROMANELLI "Nuevos temas" álbum musical.
DOMINGO DANTE SCIUBBA "Atardecer de esperanza" libro de poemas.
MERCEDES REIN y OMAR GRASSO "Ricardo III y las crónicas de Richmond y Keyd" estructura inspirada en los dramas históricos de Shakespeare.
LEANDRO ROBELLA "Robecar" álbum musical.
DAVID RIVEIRO SILVESTRE "Concierto" poema.
JOSE FRANCISCO BLANCO "Y qué nombre le ponemos" álbum musical.
GLADYS E. BAGNASCO; "El Ceibo" (Album de Poemas).
ROQUE COCINA MARSIGLIA; "Ojos Azules" (Album Musical).
LEONIDAS de LIMA; "Del Amor" (Album Musical), "Tú Eres mi Verdad" (Album Musical).
JUAN JOSE ALDADO; "La Feria de Tristán" (Album Musical).
JUAN CARLOS PAEZ; "Volver a ser Niño" (Poema).
MARIA del CARMEN SOÑORA; "María de Lasa" (Seudónimo).
JORGE LIMA; "Necesito ese Amor" (Album Musical).
TERESA PUGLIA FRASSINETTI; "Teresita Puglia" (Seudónimo).
MILTON H. MARTINEZ; "El Desmoralizado" (Album de Poemas).
ROBERTO JULIO CASTRO ANDRADE; "R. Castro Seré" (Seudónimo) y "Cuentos para las Noches sin Lunas" (Album de Cuentos).
ANGEL ESTECHE LOPEZ; "Mis Primeros Versos" (Album de Poemas).
ELENA OLIVERA MIRANS; "Para que Recuerdes" (Album Musical).
OFELIA CALAFAT; "Factor Humano en la Organización de la Administración Pública" (Estudio) y "Raimundo el Trotamundo" (Cuento).
OFELIA CALAFAT de AZURMENDI; "Gaudí" (Seudónimo).
ERNESTO SANCHEZ; "Ernessa" (Album Musical).
MARIA CELIA NEVES PEREIRA; "Charlando yo y Mónica" (Charla Espiritual) y "Mi Raza" (Album de Poemas).
DIONISIO CUSTIEL TRIAS; "Charamuscas" (Album Musical).
JUAN GRAÑA; "Golpe Inédito" (Libro de Poesías).
ROSA ROZEN; "A mis Cariños" (Album musical.
ALEXANDRA y JUANITO; "Piquita y Piquito" y "El Viaje Espacial" (Obras de Teatro para Títeres).
MARIA ALCOBA de MARTELLA; "Alexandra" (Seudónimo).
JUAN ANTONIO GONZALEZ URTIAGA; "Juanito" (Seudónimo).
CARLOS URIOSTE BRAGA; "Tragedia en Celeste" (Novela Policial).
SERGIO OMAR REY ARROYO; "Pepe" (Seudónimo).
MARIA NICOLAS FATTIGATTI de KRUT; "Dame la fe, Dame la luz" (Album de Poemas).
17) $ 36.000 10|pub. 19789 Oct.6.-v.oct.20.

MARTA MARGARITA MERKLEN de CUELHO y LUIS A. ANCHIERI PEREZ solicitan la inscripción de la obra titulada "Cantanta para un rebelde" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 20 de abril de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 19711 Oct.6.v.oct.20.

FELIPE MIRZA MATLOB, solicita la inscripción del poema titulado: "La historia del Cerro", del que se declara autor. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.00 10|pub. 20597 Oct.18-v.oct.31

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza ISRAEL STEINWORT JUTSCHEL (Ficha A.285|1970), a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que a los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué nombrado Síndico de la quiebra el señor Jose Sifieriz domiciliado en Avda. Sarandí N.o 340. — Rivera, 8 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
18) $ 5.400.00 15|pub. 19453 Oct.4.v.oct.25.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OMAR ALBERTO CACERES FERNANDEZ (V. 24|972) pues donde figura como "hijo de María Fernández" debe decir "María Ferrandanz". — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, febrero 29 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32686 Oct.17.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V. 178|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NALTER PERCINCULA y SELVA LOPEZ PICOT, pues donde figura el apellido del contrayente como "Porcíncula" debe decir "Percíncula". — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 19265 Oct.2.-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "RAMON MACARIO BAS. Rectificación de partida" (Ficha E. 1666|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Antonieta Bas de Fernández solicitando la rectificación de la partida de defunción de Ramón Macario Bas en el sentido de que se padeció error al individualizarlo como Ramón Vaz Arévalo en lugar de Ramón Macario Bas, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Nelly Favier de Asiner Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub. 19956 Oct.10.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAMON RODOLFO FUENTES Y NYBIA LAUDELINA SOSA. Rectificación de Partida, Ficha E.2088|972", se hace saber que se solicito la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Nybia Sosa", debe decir: "Nybia Laudelina Sosa", y de nacimiento de la menor hija de los comparecientes: Silvia Rossana Sosa, en el sentido de que donde figura como hija de "Lybia Sosa", debe decir: "Nybia Laudelina Sosa", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32537 Oct.4.v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "RAFAEL TAURIS y FLORENCIA SASTRE y FELIPE ARNOT TAURIS SASTRE. Rectificación de partida". (Ficha E. 1966|972), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Rafael Tauris y Florencia Sastre en el sentido de que donde dice "Florencia Froilana Palles" debe decir "Florencia Sastre" y que donde la fecha de su nacimiento figura como "5 de octubre de 1908" debe decir "5 de octubre de 1903"; de nacimiento de Felipe Arnot Tauris Sastre en el sentido de que donde dice que es hijo de "Florencia Froilana Palles" debe decir que es hijo de "Florencia Sastre" y que donde su abuela figura como "Ventura Palles" debe decir "Ventura Sastre", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 13 de setiembre de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32510 Oct.2.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes par-

tidas: de defunción de EUGENIO PIÑEYRO, en el sentido de que donde se menciona al fallecido como Piñeiro debe decir: "Piñeyro", y donde se menciona a la esposa como Otilia Brutti debe decir "Lucía Otila Brustte", de nacimiento ELENA CLOTILDE, RAMON JULIO, TERESA ALBERTINA y EUGENIO ARNOLDO PIÑEYRO, en el sentido de que donde figura su madre y abuela materna de los inscriptos como Lucía Otilia Brutti y Victoria Anastasia Brutti, debe decir: "Lucía Otila Brustte" y "Victoria Anastasia Brustte", de nacimiento de BLANCA VICTORIA y FLOR de LIS PIÑEYRO, donde la madre y abuela materna figuran como Lucía Otilia Brustte y Victoria A. Brustte y Victoriana Anastasia Brustte, debe decir: "Lucía Otila Brustte y Victoria Anastasia Brustte", de nacimiento de SANTA MARIA PIÑEYRO, en el sentido de que donde se menciona su madre como Otilia Brustte debe decir: "Lucía Otila Brustte", de nacimiento de MARIA del CARMEN PIÑEYRO en el sentido de que donde se menciona a su madre como Otilia Garín, debe decir: Lucía Otila Brustte y nacimiento de MIGUEL ANGEL PIÑEYRO, en el sentido de que donde figura su madre como Otilia Brustte, debe decir: "Lucía Otila Brustte", por ser todo ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoría de pobreza. — Montevideo noviembre 4 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32511 Oct.2.-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARISTIDES FLACHUSSIS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido paterno aparece como: "Flochussis", debe decir: "Flachussis", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se concedió auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32606 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ADRIANA MARIA LOPEZ GRIMALDI, pués en la misma donde el apellido materno figura como "Grimaldo", debe decir, Grimaldi por así corresponder. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 20544 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ELIZABETH CABRERA, pues en la misma donde figura como hija de padres desconocidos debe decir hija de Marta Elena Cabrera por así corresponder. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 19692 Oct.5.-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ELIZ NIEVES MORALES (Ficha D. 390|71) ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento en donde dice "nació una criatura del sexo femenino", debe decir "nació una criatura de sexo masculino", por así corresponder. — Montevideo 2 de diciembre de 1971. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
19) $ 2.700 15|pub. 19999 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FARIAS BENITEZ, ARAMIS. Rectificación de partida". (F. 476|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aramís Farías Benítez, pues donde la inscripta figura como de sexo "masculino" debe decir "Femenino". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32509 Oct.2.-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MIGUEL ALVAREZ CORREA y otro. Rectificación de partida". (Ficha D 66|970) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Miguel Alvarez Correa con María Susana Alegre, en la de nacimiento de María de los Angeles y Mónica Patricia Alvarez Alegre, en todas ellas donde figura Miguel Angel y se señala su fecha de nacimiento como el 16 de setiembre de 1938, debe decir "Miguel Alvarez" y "16 de setiembre de 1939", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 5.040 15|pub. 20282 Oct.17.-v.nov.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: SABATINO FUCILE y MARIA GUIDO y NELSON MARIO Y HUGO VICENTE ROBERTO FUCILE. "Rectificación de Partida". Ficha E|2.329|1972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Sabatino Fucile y María Guido en el sentido de que donde el contrayente figura como "Sabado Fusile" debe decir "Sabatino Fucile" y que donde su padre figura como "Vicente Fusile" debe decir "Vicente Fucile"; de nacimiento de los hijos legítimos de los comparecientes: Nelson Mario y Hugo Vicente Roberto Fucile, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos figura como "Sabado Fusile" debe decir "Sabatino Fucile" y que donde su abuelo paterno figura como "Vicente Fusile" debe decir "Vicente Fucile", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoría de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32485 Set.28-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición de la Sta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: MARGARITA GANCIO DE DOMINGUEZ y TERESA DOMINGUEZ GANCIO. "Rectificación de partida". (Ficha E 2.337|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Sandalio Dominguez y Margarita Gancio en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Felipa Gancio", debe decir: "Margarita Gancio"; de nacimiento de Teresa Dominguez Gancio en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta figura como: "Felipa Gancio", debe decir: "Margarita Gancio" y que donde dice que es nieta por línea materna de "Tiburcio García" debe decir que es nieta de "Tiburcio Gancio" por ser así como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 7.200.— 15|pub. 20068 Oct.11-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANGELINA CARRERA MARQUES (V|151|972) donde dice "Marquez" debe decir "Marques". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 25 de 1972 — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32596 Oct.9.-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA MARIA BIANCUYO SALAS, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Biancullo, debe decir: Biancuyo. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 19893 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificaión de partida de nacimiento de CARLOS RAFAEL d'AVILA ROCHA, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "de Avila", debe decir, d'Avila, por así corresponder. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 19895 Oct.10.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de VICENTE CLEMENTE PLADA RODRIGUEZ, pues en la misma, donde dice "Vicente Plada", debe decir Vicente Clemente Plada; donde dice "nacido el 23 de noviembre de 1937", debe decir 23 de noviembre de 1936 y donde dice "hijo de Juan I. Plada", debe decir hijo de Baldomero Juan Ignacio Plada. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 19693 Oct.5.-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SELVITA PI SILVERA (Ficha D. 15|72), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Miguel Angel Olivera, en donde la contrayente figura como "Selva Pi", debe decir "Selvita Pi Olivera", y donde dice nacida esta el día "veintinueve de junio", debe decir "veintinueve de julio" que es como corresponde. — Montevideo, 2 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 19957 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MEDEROS COSTA, MARIA GLORIA y GLADYS. "Rectificación de partida" (F. 607|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Esteban Mederos y María Ana Costa donde el contrayente figura como "Esteban Medero" debe decir "Esteban Mederos"; b) De nacimiento de Gloria María y Gladys Raquel Mederos Costa donde el padre de las nacidas figura como "Esteban Medero" debe decir "Esteban Mederos"; c) De defunción de Esteban Medero pues donde el causante figura como "Esteban Medero" debe decir "Esteban Mederos". — Montevideo 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 5.400.— 15|pub. 20176 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "GRANE, MARIA PETRONA. Rectificación de Partida". (F. 597|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Felipe Jiménez Chinarro pues donde el causante figura como "Giménez "Chinaco" debe decir "Jiménez Chinarro". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32461 Set.28.-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: BENJAMIN PAMOUKAGHLIAN DJINBACHIAN. "Rectificación de partida". (Ficha D 351|72), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del arriba mencionado, en el sentido que donde dice "Pamoukaglián", debe decir "Pamoukaghlian", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 19786 Oct.6-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA DEL CARMEN CORVEIRAS SAYA (F. C. 564|972) solicitando rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde figura el apellido paterno como "Corbeiras" debe decir "Corveiras" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 20260 Oct.17.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO ETCHEVERRY y ANITA CATALINA

OTTONELLO, en el sentido que en donde dice: "Anita", debe decir "Ana" (F. 299|70). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 22 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Belfort, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 20259 Oct.17.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de GUMERSINDO GONZALEZ en la cual el nombrado figura "Rodecindo González, oriental de 80 años" debiendo decir "Gumersindo González, español, de 79 años" que es como corresponde. — Canelones, setiembre 26 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 19382 Oct.3.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ TELECHEA en el sentido que donde dice "Techera" debe decir "Telechea". — Canelones, 26 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 19400 Oct.3.-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE ORTIZ PORLEY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice "se le ha puesto el nombre de Ortiz"; debe decir: "José Ortiz", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, marzo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 19964 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de MARIA UBAL NEREZ CABRERA MANRIQUE (200|V|1972) donde dice "femenino" debe decir "masculino". — Pando, setiembre 4 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 19347 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS CHAVES TAVERNA (201|V|1972) donde dice "Toberna" debe decir "Taverna". — Pando, setiembre 4 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 19346 Oct.3.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "BOSCHA, ENRIQUE SERVANDO. Rectificación de partida" (151|V|72, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Enrique Servando Boscha, donde dice "Bosca" debe decir "Boscha". — Pando, junio 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700 15|pub. 20293 Oct.17.-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos "BRAULIA CEBALLOS. Rectificación de Partida. Ficha 433|972" se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "comparece doña Fructuosa Ceballes" debe decir "Fructuosa Ceballos" y donde dice "por línea materna Máximo Ceballe" debe decir "Máximo Ceballos". — Melo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiana, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.00 15|pub. 20512. Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "NICOLAS GREGORIO GONCALVES VEIRA y JESUSA LEONARDA ITURBURO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" 134|971, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de los comparecientes número 14, levantada por el señor Oficial de Estado Civil de la 11.a Sección Judicial del Departamento, el 9 de agosto de 1943, en el sentido de que, donde dice: "comparecen don Nicolás Gregorio González" debe decir: "comparecen, don Nicolás Gregorio Goncalvez Vieira" y donde dice: "hijo de Nicolás González Vieira" debe decir: "hijo de Nicolás Concalves Vieira"; B) Acta de nacimiento del compareciente Nicolás Gregorio Goncalvez Vieira, N.o 147, labrada por el oficial de Estado Civil de la 3.a Sec. Departamental el 27 de noviembre de 1912, en el sentido de que donde dice: "Nicolás Gonzáves Vieira" y "Virgilio Vieira" debe decir: "Nicolás Goncalves Vieira y Virgilio Goncálves Vieira"; C) Acta de nacimiento de Hugo Alejo Goncalves Vieira, N.o 1337, hijo de los comparecientes, labrada por el Sr. oficial de Estado Civil de la 1.a Sección Departamental; el 9 de setiembre de 1950, en el sentido de que donde dice: "Jesusa Iturburu" y "Nicolás Gonzáles", debe decir: "esusa Leonarda Iturburo" y "Nicolás Gregorio Goncálves Vieira", (se hace constar que la presente gestión ha sido auxiliada de pobreza). — Melo, octubre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32708 Oct.18-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: DORYS YOLANDA BENITEZ, "Rectificación de partida" (F 528|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de donde dice: "Yolanda Dorys Binitiz", debe decir: "Yolanda Dorys Benítez", donde dice: "compareción Evaristo Oscar Binitez" debe decir: "compareció Evaristo Oscar Benítez" y donde dice que es hija legítima de "Flora Juliana Larradaburo", debe decir que lo es de "Flora Juliana Larrandaburu" por ser lo que corresponde.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 25 de setiembre de 1972. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 5.400 15|pub. 20021 Oct.11.-v.nov.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PADUA, MARIA CONSTANCIA y EMILIO. "Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 371 N.o 430) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Nacimiento de María Constancia Padua, donde figura el apellido de su padre y de su abuelo como "Pardua", debe decir "Padua" por ser lo correcto y verdadero. 2.o) Nacimiento de Emilio Padua, donde figura el nombre de su padre como "Saturno" debe debe decir "Saturnino" por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, setiembre 12 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 5.400.— 15|pub. 18943 Set.28-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: año 1972. EVARISTO NEPOMUCENO RODRIGUEZ. "Rectificación partida nacimiento", (Ficha C N.o 317|972), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Evaristo Nepomuceno Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice que nació el día 9 de abril de 1918, debe decir de 1912.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 3 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 20033 Oct.11-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que en los autos caratulados: MARCOS DIONISIO MARTINEZ. "Rectificación partida defunción". (Ficha C N.o 395|972), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Marcos Dionisio Martínez, en el sentido que donde dice: "Marcos Dionisio Martínes", debe decir: "Marcos Dionisio Martínez". — Fray Bentos, setiembre 20 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 20037 Oct.11.-v.nv.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "BERTA NURI MELO, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, Ficha B.50-1971", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Berta Nuri Melo, en el siguiente sentido:

Donde el sexo figura como masculino debe decir: "Femenino"; donde dice: hijo y nieto, debe decir: "Hija y Nieta", respectivamente. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32520 Oct.4.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAUL SANGUINET y MARTA GOMEZ, en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta y en las firmas, donde aparece el apellido Sanguinetti debe decir Sanguinet. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.700 15|pub. 19397 Oct.3.-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUNDER DARWIN de MORAES (Ficha B|41|1972), en el siguiente sentido:

Donde el nombre del inscripto aparece como Sunder Sarnavin debe decir Lunder Darwin. — Rivera 25 de setiembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 20444 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO ALVEZ y ALBA GONZALVEZ (Ficha B. 119|1972), en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta donde de la contrayente figura como Alba González y firma de la misma manera debe decir Alba Gonzálvez y firmar de la misma manera; donde el padre de la contrayente figura como Secundino Norihal González debe decir Secundino Dorival Gonzálvez. — Rivera 11 de agosto de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 19393 Oct.3.-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SANDRLICH, (LUIS ALBERTO) y SANDRLICH (JULIO CESAR) "Rectificación de partidas". (L.a A 4 72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Alberto Sandrlich con Laura Esmeralda Barboza y de nacimiento de Julio César Sandrlich en el sentido de que donde dice: "Sandelich", debe decir: "Sandrlich". — Salto, 28 de setiembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 20029 Oct.11-v.nv.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de HUGO MARCELO DUTRUEL VICTORA ya que en la misma el apellido materno del inscripto figura como "Victoria" en lugar de "Victora" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, setiembre 6 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 19336 Oct.3.-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos IPARRAGUIRRE, IRMA. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Irma Iparraguirre, en el sentido de que donde aparece como hija de "Doralino Iparraguirre", debe decir "Doralina Iparraguirre", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32481 Set.28-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ANTONIO MICHELI, solicitando la rectificación de la partida de Matrimonio de sus padres, don ANTONIO MICHELI y doña MARIA DEBIASI, en el sentido de que donde dice: "comparecieron don Antonio Miguelli", debe decir: "comparecieron don Antonio Micheli", y donde dice: "hijo de don Antonio Miguelli fallecido en Austria y de doña Teresa Miguelli", debe decir: "hijo de don Antonio Micheli fallecido en Austria y de doña Teresa Micheli". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 28 de setiembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
19) $4.500 15|pub. 19315 Oct.4-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPA GARCIA de BERTIN en el sentido de que donde

dice "...a las diez horas nació una criatura del sexo masculino, que es hijo..." debe decir "...nació una criatura del sexo femenino, que es hija legítima de don Cantalicio García y de doña Concepción Cardoso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, diciembre 5 de 1967. — Yolanda R de León de Díaz, Actuaria.
19) $ 3.600. - 15|pub. 19339 Oct.3.-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DINO HERNANDEZ, hijo de Dino Eulogio Hernández y Marcelina Ester Rivas, por contener los siguientes errores: a) Se escribió el nombre del padre Dirio, cuando debe decir Dino. b) Se escribió el nombre de la madre Eucelina Esther, cuando debió decir Marcelina Ester. c) Se dice que es nieto por línea paterna de Eulogio Hernández Cammay, cuando debió decir Eulogio Hernández Irigoyen. d) Se dice que es nieto por línea materna de Petrona Berla, cuando debió decirse Petrona Borba. y e) Se escribió el nombre del inscripto Carlos Dirio, cuando debió escribirse Carlos Dino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
19) $ 6.300 15|pub. 19624 Oct.5.-v.oct.26.

20–Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Olivera Viera Arturo y otra contra INVERSIONES MOBILIARIAS, INMOBILIARIAS SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (C. 1412|71), se hace saber que el día 27 de octubre de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Dos fracciones contiguas de terreno, con edificio y demás mejoras, situadas en Punta Ballena, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronadas con el número 11.046, señaladas con los N.os 5 y 8 en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica del 24 de diciembre de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 482, el 22 de marzo de 1944, según el cual se compone de dos solares: el N.o 5, con una superficie de 1 hectárea, 2.027 metros, con 4 decímetros y el N.o 8 de una superficie de 1 hectárea, 523 metros con 66 decímetros. La superficie total de ambas fracciones es de 2 hectáreas 2.250 metros 60 centímetros, según surge de los títulos respectivos.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador serán de cargo del adquirente; 3) Que los títulos del bien se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Luis A. Campodónico, Actuario.
20) $ 18.900,00 21|pub. 18877 Set.27.-v.oct.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "D'Angelo Ferrer Gilberto y otros contra RAMOS AGUZZI ORLANDO y otra. Ejecución de hipoteca", (C 560|71), se hace saber que el 7 de noviembre de 1972, a las 15 y 30 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno y construcciones, padrón N.o 757 que forma parte del solar 4 de la manzana N.o 67 de la ciudad de Tacuarembó, 1.a Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, compuesto de una superficie de 359 metros 8.375 centímetros que según plano del Agrimensor Emilio Jiménez De Aréchaga, de marzo de 1914, se deslinda: 12 metros 5 centímetros al Noroeste de frente a la calle Gral. Flores; 26 metros 17 centímetros al Noreste de frente por ser esquina a la calle Washington Beltrán; 15 metros 45 centímetros al Sureste y recta sin acotar en el plano al Suroeste, lindando ambas con propiedad del señor José García Vidal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta, en el momento del remate; 2.o) Que serán de su cuenta, la comisión del rematador e impuestos pertinentes, así como los gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos del inmueble a ejecutarse, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Serie B-59. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Aída Lipoveski, Actuaria Adjunta.
20) $ 26.040 31|pub. 17881 Set.14.-v.oct.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Gómez Bruno,Raúl Alberto contra SECUNDINA VICTORIA CABRAL. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 54|72), se hace saber que el día 1.o de noviembre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, empadronado con el número cinco mil seis, antes en mayor área con el número diez mil ochocientos cincuenta y dos, señalado con el número veintidós de la manzana ocho en el plano del agrimensor José Mier de enero de 1952, aprobado por la Junta Local de Las Piedras el doce de marzo de dicho año e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número seis mil novecientos ochenta y cinco el trece de marzo siguiente, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros y linda: doce metros de frente al Este a la calle Cuarta Paralela; al Oeste a la calle Municipio, por treinta y seis metros de fondo lindando al Sur con solar veintiuno, al Oeste con solar diecisiete y al Norte con solar veintitrés.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 16.320 17|pub. 19580 Oct.5.-v.oct.30.

RAFAEL ALONSO DELFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Bernineoni, Raquel E. Leopoldina y otros contra BENITO M. GRAZIANI. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 912|71) se hace saber que el día 8 de noviembre de 1972, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Rafael Alonso Delfino, asistido del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario El Pinar, empadronado con el número tres "A" de manzana 151 "B" en el plano del agrimensor Walter Roy Harley de agosto de 1967 aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 24 de enero de 1968, tiene una superficie de 708 metros cuadrados, 57 decímetros cuadrados, con un frente de 18 metros al Noroeste a la Avenida Italia.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Alvaro Castellanos, Actuario.
20) $ 13.260 17|pub. 19581 Oct.5.-v.oct.30.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: "Borderolle Pablo y otra contra OLIVERA, JUAN JACINTO y otra. Ejecución de Hipoteca. Ficha 1446|971", se hace saber que el próximo 30 de octubre a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio que contiene ubicado en "Peñarol" 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 170.480, señalado con el N.o 56 de la manzana E en el plano del Agrimensor Francisco R. Lanfranconi, inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 5.397 del año 1941, superficie: 735 metros 70 dms., teniendo al Sureste una línea curva de 24 metros 31 centímetros de frente a camino Propios N.o de puerta de acceso 5252, esquina Gustavo Becker.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. II) Será de cargo del comprador los gastos, honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los registros, el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias y adicionales que le corresponde abonar al comprador. III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 5.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 10.800 15|pub. 19282 Oct.2.-v.oct.23.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Jorge Bartesaghi c| ANGELA LANTERO de ELIA y OTRO. "Intimación" (F. 388|70) se hace saber que el próximo 30 de octubre a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Romeo Araújo Albornoz, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 340.000) del siguiente bien: Inmueble ubicado en la tercera sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 3433, 102 constituído por la unidad 102 del plano de fraccionamiento horizontal del Agr. José De Luca Cortazzo del 30 de octubre de 1970 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de noviembre de 1970 con el N.o 64.961 cuya área es de 45 Mts. 54 Dms. La referida unidad está ubicada en el primer piso a cota vertical más 3 Mts. del terreno empadronado con el N.o 3433 que según plano del Agr. Luzbel Gallo de enero de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de enero de 1966 tiene una superficie de 192 Mts. 05 con frente a la calle Washington 164 y 166.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 12.600 15|pub. 19040 Oct.2.-v.oct.23.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Víctor Rodríguez De Vecchi dictada en los autos caratulados, LIRIO VOTA CRIADO. Sucesión. (L. 64. F. 331), se hace saber que el próximo 10 de noviembre de 1972 y a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero señor Romeo Araújo Albornoz, asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones o sea $ 548.666 del siguiente bien inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 59.831, según el cual tiene una superficie de 305 metros así deslindado: 5 metros de frente al E. a la Avenida Larrañaga, entre las calles Juan Pedro Laguna y Rivera, distando 53 metros de esta última señalada su puerta de entrada con el N.o 1379, 60 metros 80 centímetros al N. lindando con los padrones 59.830 y 59.823, 5 metros 15 centímetros al O. y 60 metros 40 centímetros al Sur, y los derechos emergentes de la promesa de compraventa del inmueble padrón N.o 384, sobre las dos terceras partes de su tasación o sea $ 4.393,

ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalado con el N.o 27 de la manzana N.o 7 compuesto de una superficie de 947 metros que se deslinda así: al S. O. 20 metros 38 con frente a la Avenida de Acceso al N. O. 42 metros 3 con el solar N.o 28, al N. E. 16 metros 27 y al S. E. 15 metros y 35 metros 29 con el solar N.o 26.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 30 o|o en garantía de su oferta. b) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, medianeras, vereda, pavimento y colector si se debieran y la aceptación de la bondad de los títulos. c) Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana N.o 2140 A|48) y la promesa de compraventa se halla depositada en la caja fuerte del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 P. 5. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 18.339 15|pub. 19908 Oct.10.-v.oct.31.

MARIO L. VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos "Hipólito Sampil Alvarez y otros contra FELIX MARCO CURBELO y otra". Juicio Ejecutivo. (C. 158|71), se hace saber que el próximo 7 de noviembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Mario L. Vila, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su valor, y al mejor postor del siguiente bien: dos solares con construcciones, sitos en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronados conjuntamente con el N.o 55.514, con una superficie de 300 metros cuadrados en conjunto, de acuerdo al plano del Agr. Juan V. Busso del 16 de octubre de 1931, inscriptos en la Dirección de Topografía del mismo mes y año, con frente a la calle Itú al Sur-Oeste, donde la puerta de acceso al edificio se señala con el N.o 2202.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, gastos y honorarios, todo lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, colector, conexión, medianerías cordón, los impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos del bien a subastarse, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 12.600 15|pub. 19905 Oct.10.-v.oct.31.

ATILIO FRIADE ELHORDOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: Pesquera y Cía. c| INDUSTRIAL PELETERA URUGUAYA S. A. (en liquidación) "Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 51, F.o 264, N.o 1912) se hace saber que el próximo 15 de noviembre a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Atilio Friade Elhordoy; asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivos valores reales de los siguientes bienes inmuebles:

1) Solar padrón N.o 116.639 con una área de 919 m2. 37 Dcm2. con frente de 25 Ms. al N.E. sobre la calle Lomas de Zamora; 36,88 Ms. 0 lindando con el solar padrón N.o 116.638; 25 Ms. al S.E. lindando con el solar padrón 107.050 y 36,67 Ms. al Oeste lindando con el solar padrón 116.640;

2) Solar padrón N.o 107.050 con una superficie de 6.442 m2 80 Dcm2, con frente de 42,95 mts al E; con frente a la Av. Gral. Simón Martínez; 150 Mts. al N. lindando con los solares padrones 116.642, 116.640, 116.639, 116.638 y 116.637; 42.95 Ms. al O. lindando con el solar padrón N.o 107.051 y 150 Ms. al Sur lindando con el solar 107.049;

3) Solar padrón N.o 107.049 con una superficie de 6.442 m2 80 Dcm2, con frente de 42,95 mts. al O: 150 mts. al Norte lindando con el solar padrón 107.050; 42.95 Ms. al Este lindando con el solar padrón N.o 107.051 y 150 Ms. al Sur lindando con el solar padrón N.o 107.048. Dichos bienes están ubicados en la 16a. sección judicial de Montevideo según plano del Agr. Justino H. Moreira e inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de junio de 1969 con el N.o 61.756.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados y demás que la ley pone a su cargo serán de cargo del comprador, en caso de resultar postor la actora se lo eximirá de la obligación de oblar la suma porcentual que corresponda; 3.o) Que la comisión del martillero del 3 o|o serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 22.500.— 15|pub. 20210 Oct.13-v.nov.3.

MARIO ARIAS
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Norma Petraglia Dapueto contra MIRIAM VERA" Juicio Ejecutivo (C|583|971), se hace saber al público que el próximo 9 de noviembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Mario Arias, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor ($ 2:360.000), o sea $ 1:573.333,33; del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que le acceden empadronado con el N.o 201941 (Padrón Matriz N.o 21138), ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Martín C. Martínez N.o 1642 apartamento 102.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios, y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 10.800.00 15|pub. 20262 Oct.17-v.nov.7.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Banco de Crédito contra BERNARDO PEREZ FOURCADE. Juicio Ejecutivo". (D. 35|71), se hace saber: que el día 30 de octubre próximo a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 57.708 (valor real $ 191.562); y al mejor postor, del siguiente bien: solar de terreno con edificio y mejoras que contiene ubicado en la 18.a Sección de Canelones "Balneario Atlántida", padrón número 1096 señalada con el N.o 8 "a", manzana 19 del plano del agrimensor Benjamín S. Castelli de octubre 1939, con una superficie de 393 metros 48 decímetros, con 11 metros 33 centímetros de frente al Norte a calle Dos "B" de 18 metros de ancho (hoy calle N.o 10) e inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1710 el 5 de setiembre de 1962.

Se previene: I) Que los impuestos del remate y comisión del rematador, deberán pagarse al contado y depositarse el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán del cargo del comprador, los gastos de escrituración honorarios, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 14.280 17|pub. 19363 Oct.3.-v.oct.26.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Montiel Branislavoa c| JAROSWISKY, DANIEL MARIO. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha 258|63) se hace saber que el próximo 23 de octubre desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. —

20) $ 3.600.— 10|pub. 19344 Oct.9-v.oct.23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Francisco Zucco Crichi, José Beloso, Cándida Solla, Elvira Collazo contra JULIO GONZALEZ ALBANO y SOFIA SANTOS. Ejecución de hipoteca". (Ficha D 1.065|71), se hace saber que el próximo 1.o de noviembre, a las 15.30 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de la señorita Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en el construido y las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en Colón, 9.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 44.937, con una superficie de 420 metros con 10 metros al S.O. de frente a Camino Durán N.o 5486.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo, los gastos de escritura y los impuestos que por ley correspondan; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.900.— 15|pub. 19749 Oct.6-v.oct.27.

OSVALDO C. ESPALZA CASTIGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Brisgal, Luba contra CASTELLON de QUISIQUE BLANCA. Medidas preparatorias". (C. 1353|70) se hace saber que el próximo 27 de octubre de 1972 a las 15 horas, en el local de Galicia 1263, por intermedio del martillero Osvaldo C. Espalza Castiglioni, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 3.200 de los bienes individualizados a fojas 17 de los autos. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Alfredo L. Lingain, Actuario.

20) $ 3.000 10|pub. 19394 Oct.10.-v.oct.24.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Unanúa Martínez de Tolver, Irene contra JURANEK FIRST (o FURST) GLADYS M. y otra". Ejecución de hipoteca (C. 617|71) se hace saber que el próximo 26 de octubre de 1972 a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: finca habitación, padrón N.o 79.443, situada en el Barrio Marconi, Vigésima Sección Judicial de Montevideo, cuyo terreno, según plano del Ing. Agr. Donato Gaminara de julio de 1910 está señalado como el solar 420 de la manzana "O" y mide 400 metros, en forma rectangular con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Gregorio Pérez, antes Fulton, donde la puerta de entrada luce el número 4834, por 40 metros hacia el fondo, lindando en los otros vientos: flanco al Norte solar 419, fondo al Este solar 411, y su otro flanco al Sur solar 421.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiéndose continuar el remate si se negara a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador certificados, impuestos y gastos de escrituración. III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado, así como

los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.400 15|pub. 18979 Set.28.-v.oct.19.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Fresa Bibiano y otros contra CARLOS IPATA LAGISQUET. Ejecución de Hipoteca". (Ficha 553|971) se hace saber que el próximo 6 de noviembre a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: tres solares contiguos, con sus mejoras, edificios y demás construcciones que le acceden, empadronados con los N.os 2205, 2206 y 2207, señalados con los N.os 2, 3 y 4 en plano del agrimensor Juan Francisco Roy de febrero de 1941, según el cual tienen una superficie conjunta de 1.822 metros 50 decímetros, deslindados así: 40 metros 50 centímetros de frente al Noroeste al Camino Departamental Carretero al Parque Nacional de Carrasco, distando el punto medio de dicho frente, 42 metros 2 centímetros de la iniciación de la ochava que une dicho Camino con calle de 17 Metros por 45 metros de fondo, lindando al Noreste con solar 5; al Sureste con solar 10 y al Suroeste con solar 1, todos del mismo plano.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada; II) El comprador deberá abonar la comisión del rematador, el impuesto municipal a los remates y los gastos de escrituración, certificados, impuestos etc. que la ley pone de su cargo; III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 4º piso. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
20) $ 15.300 17|pub. 19603 Oct.9.-v.nov.19

RAMON MORALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos Alba Cano de González contra DAVID BALIAN. Juicio Ejecutivo. (Ficha C-867|71), se hace saber que el próximo 26 del actual, a partir de las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 661, se procederá por el martillero Ramón Morales a la venta en remate público con la base de los 2|3 de su tasación de los bienes individualizados en autos.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 3.000 10|pub. 20033 Oct.11.-v.oct.25.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en los autos caratulados: Bogiloff, Pantaleón y otra c| CIGANDA, RODOLFO MARTIN y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (C|471|71) se hace saber que el próximo 6 de noviembre a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero David Goldberg asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la 14a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.391 señalada con el N.o 4 según plano del Agrimensor Wáshington Zorrilla de julio de mil novecientos veintinueve, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de mayo de 1930, consta de una superficie de 471 metros cuadrados, 88 decímetros que se deslindan así: 13 Ms.. al Noroeste de frente a la calle 19 de Abril 3520 entre Lucas Obes y Adolfo Berro, distando su punto medio 76 Mts. 38 Cms. de la esquina de las dos primeras; 42 Mts. 83 Cms. al Noreste lindando con solar tres; al Sureste dos rectas de 13 Mts. 11 Cms. y 4 Mts. 40 Cms. con Joaquín C. Márquez y C. González Barbot; al Suroeste 51 Mts. 29 Cms. con solar cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma al serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 15.300.— 15|pub. 20212 Oct.13-v.nov.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos "Jaime Wisznia y otra contra LAMBARE LTDA. Ejecución de Hipoteca" (C. 1949|71), se hace saber que el próximo 28 de noviembre, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del señor Rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de: dos fracciones de campo ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó paraje "Tres Cruces", que se deslindan a) Fracción padrón N.o 941, que tiene una superficie de 504 hectáreas 9.346 metros que se deslinda: al Norte 2.653 metros con inmueble propiedad de Rosalinda Soto de Fros o sus sucesores; b) Fracción empadronada con el N.o 6862, antes en mayor área con el N.o 4485, que se compone de una superficie de 173 hectáreas 2.176 metros que se deslindan así: al Norte y Noroeste, cañada que desemboca en el arroyo Lambaré.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta en efectivo y en garantía de la misma. 2) Que serán de su cuenta la comisión del rematador e impuestos pertinentes así como los gastos de escrituración. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 28 de setiembre de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 22.320 31|pub. 20052 Oct.11.-v.nov.28.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: "Bonifacino Fostiglione contra CARMEN ESPINOSA. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 1855|71), se hace saber que el próximo 26 de octubre de 1972, en el Hall del Juzgado, a la hora 15, se procederá por el martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las construcciones padrón N.o 122.665, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Hugo Dall'Orto inscripto en Topografía el 15 de mayo de 1924, superficie 376 metros 10 decímetros con 10 metros de frente al noreste a la calle Salustio, entre las de Niágara y Galvani.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador así como la comisión del rematador actuante. III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586, Piso 2) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 9.900 15|pub. 19281 Oct.2.-v.oct 28.

DARIO GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "María Inés Vidal contra HECTOR GARCIA PELLONI y otro. Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil número 1 094, año 1971).. se hace saber que el día 9 de noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi número 546, por intermedio del rematador Darío Gómez, asistido del señor Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 302.667 y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, alambrado, con mejoras, ubicado en la 17a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 8.889, cerca de Ruta 5 mt. 29.500, señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Nicolás Perillo, compuesto de una superficie de 4 Hás. 5.758 metros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta. B) Los gastos de escritura, comisión del rematador, certificados e impuestos son de cargo del comprador, y C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 4 de octubre de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
20) $ 9.000.00 15|pub. 20267 Oct.17-v.nov.7.

SEVERINO J. RECALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Julio Fernández Mazzioti contra WILSON GONZALEZ TORT. Intimación. (Nº 180. Año 1972), se hace saber, al público que el día 7 de noviembre del año en curso a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado se procederá por el señor rematador Severino J. Recalde, a la venta en subasta pública, el que lo hará asistido del Alguacil y Actuario, del inmueble padrón Nº 3818, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, lote N.o 3 del plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Local de Catastro con el Nº 2437 en el año 1962 con una superficie de doscientos quince metros.

Se hace saber, que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada su oferta más la comisión del rematador. — Melo, 5 de octubre de 1972. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
20) $ 7.200 15|pub. 20022 Oct.11.-v.nov.19

MIGUEL ZIEGLER MILANO
Juzgado de Paz de Décima Sección de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, que por auto número 5.351 del 15 de agosto de 1972 de ese Juzgado, dictado en los autos caratulados: "Zulma Muraccione de Valls y otros contra CARLOS BONITO NIGRO y otros. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de noviembre próximo a la hora 15, en el Local de Ferias del señor Miguel Ziegler, por la firma "Miguel Ziegler Milano" con la asistencia del suscrito Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Décima Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 634, compuesto de un área de 97 Hás. 8 metros, lindando: 618 metros 90 centímetros al Noreste con camino vecinal de 17 metros; al Este, línea quebrada de cinco tramos que miden: 272 metros con camino vecinal de 17 metros: 337 metros, 331 metros y 415 metros con propiedad de don Juan Ferreira y 187 metros 60 centímetros con el mismo camino vecinal de 17 metros; 786 metros al Sureste con el padrón N.o 635; 1.029 metros 20 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 635 y al Oeste linda con la cañada del Sauce de línea irregular y en 619 metros con Juan David Nater".

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que corren de su cuenta las comisiones de remate y gastos de escrituración. — Nueva Helvecia, 28 de setiembre de 1972. — Esc. Teófilo A. Rivas, Juez de Paz 10.a Sección Judicial Colonia.
20) $ 17.940.00 23|pub. 20244 Oct.17-v.nov.17.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "García de Gil, Julia y otras contra MARIANO ASUNCION MARTINEZ y BLANCA MARIA BERAZATEGUY de MARTINEZ. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. Nº 1265. Año 1971), se hace saber que el día 8 de noviembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Servando Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus mejoras, situada en Molles de Timote, 8.a

Sección Judicial de este departamento, empadronada con el N.o 4444, y con una superficie de 150 hectáreas 9612 metros.

Se previene: 1) Que el deudor no se encuentra al día en el pago de intereses; 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor Rematador. 3) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, setiembre 25 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 10.800 18|pub. 19670 Oct.5.-v.oct.31.

CONO C. BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BRAULIO WASHINGTON LOPEZ BACCI. Ejecución de Prenda". (Ficha C. Nº 461. Año 1969) se hace saber que el día 25 de octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Cono C. Balles, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor de un tractor marca "Cassé" a nafta y querogene, rodado neumático 13 x 28, y 6.50, 6, con polea y sistema eléctrico, motor número 5.611.969.

Se previene: que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos correspondientes. — Florida, setiembre 26 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 4.200 10|pub. 19669 Oct.5.-v.oct.19.

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Pérez Oliveri Ana María, Teófilo Sandoval, Vicenta Smith de Sandoval y Francisco Vargas o Bargas contra MILTON HUGO GONZALEZ y JULIA ESTHER CASTRO DE GONZALEZ. Ejecución de Hipoteca. (C. Nº 344. Año 1972), se hace saber que el día 30 de octubre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta ciudad Primera Sección Judicial de Florida, empadronada con el N.o 1431 con una superficie de 518 metros 39 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo, los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador; 2) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, setiembre 11 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 9.000 15|pub. 19430 Oct.3.-v.oct.24.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay con GUALBERTO J. GONZALEZ y MARIA C. MARTIRENA. "Medidas preparatorias" (Ficha C|344|970) se hace saber que el día diez de noviembre próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en remate público en la puerta principal del Juzgado de Paz de la 13a. sección de este departamento, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios en un solo lote, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 13a. sección de los siguientes bienes:

A) Inmuebles; 1.o) Una fracción de campo con construcciones y mejoras que contiene situado en Solís 13a. sección de Lavalleja empadronado con el número nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con una superficie de cinco mil un metros cuadrados con un frente de ochenta y tres metros cincuenta centímetros al S.O. a Camino Departamental;

2.o) Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene situada en Solís, decimatercera sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número siete mil cuarenta y dos compuesta de una superficie de cinco hectáreas lindando en ochenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros de frente a Carretera a Estación Ortiz;

3.o) Una fracción de campo con poblaciones y alambrados ubicada en Solís decimatercera sección judicial del departamento de Lavalleja empadronada con el número diez mil cuatrocientos sesenta, compuesta de una superficie de cinco hectáreas ciento ochenta y dos centímetros cuadrados lindando al S.O. de frente a Camino Público en una recta de cuarenta y un metros setenta centímetros;

4.o) Una fracción de campo y demás mejoras que contiene ubicada en Santa Lucía decimatercera sección judicial del departamento de Lavalleja empadronada con el número doce mil doscientos sesenta y cuatro compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas cuatro mil novecientos setenta y dos metros cuadrados lindando al S.E. en trescientos cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente a Ruta número ciento ocho.

Muebles: (que acceden al establecimiento industrial radicado en los inmuebles padrones números diez mil cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho descriptos en 3.o y 1er. término respectivamente): 1 trituradora Premier N.o 1-A sobre soporte de H.O.; 1 equipo de molienda de gofio F|M. S|L con dos piedras de 110 Cm. diámetro, engranajes, volantes de madera, dos coronas verticales y dos horizontales, sobre cojinetes a bolillas; 1 tostadora de maíz c|cilindro de 75 Cm. de largo y trasmisión plana, montada en horno de material; 4 cilindros para trigo uno Wegmans N.o 9.400 c|rodillos regulables de porcelana de 40 Cm. de largo y tolva en madera otro E.R. y F. Turner de 3 cilindros metálicos lisos de 25 Cm. largo con reductor de velocidad; otro s|m. s|n. de rodillos rayados de 40 Cm. largo y otro igual al anterior pero de 60 Cm. y en caja de madera; 4 cernidores, caja de madera, tambor en tela de seda, trasmisión plana; 6 elevadores a canjilones en caja de madera; 6 Mt. de trasmisión en 3 secciones a rulemanes c|12 poleas hierro, 3 de madera y todas las correas necesarias; 1 motor diesel Internacional Harvester modelo UD 9 N.o UDCB 4.773 de 53 hp. 1.500 rpm, 4 cilindros, refrigerados a agua, año 1943 completo; 1 molino a martillo Case medida interior 35 x 43 Cm. diámetro c|aspirador y tolva embolsadora; 1 mezcladora para abonos o raciones cilíndrica vertical fondo cónico en chapa de ho. s| soporte en perfiles con sinfín vertical interior capacidad 1.000 Kgrs.; 4 balanzas: América Victoria de 500 Kg. de capacidad; Fairbankas portátil capacidad 300 Kg., Victoria N.o 3 capacidad 300 Kg. y s|m. de platos para 30 Kg.; 1 silo rectangular en pino Brasil en tres compartimientos, capacidad total 45.000 Kg. trigo; 1 cernidor para eliminar basura; tambor horizontal rotativo en tejido metal en caja exterior de madera, trasmisión plana; 1 prelimpiador c|tambor horiz. rotativo en chapa perforada de 200 x 50 Cm. diámetro, en caja de madera, trasmisión plana; 1 zaranda vibratoria G. N. Gauritz, chapa perforada principal de 115 x 47 Cm. c| aspirador; 1 tricur s|m., s|n. bastidor en madera, 2 cilindros rotativos, independientes largos 200 x 75 Cm. respectivamente, tornillo interior regulable; trasmisión plana, aspiración central; 1 balanza automática Vollenda N.o 476 volcadora de 10 Kg. c| registrador; 2 planchister dobles colgantes a excéntrica, uno de 6 y otro de 4 secciones, trasmisión plana (sin mangas); 1 sasor doble marca flog. caja de madera 245 x 103 x 142 Cm., zaranda inferior de tela aspiración control, trasm. plana; 1 cernidor cepilladora centrífugo Berthold Wachtel, caja madera 90 x 280 x 110 Cm. cepillos rotativos, asp. central, trasm. plana; 2 filtros colectores aspiradoras automáticas Seck, caja madera 100 x 60 x 275 Cm., acoplados ambos s|soporte de madera c|tolva, para 8 mangas c|u. trasm. plana; 1 ventilador centrífugo Seck, caja de 28 x 83 Cm. diámetro trasm. plana; 1 depósito rectangular en madera para harina en dos compartimientos capacidad 70 bolsas y otro igual para afrechillo, capacidad 40 bolsas c|tolva para embolsar; 1 descascaradora (esmeril) C. N. Gauritz N.o 4.338 c|tambor rotativo de 100 Cm. largo; aspirador centrífugo, trasm. plana; 1 esmerillador y cepillo combinado Henry Simon Ltd., largo útil del esmerilador 85 Cm. y del cepillo 115 Cm. aspirador central, trasm. plana; 1 mojador-pulverizador Niag 816390 c|tobera automática y cilindro homogeinizador c|tornillo de 150 Cm. largo; 4 deltachers, 2 dobles E. Happle y 2 sencillos Schneider número 14.017 y Kette N.o 145; 6 cilindros de molienda, 3 marca Seck dobles Nos. 31.573 32.205 y 31.917 c|2 pares de cilindros de 50, 50 y 60 Cm. de largo respectivamente uno Friedrich Liebeck doble, 2 pares de cilindros lisos de 50 Cm. largo uno sin marca legible, doble de dos pares de cilindros rayados de 50 Cm. largo y otro Friedrich Liebeck doble N.o 20.072, de 2 pares de cilindros lisos de 50 Cm. largo. Todos con trasmisión plana; 1 motor diesel "MWM" (Motorem Werke Mannheim A. G.) Mod. RNS 518 D N.o 97.936 año 1961 87 hp. efectivos 1.500 rpm. 3 cilindros, arranque a batería, refrigeración por agua (falta el radiador), polea plana de 24 x 47 Cm. diámetro; 1 trasmisión plana para el motor anterior formada por polea plana de 30 x 94 Cm. diámetro con embrague, sobre rulemanes; 16 elevadores, 8 dobles y 8 sencillos, en caja de madera c|cinta de tela.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; b) Que el impuesto y comisión del rematador serán de cargo del comprador y pagados en el acto, junto con la seña; c) Que los bienes se rematan en las condiciones en que se encuentran; y d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, octubre 2 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

20) $ 53.100.— 15|pub. 19843 Oct.9.-v.oct.30.

ELBIO M FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "PEREZ PIEDEFERRI, ARGENTINA ODILA y otros. Subasta por cesación de condominio" (Libro 27. Folio 316. Nº 225), se hace saber que el día 30 de noviembre p.v. a las 15 horas, en el hall de este Juzgado se procederá por el rematador don Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se dirán, de los siguientes inmuebles: 1) Con la base de $ 64.304, una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú parte del padrón N.o 2361, manzana 333, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Arturo A. Davison, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 2849 el 13 de setiembre de 1965, con una superficie de 654 metros 5910 centímetros con frente al Oeste a la calle Libertad; 2) Con la base de $ 24.986, la fracción de terreno y mejoras ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, parte del padrón N.o 2361, manzana 333, señalada con el N.o 2 en el plano antes descripto, con una superficie de 512 metros 4000 centímetros, con frente al Oeste sobre la calle Libertad; y 3) Con la base de $ 249.656, la fracción de terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana 166, padrón N.o 1000, señalada con el número 2 en el plano del Agr. Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 114 el 24 de junio de 1948 y tiene una superficie de 571 metros 239 centímetros con frente al Oeste sobre la calle Dr. Zorrilla de San Martín.

Se previene: a) Que el o los compradores deberán consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio, así como el 2 o|o de impuesto municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; b) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma establecida por ley; y c) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paysandú, 5 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

20) $ 17.100 15|pub. 20417 Oct.17.-v.nov.7.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "Maradei Curti, Ricardo contra BEZON, JORGE de DEBALI, BLANCA y DEBALI BEZON, BLANCA AMELIA. Ejecución de Hipoteca". (Libro 26. Folio 687. Nº 222) se hace saber que el día 16 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero señor José Artigas Sosa asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana número 69, empadronada en mayor área con el nú-

mero 327 señalado con el N.o 3 y con una superficie de 858 metros 70 decímetros con 24 metros 72 centímetros al Sur con frente a calle Florida.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y en efectivo. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador impuestos y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio, así como todo aquello que la ley impone preceptivamente de su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Leandro Gómez 955 a disposición de los interesados. — Paysandú, octubre 9 de 1972. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 20416 Oct.17.-v.nov.7.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "Vaya, Ricardo Amado contra SORIA, RO-TUNDO ANASTACIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 27. Folio 55. Nº 491) se hace saber que el día 24 de noviembre de 1972, a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado el martillero José Artigas Sosa asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento, manzana número 386, padrón N.o 4167 de una superficie de 193 metros cuadrados con 16 metros 3 centímetros de frente al Sur sobre calle General Artigas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio así como todo aquello que la ley impone preceptivamente de su cargo. 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Lendro Gómez 955, a disposición de los interesados. — Paysandú, octubre 9 de 1972. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 9.900 15|pub. 20415 Oct.17.-v.nov.7.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos, "Caja de Asignaciones Familiares Nº 7 con CERAMICA SALTEÑA S. A. Juicio Ejecutivo". (Letra A. Ficha Nº 73|971), se hace saber al público que el día 31 de octubre de 1972, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de $ 2.535.000 el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras padrón Nº 4385, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto. —Zona suburbana— manzana Catastral Nº 300, compuesto en dos lotes, con una superficie en conjunto de 23 hás. 2.900 metros lindando al Norte con Avenida Apolón de Mirbeck, al Este con Avenida Saturnino Rives al Sur con los padrones números 4384 y 14.363, y al Oeste en parte con Playa de Salto Chico por medio con el Río Uruguay.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad, y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 28 de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 19606 Oct.5.-v.oct.26.

ARTURO M. BARTESAGHI ARRILLAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — En autos: Luis Claudio Rivara, Dolores Kiefer Girone y Alberto Acquistapace contra MIGUEL ALCIDES GIL y AURORA ISABEL FERNANDEZ de GIL. Ficha N.o 1.079 año 1971, el día 10 de noviembre de 1972 a la hora 16 en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por el martillero Arturo M. Bartesaghi Arrillaga, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la 14.a Sección Judicial de Soriano paraje "La Laguna" padrón N.o 538 con una superficie de 130 Hás. 1.245 metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, octubre 9 de 1972. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.

20) $ 8.100.00 15|pub. 20301 Oct.17-v.nov.7.

GILBERTO F. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — En autos: Edilberto Travers Bentancor contra LEONEL W. FEDERICO PINTALUBA y otra. Ficha 99, año 1971, el día 16, de noviembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano (Cardona) se sacará a la venta por el Martillero Gilberto F. Vanerio, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno baldío sito en la 2.a Sección Judicial de Colonia planta urbana del Pueblo Miguelete, empadronada con el N.o 74 con superficie de 9 Hás. 5.424 metros 28 dms. manzana N.o 14, con: 326 mts. con frente a calle 18 de julio; y 1 fracción de campo sin poblaciones sita en la misma, Sección Judicial y departamento que la anterior empadronada en m|a con N.o 3245 zona rural con superficie de 5 hás. 2.151 mts. 92 dms. lindando al Norte en 9 mts. 85 ctms. con frente a calle 18 de julio. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, octubre 5 de 1972.

En fe de ello: siento el presente que firmo en lugar y fecha ut-supra.

— Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 16.560.00 22pub. 20303 Oct.17-v.nov.16.

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — En autos: Banco Comercial contra JUAN PABLO ARCAUS y EVA SANCHEZ PATIÑO de ARCAUS. Reconocimiento firma. (Libro 37. Folio 501) el día 28 de octubre corriente a la hora 14 y 30 en el local Antonio Rubio (Palmitas), se sacará a la venta por el martillero Ricardo F. Mela al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación de 65 toros Hereford de Pedigree y 11 toros Hereford puros por cruza. Cada animal fue tasado en la suma de $ 150.000.

Se hace constar que se habilitó el día y hora para el remate. — Mercedes, octubre 6 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 4.200 10|pub. 20049 Oct.11.-v.oct.25.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "José Baleiz contra MIRNA CARMEN MARIÑELARENA DE AVILA y JUAN ANTONIO AVILA. Ficha N.o 283 año 1971", el día 31 de octubre de 1972, a las 16 horas en la localidad de Egaña, se sacará a la venta por el martillero Atilio Caffera Lanza sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 7 de la 6.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 29, localidad de Egaña, lote 4 del plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, inscripto en Catastro de Colonia, compuesto de 531 mts. 25 decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y serán de cargo del comprador, gastos de escrituración y todos los que legalmente correspondan. — Mercedes, setiembre 28 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

20) $ 7.200.00 15|pub. 19542 Oct.4_v.oct.25.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "Julián Salzar Schettini contra MIRNA MARIÑELARENA DE AVILA y JUAN ANTONIO AVILA. Ficha No 284 año 1971", el día 31 de octubre de 1972 a las 16 horas en el lugar de su ubicación, (localidad de Egaña) se sacará a la venta por el martillero Atilio Caffera Lanza sin tasación, y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con la finca y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 7 de la localidad de Egaña, 3.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 29, solar 4 del plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza con superficie de 531 mts. 25 dm.2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, setiembre 28 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

20) $ 7.200.00 15|pub. 19543 Oct.4-v.oct.25.

JOAQUIN DIEGO DIAS PALERMO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Gladys Trindade Rivero contra ELBIO AMADEO ROSA GONZALEZ y NEDIA SEVERINA BARBOZA OLIVERA. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 1.o de noviembre de 1972, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Joaquín Diego Días Palermo presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble hipotecado: una fracción de terreno con sus construcciones, edificios y demás mejoras, sita en Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 88, con una superficie de 340 metros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, agosto 14 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 9.000 15|pub. 18930 Set.28.-v.oct.19.

GUMERSINDO GIORGETTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "Ferreira, Julio contra SANDALIO ALVAREZ RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 15 de noviembre de 1972, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gumersindo Giorgetta, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 21.468.75 (2|3 partes $ 14.312.50) del siguiente inmueble: Fracción de terreno y construcciones, sito en Barrio "La Matutina", Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 4141, con una superficie de 800 metros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma, 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, setiembre 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 9.000 15|pub. 18931 Set.28.-v.oct.19.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SOTO GARCIA, ANTONIO. "Segunda copia" (F. 313|72) solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad el día 7 de setiembre de 1909 ante el Escribano José Durán y Vidal el señor Antonio Soto, hubo el bien por compraventa a Manuel Lamas del siguiente bien: Una fracción de terreno que es parte de los solares señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano levantado por el Agr. Alfredo Penco y Sagra el 23 de octubre de 1909 situada a inmediaciones de Arroyo Seco y Reducto manzana N.o 307 de esta Nueva Ciudad compuesta de 155 Ms. 94 Dcms cuadrados con 9 Ms. de frente al Sud sobre

la calle Vilardebó, distante 18 Ms. 81 Cms. de la calle Pando, y 17 Ms. 60 Cms. de fondo al Norte cuya línea mide 8 Ms. 80 Cms. lindando por esa parte con el solar N.o 3; por el Este con el resto de los citados solares Nos. 1 y 2 respectivamente de Rómulo Branchi y Salvador Manfredi y por el Oeste con el señor Papini y Zas.
En consecuencia se cita y emplaza por el tirmino de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $ 7.800.— 10|pub. 20211 Oct.13-v.oct.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "NATALIA MIRTA RENE GODAY FERNANDEZ y otros. Segunda copia de escritura". (C. 455|72), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por el escribano Dardo Machado Sánz, el 6 de abril de 1960, en la ciudad de Sarandí del Yí, por la cual los esposos don Eusebio Nicasio Aguinaga Lizaso y doña Adela Paula Sosa Cantera de Aguinaga vendieron a don Diego Goday Medina, casado en únicas nupcias con doña Juana Bautista Fernández López de Goday un solar de terreno y construcciones situado en la manzana 22 de la planta urbana de Sarandí del Yí, Novena Sección Judicial de Durazno, padrón número 124, compuesto de 524 metros, lindera: Noroeste, calle Ituzaingó, Sudeste y Sudoeste, Pedro Nell y otros y Noroeste, lote 1 del mismo plano, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Durazno, agosto 30 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
21) $ 6.000 10|pub. 19902 Oct.10.-v.oct.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: JULIO CESAR FALCONE BARTABURU. Expedición Segunda Copia Hijuela. (Ficha C Nº 401|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor solicitando la expedición de segunda copia de hijuela expedida por el escribano Erico Acosta Elizondo en Young, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Río Negro a favor de Julio César Falcone Bartaburu por adjudicación de propiedad de los inmuebles rurales padrones 353, 358 y 276 este mayor área, correspondiéndole de él la fracción 4 al gestionante y además se le adjudicó la nuda propiedad del padrón 256 señalado como solar 4 D, la referida hijuela se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Río Negro con el número 14 al folio 11 vuelta del libro 2, el 2 de enero de 1962.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos setiembre 20 de 1972. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
21) $ 6.000 10|pub. 20035 Oct.11.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "BOSSI MARTINEZ, MARIA ESPERANZA, MARIA TERESA y MARIA IRENE. BOSSI PRATTO, HUGO, por sí y su menor hijo. Segunda Copia de Escritura. (879|C|1972)", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los solicitantes, solicitando la la expedición de una segunda copia de la escritura de compra-venta, autorizada por el Esc. José A. Ribot Llana el 23 de mayo de 1958, por el cual Hugo Cirio Bossi Pratto, compró a los señores Pedro Martín Méndez, Justina Ruperta Méndez de Acosta, Camilo Méndez, María Hermenegilda Méndez de Acosta, Sara Irinea Méndez de Molina, Juan Consolación Méndez de Acosta, Osmar Claudio Méndez, Abigail Méndez de Larzábal, Gregorio Méndez, Fabián Méndez, Celestino Guillermo Méndez, Esperanza Zoila Méndez de Cruz Eugenia Esther Méndez de Acosta, Francisco Luis Méndez e Icaro Méndez, fracción de terreno y mejoras, Padrón N.o 451, Sup. 356 metros 36 decímetros (José E. Rodó y Fco. de los Santos) y Tercera Copia de la escritura de compra venta autorizada por el Esc. Juan José Bengochea el 14 de octubre de 1924 y en virtud de la cual don Pedro Méndez, adquirió de don Simón Eladio Cruz el inmueble descripto precedentemente.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oposición, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención — Rocha, octubre 6 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
21) $ 7.800.00 10|pub. 20472 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RIOS, PEDRO M. Segunda Copia de Escritura". se hace saber que compareció el nombrado solicitando segunda copia de escritura que en esta ciudad, autorizó el escribano Severino Taroco Lima, con fecha 29 de mayo de 1930, y por la cual el señor Pedro Marcos Ríos adquirió de María Elisa Rauduviniche, Elvira Rauduviniche y de don Severo Rauduviniche, todos los derechos hereditarios que les correspondían a los nombrados en la sucesión de don Jacinto Rauduviniche, sobre una fracción de terreno, situada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 518, con una superficie de 1 hectárea, 5250 centiáreas.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, agosto 24 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
21) $ 9.600 20|pub. 19359 Oct.3.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza por el término de 30 días a todos los interesados en la presente gestión: don GENARO GARCIA se ha presentado solicitando la expedición de la segunda copia por extravío de la escritura que el 8 de febrero de 1940 autorizó en la ciudad de Treinta y Tres el Escribano Carlos A. Larrosa, por la que adquirió de Joaquín F. Amilivia y otros el bien inmueble padrón número 701 ubicado en la manzana N.o 57 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres que según título mide: 11 metros 177 mm. de frente al Este a la calle Manuel Freire, por 34 metros 768 mm. de fondo, lindando al Oeste y Sur con causahabientes de Félix Olivera y al Norte con la calle Manuel Lavalleja. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
21) $ 4.800.00 10|pub. 20561 Oct.18-v.oct.31.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FERCO LIMITADA

Contrato: 9 de agosto de 1972.
Plazo: 2 años prorrogados automáticamente por 1 año sucesivamente.
Capital: $ 1.000.000.
Socios: Ulises Raúl Ferriolo y Luis Eduardo Collazzi con aportes por partes iguales.
Objeto: Administración de todo bien mueble o inmueble.
Administración: Cualesquiera de los socios en forma conjunta o separada.
Domicilio: Río Negro 1394 Esc. 1102.
Inscripto en el Registro de Comercio el 4 de setiembre de 1972, N.o 689 F.o 2.458, Libro N.o 1.
22) $ 6.000.— 10|pub. 20191 Oct.13.v.oct.26.

LA CABAÑA LTDA.

Razón social: La Cabaña Ltda.
Contrato del 22 de febrero de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de julio de 1972 con el número 545, F.o 1.936, Libro N.o 1.
Socios: Carlos Alberto Pereyra, Ruben Héctor Pereyra y María Alfonso de Pereyra.
Objeto: Hacienda lanar, porcinos, aves, huevos y afines.
Capital: $ 4.000.000.
Administración: Carlos Alberto Pereyra
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 20145 Oct.13-v.oct.26.

S.I.M.C.O. LTDA.

Contrato privado: 22 de mayo de 1972. Registro Comercio N.o 443, F.o 1.550, L.o 1.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.
Socios y aportes: Juan Miguel Zavala $ 225.000; Félix Gonzáles $ 225.000; Sara Prstojevich $ 50.000.
Administración: Zavala y González conjunta o separadamente.
Objeto: Administración de bienes y empresas.
22) $ 4.500.— 10|pub. 20177 Oct.13-v.oct.26.

MARIJOR LIMITADA

Constituída por documento privado del 1.o de setiembre de 1972.
Socios: Jorge Mesorio Guzzetti y Ruben Nieves Briasco.
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000 aportados así: Jorge Mesorio Guzzetti $ 90.000 y Ruben Nieves Briasco $ 10.000.
Administración: Jorge Mesorio Guzzetti.
Inscripción Registro Público y General de Comercio, N.o 744, F.o 2.669, L.o 1 de Contratos el 26 de setiembre de 1972.
22) $ 6.000.— 10|pub. 20178 Oct.13-v.oct.26.

CEMENCOL S.R.L.

Contrato del 25 de junio de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1970, con el número 510 al folio 1835 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: AIDA PETRONIO de LASCA y DAVID KELIJMAN.
Objeto: fabricación de productos químicos industriales.
Plazo: dos años desde la fecha de otorgamiento del contrato, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 1.000.000 aportado por Aída Petronio de Lasca $ 950.000 y David Kalijman $ 50.000.
Administración: Aída Petronio de Lasca.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500 10|pub. 20186 Oct.13.-v.oct.26.

FIRPO LIMITADA

Socios: ALBERTO FIRPO PELUFFO y ALBA ROSA PELUFFO FEREZ.
Objeto: preparación de alambres, y demás elementos para enfardelaje y su comercialización, comercialización frutos del país, comisiones, representaciones, etc.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: $ 500.000.
Administración: socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público de Comercio Nº 184, folio 511, libro 2.
22) $ 4.500 10|pub. 19694 Oct.5.-v.oct.19.

SANITARIA POZMON LIMITADA

Constituída por documento privado del 1º de setiembre de 1972.
Socios: OSVALDO ALFREDO POZZI PARODI, e ITALO MONTERO GUADALUPE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: realización de obras sanitarias.
Plazo: dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 200.000, aportados por partes iguales.
Administración: los dos socios, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 736, folio 2638, libro 1 de Contratos, el 22 de setiembre de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 19595 Oct.5.-v.oct.19.

J. C. FREIRE Y COMPAÑIA LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Socios: JORGE ENRIQUEZ FIGOLI y JUAN CARLOS FREIRE FIRPO.
Objeto: fabricación y venta de artículos e implementos para estancias, cabañas y establecimientos de uso agropecuario; mecánica, carpintería herrería, recipientes, tachos, tanques metálicos y australianos, bombas de agua y los implementos para su funcionamiento, accesorios y distribución de agua y molinos de viento, representaciones, distribuciones, importaciones y exportaciones.
Domicilio: Jujuy 2688, Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: $ 10.000.000.
Inscripción: N.o 737, folio 2643, libro 1 de Contratos.
22) $ 7.500 10|pub. 19596 Oct.5.-v.oct.19.

PREPE LIMITADA

Constituída por documento privado del 1º de setiembre de 1972.
Socios: JUAN VICENTE PRESTA FERNANDEZ y MANUEL RAMON PEREIRA TORRES.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fabricación, compostura, compra, venta, importación y exportación de calzado, carteras y cueros.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.

Capital: $ 200.000, aportado por partes iguales.

Administración: ambos socios, conjuntamente.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 695, folio 2486 libro 1 de Contratos, el 6 de setiembre de 1972.

22) $ 6.000 10|pub. 19589 Oct.5-v.oct.19.

ARERUNGUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 14 de agosto de 1972.

Socios: JULIO CESAR FUENTES, LUIS HUMBERTO TESTA COELHO de OLIVEIRA y MARIA LUISA SILVERA.

Objeto: Cría y comercialización en general de vacunos, ovinos y yeguarizos.

Domicilio: Tacuarembó.

Capital: $ 1.000.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables.

Administración: Julio César Fuentes.

Inscripción: Registro Público de Comercio de Tacuarembó, N.o 7, F.o 14 a 17.

22) $ 4.500.— 10|pub. 19808 Oct.6-v.oct.20.

AUTOMOTORA LAFAYETTE LIMITADA

Por documento privado del 21 de junio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 602, F.o 1.772 del L.o 1 de Contratos, los cónyuges OSCAR ESPASANDIN GALLEGO y MARIA TERESA MURGIONDO, cedieron a JUAN BURSZTYN WAS, la totalidad de su cuota social; II) Se modificó el capital social que era de: $ 5.000.000.00 a pesos 2.000.000.00; III) La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios Juan Bursztyn Was y|o Washington Sciarra Rebollo y la representación de la misma estará a cargo de Juan Bursztyn Was.

22) $ 6.000.— 10|pub. 19803 Oct.6-v.oct.20.

MORENO, OTONDO Y ESTEVES LIMITADA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: ORIBE MORENO MACHADO, HIPOLITO OTONDO PEREIRA y PEDRO ERNESTO ESTEVES GONZALEZ.

Objeto: Intermediación en compra y venta de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes.

Domicilio: Ciudad de Tacuarembó.

Administración: A cargo de los tres socios.

Plazo: Dos años, prorrogables.

Capital: $ 300.000.00.

Inscripción: 14 de setiembre de 1972, número 6, F.o 11 al 13, Registro Público de Comercio de Tacuarembó.

22) $ 6.000.— 10|pub. 19719 Oct.6-v.oct.20.

ARIAS Y DODERO LIMITADA

Constitución: 20 de agosto de 1972.

Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 45 del F.o 147 al F.o 149 vto. del L.o XLIII.

Objeto: Explotación del comercio en el ramo de tienda, mercería, artículos para hombres y anexos en general.

Plazo: 3 años prorrogados automáticamente por períodos de 1 año.

Domicilio: Ciudad de Paysandú.

Capital: $ 500.000.00, integrados por los socios por partes iguales.

Socios: WASHINGTON ENRIQUE ARIAS GERMANO y JOSE LUIS DODERO.

Razón Social: "Arias y Dodero Sociedad Responsabilidad Limitada". — Paysandú, 23 de setiembre de 1972.

22) $ 7.500.— 10|pub. 19707 Oct.6-v.oct.20.

INDIANAPOLIS LTDA.

Contrato: 1.o setiembre 1972.

Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 2 años c|u.

Objeto: Gomería y anexos.

Domicilio: Acevedo Díaz 1572.

Capital: $ 1.000.000 aportado: Sr. Martín $ 900.000; señores Ourthe_Cabale y Prandi $ 50.000 c|u.

Socios: Nelson Walter Prandi, Juan Carlos Ourthe_Cabale y Enrique Raúl Martín.

Administración: Sres. Prandi y Ourthe-Cabale indistintamente.

Inscripción: Reg. Público y General de Comercio el 18 setiembre 1972; N.o 720 F.o 2.586 L.o 1.

22) $ 6.000.— 10|pub. 19817 Oct.9-v.oct.23.

RULQUI LTDA.

Por documento privado de fecha 10 de agosto de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto siguiente con el N.o 683 F.o 2.438 del Libro 1 de Contratos fue modificado el contrato de sociedad original resultando:

Socios: Jorge Salta Ladani, Cion Alfe Bencion y Dehomar Mario Saccone Mariño o Marino.

Objeto: Confección y|o comercialización de prendas de vestir y sus implementos o accesorios.

Capital: $ 1.250.000 dividido en 1.250 cuotas de $ 1.000 c|u. habiéndose aportado efectivamente el 50 o|o del mismo. Jorge Salta Ladani y Cion Alfe Bención pesos 250.000 c|u. y Dehomar Mario Saccone Mariño $ 125.000.

Administración: Jorge Salta Ladani.

22) $ 7.500.— 10|pub. 19826 Oct.9-v.oct.23.

PIONEER S.R.L.

Inscripto el 23 de agosto de 1972 con N.o 657 al F.o 2.335 del Libro N.o 1 de Contratos.

Capital: $ 3.000.000.-

Socios: Dubio Perdomo $ 900.000; Carlos Poggio $ 900.000; Rodolfo Fernández $ 900.000; Nilda Perdomo $ 150.000; Juan Neves $ 150.000.

Objeto: Venta al por mayor, tienda y mercería.

Administración: Dubio Perdomo, Carlos Poggio y Rodolfo Fernández.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogables.

22) $ 4.500.— 10|pub. 19841 Oct.9-v.oct.23.

HERNANDEZ Y GINER S. R. LTDA.

Contrato: 11 de setiembre de 1972.

Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 710 al folio 2536 del libro N.o 1 de Contratos el 12 de ese mes.

Socios: MARIA CONCEPCION RECALT de HERNANDEZ, JUANA VIOLETA HERNANDEZ RECALT de GARCIA y MARIA OLGA GUIRA.

Capital: $ 200.000.

Plazo: tiempo indeterminado.

Administración: conjunta o separadamente.

Objeto: venta y|o fabricación de muebles y artículos para el hogar.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000 10|pub. 19961 Oct.10.-v.oct.24.

ELECTROL LTDA.

Inscripto: Registro Público y General de Comercio el 24 de agosto de 1971 con el número 441 al folio 1537 del libro N.o 2 y su modificación inscripta el 19 de octubre de 1971 con el N.o 342, folio 1193 del libro N.o 1.

Objeto: Taller de bobinados.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente cada año.

Domicilio: Montevideo.

Socios: JUAN JOSE ALVAREZ ROMERO, TABARE TOYOS VARELA, JUAN BAUTISTA FERNANDEZ ESCAMILLA.

Capital: $ 150.000 por partes iguales.

Administración: indistinta.

22) $ 4.500 10|pub. 20013 Oct.11.-v.oct.25.

TECMOCUER LIMITADA

Constituída por documento privado del 19 de setiembre de 1972.

Socios: HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ CARRERO, JORGE FERNANDEZ COSTALES y NELSON RAUL FERNANDEZ COSTALES.

Objeto: fabricación, comercialización, importación, exportación y compraventa de todo artículo relacionado con el ramo de calzado, carteras, cueros y afines.

Domicilio: en esta ciudad.

Plazo: tres años, prorrogable automáticamente.

Capital: $ 1.500.000 aportados así: Héctor Alejandro Fernández Carrero, $ 300.000; Jorge Fernández Costales y Nelson Raúl Fernández Costales, $ 600.000 cada uno.

Administración: Nelson Raúl Fernández Costales.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 758, folio 2724, libro 1 de Contratos, el 28 de setiembre de 1972.

22) $ 7.500 10|pub. 20078 Oct.11.-v.oct.25.

BALCLA LIMITADA

Constituída 21 de setiembre de 1972. — Registro Público y General de Comercio. — N.o 759, Folio 2.724, Libro N.o 1. Socios: DIEGO GERMAN BALESTRA y RICARDO T. CLARAMUNT. Objeto: Raciones Balanceadas. Domicilio: Montevideo. Plazo: 1 año prorrogable. Capital: 1.000.000.00 por partes iguales. Administración: indistinta.

22) $ 3.000.00 10|pub. 20399 Oct.17-v.oct.30.

"CINBAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato privado de 22 de setiembre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo, con el N.o 31, en fojas 178 a 179 del libro de contratos

Modificación en la administración: Antes: Administraban Denir Silvera y Milton García conjuntamente. Ahora: Administran todos los socios: DENIR SILVERA, MILTON GARCIA, LUCIO PUCHETA, HIPOLITO ADAN SILVEIRA FERNANDEZ y JUAN ALBERTO LOSADA, actuando de a dos conjuntamente.

22) $ 6.000.00 10|pub. 20407 Oct.17-v.oct.30

LA RINCONADA S.R.L.

Contrato: 22 de setiembre de 1972, Registro Público de Comercio N.o 151, Folio 560, Libro 2. Socias: GRACIELA CUERRINO RODRIGUEZ e IRENE FANNY REIM SMILIANSKY. Capital: 2 años prorrogable. Objeto: Restaurant y cervecería. Administración: los socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.000.00 10|pub. 20360 Oct.17-v.oct.30.

CARMENTAL LIMITADA

Contrato: 7 de agosto de 1972. Registro Público y General de Comercio: 8 de agosto de 1972, con N.o 603, folio 2.153 vuelta, del Libro N.o 1. Socios: JOSE LAUFER FILUT y EVA LUISA SEGAL SZREITER. Objeto: A) Explotar un negocio en el ramo de carpintería; B) fabricar y comercializar muebles de cármica; C) Comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento o en anticresis, hipotecar, dar en prenda bienes de toda clase, sean muebles o inmuebles, títulos, derechos y acciones. Capital: $ 3:000.000.00, aportado por partes iguales. Domicilio: Domingo Aramburú 2015, Montevideo. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente. Administración: Conjuntamente los dos socios. Balance: anual. Ganancias y pérdidas: por partes iguales; Asambleas sociales anuales.

22) $ 9.300.00 10|pub. 20324 Oct.17-v.oct.30.

SOCIEDAD RESP. LTDA.
EMPRESA DE TRANSPORTE COLECTIVO TACUAREMBO LIMITADA

Constitución: 18 de agosto de 1972. Socios: HECTOR ABEL PAEZ MORENO; HEBER CASTRO BARCELONA; EDUARDO ODRIOZOLA SALA; NELSON RODRIGUEZ IBARRONDO; HUGO FERRON; FRANCISCO ARTURO MILAN TECHEIRA. Domicilio: calle Catalina N.o 218. Administración: Héctor Abel Páez Moreno y Francisco Arturo Milán Techeira, con iguales facultades. Plazo: 3 años, prorrogables. Capital: $ 600.000.00. Objeto: Transporte de cosas o personas. Fecha de inscripción: 18 de setiembre de 1972. Registro de Comercio de Tacuarembó: N.o 7, Folio 14 al 19.

22) $ 6.000.00 10|pub. 20315 Oct.17-v.oct.30.

IMEXUR S.R.L.

Contrato privado de fecha 21 de setiembre de 1972 inscrito el 28 de setiembre de 1972 en el Registro Público de Comercio con el número 757 Folio 2.716; Libro N.o 1 de Contratos. Socios: SUSANA C. de MUMOLI, JORGE COSTA, OSCHAR CHIVA y F. AGUERREBERE. Capital: $ 100.000.00 por partes iguales. Giro: Importaciones, exportaciones, representaciones. Administración: Un socio indistintamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500.00 10|pub. 20605 Oct.18-v.oct.31.

KARLEN Y RENKEL LTDA.

Contrato privado del 30 de agosto de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 743, folio 2.663 del Libro N.o 1. Socios: Edio Karlen Rohrer; Sergio Germán Renkel Haller. Capital: pesos 5:000.000.00 Edio Karlen $ 2:500.000.00, Sergio Renkel $ 2:500.000 aportados en el acto. Domicilio: Montevideo. Administración: Los dos socios, actuando indistintamente. Objeto: Compraventa y fabricación de productos de granja y similares. Plazo: 1 año prorrogable por períodos sucesivos de un año cada uno.

22) $ 6.000.00 10|pub. 20509 Oct.18-v.oct.31.

SUTEX S.R.L.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 133 al Folio N.o 508 del Libro N.o 2 de Contratos. Otorgamiento: 8 de setiembre de 1972. Objeto: Producción, industrialización, venta, distribución, importación, exportación, representación de tejidos de punto y artículos afines. Domicilio: Montevideo. Socios: Luis Antonio Acuña Morales; Nelson Gómez Ferrari; Areopagita Galuan; Margarita Bohelm y Héctor Suárez. Administración: Héctor Suárez. Plazo: 2 años prorrogables. Capital: $ 1.500.000.00.

22) $ 6.000.00 10|pub. 20197 Oct.13-v.oct.31.

AYLING Y CIA. LIMITADA

Constituída por documento privado del 14 de setiembre de 1972. Socios: JOHN RONALD AYLING y CHARLES AYLING SLEIGH. Domicilio: 25 de Mayo 555, 5.o piso, en esta ciudad. Objeto: Corretaje de toda clase de seguros que realice el Banco de Seguros del Estado, y las Compañías privadas establecidas en el Uruguay. Liquidación de toda clase de siniestros amparados por pólizas de instituciones aseguradoras establecidas en el Uruguay, y|o en el exterior. Plazo: Diez años, prorrogables automáticamente. Capital: $ 700.000.00, aportados por partes iguales. Administración: Charles Ayling Sleigh. Inscripción Registro Público y Gene-

ral de Comercio: N.o 745, Folio 2.673, Libro N.o 1 de Contratos, el 23 de setiembre de 1972.
23) $ 9.000.00 10|pub. 20405 Oct.18-v.oct.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 139.227. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Chinoin Gyógyszer Es Vegészeti Termékek Gyára R. T. (Hungría), solicita marca LIBELLACHIN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20390 Oct. 17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.226. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Resistol S.A. (Méjico), solicita marca "Resistol", clase 6 y 15 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20391 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.237. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Jones y Cía. Sociedad Anónima de Crown Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca



clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.00 10|pub. 20389 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.186. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — P. Dubourg por Antonio Manzione S. A. (Montevideo), solicita Marca QUICK CHARGER, clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20384 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.187. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — P. Dubourg por Suc. Roberto Ghiglino (Montevideo), solicita marca FALCON, clases, 12 y 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 20385 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.193. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — P. Dubourg por Nicolás Jacome (Montevideo), solicita marca DURAL, clase 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 20386 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.222 — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Oscar Bacot por Barraca Deambrosi S.A. (Montevideo), solicita marca GOURMET, clase 1, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 20371 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.211. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Billy Fox por British American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita marca BATFLAKE, clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20372 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.182. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (Argentina), solicita marca DENNIS MARTIN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20373 Oct.17-v.oct.30.

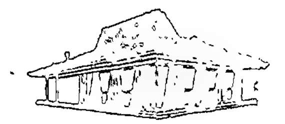
ACTA N.o 139.183. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (Argentina), solicita marca ALAMO JIM, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20374 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.184. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (Argentina), solicita marca TODOCOLOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20375 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.244. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Crown Distilers Limited (Inglaterra), solicita registrar marca CAPERCAILLIE, para clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20349 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.243. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar marca SAFFAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20348 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 1.655. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Billy Fox, por Pizza Hut, Inc., (USA), solicita marca



clase 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 19763 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 139.126. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Bily Fox, por Merck y Co., Inc., (USA), solicita marca ALPIVICIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 19764 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 139.218. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Noriidis Editores Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca MIL PORQUES, PRIMERA ENCICLOPEDIA DEL NIÑO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20234 Oct.16-v.oct.27.

ACTA N.o 139.105. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Simón Kepekian, Montevideo, solicita marca LUPUS, clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 19855 Oct.9-v.oct.23.

ACTA Nº 139.137. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Con esta fecha José E. Xaubet y Marta K., de Porzecanski de Paysandú, Uruguay, solicita la marca "ALI-BABA", de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19697 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 139.107. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Industrias Fortaleza S. A. (Montevideo), solicita marca "LINEA AZUL", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19510 Oct.6-v.oct.20.

ACTA Nº 139.125. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Aristón Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "TENESMIN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600 10|pub. 19545 Oct.6-v.oct.20.

ACTAS Nos. 139.194 y 1.657. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Jones y Cía S. A. por Mass Ltda. (Montevideo, solicita marca SAN REMO, clase 1, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20032 Oct.11-v.oct.25.

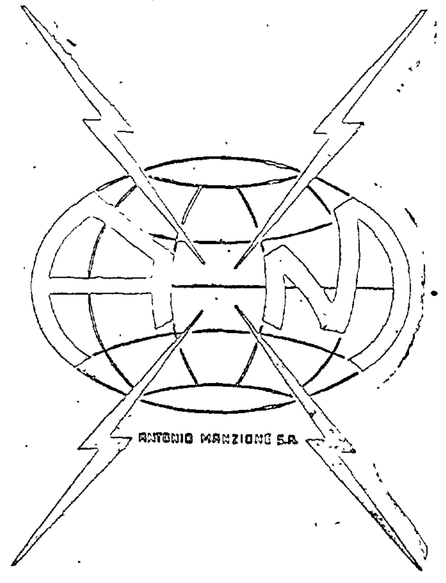
ACTAS Nos. 139.197 y 1.658. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Armando Sciarra Quadri, por Ika - Renault Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera (Argentina), solicita registrar marca EL CORRECAMINOS, para clases 6, 11, 12, 15, 20, 24, 28, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20096 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 139.181. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca ENCICLOPEDIA DE LA VIDA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20007 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 139.130. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Oscar Bacot, por Oscar Horacio López, (Montevideo), solicita marca ENKUBO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20194 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 139.209. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Billy Fox, por Janssen Pharmaceutica N. V., (Bélgica), solicita marca KILACAR, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20195 Oct.13-v.oct.26.

ACTA Nº 139.086. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — P. Dubourg por Antonio Manzione S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 11.a, 12.a y 24.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000 10|pub. 19629 Oct.5-v.oct.19.

ACTA Nº 1.653. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Walter Jones por Controlo Limitada (Uruguay) solicita marca:



clase 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 19625 Oct.5-v.oct.19.

ACTA Nº 139.088. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Manfredo Cikato por Löwenbräu München (Alemania), solicita marca:

Löwenbräu

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 19591 Oct.5-v.oct.19.

ACTA Nº 139.087. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Manfredo Cikato por Löwenbräu München (Alemania), solicita marca:

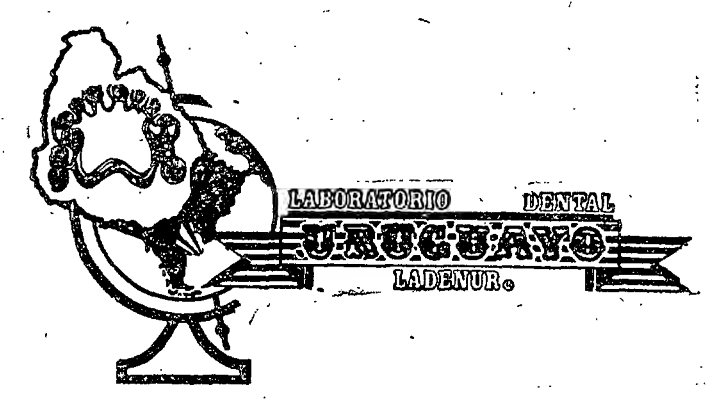


clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 19592 Oct.5-v.oct.19.

ACTA Nº 139.092. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca: "GRAN HISTORIA DE LATINOAMERICA DE EDITORIAL ABRIL EDUCATIVA Y CULTURAL" en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19576 Oct.5-v oct.19.

ACTA Nº 139.111. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Manfredo Cikato por Junkers y Co. G.m.b.H. (Alemania) solicita renovación marca: "JUNKERS" clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19594 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 139.159. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Oscar Bacot por Ruben W. Bolagno (Montevideo) solicita marca:



clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 21.000 10|pub. 19994 Oct.10.-v.oct.24.

ACTAS N.os 139.104 y 1.654. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Adamoli y Compañía Ltda. Montevideo solicita marca:

ADAMOLI ASCENSORES

clases 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 20004 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.155. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Ruben Arrolli, por Angel E. Belloni Bullegan (Montevideo), solicita marca "NANINNE", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19969 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.156. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Ruben Arrolli por Abraham Berr Yankelevich (Montevideo), solicita marca "ABY", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19970 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.180. — Montevideo octubre 5 de 1972. — Con esta fecha Luis Antonio Podestá (Uruguay), solicita la marca "ETER NO 2.000", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19909 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.177. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Billy Fox por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. (Usa) solicita marca "BON-SOL), clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19995 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.187. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Syntex Corporation (Panamá), solicita registrar marca "SYNAXSYN", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19996 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.188. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Syntex Corporation (Panamá), solicita registrar marca "SYNAPROSYN", para clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19997 Oct.10.-v.oct.24.

ACTAS Nos. 139.085 y 1.652. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Salient Hermanos S. A. (Sociedad Española) España, solicita marca



clases 15, 28 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 19853 Oct.9.v.oct.23.

ACTA N.o 139.160. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Kabushiki Kaisha Hamada Insatsuki Seizosho, (conocida también como Hamada Printing Press M.F.G. CO. Ltd.), (Japón), solicita marca

HAMADASTAR

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 19846 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 139.161. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Kabushiki Kaisha Hamada Insatsuki Seizosho, (conocida también como Hamada Printing Press M.F.G. CO. Ltd.), (Japón), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 19845 Oct.9.v.oct.23.

ACTA N.o 139.168. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A., (Montevideo), solicita registrar marca

POLO

para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 19849 Oct.9.v.oct.23.

ACTA Nº 139.144. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N.V. (Bélgica) solicita marca "GYNODAKTARIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19766 Oct.6-v.oct.20.

ACTA Nº 139.149. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca "PULVADUR", para clases 6 y 7 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19760 Oct.6.-v.oct.20.

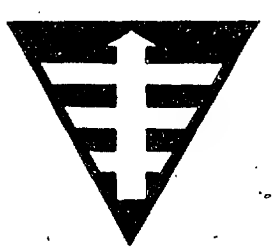
ACTA Nº 139.148. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por The Firestone Tire y Rubber Co (E. U. América) solicita marca "SUPER RADIAL" clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19742 Oct.6.-v.oct.20.

ACTA Nº 139.099. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca:



para clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000 10|pub. 19422 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 139.112. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Manfredo Cikato por Junkers Co. G.m.b.H. (Alemania) solicita renovación marca:



clases 6 8, 11 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 19593 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 139.091. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca: "GRAN HISTORIA DE LATINOAMERICA", en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19575 Oct.5.-v.oct.19.

ACTAS Nos. 139.130 y 1.656. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Alejandro Labacá por Ramos y Vila Limitada (Montevideo) solicita marca



clases 6, 12, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 19861 Oct.9.v.oct.23.

ACTA Nº 1.651. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Organización Uruguay Periodística S.R.L., solicita marca de servicio CENTRO NACIONAL DE TECNICAS AVANZADAS, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 19854 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 139.165. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón), solicita marca

SEIKO

clases 6, 12, 15, 16, 18, 21, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.520.00 10|pub. 20383 Oct.17.v.oct.30.

ACTA N.o 139.185. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (Argentina), solicita marca CABO SAVINO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20378 Oct.17.v.oct.30.

ACTA N.o 139.186. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (Argentina) solicita marca NIPPUR DE LAGASH, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20377 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.326. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Alejandro Labaca por Martha Lucy Puig de Mañia (Montevideo), solicita marca AGRIPITA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20441 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 139.141. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Oscar Bacot por Dycor S. A. (Montevideo) solicita marca "BETTERLAN", clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19765 Oct.6.-v.oct.20.

ACTA N.o 139.164. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Conoflow Corporation, (E. U. de América), solicita marca CONOFLOW, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 19847 Oct.9.-v.oct.23.

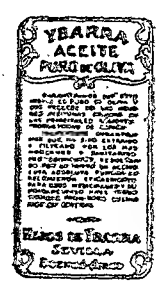
ACTA N.o 139.120. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Aristón Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "GENTAFLEXIN" para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19559 Oct.4-v.oct.18.

ACTA Nº 139.193. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Oscar Bacot por J. C. Freire y Compañía Limitada Industrial y Comercial (Montevideo), solicita marca

CIMARRON

clases 6, 7, 8, 11, 12, 17, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 20196 Oct.13.-v.oct.26.

ACTA N.o 139.201. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Hijos de Ibarra S. A. (España), solicita marca, renovar





para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500.00 10|pub. 20345 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.220. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Polistil S.N.C. Di Eugenio Agrati e Ennio Sala (Italia) solicita registrar marca

POLISTIL

para clase 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 20346 Oct.17.v.oct.30.

ACTA N.o 139.225. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Svenska Tobaks Aktiebolaget (Suecia) solicita registrar marca BOEKUM RIFF, para clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20347 Oct.17.v.oct.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 19.114. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Luis Monza (Montevideo), solicita patente para "Nuevo sistema de sellado de envases con líquidos y el artículo resultante", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 19998 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 72. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Con esta fecha Walter Jones por Antonio Curcio Irigoyen (Uruguay) solicita modelo industrial para: "Modular multiplicativo estudiantina", y conforme con el decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19627 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 71. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Con esta fecha Walter Jones por Antonio Curcio Irigoyen (Uruguay) solicita modelo industrial para: "Modular dinámico y progresivo El Escorial", y conforme con el decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19626 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 83. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Con esta fecha Walter Jones por Gustavo Guerra (Uruguay) solicita modelo industrial para: "Baldosa californiana" y conforme con el decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19628 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA 104. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Con esta fecha Juan Mario Pérez (Uruguay), solicita patente de modelo para "Bloques panal para construcciones" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19806 Oct.6.-v.oct.20.

ACTA 19.102. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Luis Silva (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo juguete de atracción con medios móviles" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19741 Oct.6.-v.oct.20.

ACTA N.o 19.084. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci, por Héctor Gentilini, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo procedimiento de conservación de alimentos" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 19825 Oct.9.v.oct.23.

ACTA N.o 45. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Roberto Firpo, Montevideo, solicita modelo industial: "Nuevo modelo de envase", y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10.pub. 20041 Oct.11.v.oct.25

ACTA N.o 117. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Con esta fecha Artigas Wáshington Jover, solicita patente modelo para: "Dispositivo portátil para sombrilla de playa o similar", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 20241 Oct.16.v.oct.27.

ACTA N.o 46. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Ruben Arrolli por Alejandro Spitzer (Montevideo), solicita modelo industrial para "Placard - Cama", y conforme con decreto número 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20434 Oct.17.v.oct.30.

ACTA N.o 115. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por David Rudman (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Tirilla para sandalias" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20392 Oct.17.v.oct.30

ACTA N.o 19.119. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — P. Dubourg por Ignacio Villaró (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en cierres de aplicación a bolsas de material plástico o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20387 Oct.17-v.oct.30

ACTA N.o 18. — Montevideo, Julio 7 de 1972. — Enrique Tato, por Enrique Cóppola Fernández (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Cuchillo segmentador de rodajas", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20378 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 103. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Industrias Mecánicas Zanón Hnos. (Uruguay), solicita patente de modelo, para: "Nuevo juego mecánico aerocósmico", y de acuerdo con el decreto número 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20370 Oct.17-oct.30.

ACTA N.o 27. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Billy Fox, por Sandonato y Russo S.A. (Montevideo), solicita patente de: "Nuevo modelo de rueda para automotores o similar", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20383 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 18.939. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Composiciones fundidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20370 Oct.17.v.oct.30.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Miguel Sanguinetti, negocio Martín García 2351. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — HAGOP CHAKIYAN. — JULIO CESAR CASTRO. — JUAN CARLOS RODAO. — FRANCISCA SPANO SANTORO.
25) $ 5.600 20|pub. 18536 Set.25.-v.oct.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Dapino el Bar y Bebidas Alcohólicas sito Uruguayana 3580. Acreedores Escribanía Pucciarelli, San José 1243. — MANUEL BLANCO. — MANUEL DONIS.
25) $ 2.800 20|pub. 18928 Set.28.-v.oct.26.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Buschiazzo y Alvarez negocio Erlich 3855. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — JOSE PEDRO LOPEZ PATISSON. — LILA MARGARITA MONTEIRO VIOLA.
25) $ 5.600 20|pub. 18538 Set.25.-v.oct.23.

A. Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Héctor De Santis Bonfanto, la Despensa de Convención 1575. Ley 26|9|904 Acreedores: Uruguay 1023. — MIGUEL ANGEL VALIENTE MATON. — JUANA MARIA VIGNALE FARIÑA. — JULIO CESAR VICTOR ARGAÑARAS WARNER. — MARY MABEL FERNANDEZ LOPEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 20150 Oct.12-v.nov.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Atilio González y Roberto Alfonso el Almacén sito en Francisco Llambí 1413, ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — JOSE VALVERDE PEREZ. — MARIA MARQUEZ DE VALVERDE.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20246 Oct.17.v.nov.14.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Interviene Pérez Abelenda en la venta del comercio sito en Ruben Darío N.o 2831, Mario Nelson Imbelde con MIGUEL ANGEL DELGADO. — Acreedores en el mismo.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20428 Oct.17.v.nov.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos el comercio de la calle Colón N.o 1487 a José Luis Testa. Acreedores: calle Colón 1487. — Montevideo, 4 de octubre de 1972. — SANTIAGO ENRIQUE SILVA. — MARIA TERESA MAYOR DE SILVA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20440 Oct.17.v.nov.14.

Cedimos a José Lapachián compromiso de compraventa de Café y Bar ubicado en Justicia 2200. Acreedores en el mismo. — HECTOR BOUISSA. — MABEL SERE DE BOUISSA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20439 Oct.17-v.nov.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Zulma Morales Souza la Librería y Juguetería sita en Comercio (hoy Solano López) 1657, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 30 de 1972. — ETELVINO BANGUESES VAZQUEZ. — MARIA MORENO DE BANGUESES.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20247 Oct.17.v.nov.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Rómulo Castaño el almacén sito en Marmarajá N.o 2150, ley 26|9|904. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — WALTER OMAR BARDANCA DE LOS SANTOS. — GREGORIA LEYES.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20245 Oct.17.v.nov.14.

Vendí a Alcides María Deus Mansilla Fiambrería y Productos de Granja de calle Martín García N.o 2302; acreedores al mismo. — Montevideo, setiembre de 1972. — ROSA SORRONDEGUI STABILE.
25) $5.600 20|pub. 30600 Oct.18-v.nov.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. ARGENTINO COSTAS MARTINEZ y MARIA ESTHER VAZQUEZ SANCHEZ DE COSTAS prometieron vender a Juan José Moreira y Rosendo Iglesias Domínguez el comercio que en el ramo de "Carnicería" gira en la calle Boston 6211 de este Departamento. Acreedores presentarse en San José 1341, Apto. 501 (Escribano Ricaddo Payssé Rolando). — Montevideo, octubre 19 de 1971.
25) $ 8.400 20|pub. 19362 Oct.3.-v.oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO SALANOVA, prometí vender a Ariel Bernasconi, la fábrica de armazones para lentes, ubicada en Ladines 301. Acreedores: Ladines 301.
25) $ 2.800.— 20|pub. 19856 Oct.9-v.nv.7.

Prometimos vender a Claudio Aguiar, Nelson Cuesta y José Duarte, el Café y Bar "Luxor", Miguelete 1450. Acreedores: el mismo. — DARIO GARCIA. — ERNESTINA VAZQUEZ de GARCIA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 19829 Oct.9-v.nv.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Ruben Silveira y Jorge Diego Nicolás Suárez, el establecimiento comercial que en el ramo de Tintorería gira en esta ciudad, en la calle Florida 1222. Acreedores: presentarse en dicho comercio. — RICARDO BAUM FRIED. — SARA MAZUR de BAUM.
25) $ 5.600.— 20|pub. 19820 Oct.9_v.nv.7.

HUGO MEDICE GOMEZ y SEÑORA prometieron vender a Rosa Ferriero, el comercio sito en Fco. Acuña de Figueroa 2300 Acreedores en el mismo. Ley 26|9|904.
25) $ 2.800 20|pub. 18785 Set.29-v.oct.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Nicasio y Sabino López Bar de Paraguay 2400. Acreedores: Esc. Xalambrí, Avenida Brasil 2866. — JUAN OROÑA. — CLAUDINA VILARNOVO de OROÑA. — GUSTAVO OROÑA.
25) $ 5.600 20|pub. 19584 Oct.5.-v.nov.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Satélite 72 Ltda. negocio en ramo de Mercería, Fantasías y Relojería, sito en Soriano 827 Montevideo. Acreedores a Sarandí 356, escritorio 2. — Estudio Contex. — SONSOL Y NAHMOD S.R.L.
25) $ 5.600 20|pub. 19672 Oct.5.-v.nov.3.

Comunico que he prometido vender a Carlos Alberto Matto Villaverde, el Taller Mecánico sito Joaquín Requena 1840. Acreedores presentarse Escribanía Mosan, Germán Barbato 1388, Montevideo. — CARMELO NIEVAS RAMOS.
25) $ 2.800 20|pub. 19638 Oct.5.-v.nov.3.

Prometimos vender a Rafael Olivera Abreu el comercio que en el ramo de Panadería gira en el Barrio Lavalleja de la ciudad de Rocha. Acreedores en 18 de Julio número 115 de Rocha. — CARLOS IZAGUIRRE. — MARGARITA CARDOSO de IZAGUIRRE.
25) $ 5.600 20|pub. 19637 Oct.5.-v.nov.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. BASILIO FERMIN GOMEZ PORTOS y MARIA CONCEPCION BARREIRO FERNANDEZ DE GOMEZ, prometieron vender a Héctor Aquino Villalba el comercio que en el ramo de "Carnicería — Puesto Modelo" gira en la calle Itú 2285 de esta ciudad. Acreedores presentarse en San José 1341 Apto. 501 (Escribanía Ricardo Payssé Rolando). — Montevideo, octubre 13 de 1971.
25) $ 8.400 20|pub. 19361 Oct.3.-v.oct.31.

Prometimos vender a ESGA Sociedad de Responsabilidad Limitada el comercio que en el ramo de Pizzería y Cervecería gira en Río Branco 1364. Acreedores presentarse en Ofilco Río Negro 1354 E. 14. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — LEONARDO CABRERA DUBARRY — BEATRIZ DURAN de CABRERA.
25) $ 5.600 20 pub. 19696 Oct.6.-v.nov.6.

Prometí vender a favor de Alfredo y Marlene Abimorad la tienda y mercería "Casa Lebel" de esta ciudad Acreedores a Sarandí 401. — Rivera, 12 de setiembre de 1972. — ANTONIO ABIMORAD.
25) $ 5 600 20 pub 19398 Oct.3.-v oct.31.

Prometí vender a María Isabel Pareja de Silva el comercio sito en Avenida Gral Rivera 2679 A, ley 26 de setiembre de 1904. a Montevideo, 5 de octubre de 1972. Acreedores Rivera 2679. Ap. 001. — JORGE RODRIGUEZ CASTRO.
25) $ 5.600 20|pub. 19965 Oct.10.-v.nov.8.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Hermenegildo Pombo Pombo y Fernando Carballo Gayo, café, bar y fiambrería de avenida Rivera 3168. Acreedores: Oficina Sierra, Sierra N.o 1527, escritorio 202. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — MANUEL GONZALEZ. — ELISA SANTAMARIA.
25) $5.600 20|pub. 18736 Set.26.-v.oct.24.

JORGE EMILIO LUSSICH vende comercio (Ramón Massini 3336), venta productos de granja, a Angelmiro Montes De Oca Domenech. Acreedores: al comercio. Montevideo, 12 de setiembre de 1972.
25) $ 2.800 20|pub. 18457 Set.25.-v.oct.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos ceder a Heber Matturro y Lucía Colucci, comercio Almacén y Bar, Rivadavia 2101. Acreedores al mismo. — JOSE MARTINEZ y Sra. — JOSE MARTINEZ RIOS.
25) $ 2.800 20|pub. 19045 Set.28.-v.oct.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 25 de julio de 1972 prometimos vender al Químico Farm. Alberto Dolce Ferrara el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Machado" gira en Montevideo en Bvar. Artigas N.o 2947. Acreedores de mañana en Bvar. Artigas 2947. — ELENA CALZADA de MACHADO, ELENA y AMALIA MACHADO CAL.
25) $ 8.400 20|pub. 18998 Set.28.-v.oct.26.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Jorge García Tessa el Almacén sito en Antillas 5301 ley 26|9|04. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — ENRIQUE PANIZZA NERVI. — ZULMA GARCIA DE PANIZZA.
25) $ 5.600.00. 20|pub. 19145 Set.29_v.oct.27

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Manuel Esmerode el Café y Bar sito en Zabala 1401, ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 16 de 1972. — ENRIQUE CIOSEK KUCZAR. — TERESITA GARCIA MARTINEZ de CIOSEK.
25) $ 5.600.00. 20|pub. 19146 Set.29_v.oct.27.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Angel Cervetto el Almacén sito en Uruguayana 3112, ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — MARIA RITA MAYOLAS DE GONZALEZ. — HORACIO AMILCAR GONZALEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 19144 Set.29-v.oct.27.

CAFURRO Y COMPAÑIA PUBLICIDAD, SOCIEDAD EDITORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL vendió a Menon S. A. agencia de publicidad, sita en Río Branco 1212, exceptuándose la parte de publicidad denominada vía pública. Acreedores: Río Branco N.o 1212. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $5.600 20|pub. 18275 Set.20-v.oct.18.

A los efectos de la ley 26|9|1904 se hace saber que el señor JOSE LOPEZ VARELA prometió vender al señor Angel Gómez Clemente, el comercio que en el giro de carnicería gira en General Flores 4506. Acreedores presentarse Crocker 2493 de mañana Estudio Dra. Brusain.
25) $5.600 20|pub. 18274 Set.20_v.oct.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. CLOTILDE AGUIRRE AGUIRRE prometió vender a Jorge Amado Fernández el comercio "Venta de Yuyos" (Yuyería) de San Martín número 2429. Acreedores: Mismo comercio. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
25) $5.600 20|pub. 18235 Set.20-v.oct.18.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Daban y Aicardi cine Copacabana, en calle Juan Artigas 4126. Acreedores: Esc. Vilaboa, 25 de Mayo 555, escritorio 114 (Montevideo). — HECTOR C. MOGLIA. — ARSENIO A. PEÑA.
25) $5.600 20|pub. 18210 Set.20_v.oct.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. ENZO EBOLI y ENRIQUETA CAMPANA de EBOLI prometieron vender a Jaime Tasende, Manuel Tasende e Hilda Antúnez de Tasende el comercio de "Casa de comidas y bebidas fermentadas" que gira en Yaguarón 1334 de esta ciudad. Aquellos eran promitentes compradores del mismo a Raymundo Juani y Fortuna Papo de Juani, que a su vez lo habían prometido comprar a Santiago Mesa, Modesto Valverde y María del Carmen Sans Pérez de Valverde. Acreedores: San José 1341, Apto. 501 (Escribano Ricardo Payssé Rolando). — Montevideo, octubre 6 de 1971.
25) $14.000 20|pub. 18132 Set.20-v.oct.18.

Prometimos vender a Elbio Raúl Márquez Cardozo, el "Bar Dieciocho" sito en 18 de Julio 1077. — Paysandú. — Presentarse en Escribanía Oholeguy 33 Orientales 995 Paysandú. — VICTOR BELTRAN MALLADA. HILDA SILVA de BELTRAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20577 Oct.18-v.nov.15.

Cedimos a César Wilson Márquez Soboredo los derechos de co-promitentes compradores de la Pizzería y Bar Tico Tico, sita en Libertad y Florida, Paysandú. Presentarse: Escribanía Oholeguy, 33 Orientales 995, Paysandú. ELBIO MARQUEZ CARDOZO y HERMES VALDEZ de MARQUEZ.
25) $5.600 20|pub. 20576 Oct.18-v.nov.15.

Prometí vender a Carlos García Torrado juguetería, bazar, escolares en Lauro Muller 1783 de esta Capital. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, Feliciano Rodríguez 3368. — OFELIA ALVAREZ de BERDIÑA. — AGUSTIN BERDIÑA.
25) $5.600 20|pub. 20446 Oct.18-v.nov.15

Prometí vender a Juan Carlos Varela, Tienda y Mercería, Avda. 8 de Octubre 3084. Acreedores: 8 de Octubre 3866. (Esc. Decia Cantón). — VIOLETA GALIMIDI HODARA de CORDOVAL.
25) $ 2.800.— 20|pub. 20208 Oct.13_v.nv.10.

Ley 26|9|904 RAUL ERNESTO BARBERO CURIEL prometió vender a Zulema Goday Fernández su cuota de capital social. Acreedores presentarse en Río Branco 1359, escritorio 604.
25) $ 5.600 20|pub. 19238 Oct.2-v.oct.30.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Julio Clérici y Manuel Erpi, el Almacén sito en Rodríguez Larreta 3008 ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — RAMON HERBON MIGUENS. — CARMEN IGLESIAS de HERBON.
25) $ 5.600 20|pub. 19242 Oct.2_v.oct.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos a Eduardo Cossatti y Juan A. Bianchi paquete accionario do FLORY S. A. comprendiendo estación de servicios de 21 de Setiembre 2534. Acreedores: Esc. Xalambrí, Avenida Brasil 2866. — LUIS GONZALEZ REY. — JOAQUIN RON.
25) $ 5.600 20|pub. 19583 Oct.5.-v.nov.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. MANUEL COUTO MARTINEZ prometió vender a Miguel Balbi y Edgar Meyer, comercio ramo panadería calle Lima 1368|70 denominada "La Estrella". Acreedores: Barrios Amorín 1441, Apto. 102.
25) $ 5.600 20|pub. 18851 Set.27.-v.oct.25.

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, prometí vender la cuota parte indivisa de mi negocio de panadería sita en 25 de Mayo 655, a Antonio y Gonzalo Tomez. Acreedores en Paraguay 1246. — BERNARDO ALVAREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 18870 Set.27.-v.oct.25.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, JORGE LUIS MOGLIA ARIAS — BEATRIZ VIGO LAÑA llaman acreedores negocio Paraguay 1212, presentarse Marcelino Sosa 2525.
25) $ 2.800 20|pub. 18534 Set.25.-v.oct.23.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Manuel Luis López Matteo, Raquel Emilia Andreoni De María y Luis Pereyra Rodríguez la fiambrería ubicada en la calle Comercio 2008 bis. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 14 de setiembre de 1972. — WALTER SERGIO LEONE ESTELLANO. — EMMA STREHL GOMEZ.
25) $8.400 20|pub. 18749 Set.26.-v.oct.24.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Cardoso y Gómez negocio Hocquart 1686. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — AVELINO DOMINGUEZ FERNANDEZ. — HERMOSINDA GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 18537 Set.25.-v.oct.23.

NELSON GARGIULO prometió vender "Farmacia "Tabaré", acreedores en el local, Río Negro 1152.
25) $ 2.800 20pub. 19043 Set.28.-v.oct.26.

A. Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Antonio Rodríguez Mosquera y José y Amador Rodríguez Blanco, del Bar de Avenida Rivera 3499, Ley 26|9|904. Acreedores: Uruguay 1023. — LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRA. — BRENDA NELLY SALDOMBIDE. — MANUEL ROBERTO ROMAN PRIETO. — IRMA COR.
25) $ 5.600.— 20|pub. 20135 Oct.13-v.nv.10.

De conformidad a la ley de 1904, se hace saber que se prometió en venta el comercio de panadería denominado Del Pueblo que gira en esta ciudad en calle 25 de Agosto N.o 876, propiedad de ESTEBAN SANTIAGO RAMOS PEREIRA, siendo promitentes compradores don Enrique Isaías Rodríguez Fonseca y doña Olga Rodríguez Fonseca, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en Escribanía C. Tejera Delgado, 18 de Julio 830 de la ciudad de San Carlos.
25) $11.200 20|pub. 18168 Set.20.v.oct.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a los Químicos Farmacéuticos Héctor Marcelino Soto Galagorri y Juan César Outeiro, la "Farmacia Caiveira", sita en Camino Ariel N.o 4926, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el mismo negocio por triplicado. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — MARIA DEL CARMEN VIERA DE BRITOS. — EPIDIO SOUZA.
25) $ 8.400.00 20|pub. 20101 Oct.11.v.Nov.9

Pinvar Ltda. cedió a Stamm e Hijos Ltda. la Estación de Servicio de Molinos de Raffo 550. Acreedores Pza. Independencia 1376, piso 1. — Ley 26|9|904.
25) $ 2.300 20|pub. 20398 Oct.17.-v.nov.14.

27-Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS
Notificación

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Sumarios aprobado por el Directorio del Banco, artículos 48 a 59 se notifica a la señora LUCIA PEREZ GOMAR DE VARELA funcionaria No 1.588 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio que los autos caratulados H|618 - Sumario que se le sigue por abandono del cargo están en vista y de manifiesto en la Gerencia General de Sumarios, calle Dante 1351, 1.er piso. Los autos podrán ser examinados en horario hábil de 14 a 18 horas. La vista es por el término de 6 (seis) días, vencido el término de la misma se elevarán los autos con o sin escrito de descargo y con dictamen del abogado sumariante a consideración del Directorio. — Doctor Ricardo Argüello Bellini Gerente General de Sumarios.
27) (C. C.) 3|pub. 32676 Oct. 17-v.oct.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DEPARTAMENTO DE TRANSITO

EDICTO. — Se comunica a todos los interesados en la prestación del servicio de transporte de pasajeros por ómnibus, que se ha solicitado una concesión para explotar diversas líneas en jurisdicción de la Cuarta Sección del Departamento. Los croquis con los recorridos correspondientes, se encuentran en el Departamento de Tránsito a disposición de los interesados, que dispondrán de un plazo de veinte días, a partir de la 5º publicación del presente edicto para presentar las reclamaciones que consideren del caso. — Canelones, octubre 17 de 1972. — Ruben Angel Durón Burgueño, Director Departametno de Tránsito y Transporte.
27) $ 3.750 5|pub. 20270 Oct.17.-v.oct.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS GUEVARA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U. 1.000 Prinz, Motor Nº 6.820.419, Matrícula Nº 514.421, empadronado en Montevideo, N.o 197.784, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 20227 Oct.13.-v.oct.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor JACINTO AGUSTIN de BRUN BARDESIO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor Nº A-1016600-LSO, Matrícula número 213.025, empadronado en Montevideo, número 119.174, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 20220 Oct.13.-v.oct.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LEANDRO MORAN PEDREIRA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, Motor N.o 061.387, Matrícula N.o 230.605, empadronado en Montevideo, N.o 155.394, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 6.000.00 10|pub. 20107 Oct.11-v.oct.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor OMAR BASOA AMENEDO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Commer", motor N.o D444064LXO, matrícula N.o 260.991, empadronado en Montevideo, N.o 147.921, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 19827 Oct.9-v.oct.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUIS PERINE FERNANDEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Borgward", modelo Hansa, motor N.o 157.066, matrícula N.o 242.011, empadronado en Montevideo, N.o 171.017, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 19828 Oct.9-v.oct.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor NATALIO CHIARLE ROSSO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Ford", motor número 753.612, matrícula N.o 434.314, empadronado en Montevideo, N.o 62.675, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 19851 Oct.9-v.oct.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALFREDO ROBERTO GONZALEZ MENINI, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca N.S.U., motor número 4.713.216, matrícula N.o 516.357 empadronado en Montevideo, N.o 201.598, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 20238 Oct.16-v.oct.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN STADLER NIKL solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca B. M. W. modelo Issetta, Motor Nº 494.995, Matrícula Nº 393.191, empadronado en Montevideo, N.o 198.152, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 19810 Oct.6.-v.oct.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor EFRAIN OSCAR IZQUIERDO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor número 220.463, Matrícula N.o 233.589, empadronado en Montevideo, N.o 195.480, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 19811 Oct.6.-v.oct.20.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIO NEGRO
Emplazamiento

El señor DOMINGO NERON ISASSA, solicita un duplicado del título de prodiedad del camión marca Chevrolet, Año 1953, motor N.o 3264252, matrícula J 25—871, empadronado en Río Negro con el N.o 550, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este registro. — Cándido Américo Doyenart, Director del Registro.
27) $4.500 10|pub. 17741 Oct.17-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesión del 28 de setiembre de 1972, resolvió:
Llamar a aspiraciones entre los Ecónomos de las Escuelas Agrarias para proveer por traslado el cargo de Administrador Delegado a radicarse en el Departamento de Adquisiciones o Instituto de Enseñanza de la Construcción.
El plazo de inscripción para este llamado a aspiraciones, vence el 13 de noviembre de 1972 a las 18 horas.
Las inscripciones serán recibidas en papel simple con duplicado en J. Barrios Amorín 1582. Las mismas deben venir con certificación del voto. — Montevideo, octubre 13 de 1972.
27) (C. C.) 5|pub. 32699 Oct.17.-v.oct.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CASA DE LA UNIVERSIDAD — SALTO
Provisión definitiva de cargo

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva del siguiente cargo para la Casa de la Universidad de Salto:
1 (un) cargo de Ayudante de Servicios Generales.
Este llamado se hace de acuerdo con la Ordenanza de Concursos aprobada por el Consejo Directivo Central de la Universidad el 30 de octubre de 1967.
Podrán aspirar:
a) Las personas que están realizando tareas dentro del mismo escalafón del cargo solicitado por un plazo no menor de 2 años en carácter de contratados, suplentes o interinos en la Universidad de la República.
b) Las personas que ocupen cargos con carácter titular en la Universidad de la República en los restantes escalafones y con una antigüedad mayor de 2 años.
c) Abierto a todos los ciudadanos de la República.
Se hace constar que de acuerdo a la Ordenanza respectiva se hará previamente concurso limitado entre los del grupo a). En caso de no haberse registrado inscriptos en este grupo o comprobarse la insuficiencia de los mismos para ocupar los cargos se procederá al concurso entre los del grupo b). La realización del concurso abierto según c), estará condicionada a la insuficiencia de la nómina emergente del concurso cerrado.
Las aspiraciones en papel sellado de pesos 20.00 con un timbre de biblioteca de $ 420.00, con dos copias de papel simple, se presentarán en la Casa de la Universidad Artigas 1251, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. En el momento de la inscripción, los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, teléfono donde comunicarse, Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud expedido por el Ministerio de Salud Pública, Certificado de Enrolamiento y Jura a la Bandera.
Cierre de inscripciones el 19 de octubre de 1972.
Bases e informes a disposición de los interesados en el lugar y hora indicados. — Salto, octubre de 1972.
27) (C. C.) 3|pub. 32697 Oct.17-v.oct.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
(Repartido N.o 62|972)

Por resolución del Consejo de la Facultad se llama a aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos:
Asistente de Tests Psicológicos Interino (cargo N.o 272, Partida 490, Escalafón 4, Grado 2, 24 horas semanales, $ 37.600.00 mensuales más los aumentos correspondientes).
Ayudante de Psicología Profunda Interino (cargo N.o 280, Partida 411, Escalafón 4, Grado 1, 10 horas semanales, $ 12.100.00 mensuales más los aumentos correspondientes).
Plazo de presentación: 23 de octubre de 1972, 12 horas.
Las aspiraciones se presentarán en sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de pesos 20.00 (con dos copias en papel simple) acompañadas de una relación de méri-

tos en papel simple en triplicado y de los comprobantes respectivos. En el momento de la inscripción se exigirá: Cédula Iden. tidad; Credencial Cívica; Jura de la Bandera y Certificado de Enrolamiento.

Inscripciones e informes en la Secretaría de la Facultad, Juan Lindolfo Cuestas N.o 1525, segundo piso, de Lunes a Viernes de 9 a 12 horas. — La Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 32685 Oct.17-v.oct.19.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos "Fisco y Vidal Mollo, Washington y otros contra SEMINO CORREA, Lionel Julio y otro. Imp. de Inf. Aduanera". Ficha 505|67, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a León Liberman Kravier, para que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de abril de mil novecientos setenta y dos. — Félix Irureta Dubois, en fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Félix Irureta Dubois, Actuario.

27) $ 3.600.00 10|pub. 20037 Oct.11-v.oct.25.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, doctor Ramiro López Rivas, dictada en los autos: "Fisco contra PEZZALI, FLORENCIO CESAR. Imputación de Infracción Aduanera". Ficha N.o 301|70, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Florencio César Pezzali, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, primero de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Raúl Llorens, Actuario. — En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a primero de marzo de mil novecientos setenta y uno Raúl Llorens, Actuario.

27) $ 3.600.00 10|pub. 20066 Oct.11-v.oct.25.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en este Juzgado, en autos "Nueva Congregación Israelita de Montevideo contra ARTURO FELIX LOEWENSTEIN COHN". Escrituración de Oficio", se presentó "Nueva Congregación Israelita de Montevideo" solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: Unidad 103, perteneciente al edificio denominado Durazno, construído en un solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 8.185, que según plano del Agr. Jorge A. Colacce de febrero de 1962, inscripto en Catastro con el N.o 42.003 el 28 de junio de 1962, tiene una superficie de 183 metros 52 decímetros con 17.40 metros al Oeste de frente a la calle Paraguay; 10.80 metros al Norte de frente a la calle Durazno; 17.43 metros al Este con padrón 8.215 y 10.85 metros al Sur con padrón 8.186. Dicha unidad 103, está empadronada con el N.o 216.611, e inscripta en Catastro el 25 de junio de 1962, con el número 43.603, se ubica en el primer piso a cota más 3.85 y linda; por el Oeste, da frente a la calle Paraguay, por el Norte con departamento 101, ducto "H1", por el Este con pasaje "A1" y por el Sur con ducto "J1", departamento 104 y terraza "P1". Area 39 metros 87 decímetros. Queda comprendida la cuota parte del terreno y demás bienes comunes según ley N.o 10.751 y Reglamento de Copropiedad otorgado el 9 de agosto de 1963 ante el Esc. Enrique Silberstein, inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el N.o 135 al folio 61 v. del libro 569 y en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 376 del libro 233.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al promitente vendedor, a sus sucesores a título individual o universal, herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 34.000 30|pub. 19039 Set.29.-v.nov.10.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, dictada en los autos caratulados: "CASA DAVID S. A., Concordato preventivo, F.A. 1014 año 1972, se cita a los acreedores de Casa David S.A., para la reunión que tendrá lugar el día 15 de diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el local del Juzgado (25 de Mayo N.o 523, 5.o piso), con el objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial, formulado por la citada sociedad.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe de los acreedores designados (artículo 70, ley 31 de mayo de 1893) una vez producido, pueden ser examinados en la oficina actuaria

2.o) Que han sido designados para efectuar el informe los acreedores: "Giovanna S.A." e "Ilcon S.A.". — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 4.800.00 10|pub. 20411 Oct.17_v.oct.30.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Dogliotti Adriano contra CUPERTINA TELLECHEA de NEGRO y otros. Escrituración". (A. 2030-1971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adriano Dogliotti, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 191.645, señalado con el N.o 107 de la manzana "H" en el plano del Agr. Roberto Urueña Corbo de julio de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de noviembre de 1956 con el número 33.083, con una superficie de 615 metros cuadrados, de frente a la calle N.o 3, según contrato debidamente inscripto el 21 de abril de 1958 (N.o 421, folio 946, libro 84). A dicha solicitud recayó la siguiente providencia:

N.o 8141. — "Montevideo, octubre 25 de 1971. — Decrétase la escrituración de oficio solicitada por el Escribano propuesto, cuya aceptación se comete, si vencido el término de 10 días, los promitentes vendedores conocidos no dedujeren observaciones a la gestión promovida, y respecto de los desconocidos, si no las dedujeren vencido el término del emplazamiento, que será de noventa días. Notifíquese personalmente a los promitentes vendedores denunciados en el petitorio 2.o del escrito presentado. — Chaves Miranda, Juez. — Z. Martino, Actuaria".

Y a los efectos de la notificación y emplazamiento de los sucesores de Cupertina Tellechea de Negro, Roberto Daniel Hugo Negro y Raúl Eusebio Negro, así como a todos aquellos que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $ 25.200 30|pub. 18971 Set.28.-v.nov.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: "Alzugaray, Carlos contra MARIA TERESITA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (V. 323|972) se cita, llama y emplaza a María Teresita Rodríguez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 7.200 30|pub. 19954 Oct.10.-v.nov.22.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos: "RAMONA ANGELA LORES DE DORGANS. Escrituración de Oficio" (Ficha E. 2139|70) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Angela Lores de Dorgans solicitando la escrituración de oficio del inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 96.717 señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de diciembre de 1915, compuesto de una superficie de 221 metros que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Agustín Muñoz, puerta número 4502 por 26 metros de fondo, que por ser esquina dan al sureste sobre la calle Antonio Zubillaga; al noreste linda con solar 11 y al noroeste con el solar 9. Dicho bien fue prometido en venta por Santiago Carbone Carbone a la compareciente —casada con Juan Hipólito Dorgans Muñoz— en documento privado suscrito con fecha 13 de octubre de 1947, el que fuera inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles con el N.o 1068 al folio 29 del libro 427. Juan Hipólito Dorgans Muñoz falleció el 13 de febrero de 1961 y tramitada su sucesión ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno fueron declarados herederos sus padres legítimos Juan Leonardo Dorgans y Elia o Gregoria Elia Muñoz y a su esposa Ramona Angela Lores sin perjuicio de los derechos de ésta última por sus gananciales. Por escritura autorizada el 24 de abril de 1961 por el escribano Armando Minetti inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 328 al folio 143 del libro 544, los esposos Juan Leonardo Dorgans y Gregoria Elia Muñoz cedieron a Ramona Angela Lores de Dorgans todos los derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión de Juan Hipólito Dorgans Muñoz.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores y|o sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de otorgar de oficio dicha escritura. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

27) $ 34.200 30|pub. 17770 Set.14.-v.oct.28.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "Barinaga José Antonio contra Suc. de MARIO GAUTO, J. Ejecutivo" (C. 1435|72), se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a título universal de Mario Gauto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Alfredo L. Lungain, Actuario.

27) $ 9.000 30|pub. 18260 Set.20.-v.nov.19

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "FLORINDA DELGADO de VARZI. Sucesión. Incidente de posesión notoria de estado civil y petición de Herencia de Omar Núñez". (Ficha S 201|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de Esteban Varzic, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

27) $ 10.800 30|pub. 18037 Set.28.-v.nov.10.

CANCELACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos "Antonio Rivas Cachafeiro y otra contra Sucesores de JORGE GONZALEZ y otra". Cancelación de préstamo hipotecario. (C. 165| 1972) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Jorge González González, en especial a la cónyuge supérstite María Perdomo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos y en caso contrario se le designará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 10.800 30|pub. 19504 Oct.10.-v.nov.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Viñoles, Emma y Romuardi, Antonio contra MOTTA, ERLINDA MILTZA. Pérdida patria potestad. (C.1033)", cita, llama y emplaza a doña Erlinda Miltza Motta, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, setiembre 10 de 1972.

27) (Ley 17|12|63 30|pub. 18242 Set.6_v.oct.18.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Vargas, Elvira y Aguirre, Oscar contra Ru

TING, KAROLINE ORISTELA y SILVA RODA, JUAN Pérdida Patria Potestad. (C. N.o 1677", se cita, llama y emplaza a: Karoline Oristela Ruting y a Juan Silva Roda, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, setiembre 11 de 1972.
27) (L. 17|12|63) 30|pub. 32492 Set.29_v.nov.13

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Donato Bello y a doña María Dilia Martínez para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gutiérrez Pedro y Gutiérrez Nieves contra BELLO GREGORIO DONATO y MARTINEZ MARIA DILIA. Pérdida de la patria potestad",)Ficha B N.o 3.144), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) L. 13.209 30|pub. 32542 Oct.4.-v.nov.16.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don DAVID LEVI o LEVY para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Kanazirev, Dafina contra Levi o Levy, David". Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B N.o 4041, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) $ 7.200.00 30|pub. 20051 Oct.11-v.Nov.23.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, se hace saber que en los autos "Cecilia García Capurro contra MA. CECILIA MAMBERTO DE OYENARD y otros. Desalojo" (Libro 30, Folio 364, Nº 140) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del señor Pedro Oyenard, a que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, 29 de agosto de 1972. — Celina F. de Macelra Juez de Paz.
27) $ 9.000 30|pub. 17757 Set.14.-v.oct.26.

SOLICITUD DE ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos "RODRIGUEZ de PEÑA, MARIA BRENDA". Solicitud de escrituración" (V. Nº 21|72), se cita, y emplaza a Nello Secondinojohn Belli Rossi a sus sucesores a título universal o singular, hijos naturales o quienes de estar fueran sucesores, por noventa días, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escrituración del: solar en Progreso, Elises Argentino 17.a Sección Judicial de Canelones (antes 4.a Sección Judicial), padrón N.o 2619, solar N.o 29 según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis inscripto en Catastro de Canelones el 23 de mayo de 1950 con el número 112, con una superficie de 505 metros 56 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al NE. sobre calle Corrientes entre Bulevar Bolívar y Camino Vecinal; 42 metros 13 centímetros al SE. linda con solar 28 y parte del 25; 12 metros al SO. linda con solar 53 y 42 metros 13 centímetros al NO. con solar 30. — Las Piedras, abril 7 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
27) $ 14.400 30|pub. 19237 Oct.2.-v.nov.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Fisco. Alonso, Juan J. y otro contra TRAVERS, CARLOS U. Infracción Aduanera". (Ficha 1322|970). se cita, llama y emplaza a Carlos U. Travers por el término de treinta días (artículo 278, inciso 2.o) de la ley N.o 13.318 de fecha 28 de diciembre de 1964) para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 2 de octubre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez Act.
27) $3.000 10|pub. 20306 Oct.17-v.oct.30

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan María Balbis y otra contra JOSE JORGE FERREIRA y otra. Pérdida de la patria potestad" (Letra A. Ficha 318. Año 1972) se cita, y emplaza por el término de noventa días a José Jorge Ferreira y Yolanda Abascal para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, junio 12 d 1972. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $ 7.200 30|pub. 14960 Set.18.-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se cita y emplaza a doña MARIA SINFORIANA RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "González (José Eduardo Saldías) y otra contra Rodríguez (María Sinforiana). Pérdida de la Patria Potestad. (A. N.o 1031|968" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — San José, febrero 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
27) $ 7.200.00 30|pub. 17485 Set.12.v.oct.24.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "DE ARMAS ACOSTA, NICOLAS y ACOSTA PEREZ, MARIA ELVIRA, Bien de Familia". (A. 1670|71 se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes manifestando que vienen a correr los trámites pertinentes a fin de constituir en bien de familia el inmueble que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Ernesto Bozzolasco en fecha 28 de enero de 1958, Nicolás de Armas siendo casado con María Elvira Acosta Pérez adquirió de Paulo García Corujo de De León una fracción de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras anexas empadronada con el número 5.773 ubicada dentro de la manzana catastral número 171 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 249 el 4 de setiembre de 1948, según el cual y títulos respectivos consta de un área de 242 metros 62 decímetros emplazándose de acuerdo a los artículos 9º y 10 de la ley N.o 9.970 a los que tuvieren interés en oponerse a este trámite. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) (L. 9.770) 30|pub. 32288 Set.8.-v.set.28. Oct.6.-v.oct.20.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: JUAN DANIEL MURIALDO, ENRIQUE GEYMONAT, JUAN CARLOS FILOSI y ADELMO CHAUVIE. Solicitan el concurso necesario de Orlando Dall'Oglio y Federico Dall'Oglio. Concurso. (Ficha Nº 1019, año 1971), se hace saber: que por resolución de fecha 9 de diciembre de 1971, se declaró a Federico Dall'Oglio y Orlando Dall'Oglio en estado de concurso y por resolución de fecha 15 del corriente se mandó convocar a Junta de Acreedores que se realizará en el Centro Comercial de esta ciudad el día 26 de octubre próximo a las 15 horas.

Se previene: que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Mercedes, setiembre 29 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) $ 8.400 20|pub. 19650 Oct.5.-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Juan Manuel Almirati Cacheiro recaída en el expediente Ficha N.o 123 del año 1972, ROSA TOLKES DE KUPFERSCHMIDT: Solicita la guarda de su nieto Leonardo Zabala Kupferschmidt se cita, llama y emplaza a los demandados a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los demandados son Raquel Miriam Kupferschmidt y Fernando Ruben Zabala. Y para constancia extiendo el presente que sello y firmo en Mercedes a doce de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) $ 10.800 30|pub. 19540 Oct.4-v.nov.16.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo, convoca a sus afiliados, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 27 de octubre de 1972, a las 19 y 30 horas en su local de República Argentina número 1649, esquina Grecia, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Memoria y balance ejercicio 1971|972.
3.o) Designación de la comisión electoral.
4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: En caso de no reunirse el quórum que exige el artículo 26 de los estatutos sociales, la asamblea se realizará en Segunda convocatoria el día 30 de octubre de 1972, en el mismo local y hora anunciada.

Elecciones

El Consejo Directivo, comunica a sus afiliados que ha resuelto realizar el acto eleccionario el día 31 de octubre de 1972 en dos mesas instaladas en la siguiente forma, una en la Planta Industrial del Frigorífico Nacional, dentro del horario de 8 a 16 horas y una en nuestra Casa Central sita en República Argentina N.o 1649, en el horario de 13 a 19 horas.
Nota: El acto aludido se refiere a renovación parcial de autoridades, 4 Titulares y 4 Suplentes al Consejo Directivo.

Otra: Las listas podrán registrarse en la Secretaría de la Cooperativa, hasta el día jueves 19 de octubre de 1972 (a las 19 horas). — El Consejo Directivo.
27) $ 7.500.00 5|pub. 20426 Oct.17_v.oct.23.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Azambuya Correa, José César contra ESTHER LUCILA BAQUERO LATORRE de SILVA y otros. Escrituración", se emplaza a Esther Lucila Baquero Latorre de Silva, María Gilda Baquero Latorre de Aparicio, Zulma Pinhar Baquero Latorre de García y Celia Regina Baquero Latorre de Larumbe, para que dentro del término de treinta días comparezcan a otorgar la escritura del bien padrón N.o 2404, prometido en venta, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
27) $ 3.000 10|pub. 19718 Oct.6.-v.oct.20.

CLAUSURA

Ley 26 de setiembre de 1904. Hoy clausuré Panadería González, con asiento en calle Galone s|n. Villa Rodríguez, 2.a Sección Judicial San José. Acreedores: en el mismo local. — Villa Rodríguez, 19 de setiembre de 1972. — JUAN BERNARDO GONZALEZ TRAVERSA.
27) $ 5.600 20|pub. 19277 Oct.2.-v.oct.30.

ROBERTO SUAREZ Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

El 30 de agosto de 1972 Roberto Suárez cedió sus cuotas sociales a Agustín Ambrosio y Julio Señariz (30 cuotas a cada uno). En el mismo documento se cambió la denominación y la razón social por la de "LAYCUSA LTDA." Documento privado inscripto en el Registro de Comercio con N.o 716, folio 2558, libro 1.
27) $ 4.500 10|pub. 19695 Oct.5.-v.oct.19.

EXPEDICION DE 2.a COPIA

BIANCHI DE CABRERA, TULA, solicita expedición de segunda copia del título del Nicho Nº 63 del Cementerio de Las Piedras a nombre de Francisco Capote. Emplázase a los interesados (artículo 5.o del Reglamento de Cementerio del 30 de mayo de 1928).
Junta Local Autónoma Las Piedras, Expediente D. 13.462|71.
27) $ 8.400 30|pub. 20268 Oct.17.-v.nov.28.

SE LLAMA A OFERTAS

Se llama a ofertas para hacerse cargo del servicio de taller de ortopedia de A.P.R.I. Plazo de presentación de las bases y condiciones hasta el 31 de octubre de 1972, en el local de la calle Caiguá 1336 en el horario de 18 y 30 a 20 y 30 horas todos los días hábiles.
27) $ 1.350.00 3|pub. 20433 Oct.17-v.oct.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GABRIEL MORKO o GABRIEL MOZKO MOSULA o GABRIEL MOZCO o MOTCO. (118|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1.125 del C. P. Civil). — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 4.800 20|pub. 16959 Set.5.-p.set.18 Oct.19.-v.nov.319

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO PILAR o PILAR BAYARRES o MAXIMILIANO FERNANDEZ - BAYARRES, (Ficha V 222|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20643 Oct.19-v.nv.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO QUINTANA ASPIRC o ASPIROZ o ASPIROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 4 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 20660 Oct.19.v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GUIGOU PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 2 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20668 Oct.19.v.nv.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BELLO de GONZALEZ o FELIPA BELLO TOLEDO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20609 Oct.19-v.nv1.o.

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALONZO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20603 Oct.19-v.nv.1.o.

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES RICCETTO HERNANDEZ o ALCIDES RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20607 Oct.19-v.nv.1.o.

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINA CANO de EVORA y de HIPOLITO EVORA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20603 Oct.19.v.nv.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

FRACAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de octubre de 1972 a las 12 horas en su sede social de la calle Río Negro 1370 Piso 11 Esc. 1104 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados al 31 de junio de 1972 y distribución de utilidades; 2.o) Elección del directorio; 3.o) Asuntos varios.
3) $ 600.— 1|pub. 20610 Oct.19.v.oct.19.

SILVA Y ROCCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 30 de octubre de 1972 a las 9 horas en nuestra sede social de la calle Cerro Largo 897, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar los votos y las elecciones; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1972; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades del mismo ejercicio; 4.o) Elección de nuevo directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea se deberá depositar en la Secretaría del directorio hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado que acredite su depósito en otra institución, retirando la boleta o constancia escrita que certifique la inscripción y el número de votos que le corresponde. — El Directorio.
3) $ 1.350.— 1|pub. 20683 Oct.19.v.oct.19.

GOOD STYLE E. MARON S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 31 de octubre de 1972 a las 11 horas en nuestra sede de Av. 18 de Julio 922 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Aumento de capital social; 2.o) Reforma de los estatutos; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en las leyes y decretos vigentes. — Montevideo, octubre de 1972. — El Directorio.
3) $ 3.150.— 3|pub. 20681 Oct.19-v.oct.23.

PROLECO C.A.L.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 10 de noviembre a las 16 horas en el local de la calle Rivera 396 de la ciudad de Canelones, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Balances, memoria e informe de la Comisión Fiscal correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de junio de 1966, 30 de junio de 1967 y 30 de junio de 1968 aprobados por la Inspección de Hacienda; 2.o) Estados de pérdidas y ganancias y aplicación de resultados de los ejercicios citados anteriormente y aprobados también por la Inspección de Hacienda; 3.o) Aumento de capital. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — El Consejo Directivo.
3) $ 900.— 1|pub. 20671 Oct.19-v.oct.19.

TABLACURVI S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de noviembre de 1972 a las 18 horas en el local de la calle Río Negro 1354 P. 5 Esc. 31 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1971; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Designación de Directorio, Síndico y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Según el artículo 12 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad con tres días de anticipación sus acciones o certificados de depósitos. — El Directorio.
3) $ 2.700.— 3|pub. 20670 Oct.19.v.oct.23.

LEE FILTER (URUGUAY) S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en la calle Pedernal 1925 bis el día 27 de octubre de 1972 a la hora 9. Orden del día:
1.o) Consideración del balance general y pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Nombramiento de directorio para el período que finaliza el 31 de diciembre de 1972; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Los accionistas deberán inscribir sus acciones con ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea y hasta el comienzo de la misma. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras (Art. 13). Quórum la mitad más una de las acciones integradas. Pasada media hora de la fijada sesionará con el quórum presente (Art. 14).
3) $ 1.050.— 1|pub. 20666 Oct.19-v.oct.19.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Convócase a los señores accionistas de Balneario El Pinar S. A. para la 23a. asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de octubre de 1972 a las diez y treinta horas en primera convocatoria en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1319 con el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1971_1972; 2.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 3.o) Determinación del número de directores y elección de los que actuarán en el período 1972-1974; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente; y 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene que: Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar en la oficina social sus acciones o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de un día de anticipación al acto.
Los documentos citados en el N.o 1 pueden ser consultados por los señores accionistas en la oficina. — Montevideo, octubre de 1972. — El Directorio.
3) $ 7.500.— 5|pub. 20654 Oct.19.v.oct.25.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Convócase a los señores accionistas de Balneario El Pinar S. A. para la 23a. asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de octubre de 1972 a las once horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Juan Carlos Gómez 1319 con el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1971_1972; 2.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 3.o) Determinación del número de directores y elección de los que actuarán en el período 1972_1974; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente, y 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene que: Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar en la oficina social sus acciones o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de un día de anticipación al acto.
Los documentos citados en el N.o 1 pueden ser consultados por los señores accionistas en la oficina. — Montevideo octubre de 1972. — El Directorio.
3) $ 7.500.— 5|pub. 20653 Oct.19.v.oct.25.

CASA SCHIAVO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de octubre de 1972 a las 16 horas en su local social, Av. Uruguay 1050 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el directorio por el período 1972-1973; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada. — El Directorio.

3) $ 2.700.— 3|pub. 20647 Oct.19-v.oct.23.

ACODIKE SUFERCAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1972 a la hora 18 en el local de la Av. Suárez 3020 esq. Ascencio para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior (asamblea ordinaria del 15 de octubre de 1971); 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972. Cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas:

a) Que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en el local de la sociedad con tres días de anticipación a la asamblea para poder participar en ella;

b) Que transcurrida media hora de la fijada para la primera convocatoria en caso de no haber quórum suficiente, la asamblea quedará citada para reunirse en segunda convocatoria, tratando el mismo orden del día, la que se realizará con cualquier número de asistentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos;

c) Los accionistas que no alcancen un voto pueden, de acuerdo a lo que indica el artículo 18, optar por una de estas circunstancias: 1) Reunir entre varios sus acciones hasta formar uno o más votos hasta el máximo legal y hacerse representar en la asamblea por un mandatario mediante una simple carta poder; 2) Asistir individualmente a la asamblea sin derecho a voto.

3) $ 5.850.— 3|pub. 20644 Oct.19-v.oct.23.

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.

En función de lo que dispone el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social calle Colonia 1979 el día 28 de octubre próximo a las 11 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Damos cuenta a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación que deben depositar sus acciones o el certificado de Banco que las acredite en la Gerencia de la sociedad con 48 horas de anticipación a la asamblea. — Montevideo, octubre de 1972. — El Secretario.

3) $ 5.150.— 3|pub. 20636 Oct.19-v.oct.23.

CAMBIO MESSINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 22 del estatuto se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de octubre próximo a las 18 horas en el local social de la Av. 18 de Julio 839 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general al 30 de junio de 1972, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de directorio para el ejercicio 1972-1973; 4.o) Elección de Síndico y su suplente para el ejercicio 1972-1973; 5.o) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzare el quórum mínimo de capital integrado previsto por el artículo 24 la asamblea sesionará con los accionistas presentes o representados, cualquiera sea su número. — Montevideo, octubre 16 de 1972.

3) $ 1.350.— 1|pub. 20619 Oct.19-v.oct.19.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

Convócase para asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de octubre corriente a las 11 horas en el local social (Convención 1475 2.o piso Ap. 9) con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de reparto de utilidades correspondiente al ejercicio 1971|1972; 2.o) Asignación al directorio (artículo 13 de los estatutos); 3.o) Elección del Síndico titular y suplente y remuneración del primero; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar depositar las acciones o certificado bancario de depósito tres días antes en el mismo local de 13 a 19 horas (lunes a viernes). — Montevideo, octubre de 1972. — El Directorio.

3) $ 1.800.— 2|pub. 20615 Oct.19-v.oct.20.

BIMAROL S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1972 a las 11 horas en el local de la calle Minas 1487 piso 2.o apartamento 5, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, del balance general de situación y del balance de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1971 y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos (Art. 7.o); 2.o) Elección de directores y Síndico para el ejercicio económico 1.o de diciembre de 1971 al 30 de noviembre de 1972 (Art. 10).

Se hace saber a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras antes del acto de la asamblea. (Art. 8.o). — El Directorio.

3) $ 1.050.— 1|pub. 20614 Oct.19-v.oct.19.

DERWAN COMPANY S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1972 a las 12 horas en el local de la calle Minas 1487 piso 2 Ap. 5, Montevideo a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, del balance general de situación y del balance de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1971 y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos (Art. 12); 2.o) Elección de directores y Síndico para el ejercicio 1971|1972 (Arts. 6|18).

Se hace saber a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario o de casas financieras nacionales o extranjeras antes del acto de la asamblea. — El Directorio.

2) $ 1.050.— 1|pub. 20613 Oct.19-v.oct.19.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CICIONE MEGA, VICENTE y VEGA, AMALIA (Ficha E|434) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 20625 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AZZINNARI PIGNATARO, ANGEL y ABERGO BARRIOS, TERESA ANGELICA (Ficha E|8) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 20629 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADLER, SALOMON y LEVOVICH, RAQUEL (Ficha E|328) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 4.800.— 20|pub. 20642 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAGNOLI FREIRIA, HEBERT ARIEL y AROSTEGUY MARIA ETHEL (Ficha E|304) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 4.800.— 20|pub. 20637 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO RAVERA c| MARIA IRENE CAMIÑO o MARIA INES CAMIÑO (Ficha E|254|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 20686 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CACERES, PEDRO GREGORIO y ELGUE, HILDA GLADYS (Ficha E|369) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 4.800.— 20|pub. 20635 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUESADA, JUAN ANTONIO y MARCHETTI, OLGA GLADYS (Ficha E|407) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 4.800.— 20|pub. 20634 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DE CAIRES, HAROLDO y CASTRO LIMA, RENE (Ficha E|409) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 4.800.— 20|pub. 20633 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PFEIFF, BEATRIZ y LIVCHICH, MAURICIO (Ficha E|507) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 20631 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAMILA CHALELA CURI y SOLANO RODRIGUEZ (Ficha E|457) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 20630 Oct.19-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ, ALFONSO y BOUSADA DOLORES (Ficha E|521) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20626 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre EFRAIN ARAUJO y ETHEL ADALIA de MELLO, (Ficha 630|72), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 10 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20612 Oct.19_v.nv.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges DUARTE de MANCUELLO, MARIA y MANCUELLO OLASCOAGA, FELIPE, (Ficha 1.034|71), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 22 de octubre de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20611 Oct.17_v.nv.16.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL HOGAR
LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO

Se cita y se emplaza a la Dietista del Servicio de Asistencia Externa, en comisión, en este Hospital Hogar, señora GRAZIELLA FERRARI de Mc GILL, para que dentro del tercer día de la publicación del presente emplazamiento, se presente al desempeño de su cargo, en su horario habitual, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se iniciarán los trámites tendientes a su destitución por la causal de abandono de cargo. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Doctor Carlos Gómez Del Valle, Encargado de Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 32732 Oct.19-v.oct.23.

9—Expropiaciones

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay, de 14 de diciembre de 1971, se designó para su expropiación con destino a ampliación de la superficie de la Escuela Industrial de Fraile Muerto, el padrón N.o 86, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, con una superficie aproximada de 191 Há., propiedad de la sucesión José Luis Dutra.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes precarios a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en el Departamento Jurídico de la Institución, San Salvador 1674, Montevideo. — Secretaría General.
9) $ 3.840.— 8|pub. 20651 Oct.19_v.oct.30

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION COMBUSTIBLES
Licitación Pública N.o 0|0083

La División Combustibles, comunica a los interesados en la licitación pública del título, convocada para la compra de máquinas, herramientas, ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas, para el día 23 de noviembre de 1972, a las 15 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 32734 Oct.19_v.oct.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 48|71
Reparación de un lote de vagones

Se pone en conocimiento de los interesados, que la apertura de dicha licitación, ha sido postergada para el día 16 de noviembre de 1972, a las 15 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 2.000.00 (dos mil pesos). — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32727 Oct.19-v.oct.23.

LICITACION N.o 3|72
Elásticos para material rodante

Se pone en conocimiento de los interesados, que la apertura de dicha licitación, ha sido postergada para el día 21 de noviembre de 1972, a las 15 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32726 Oct.19-v.oct.23

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.749

Adquisición: Dos bebederos.

Apertura: 1.o de diciembre de 1972, hora 10.00.

En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 7 de diciembre de 1972, a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32723 Oct.19-v.oct.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación pública N.o 837. — Papel en desuso.

Apertura de las propuestas: Primer llamado: 31|10|72, a las 14.30 horas.

Segundo llamado: 31|10|72, a las 15 horas.

Licitación pública N.o 838. — Adquisición de un equipo acondicionador de aire.

Apertura de las propuestas: Primer llamado: 31|10| 72 a las 16 horas.

Segundo llamado: 31|10|72 a las 16.30 horas.

Las aperturas de las propuestas, se efectuarán en el despacho de la Subgerencia del Departamento de Servicios Generales, (Río Negro 1494).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes, en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32717 Oct.19_v.oct.25.

LICITACION N.o 836
Primer llamado

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública, para el suministro e instalación de un tanque de combustible y reinstalación de una bomba existente, en el edificio de su propiedad, Central de Servicios Médicos, sito en la calle Mercedes 1004 esquina Julio Herrera y Obes.

Los interesados podrán retirar los recaudos, en horario de oficina, en la Sección Arquitectura, 6.o piso de su Casa Central, Mercedes 1051.

La apertura de propuestas, se realizará en el despacho del Arq. Director de la Sección Arquitectura, el 9 de noviembre de 1972, a las 15 horas. — Montevideo, octubre 14 de 1972. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32716 Oct.19-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE LOCOMOCION Y SERVICIOS INTERNOS
Contratación de camiones

Convócase a los propietarios de camiones, interesados en prestar servicios a las órdenes de la Dirección de Limpieza y Usinas de Montevideo durante el año 1972 a inscribirse en los Registros que se abrirán al efecto.

Los camiones a contratarse deberán poseer una capacidad mínimo de cuatro metros cúbicos (m3 4) con volcadora y toldo y tener menos de veinte (20) años de empadronados en Montevideo.

Los interesados podrán llenar los formularios respectivos en la Secretaría de la Dirección de Locomoción y Servicios Internos (Palacio Municipal, piso 3 y 1|2) previa presentación de la siguiente documentación: Libreta de propiedad del camión; documento de identidad; certificados de Dirección Impositiva, Banco de Previsión Social y CHASITA; licencia de conductor; póliza de seguro del camión y recibo de depósito de la garantía de mantenimiento de propuesta. Si el conductor no fuere el propietario del camión además de la documentación mencionada deberá exhibirse: *Póliza de seguro del conductor y certificado de la Caja de Compensación N.o 18 (Transporte).*

Los interesados deberán establecer bajo su firma y en sobre cerrado el precio por hora y|o por m3|km.; dichos sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto a realizarse el día 17 de noviembre próximo a las 16 horas en el local de la citada Dirección de Locomoción y Servicios Internos.

Los registros serán abiertos el día 1.o de noviembre y se cerrarán indefectiblemente el día 15 de noviembre.
12) (C. C.) 1|pub. 32728 Oct.19_v.oct.19.

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la realización de los "Trabajos de mantenimiento, funcionamiento y limpieza de las cámaras sépticas de los barrios de viviendas de emergencia Cadorna, Marconi, Ellauri, Plácido Ellauri, Ganaderos y Yugoeslavia, barrio Paso de la Arena, Santiago Vázquez, Fena y Yugoeslavia y Parque Fernando García, de acuerdo con la memoria descriptiva pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4º piso del Palacio Municipal), Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada el día 25 de octubre de 1972, a la hora 15.

El valor de los recaudos es de $ 1.600 (mil seiscientos pesos).
12) (C. C.) 1|pub. 32729 Oct.19.-v.oct.19.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 67|972

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de hasta 200.000 formularios recibos-sobres, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José Nº 1390 (Subsuelo Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 3 de noviembre del corriente año a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 7 de noviembre del actual a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del Pliego de Condiciones $ 200.
12) (C. C.) 1|pub. 32731 Oct.19.-v.oct.19.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 66|972

Llámase a licitación pública por primera vez para reparación y suministro de repuestos camioneta Chevrolet Modelo 1948, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José Nº 1390 (Subsuelo Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 1º de noviembre del corriente año a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 6 de noviembre del actual a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del Pliego de Condiciones $ 200.
12) (C. C.) 1|pub. 32730 Oct.19.-v.oct.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIARIO OFICIAL
Venta de papel viejo

Se dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 kilos de papel viejo.

La apertura de las propuestas, serán el 7 de noviembre de 1972, a las 15.30 horas, Florida 1178. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 32735 Oct.19-v.oct.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"
Licitación Pública 1|2|972

Objeto: Adquisición de 100 cubiertas de varias medidas para vehículos.

Pliegos: Retirar en Treinta y Tres 1374, piso 5.o, en horario de 10 a 12 y de 15 a 17.

Apertura: 10 de noviembre, a la hora 11, en primer llamado, con tres proponentes como mínimo. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realiza el mismo día a la hora 11.30 con el número de proponentes que asistan. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32718 Oct.19-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 141
Primer y Unico Llamado

Llámase a licitación pública para la contratación de 2 pasajes vía aérea, clase turística, Montevideo-Washington, para el señor Agregado Militar Adjunto a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de Norte América.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 8 de noviembre de 1972, a las 10.00 horas. — Montevideo, octubre 17 de 1972.

12) (C.C.) $|pub. 32721 Oct.19-v.oct.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 19 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

2.a Sección

DOMINGO ERASMO TRONCOSO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaguarón 1448 P.o 1, Ap. 101 y MARCELLE ALISE BLANCA BOVINO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1448 P.o 1, Ap. 101.

5.a Sección

JUAN ANTONIO GRECCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1570 y SHIRLEY RENEE BARCELO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Canelones 1570.

6.a Sección

CROSMAN BEIRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Palmar 2186 y EVELYN SCHWARZ, 36 años, divorciada, empleada, austriaca, domiciliada Palmar 2186.

GABRIEL GREGORIO GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2136 y MARIA del CARMEN AURUCCI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2136.

7.a Sección

ARIEL VICTOR MORT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2189 Ap. 4 y GLADYS ROSA HEGOBURU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2189 Ap. 4.

JOSE LUIS DIAZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2197 y MYRIAM CELIA HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2197.

RUBEN OMAR PASCALE, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1810 y ARACELI NOEMI CLEMATTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1810.

8.a Sección

SANTOS CEBALLOS, 41 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Asunción 1235 y LUZ DEL ALBA CASTRO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1235.

HERNAN PEDRO IRIONDO MAS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Paz 1205 Ap. 1.004 y LAURA ELIZABETH BENACEDO CARDOZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1205 Ap. 1.004.

9.a Sección

MIGUEL ANGEL LOVESIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonor 2008 y ALICIA AMNERIS DUTRA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Leonor 2008.

ULISES ANTONIO GAIBISSO, 22 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Marconi 1237 y MARIA CRISTINA CATTONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caparroz 4753.

SERGIO JESUS URRUTIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonor 1957 y ANA AMELIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durán 5374.

CARLOS ALBERTO NOBLIA, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Hudson 5114 y MARIA DEL ROSARIO ABAL, 19 años, soltera, baby sitter, oriental, domiciliada Hudson 5457

10.a Sección

JULIO WASHINGTON MACIEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adro. Gallinal 2487 y ALBA LATELLA, 20 años, soltera, peluquera, italiana, domiciliada Adro. Gallinal 2487.

LUIS SERGIO MENDIZABAL, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Avda. Central 1 N.o 6113 y BIBIANA PETRONA CRUZ, 47 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Avda. Central 1 número 6113

11.a Sección

ORLANDO LORENZO CANAVESSI, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado I. Larraya 4769 Ap. 3 y STELLA MARIS SABATTINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada I. Larraya 4769 Ap. 3.

12.a Sección

HUMBERTO RURICO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sosa 2612 Ap. 28 e IRMA NOEMI GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

13.a Sección

RODOLFO DEL ARCO FERNANDEZ, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 2da. Sanguinetti 5213 e IRMA RENEE COLLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Los Espinillos 11.109.

14.a Sección

WASHINGTON HEBER MOLINARI, 22 años, soltero, técnico en T.V., oriental, domiciliado Carignano 1440 y LILIAN FAGNANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carignano 1440.

GUSTAVO RAUL ARCE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3352 e IMELDA MARIA MILLACET, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3352.

15.a Sección

FERNANDO JOAQUIN RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sarmiento 2605 y NORA LIA SALOMON, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2605.

GUILLERMO JOSE KATZENSTEIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 335 y BEATRIZ MARGOT GARIBALDI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2803.

16.a Sección

ELBIO VIDARTE, 42 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Corrales 3434 Ap. 4 y RAMONITA TERESITA ESTEVEZ, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Corrales 3434 Ap. 4.

ARILDO TORVENGIL ANDERSON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3140 y ANA MARIA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 3147.

ANTONIO SENA MACHADO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ferrara 3609 y ANGELA MARFISA MUNIZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Ferrara 3609.

17.a Sección

JULIO CESAR NIGRO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2 número 4474 y MIRIAM FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino La Abeja 5017.

ROBERTO OLIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 4346 y NORMA RAQUEL PEREZ, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Rancagua 3892.

JOSE ITALIN GOMEZ, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Avda. Mendoza s|n. y MARIA ISABEL PENA, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chicago 5261.

JOSE GABRIEL HUERTAS, 33 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Antares 3960 y GLORIA AZUCENA GOMEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antares 3960.

18.a Sección

FELIPE RODRIGUEZ DELGADO, 40 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1329 Ap. 7 y GUIA LUZ TORAL GARCIA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Llambí 1329 Ap. 7.

CARLOS ENRIQUE FERRO 2? años, soltero, docente, oriental, domiciliado Rivera 3278 y GLORIA SELENE DE SANCTIS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 3278.

19.a Sección

ARMANDO MIÑOS, 23 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Avda. Italia 3181 Ap. 6 y CARMEN FAYAD, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3181 Ap. 6.

JORGE IRISITY JOVER, 42 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Avelino Miranda 2613 y ANA MARIA SABRNAK GIDALI, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Avelino Miranda 2613.

HEBER NELSON BURONI, 33 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Cardal 3263 y SUSANA CONCEPCION MANFRE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3263.

HUMBERTO GIMENEZ, 54 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Canstatt 3205 y BERTA NELSA VENTURA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Canstatt 3205.

20.a Sección

BRAULIO FRANCISCO LUIS STRATTA, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Timote 5160 e IRMA GLADYS PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5162.

JOSE ALBERTO FERRER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. B. Berres 6548 y ZULLY BERTA SALAZAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada L. B. Berres 6548.

LUIS ALBERTO HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B N.o 6073 y MIRTHA ESTELA LA PAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B N.o 6073.

DIEGO ROMAN VEGA, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Montero Vidaurreta 970 y OFELIA CORBO, 49 años, soltera, textil, oriental, domiciliada E. Montero Vidaurreta 964.

EDUARDO LUIS VAELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 427 y MARTHA GLADYS SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Camino 427

ROBEN DANIEL TECHERA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 6 6941 y MARIA ESTHER CIPRIANI, 28 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Oficial 6 6941.

21.a Sección

EDUARDO ROBERTO MELGAR MELGAR, 35 años, soltero, despachante de aduana, oriental, domiciliado 28 de Febrero 1146 y NURIA CARMEN CASTRO MARANGES, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 28 de Febrero 1145.

HECTOR JESUS MATO DUARTE, 29 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Esmeralda 377 y MARIA ESTHER MARTINEZ SAGARIA, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4504.

23.a Sección

CESAR ROMUALDO BARRANCO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2423 y ANA AURORA JOSEFA GUIMARAENS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2179.

24.a Sección

MARIO ARTIGAS OLAZABAL HODGES, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1505 y ALICIA SOLIS NIETO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dr. Pouey 2568.

JOSE EDUARDO VITUREIRA MIGUEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1438 Ap. 11 y ELSA ESTHER SERPA CARBALLO, 31 años, sol-

tera, empleada, oriental, domiciliada Caracas 1333.
EDUARDO GONZALEZ SOSA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Italia 2550 y SYLVIA SOCOLOSKE SEHWAKZ, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Colonia 2206 Ap. 1.

14 $ 260.— 3|pub. v.oct.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS JULIO FERNANDEZ, solicita la inscripción de un album de letras titulado "Pago", del que se declara autor. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado. Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 20693 Oct.19-v.nv.1.o.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LUIS BERNABEL FIGUEREDO y EUGENIA ANTONIA ROMERO, en el sentido que donde el contrayente figura como hijo de "Tomás Figueredo y Bernabela Rodríguez", debe decir: "Tomás Figueredo y de madre desconocida"; y en la partida de nacimiento de "Hebe Regina Figueredo Romero", donde dice nieto de "Tomás Figueredo y de Bernabela Rodríguez", debe decir nieta por línea paterna de "Tomás Figueredo", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32719 Oct.19-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA JANET CARRANZA DOS SANTOS, (D 120|70), en el sentido que donde el padre de la inscripta figura con el nombre de "Luis Alberto Carranza", debe decir: "Luis Eduardo Carranza", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 20687 Oct.19-v.nv.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado los esposos ERASMO MONTAÑA y NELIDA PEREIRA, (Ficha N.o 279|972), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas menores Teresita y Santa Catalina, por haberse padecido en ambas los mismos errores al consignarse los apellidos del padre y del abuelo paterno, debiendo decir: "Montaña", donde dice: "Montanha", por ser lo que corresponde. — Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 4 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32720 Oct.19-v.nv.9.

20—Remates

WELLINGTON CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Manuel Castro, Humberto Pecora y Juan Carlos Pena Rodríguez contra DIEGO APARICIO MARTINEZ y MIRTHA N. RODRIGUEZ. Ejecución hipotecaria. F. C. 1.574 de 1971", se hace saber que el día ocho de noviembre del corriente año a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores en Zabala N.o 1328 se procederá por el Martillero Wellington Coronel, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le accedan ubicada en la vigésima Tercera Sección Judicial (antes décima) de Montevideo, empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco, el cual según los títulos y el plano del agrimensor Alejandro Juanicó de mayo de mil novecientos veintitrés cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía el día tres de ese mismo mes y año, tiene una supericie de cuatrocientos tres metros y de cuyo deslinde surge que tiene veinte metros, quince centímetros de frente al este a la calle José Zorrilla, por donde las puertas de acceso al edificio están señaladas con los números dos mil cuatrocientos sesenta y uno, dos mil cuatrocientos sesenta y tres, dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, dos mil cuatrocientos sesenta y siete, y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, entre las calles Pérez Galdós y el Camino Carrasco.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del Martillero. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 10 de mil novecientos setenta y dos. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.400 15|pub. 20283 Oct.19.-v.nov.8.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Alves, José Lourenço contra CASA MOJANA, TURCATTI y CASALIA S. A. Ejecución de hipoteca" (C|1.866|971), se hace saber que el próximo 21 de noviembre de 1972 a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación (Rincón 633 y 639), por intermedio del martillero señor don Carlos Stajano Wilson, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden, situado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o cuatromil quinientos setenta y cuatro (4.574), que según plano del agrimensor Alberto Viola inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de octubre de 1943, con el número 9.433, según el cual se compone de una superficie de trescientos ocho metros cuatromil ochocientos setenta y ocho centímetros y se deslinda así: 14 metros 12 centímetros de frente al Sureste a la calle Rincón entre las de Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, distando el punto medio veinticuatro metros veintitrés centímetros de la última, 21 metros 47 centímetros al Suroeste, linda con parte del padrón 4.575; 14 metros 56 centímetros al Noroeste con el padrón 4.571, y al Noreste, 3 rectas de 8 metros 80 centímetros, 30, 30 centímetros y 12 metros 68 centímetros lindando con los padrones 4.571 y 4.572.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 35 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo, así como los gastos de remate y comisión del martillero serán de cargo del comprador. III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3ro.). IV) Que la propiedad se entregará vacía y libre de ocupantes a cualquier título.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 18.000 15|pub. 20263 Oct.19.-v.nov.9.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Gambaro Omar contra PABLO ZSIACSIK, Cobro de pesos", (L.o 64, F.o 101), se hace saber que el próximo 6 de noviembre a las 13.30 horas en el local de la Avda Uruguay 1027, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del bien embargado e inventariado a fojas 8 de estos autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de octubre de 1972 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.000.— 10|pub. 20652 Oct.19-v.nv.1.o.

RAFAEL ALONSO DELFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Lamas Balsamo, Raúl H. y otra contra ANTONIO A. MOLINARI ZINOLA y otros". Ejecución de Hipoteca, Ficha B. 1.721|971, se hace saber: Que el día 23 de noviembre de 1972 a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el rematador señor Rafael Alonso Delfino, asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 196.904 (antes número 17.613 en mayor área), con una superficie de 502 metros 66 decímetros, señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 3 del plano del Agrimensor Héctor R. Damasco, de abril de 1959 e inscripto en Catastro con el número 41.091 el 17 de mayo de 1961; con frente a la calle B, entre la calle C (Prolongación Catania) y Avenida de 30 Metros, sobre el Noroeste.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada. 2) Que las mejoras existentes se encuentran pagadas , pero si algo se adeudase será de cargo del comprador, como igualmente lo serán los certificados, gastos honorarios, impuestos y tasas municipales y la comisión del señor rematador. 3) Que los Impuestos Nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas. 4) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, primer acreedor hipotecario (Hipoteca Urbana B.|62 N.o 5), estando los demás antecedentes, de manifiesto, en la Oficina Actuaria del Juzgado, para consulta de los interesados. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurbury, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.500 15|pub. 20284 Oct.19.-v.nov.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "BREGONZI DE DE LEON MARIA REYNES —Segunda copia" Ficha V|516,972, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Reynes Bregonzi de De León, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 31 de julio de 1958 autorizó el Esc. John Leaman cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 433, F.o 225 del Libro 507, por la cual Obdulia Magdalena Bregonzi de Cantoni vendió a María Reynes Bregonzi de De León el siguiente bien: un solar de terreno y sus construcciones y mejoras situado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, (antes 19.a) empadronado con el N.o 58.236 señalado con el N.o 19 de la manzana número 868 en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva de setiembre 11 de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes, el cual tiene una superficie de 186 mc. 23 dm. que se deslinda así: 8 metros 60 cms., al Sureste de frente a la calle Democracia entre las de Martín García y Cuñapirú, distando el punto medio de su frente 12 metros 90 centímetros de la primeramente nombrada; 21 metros 72 centímetros al Noreste linderos con el solar 18; 8 metros 60 centímetros al Noroeste confinantes con el solar 21, y 21 metros 50 centímetros al Suroeste limítrofes con el solar 20.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 9.000 10|pub. 20430 Oct.19.-v.nov.19

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ERIN LIMITADA
Contrato: 18 de agosto de 1972. Inscripción: Registro Público y General de Comercio número 674, F.o 2.404, L.o 1 Contratos.
Socios: Antonio Cioffi de María, Luisa Josefa Cioffi Zaccher de Bagdasarián y Carlos Alberto Cioffi Zaccher.
Objeto: Fabricación de laminado a la llama de tela con polyfom y forro y tela con tela, colchones de polyfom y similares, silicatos (sodio, potasio y otros), productos textiles, productos químicos, plásticos y sintéticos, vidrio y metal, comercialización en todas sus etapas, industrialización, importación, exportación de mercaderías, materias primas, productos elabo-

rados o semielaborados, maquinarias, herramientas y accesorios en general.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 900.000.00.
Aportes: iguales. — Administración: cada socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 9.000.— 10|pub. 20638 Oct.19-v.nv.1.o

LA AZOTEA S. R. L.

Inscripto: Registro Público y General de Comercio el 22 de setiembre de 1972 con el número 145 al folio 541 vuelto del libro N.o 2 de Contratos
Objeto: Restaurant y parrillada.
Plazo: 5 años, que se prorrogará automáticamente y sucesivamente por período de dos años.
Domicilio: En Montevideo, Rambla República del Perú 1057;59.
Socios: Alejandro Couto Rama, Carmen Malvar D'Amato de Couto, José Enrique Rama Espasandín, Carmen Rojo López de Rama.
Capital: $ 1.000.000.00 (un millón).
Administración: señor Alejandro Couto Rama.
22) $ 6.000.— 10|pub. 20658 Oct.19-v.nv.1.o.

S.A.E.D.U. LIMITADA

Constitución: documento privado del 27 de setiembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de octubre siguiente con el N.o 770, al F.o 2.765 del libro 1 de Contratos.
Denominación: "Servicio de Artículos Electro Domésticos del Uruguay", siendo su razón social S.A.E.D.U. Limitada.
Socios: Zekia Djchizián de Ketchedjián y Juan Bosco Ketchedjián Djchizián.
Objeto: Reparación de artículos electro domésticos y todo lo demás que tuviera relación directa o indirecta con dicho objeto.
Plazo: 20 años.
Capital: $ 200.000.00 aportado, un 40 o|o por la señora Zekia Djchizián y un 60 o|o por el señor Juan Ketchadjián.
Administración: cualquiera de los dos socios, actuando conjunta o individualmente.
22) $ 7.500.— 10|pub. 20661 Oct.19-v.nv.1.o.

TELEX SERVICE S. R. L.

Escritura: privada del 1|9|72. Inscripción en Registro: N.o 746, F.o 2.675, L.o 1.
Socios: Gregorio Giménez y Rosa Guralnik.
Objeto: Servicio de reparación de equipos de comunicación, importaciones, exportaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración y representación: indistintamente cualquier socio.
Capital: $ 100.000.00.
22) $ 4.500.— 10|pub. 20694 Oct.19-v.nv.1.o.

JOSIC LIMITADA

Inscripto el 20|9|72 con número 732 al folio 2.621 del libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 250.000.00.
Socios: José Enrique García Echave: pesos 125.000; Isaac Przechadzki Kolor: $ 125.000.
Objeto: Importación y fabricación de bienes y mercaderías, comprar, vender, arrendar, gravar bienes muebles e inmuebles frutos del país, materias primas y en general, mercaderías, títulos y acciones. Otros derechos como privilegios, conseciones marcas de fábrica o patentes nacionales o extranjeras. Comisiones, representaciones y consignaciones.
Administración: José E. García Echave e Isaac Przechadzki conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años prorrogable.
22) $ 9.000.— 10|pub. 20691 Oct.19-v.nv.1.o.

TRIBEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 8 de setiembre de 1972, se constituyó TRIBEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre último al F.o 2.569 v. L.o 1.
Socios: Carlos Alberto Tricánico y Rodolfo Hernan Benzo.
Plazo: cinco años prorrogables.
Objeto: operaciones comerciales, especialmente en el ramo de elaboración y comercialización de productos químicos, análisis, purificación y transformación de los mismos.
Administración: Rodolfo Hernán Benzo.
Capital: $ 100.000. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.— 10|pub. 20688 Oct.19-v.nv.1.o

MAFALDA LIMITADA

Contrato privado: 31|8|1972. Registro Comercio N.o 735, F.o 2.632, L.o 1 el 20|9|1972.
Socios: Teófilo Jacinto Silveira Cardoso, Elba Guillerón Cambón y Nélida Narcisa Ardanaz Medina.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: dos años, prórroga automática por períodos de dos años.
Objeto: comercialización y distribución de golosinas en general.
Administración: Teófilo Jacinto Silveira Cardoso. — Domicilio: Manuel Pagola 3193, (Montevideo).
22) $ 4.500.— 10|pub. 20664 Oct.19-v.nv.1.o.

PROSEGURO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 15 de marzo de 1970, inscripto con el N.o 141 al F.o 530 v. del libro N.o 2 de contratos.
Objeto: corretaje de seguros sobre bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones. — También será objeto de esta sociedad: 1) La industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamiento de obra y|o en las ramas y anexos de alimentación artículo para el hogar y para oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, construcciones, cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, extractivas, ferretería, topografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimos, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, propaganda, química, radio, tallado, televisión, transporte de cosas, personas, o noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; 2) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones respecto de bienes inmuebles; 3) Representaciones, comisiones, consignaciones y depósitos; 4) Préstamos, inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Capital: $ 30.000, por partes iguales.
Socios: Haydée Silva, María Silva Perna y Carlos Hugo Silva Perna.
Administración: Haydée María Silva.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: diez años con prórrogas automática de tres años.
Vigencia: los efectos de este contrato se retrotraen al día 24 de julio de 1968.
22) $ 13.500.— 10|pub. 20622 Oct.19-v.nv.1.o.

23—Trámites de Marcas

ACTA N.o 139.249. — Montevideo, 13 de octubre de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Saba Benedykt de Woznica (Montevideo), solicita marca, "PRINCETON" en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500. 10|pub. 20396 Oct.19-v.nov.1.o.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagarán por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.
El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.
Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 113. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Con esta fecha Luis Alberto Pereira Primo, (Uruguay), solicita patente para: "Soporte posa botellas para bar o similar", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 20665 Oct.19-v.nv.1.o.

25—Ventas de Comercio

Ley: 26 de setiembre de 1904. — VICENTE ROVETTA, vende la librería ubicada en Avda. Uruguay 1783. — Acreedores en la misma.
25) $ 2.800.— 20|pub. 20692 Oct.19-v.nv.16.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a aspirantes para la provisión de un cargo de Médico en carácter contratado con destino al Servicio de Colocación Familiar de Nueva Helvecia, asignación mensual de pesos 22.900.— y demás beneficios sociales, presentar solicitud con relación de méritos documentados.
Inscripciones: hasta el miércoles 29 de noviembre próximo en la Oficina de Concursos, Florida 1434, Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 32733 Oct.19-v.oct.23.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión del 5 de octubre pp.do., dictó la siguiente resolución:
Visto: Estos antecedentes relacionados con la situación de la señora María Bruzzese de Bach, profesora del Liceo Departamental de T. y Tres, quien no se reintegró a sus clases una vez que finalizara su licencia en el mes de noviembre de 1970;
Considerando: 1º) Que se emplazó a través del "Diario Oficial" y por intermedio de la Dirección del Liceo a la citada docente para que compareciera dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundamentales para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante;
2º) Que a Fs. 1 (Exp. Nº 17.107|72) la Dirección del Liceo Departamental de Treinta y Tres, informa que la profesora no se ha reintegrado a su cargo;
Atento: a lo dispuesto por las reglamentaciones en vigor,

RESUELVE

Declarar cesante por abandono de cargo a la profesora del Liceo Departamental de Treinta y Tres, señora María Bruzzese de Bach. — Víctor Odriozola Martínez, Secretario de Enseñanza Secundaria.
27) (C. C.) 1|pub. 32722 Oct.19-v.oct.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANASTASIOS POLITIS ARNAUTIS, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Chevrolet Impala, motor número 115.153.238, matrícula N.o 517.826, empadronado en Montevideo N.o 198.395, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Adm.
27) $ 6.000.— 10|pub. 20659 Oct.29v.nv.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor YAMANDU SICA BLANCO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, motor N.o 1—7— 0361980, matrícula N.o 506.498, empadronado en Montevideo N.o 180.590, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Adm.
27) $ 6.000.— 10|pub. 20672 Oct.19-v.nv.1.o.

A. N. C. A. P.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A CONCURSOS

FECHA APERTURA 23|10|72 — FECHA CIERRE 7|11|72

	CARGOS	DESTINO						
	Denominación	División	Departamento	Ubicación Geográfica	Sueldo del cargo	Sueldo mínimo inscripción	Forma de provisión	Observaciones
9	Operador Refinería 3.a	Combustibles	Producción	La Teja	57.300	47.400	Méritos y Oposición	(1)
6	Guantero	Servicio Grles.	T. Terrestre	Taller Tapicería	46.000	39.300	M. y Prueba Suficiencia	(2)

OBSERVACIONES:

(1) 4 cargos con destino a Operaciones I y II
5 cargos con destino a Operaciones III (Central Térmica Usina de Vapor y Cantera).

(2) Indispensable poseer conocimientos en máquinas de coser eléctricas.
Los funcionarios clasificados en el concurso de méritos y previamente al cumplimiento de la prueba de suficiencia serán sometidos a un cursillo de capacitación técnicopráctico de un mes de duración sobre los temas que se entregarán en el momento de la inscripción.

CONDICIONES GENERALES

Los Aspirantes deberán poseer una calificación mínima de Bueno y Antigüedad no inferior a un año.

El personal de Montevideo deberá registrar su inscripción presentando el Carnet de Funcionario en el Departamento de Personal (Pruebas y Concursos) y el del Interior lo hará en las respectivas Oficinas de Personal dentro del plazo estipulado entre las fechas señaladas en el encabezamiento.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32724 Oct.19-v.oct.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISOS

Expediente Nº 720.636 — Se notifica a los doctores Elbio Giménez, Carlos Mescia, Víctor Raggio Petrillo y María Lanne de Farriols de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 27 de abril de 1972 que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para un Asistente Clínico de Clínica Semiológica (R. 021|1, Escalafón 3, 24 horas, Nº 1419), designar a la doctora María Lanne de Farriols para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1973; y como suplentes a los doctores: 1) Víctor Raggio Petrillo, 2) Carlos Mescia y 3) Elbio Giménez".

Expediente 720.034 — Se notifica al señor Ismael A. Conti Díaz de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 25 de mayo de 1972 que dice: "Homologar el fallo del Tribunal del Concurso de Méritos para la provisión titular de un cargo de Asistente del Departamento de Parasitología (Nº 519, Grado 3, 20 horas, y en consecuencia designar al doctor Ismael A. Conti Díaz para ocupar el cargo de referencia, por un período reglamentario de cuatro años".

Expediente Nº 720.464 — Se notifica a los Bres. Luis M. Falconi Turo y Francisco G. Gravina Pereyra de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 23 de marzo de 1972 que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Asistente del Departamento de Anatomía Patológica (Grado 3, 20 horas, Nº 1347) (Sec. Diagnóstico), designar al Br. Luis Falconi Turo para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1972; y en calidad de suplentes: 1) Br. Francisco Gravina y 2) Dr. Carlos Pizzarossa".

Expediente Nº 720.467 — Se notifica al Br. José Hierro Quintana de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 16 de marzo de 1972 que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Asistente del Departamento de Bioquímica (Grado 3, 20 horas, R. 021|1), designar al Br. José Hierro Quintana para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1972".

Expediente Nº 713.715 — Se notifica a los señores Mauricio Fernández Forestier, Julio Seigal Olaso, Héctor Puppo Touriz, Juan Carlos Plá Iribarne, Enrique Alfredo Sobrado, señora Esperanza Pérez González de Plá, señora Luisa de Urtubey Blanco, señora Esther Dosil Alvarez de Ramírez de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 24 de febrero de 1972 que dice: "Atento a lo informado "in voce" por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para diez Asistentes de Psicología del Ciclo Básico (Escalafón 2 Grado 3, 12 horas, R. 021|1), designar a los señores Juan Plá Iribarne, Héctor Puppo Touriz, Luisa de Urtubey Blanco, Marcos Lijtenstein Scheinowitz, Aída Fernández Cetta, Mauricio Fernández Forestier, Esperanza Pérez González de Plá, Ricardo Bernardi Paulós, Julio Seigal Olaso, Esther Dosil Alvarez de Ramírez, para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1973; y el siguiente cuadro de suplentes: 1) Martín Wolf Felder".

Expediente Nº 713.679 — Se notifica al doctor Marcelo Viñar, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 21 de julio de 1972 que dice: "Autorizar la toma de posesión del doctor Marcelo Viñar, en el cargo de Asistente del Departamento de Educación Médica, a partir del 1º de setiembre de 1972". — Montevideo, 13 de octubre de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 32705 Oct.19-v.oct.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión de cargos docentes
Provisión interina
Cursos superiores

Profesor Adjunto. —

Se llama a concurso de méritos para la provisión interina hasta el 31 de diciembre de 1972 de Profesor Adjunto de la asignatura: Matemáticas II (Expediente 1.569|72).

Las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos y antecedentes, se recibirán en la secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas, hasta el día 26 de octubre de 1972.

Nota importante. — Las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 20.00 con timbre de biblioteca de $ 20.00 (adjuntando copia en papel simple) y agregando sellado de pesos 150.00 por el total de trabajos presentados.

Los estudiantes de esta Facultad, adjunto a la solicitud, deberán presentar el certificado de escolaridad, sin cuyo requisito, no se tomará, como mérito, la escolaridad. — Montevideo, 16 de octubre de 1972. — Comisiones y Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 32725 Oct.19-v.oct.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISOS

Expediente Nº 720.463 — Se notifica a los señores Luis M. Falconi Turo y Francisco G. Gravina Pereyra de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 11 de mayo de 1972 que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Asistente del Departamento de Anatomía Patológica (Grado 3, 20 horas, Nº 1345, designar al Br. Nelson Reissenweber Iza para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1972; y como suplentes a los Bres. Francisco Gravina y Carlos Pizzarossa".

Expediente Nº 720.032 — Se notifica al señor Hugo Trinidad Andreoli y a la señora Carmen Luz Castillo Barone de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 24 de agosto de 1972 que dice: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para Asistente del Departamento de Farmacología y Terapéutica (R. 1, Escalafón 4, Grado 3, 20 horas), y en consecuencia designar al Br. Hugo Trinidad Andreoli para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario de cuatro años, a partir del 1º de marzo de 1973".

Expediente Nº 720.968 — Se notifica a la señora Gladys González Villabran de Traverso de la resolución del Consejo Directivo Central de fecha 11 de setiembre de 1972 que dice: "Aprobar la siguiente integración de la Comisión Asesora que debe entender en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Asistente Social de la Sección Rendimiento Escolar del Departamento de Educación Médica: señores Juan C. Rey, Luis M. Rossi y Luis Carbajal".

Expediente Nº 721.477 — Se notifica a la señorita Silvia Pereyra Mendizábal, señorita Alicia T. Acland y al señor Alberto Arrigoni Oliva del fallo del Tribunal que entiende en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Higiene: "(Por unanimidad) resuelve proponer a la Br. Diana Young de Carballo para ocupar el cargo de referencia".

Expediente Nº 713.718. — Se notifica a los señores Gustavo Cosse, Carlos H. Filgueira Lema, a la señora Suzana Frates Paulino de Filgueira, Lidia Julia Carzoli Caruso, Susana Ascolani Tellechea de García, Nelly Piazza de Silva, señor Pablo Pereyra Zeballos, señora Carmen María Bernardez de Gómez y señor Hugo Barone Pérez de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 24 de febrero de 1972 que dice: "Atento a lo informado "in voce" por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para cinco Asistentes de Sociología del Ciclo Básico (Escalafón 2, Grado 3, R. 021|1) designar a los Bres. Nelly Piazza de Silva, Héctor Apezechea Pisacco, Carlos Filgueira Lema, Suzana Frates Paulino de Filgueira y Lidia Carzoli Caruso, para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1973; y el siguiente cuadro de suplentes: 1) Gustavo Cosse, 2) Susana Ascolani Tellechea, 3) Hugo Barone Pérez". — Montevideo, 10 de octubre de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 32704 Oct.19.-v.oct.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISOS

Expediente 713.753 — Se notifica al señor Juan Tartaglia Debera de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 20 de abril de 1972 que dice: "Designar a la Br. María G. Stratta Laneri para colaborar en tareas de investigación, con el Prof. Yamandú Sica Blanco (20 horas semanales), por un período reglamentario y de acuerdo a la reglamentación respectiva".

Expediente 720.210 — Se notifica a los Bres. Concepción Alia de Montero, Carlos Ma. Rivas Chetto, Gladys Asconeguy Cores, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 8 de junio de 1972 que dice: "Designar al Br. Felipe Schelotto para colaborar en tareas de investigación con el profesor Ciro Peluffo, por un período reglamentario y de acuerdo a la reglamentación respectiva".

Expediente 713.867 — Se notifica a los Bres. Carolina Seade Fournié, Jaime García Jiménez de Aréchaga y Elvira González Oliveri de Dibarboure, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 16 de marzo de 1972 que dice: "Designar a la Br. Carolina Seade para colaborar en tareas de investigación con el Prof. Adj. Dr. Carlos Esponda, en el Laboratorio de Farmacología del Sistema Nervioso Autónomo del Departamento de Farmacología, por un período reglamentario, de acuerdo a la Reglamentación respectiva".

Expediente 721.980 — Se notifica al Br. Mario Maier Esinger de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 27 de julio de 1972 que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para formación de un cuadro de suplentes para el cargo de Asistente de Idioma Científico Inglés del Ciclo Básico (6 horas semanales, hasta el 28 de febrero de 1972) designar a las siguientes personas para integrarlo: Bres. 1) Aída Creseri Flores, 2) Gabriel Serensen Saruto, 3) Laura Rossemblat Salisbury".

Expediente 711.684 — Se notifica al Dr. Fernando Mañé Garzón de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 23 de marzo de 1972 que dice: "Designar al Dr. Daniel Fonseca como Profesor Adjunto de Pediatría (Escalafón 2, Grado 4 24 horas R. 021|1, con carácter titular, por un período reglamentario de dos años, de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas (unanimidad: 10 en 10)". — Montevideo, 15 de octubre de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 32715 Oct.19.-v.oct.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO JURIDICO

En acuerdo con la Dirección de Programa 01 — Servicios Administrativos, el Consejo Directivo Interino en sesión del 25 y 26 de julio de 1972 (Acta 64), aprobó la Relación Nº 19, cuyo numeral 5, se refiere a este expediente:

Expediente C. 1202|971 nota 2. — CARLOS A. CASTRO: Sumario administrativo por inasistencias. Cesantía.

Resolución: Decretar la cesantía del Auxiliar 3º de Secretaría del Consejo, señor Carlos A. Castro, por abandono de cargo, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Licencias y Asistencias.

A efectos de notificar al interesado se efectúa la presente publicación.
27) $ 300.00 1|pub. 20650 Oct.19.-v.oct.19.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña MARTHA GONZALEZ CASARIEGO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 16 de octubre de 1972. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario Letrado.
27) $ 450.— 1|pub. 20642 Oct.19-v.oct.19.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña ANA MARIA BARRUETAVEÑA ROTTONDO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 16 de octubre de 1972. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario Letrado.
27) $ 450.— 1|pub. 20641 Oct.19-v.oct.19.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña NILDA PEREZ MARQUEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 16 de octubre de 1972. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario Letrado.
27) $ 450.— 1|pub. 20640 Oct.19-v.oct.19.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña SUSANA BEATRIZ ZUNINO ARIZCUN, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 16 de octubre de 1972. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario Letrado.
27) $ 450.— 1|pub. 20639 Oct.19-v.oct.19

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a doña LIDYA SUSANA BERBERIAN TACHDJIAN, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 16 de octubre de 1972. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario Letrado.
27) $ 450.— 1|pub. 20628 Oct.19-v.oct.19.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña MARIA SUSANA TARMAZIAN MARACHLIAN, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 16 de octubre de 1972. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario Letrado.
27) $ 450.— 1|pub. 20627 Oct.19-v.oct.19.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña GRACIELA CAPELLAN APATIA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 16 de octubre de 1972. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario Letrado.
27) $ 450.— 1|pub. 20624 Oct.19-v.oct.19.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña BRENDA MATILDE CROTTA BALSEIRO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 16 de octubre de 1972. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario Letrado.
27) $ 450.— 1|pub. 20621 Oct.19-v.oct.19.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don ALFONSO HECTOR PUIG UHALDE, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 16 de octubre de 1972. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario Letrado.
27) $ 450.— 1|pub. 20620 Oct.19-v.oct.19.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó

doña MABEL INES RIGAU BLANCO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 16 de octubre de 1972. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario Letrado.
27) $ 450.— 1|pub. 20617 Oct.19-v.oct.19.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña NAHIR EUGENIA REVELINO ZABALEGUI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 16 de octubre de 1972. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario Letrado.
27) $ 450.— 1|pub. 20616 Oct.19-v.oct.19.

28—Balances de Sociedades Anónimas

SILFEX S. A.

(Inscripción N.o 220.424)

Buenos Aires 484, piso 1 Apto. 2

Balance al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	28.968.00
Inmuebles	100.000.00
Vehículos	20.000.00
Pérdidas	71.032.00
	220.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	500.000.00
Acciones a emitir	280.000.00
Capital integrado	220.000.00

Cuentas de resultado

Debe —

Impuestos	68.432.00
	68.432.00

Haber —

Pérdidas	68.432.00
	68.432.00

No se distribuyeron utilidades.

No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 10 de agosto de 167.

$ 3.990.00. — 1|pub. — 5825.

SILFEX S. A.

(Inscripción N.o 220.424)

Buenos Aires 484, P. 1 Apto. 2

Balance al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja	108.947.00
Inmuebles	100.000.00
Vehículos	20.000.00
	228.947.00

Pasivo —

Capital autorizado	500.000.00
Acciones a emitir	280.000.00
Capital integrado	220.000.00
Pérdidas y ganancias	8.947.00
	228.947.00

Cuentas de resultado

Debe —

Impuestos y gastos	100.521.00
Ganancias	79.979.00
	180.500.00

Haber —

Alquileres	180.500.00
	180.500.00

No se distribuyeron utilidades.

Aún no han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de agosto de 1967.

$ 4.760.00. — 1|pub. — 5826.

SILFEX S. A.

(Inscripción N.o 220.424)

Buenos Aires 484, P. 1 Apto. 2

Balance al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	260.666.00
Inmuebles	100.000.00
Vehículos	20.000.00
	380.666.00

Pasivo —

Capital autorizado	500.000.00
Acciones a emitir	280.000.00
Capital integrado	220.000.00
Pérdidas y ganancias	160.666.00
	380.666.00

Cuentas de resultado

Debe —

Impuestos y gastos	166.281.00
Ganancias	151.719.00
	318.000.00

Haber —

Alquileres	318.000.00
	318.000.00

No se distribuyeron utilidades.

No han sido sometidos a asamblea.

— Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 10 de agosto de 1967.

$ 4.080.00. — 1|pub. — 5827.

A.R.S.A.

Nueva Helvecia

(Inscripción N.o 52.070)

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	279.081.00
Mercaderías	"	13.182.322.00
	$	13.461.403.00

Pasivo —

Reserva	$	824.562.00
Ctas. Acreedoras	"	11.240.703.00
Capital Integrado	"	153.400.00
Utilidades	"	1.242.738.00
	$	13.461.403.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gtos. Explotación	$	4.343.972.00
Utilidades	"	738.093.00
	$	5.082.065.00

Ganancias —

Mercaderías	$	5.082.065.00
	$	5.082.065.00

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 16 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 20 del libro de Actas certificado el 11 de mayo de 1961 por el Registro Público de Comercio.

$ 4.800.— — 1|pub. — 5849.

A.R.S.A.

(Nueva Helvecia)

(Inscripción N.o 52.070)

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	238.413.00
Mercaderías	8.693.498.00
	8.931.911.00

Pasivo —

Reserva	324.562.00
Cta. Acreedoras	5.770.817.00
Capital Integrado	153.400.00
Utilidades	2.183.132.00
	8.931.911.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gtos. Explotación	6.601.647.00
Utilidades	940.394.00
	7.542.041.00

Ganancias —

Mercaderías	7.542.041.00
	7.542.041.00

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 16 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 21 del libro Actas certificado el 11 de mayo de 1961 por el Registro Público de Comercio.

$ 4.800.— — 1|pub. — 5850.

CITY S. A.

(Inscripción N.o 18.169)

Rincón 468

Balance anual practicado el 31 de diciembre de 1971

Activo —

Activo inmovilizado:

Inmueble Rincón número 468	$	600.000.00

Disponible:

Caja y Bancos	"	29.390.00
Pendientes de gastos .	"	132.202.00
	$	761.592.00

Pasivo —

No exigible:

Capital integrado	$	600.000.00

Exigible:

Adelantos para gastos .	"	161.592.00
	$	761.592.00

Estado de pérdidas y ganancias

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se establece que la sociedad podrá continuar su gestión, sin finalidad de lucro, conforme lo dispone el artículo 26 de la ley N.o 10.751, del 25|6|946.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 7 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 44 del libro Inventario, certificado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno con fecha 24 de febrero de 1948.

$ 9.360.00. — 1|pub. — 5890.

GADEX S. A.

(Inscripción N.o 47.789)

Avenida 8 de Octubre 3761

Balance al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	1.652.360.04
Cuentas corrientes .	"	43.854.908.21
Mercaderías	"	76.724.155.20
Muebles, útiles e instalaciones	"	7.300.365.84
Gastos a vencer	"	659.545.05
Títulos y acciones ...	"	408.142.00
	$	130.599.476.34

Pasivo —

Bancos	$	6.472.392.00
Acreedores varios ..	"	64.237.983.38
Acreedores varios largo plazo	"	19.701.168.83
Capital integrado ..	"	7.614.000.00
Reservas	"	29.388.418.02
Utilidad del ejercicio	"	3.185.514.11
	$	130.599.476.34

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Mercaderías	$	49.208.681.92
	$	49.208.681.92

Haber —

Sueldos y leyes sociales	$	21.790.381.12
Impuestos	"	5.008.421.00
Gastos financieros ..	"	6.231.317.15
Amortizaciones	"	1.333.849.00
Gastos generales	"	11.659.199.54
Utilidad del ejercicio	"	3.185.514.11
	$	49.208.681.92

Distribución de utilidades

Fondo de reserva ..	$	2.735.683.00
Cuenta nueva	"	3.257.740.00
Utilidad Ej. 70|71 ..	"	3.185.514.00
	$	9.178.937.00
Dividendos ejercicios 68|69 a 70|71	$	5.000.000.00
Cuenta nueva	"	4.178.937.00
	$	9.178.937.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 27 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario folios 52 a 53, rubricado en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de diciembre de 1970.

$ 6.720.00. — 1|pub. — 5914.

RENSA S. A.

(Inscripción N.o 61.601)

Andes 1277

Estado de situación al 31 de agosto 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	77.704.40
Mercaderías	"	29.979.036.00
Deudores varios	"	20.057.288.00
Maquinarias	"	10.800.00
Muebles y útiles	"	28.753.00
Material rodante	"	54.900.00
Gastos de constitución ..	"	4.400.00
	$	50.212.881.40

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	7.349.986.23
Acreedores comerciales .	"	22.650.433.05
Efectos a pagar Comerc.	"	338.334.00
	$	30.338.753.28
Capital integrado	"	500.000.00
Reservas libres	"	9.557.678.00
Reserva mantenimiento Capital circulante	"	2.066.466.00
Pérdidas y ganancias	"	7.754.984.12
	$	50.212.881.40

Balance de resultados al 31 de agosto 1971

Pérdidas —

Consumos	$	48.843.940.30
Salarios	"	5.314.045.00
Cargas sociales	"	3.068.486.00
Gastos generales de Fabr.	"	145.459.00
Locom. y transporte	"	135.830.00
Alquiler, U.T.E. y O.S.E.	"	429.683.00
Imp. y contribuciones .	"	4.610.509.00
Papelería y útiles	"	16.278.00
Seguros	"	138.333.00
Gastos generales	"	810.059.29
Int. y gastos financieros	"	100.098.00
	$	63.607.720.59
Utilidad del ejercicio ..	"	6.169.997.41
	$	69.777.718.00

Ganancias —

Ventas	$	69.777.718.00
	$	69.777.718.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 12 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas. folio 17, certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de abril de 1962.

$ 4.800. — 1|pub. — 6008.

BANCO LA CAJA OBRERA
(Inscripción N.o 972)
25 de Mayo 500
ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1972
A C T I V O

	Moneda Extranjera		Moneda Nacional	Total General
Disponible				
Encaje Metálico Vellón		$ 22.120.366.00		
Encaje Fiduciario		" 696.721.050.00	$ 718.841.416.00	
Exigible a la Vista				
Banco Central, Cuenta Corriente		$ 1.021.469.074.00		
Banco Central, Cámara Compensadora		" 850.501.431.00		
Banco de la República, Cuenta Corriente		" 701.956.441.00		
Disponibilidades Rent. de Encaje		" 150.000.000.00	" 2.723.926.946.00	
Exigible				
Banco Central, Cuenta en Moneda Extranjera	$ 34.614.000.00			
Realizable (Cobertura de Encaje)				
Valores Estatales	" 184.928.500.00		" 1.125.734.869.00	
Suma de Encaje en Mon. Nacional y Mon. Extranjera				$ 4.788.035.731.00
Cheques al cobro				" 350.286.307.00
Total de Encaje				$ 5.138.322.038.00
Realizable				
Acciones y Valores			$ 11.00	
Inmuebles			" 36.814.940.00	
Billetes en Moneda Extranjera	$ 8.398.876.00			" 45.213.827.00
Exigible				
Cuentas Corrientes			$ 8.002.216.00	
Valores Descontados			" 8.008.999.385.00	
Deudores en Gestión			" 355.837.010.00	
Otras Colocaciones			" 328.553.541.00	
Colocaciones en Moneda Nacional			$ 8.701.392.152.00	
Préstamos en Moneda Extranjera a clientes	$ 2.186.275.491.00			" 10.887.667.643.00
Cuentas en el Exterior				
Bancos Corresponsales	$ 245.071.891.00			
Aceptaciones a nuestro favor	" 349.117.862.00			" 594.189.753.00
Inmovilizado				
Inmuebles para uso del Banco			$ 560.972.998.00	
Muebles, útiles y equipos mecánicos			" 44.982.101.00	" 605.955.099.00
Eventual				
Documentos Redescontados			$ 247.260.400.00	
Compradores Rurales			" 1.026.112.753.00	
Deudores por Garantías Otorgadas			" 701.402.513.00	" 1.974.775.666.00
Varias Cuentas Deudoras				
Saldo deudores no especificados	$ 13.279.246.00		$ 569.682.531.00	" 582.961.777.00
				$ 19.829.085.803.00

P A S I V O

	Moneda Extranjera		Moneda Nacional	Total General
Patrimonial				
Capital Accionario			$ 150.000.000.00	
Fondos de Reserva y Previsión			" 553.071.892.00	$ 703.071.892.00
Exigible a la Vista				
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			$ 6.648.851.184.00	
Exigible a Plazo				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre - aviso)		$ 2.708.922.659.00		
Otros depósitos a Plazo Fijo a 30 días o más		" 3.351.738.591.00		
Depósitos en moneda nacional			" 6.060.661.250.00	
			$ 12.709.512.434.00	
Cuentas en el Exterior				
Depósitos en Moneda Extranjera	$ 704.804.009.00			" 13.414.316.443.00
Bancos Corresponsales - Refinan.	$ 857.647.744.00			
Aceptaciones a nuestro cargo	" 363.255.012.00			" 1.220.902.756.00
Exigible				
Varios Acreedores			$ 249.875.005.00	
Previsión para Impuestos a liquidar			" 87.100.000.00	
Capital Integrado a Autorizar			" 24.453.080.00	" 361.428.085.00
Eventual				
Banco Central - Redescuentos			$ 247.260.400.00	
Vendedores Rurales			" 1.026.112.753.00	
Garantías otorgadas			" 701.402.513.00	" 1.974.775.666.00
Varias Cuentas Acreedoras				
Producto de Colec. a Vencer			$ 509.039.382.00	
Utilidades en Susp. Venta Inmuebles			" 160.522.358.00	
Cuentas de Previsión			" 1.170.666.081.00	
Saldos acreedores no especificados			" 233.572.220.00	
Ganancias y Pérdidas				
Utilidad líquida		$ 92.343.321.00		
A deducir:				
Dividendo Repartido		" 11.552.401.00		
Saldo de utilidades a distribuir			" 80.790.920.00	" 3.154.590.961.00
				$ 19.829.085.803.00
Cuentas de Orden				
Varias cuentas de orden			$ 1.914.127.661.00	
Depósitos de valores de terceros			" 1.017.074.936.00	$ 2.931.202.597.00

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO: OCTUBRE|71 - SETIEMBRE|72

Utilidad Bruta		
Intereses netos, Comisiones, Retroversión de castigos, etc.		$ 2.846.421.010.00
(—) Gastos, Impuestos y Amortizaciones		
Gastos de Administración	$ 1.495.251.563.00	
Cargas Sociales	" 306.250.410.00	
Impuestos	" 612.740.719.00	
Previsiones y Amortizaciones	" 239.780.630.00	
Castigos y Reserva para Castigos	" 100.054.367.00	" 2.754.077.689.00
		$ 92.343.321.00

Esc. Ricardo P. Roquero
Secretario

Dr. Alberto Fernández Goyechea
Presidente

Cr. Jaime Ponte
Gerente - Contador

Cr. José L. Cavezas
Gerente General

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de octubre de 1972 a las 10 hs.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 603 y 604 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 17 de diciembre de 1969.

$ 38.520.00 — 1|pub. — 20388

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.403	7.986	7.419	7.609	7.986	8.651	8.177	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.387	1.130	899	816	934	764	707	788	1.194
Quiebras y Concursos	—	438	90	934	787	601	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.708	2.940	3.092	3.680
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.298	983	1.081	983	988	1.119	747
Convocatorias Comerciales	2.670	2.838	3.07	3.063	5.147	3.139	3.779	3.560	3.840	3.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.952	16.072	14.688	20.056	18.948
Rectificación de Partidas	449	951	6	638	618	601	516	64	602	696
Licitaciones Públicas	1.965	1.998	1.876	2.089	1.714	1.540	1.238	1.297	1.268	1.404
Balances Particulares	3.783	3.870	4.83	6.008	6.126	11.065	8.531	7.127	7.468	6.600
Balances Reparticiones del Estado	44	33	36	—	—	67	66	64	—	245
Juicios Ejecutivos	3.342	1.488	1.294	1.067	768	278	—	—	13	4
Expropiaciones	76	94	184	89	152	118	149	231	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	81	112	101	100	93	105	777	124	219	133
Propiedad Literaria	369	455	406	411	381	329	256	237	260	210
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.380	1.234	956	1.861	945	1.678	1.379	3.459	3.443	1.873
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93	—	1.039	1.268	515	490	—	1.778
Prescripciones	—	63	10	127	84	113	142	124	160	173
Emplazamientos	—	108	1	97	6	167	170	224	469	676
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	75	80
Segundas Copias	—	4	—	2	—	—	92	95	138	12
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	180	145
	45.996	46.913	46.067	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747	46.77